

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN N.º 4/2017 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 4 DE MAYO DE 2017.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

**GRUPO P.S.O.E.**

- D. Pedro Bruno Cobo
- D. José Castro Zafra
- D. Bartolomé Cruz Sánchez
- D. Manuel Ángel Fernández Palomino
- D. José Luis Hidalgo García
- D. Manuel Hueso Murillo
- D.ª María de los Ángeles Leiva López
- D.ª Francisca Medina Teva
- D.ª M.ª del Pilar Parra Ruiz
- D. Juan Ángel Pérez Arjona
- D. Joaquín Requena Requena
- D. José Luis Agea Martínez
- D.ª Isabel Uceda Cantero
- D.ª María Eugenia Valdivielso Zarrías
- D. Ángel Vera Sandoval

**GRUPO P.P.**

- D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
- D. Miguel Contreras López
- D. Jesús Manuel Estrella Martínez  
(Se incorpora en el punto 13)
- D. Francisco José Gallarín Pérez
- D.ª Ángeles Isac García
- D. Agustín Moral Troya
- D. Juan Morillo García
- D. Juan Ruiz Ruez

**GRUPO I.U.L.V.-C.A.**

- D. Miguel Manuel García Moreno

**Secretaria General**

- D.ª M.ª Dolores Muñoz Muñoz

**Interventor:**

- D. Joaquín Sánchez Arapiles

**Justifican su ausencia:**

- D. Miguel Antonio Moreno Lorente
- D. Juan Diego Requena Ruiz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y cuatro minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. /as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

Los Señores Portavoces del Grupo Popular y del Grupo I.U.L.V.-C.A. toman la palabra para desearle al Sr. Presidente una pronta recuperación y trasladarle sus condolencias por el fallecimiento de su padre.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

**N.º 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO.**

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	2	4/5/2017	1

**2 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números del 376 a 485; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números de 184 a 236; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números 19 a 42; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números 719 a 1057; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números de 1765 a 2441; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números de 346 a 529; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números de 131 a 197; por el Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo comprendidas entre los números de 39 a 62; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números de 46 a 87; y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprendidas entre los números de 52 a 65, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

V.º B.º  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	4/5/2017	1

**3** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Da cuenta el Sr. Cruz Sánchez del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de Abril de 2017 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/codc.vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - BL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	PÁGINA	3/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	4/5/2017	2

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de VILLACARRILLO cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod:vNyGd7MBV3qX3vKv4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKv4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	4/5/2017	3

garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de VILLACARRILLO de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villacarrillo con fecha 30 de marzo de 2017, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q">http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05		
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39		
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	PÁGINA	5/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	4/5/2017	4

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Villacarrillo de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios mínimos de carácter obligatorio de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales como forma especial de prestación, así como la delegación de las facultades de prestación conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

**SEGUNDO:** Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los Servicios Públicos de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

**TERCERO:** Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexos II y III) para la Gestión de los Servicios Públicos de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondientes al año 2017, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos por la Corporación Provincial, por sí o a través del instrumento de gestión que esta considere, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2017 y, el coste de los servicios será el contemplado en los Estudios Técnicos Económicos con las revisiones anuales previstas en los mismos.

El canon total por cesión de instalaciones fijas correspondiente al plazo de duración de la delegación que el Ayuntamiento percibirá de la Entidad Gestora, establecido en contraprestación por la utilización de los edificios e instalaciones municipales puestos a disposición del gestor para la prestación de los servicios es de 723.131,43€.

**CUARTO:** La Delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 26 de octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujsen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q">http://verifirma.dipujsen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	PAGINA	6/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	4/5/2017	5

**QUINTO:** El Ayuntamiento de Villacarrillo podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación Provincial dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO:** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

**SÉPTIMO:** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**OCTAVO:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, así como, los Anexos I, II y III, que constan debidamente en su expediente, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

El Sr. Contreras López solicita la palabra para señalar:

Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Para mostrar nuestra satisfacción de que el Ayuntamiento de Villacarrillo, nos consta, tras muchos años intentando que la Diputación asumiese la prestación de este servicio de abastecimiento de agua, pues finalmente haya podido conseguir

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72	PÁGINA 7/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	4/5/2017	6

ese acuerdo. Creo que la labor en este caso del Alcalde Francisco Miralles, del alcalde del Partido Popular, ha sido una labor que sin tener la mayoría absoluta y, por lo tanto, poder aprobar las cuestiones que lleva a Pleno con la libertad que da una mayoría absoluta ha sabido conseguir el consenso de todos para conseguir este apoyo. Lamentablemente, no ha sido un apoyo unánime, yo creo que hay que lamentar eso, la posición en este caso precisamente de la fuerza política que al igual que en esta Diputación el Partido Socialista ha conseguido que también que se incorpore este abastecimiento de agua de Villacarrillo a la prestación que hace la Diputación, sin embargo el mismo Partido Socialista en el Ayuntamiento de Villacarrillo, según nos consta, no ha apoyado esta iniciativa. Yo creo que curiosamente llama la atención ese posicionamiento. Pero digo, salvando esas diferencias todos tenemos que felicitarnos porque como digo es algo que se venía intentando desde hace muchos años en esa Corporación municipal y que finalmente se ha conseguido. Así que muchas gracias y desde luego tendrá el apoyo del Partido Popular también en la Diputación Provincial.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/codcvNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==">http://verifirma.dipujaen.es/codcvNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	4/5/2017	1

4	<p><b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b></p>
---	---

Da cuenta el Sr. Cruz Sánchez del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de Abril de 2017 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaca.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q">http://verifirma.dipujaca.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaca.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	4/5/2017	2

de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Villanueva del Arzobispo cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Villanueva del Arzobispo y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cods/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	4/5/2017	3

Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis y treinta de marzo de dos mil diecisiete, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

**SEGUNDO:** Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios objeto de delegación.

**TERCERO:** Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 327.453,55€
- Tratamiento: 52.010,80 €
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 11.010,70€

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==">http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>4</b>

- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida
  - Recogida de Pilas: 1.003,66€
  - Control Animal: 4.650,64€
- TOTAL: 396.129,35€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

**CUARTO:** La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTO:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación Provincial dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO:** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

**SÉPTIMO:** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	4/5/2017	5

**OCTAVO:** De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados queda afectado al gasto a financiar por prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

El procedimiento para hacer efectivo lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

1º.- La Diputación Provincial notificará al Ayuntamiento mensualmente las liquidaciones que procedan, en concepto de coste de los servicios cuya prestación han sido delegados.

2º.- El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo faculta a la Diputación Provincial de Jaén para que, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de las liquidaciones más arriba referenciadas, presente el Cargo que corresponda en el UNICAJA BANCO, S.A., Sucursal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), cuenta IBAN ES49 2103 0336 9700 3000 3045 que este Ayuntamiento tiene abierta en dicha entidad.

3º.- En cumplimiento del presente Acuerdo y, por orden del Ayuntamiento, la Entidad UNICAJA BANCO, S.A, queda obligada a atender los Cargos que por los conceptos antes señalados presente la Diputación Provincial de Jaén por todo el tiempo de vigencia de la Delegación de Facultades para la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas y Control Animal.

4º.- El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo queda obligado a comunicar a la Diputación Provincial de Jaén cualquier cambio que se produzca tanto respecto de la Entidad UNICAJA BANCO, S.A., como en el número de cuenta.

5º.- El Ayuntamiento se compromete a mantener en la citada cuenta saldo suficiente para atender los cargos que se produzcan por la Diputación Provincial, siendo de cuenta de aquel los gastos que se puedan originar como consecuencia de la devolución de cualquier cargo.

6º.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Undécima de las Regulatoras de la Delegación, en concordancia con el apartado Cuarto del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2016, el impago de dos cargos será considerado un incumplimiento de los acuerdos contenidos en la delegación, siendo este incumplimiento causa expresa de resolución de la delegación de facultades para la prestación de los servicios antes relacionados.

**NOVENO:** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code.vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72	PÁGINA	13/269
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	4/5/2017	6

Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**DÉCIMO:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, así como, los Anexos I y II que constan debidamente en su expediente, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q">http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22.05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	PÁGINA	14/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	4/5/2017	1

**5** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS Y RECOGIDA DE PILAS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Da cuenta el Sr. Cruz Sánchez del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de Abril de 2017 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“Con fecha 24 de Febrero de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real en sesión extraordinaria y urgente, adoptó acuerdo de delegación de las facultades de prestación de los Servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos y Recogida de Pilas, a la Diputación Provincial de Jaén. No incluyéndose en dicho acuerdo el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de Mures, respecto a la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales.

Con fecha 2 de marzo de 2017 el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria nº 2, adoptó acuerdo aceptando la propuesta de solicitud del Ayuntamiento de Alcalá la Real de delegación de las facultades de prestación de los Servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos y Recogida de Pilas, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Mures con fecha 4 de abril de 2017, ha adoptado acuerdo de delegación de las facultades de prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales en el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Con fecha 5 de Abril de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en sesión extraordinaria y urgente, ha adoptado dos acuerdos, el primero, aceptando la propuesta de solicitud de la Entidad Local de Mures, de delegación de las facultades de prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, en el Ayuntamiento de Alcalá la Real. Y el segundo acuerdo, aprobando la solicitud de modificación del acuerdo, de fecha 24 de febrero de 2017, de delegación de las facultades de prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos y

Url de Verificación: <http://sifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV0DAK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	4/5/2017	2

Recogida de Pilas, a la Diputación Provincial de Jaén, extendiendo al ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de Mures, la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31. 2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que, **de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Alcalá la Real con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete y cinco de abril de dos mil diecisiete, de modificación de la delegación de las facultades de prestación de los Servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos y Recogida de Pilas, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación de los Servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, y Recogida de Pilas, a la Diputación Provincial de Jaén, adoptado por el Pleno Municipal de fecha 24 de febrero de 2017, en el sentido de extender al ámbito territorial de la Entidad Local de Mures la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales.

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación de las Cláusulas Reguladoras de la delegación de facultades aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real de fecha 24 de febrero de 2017 y aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 2 de Marzo de 2017, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación, en el sentido de incluir el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de Mures, respecto a la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales.

**TERCERO:** Aprobar la modificación del Estudio Técnico-Económico para la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real de fecha 24 de febrero de 2017 y aceptado por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 2 de Marzo de 2017, en el sentido de incluir el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de Mures, del que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales: 525.106,44 €

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio delegado, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación se delegan.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	4/5/2017	3

**CUARTO:** Dejar en sus mismos términos el resto del acuerdo de delegación de facultades adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 24 de Febrero de 2017 y aceptado por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 2 de Marzo de 2017.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/odc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	<b>6</b>	4/5/2017	1

**6 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.**

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha **25 de Abril de 2017**, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, proponiendo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, la aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. A tal efecto, EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 3 de abril de 2017, se ha aprobado un crédito extraordinario por cuantía total de 13.890.632 euros, cuyo destino es proveer un nuevo crédito para el fortalecimiento de la competencia de cooperación económica con los municipios de la provincia, reforzando con ello y de forma significativa la acción de apoyo y ayuda que esta Diputación dedica a sus municipios y, por ende, a la mejora de los servicios públicos y a los ciudadanos de esta provincia. Este crédito extraordinario fue aprobado por unanimidad de los Diputados asistentes, utilizándose para su financiación el remanente de Tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del 2017.

La Corporación, con el respaldo del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, ha decidido intervenir ofreciendo, en el marco de sus posibilidades económicas y cumpliendo con los requerimientos fiscales, un nuevo Plan Especial con el objeto de mejorar la productividad de los servicios públicos municipales y facilitar su prestación.

Conforme al Acuerdo de aprobación del crédito extraordinario, la cuantía de este se ha determinado en base a dos factores: uno y principal, la población de los municipios y otro, el número de camas disponibles en alojamientos turísticos, siendo para este último de 34 euros por cama, si bien esta magnitud es solo de aplicación para municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Con referencia al criterio de población, la distribución se ha realizado por tramos de habitantes, correspondiendo 78.000 euros para los municipios de menos de 1.000, 121.200 euros para los municipios que cuenten entre 1.000 y 2.999, 142.500 euros para municipios entre 3.000 y

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codu/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	PÁGINA 18/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	2

4.999 habitantes, 165.000 euros para municipios de 5.000 y 9.999; y 202.500 euros para municipios con población igual o superior a 10.000.

Asimismo y conforme al Acuerdo anteriormente mencionado, el destino del Plan Especial de Apoyo a Municipios vendrá marcado por la decisión municipal, sin que la Diputación Provincial lo haya fijado. Son los Ayuntamientos, en el ejercicio de su autonomía y responsabilidad, los que determinarán su uso.

**II.** Es al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial a quien le compete la gestión y ejecución de los planes y programas de cooperación económica municipal. Para su articulación y desarrollo, siguiendo la senda marcada la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 36) y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se aprobó, con fecha 2 de febrero de 2015, la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén Reguladora de la Cooperación Económica a los Municipios de la Provincia (BOP. Núm. 63, de 1 de abril de 2015). Es esta norma reglamentaria la que fija el procedimiento a seguir para el establecimiento de nuevos planes especiales o extraordinarios de cooperación municipal, competiendo a los Ayuntamientos no solo decidir el destino del Plan, sino también su ejecución en convivencia con los principios de productividad, eficacia, confianza legítima, de buena gestión y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe, ello con independencia de la asistencia y presencia permanente de la Diputación como interesada y participe en su consumación exitosa.

**III.** Los servicios municipales que se pueden incorporar a este nuevo Plan son todos los que el art. 26 LBRL reconoce como servicios obligatorios y, además, todos aquellos que se establecen como propios en el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ello al amparo de lo dispuesto en el art. 25.2 LBRL, pudiéndose incluir a este Plan, entre otros, los siguientes servicios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas, parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos, aparte de los que se lleven a cabo con los Ayuntamientos como propios en los términos previstos en el art. 25.2 LBRL, que no han sido mencionados, como pueden ser policía local, ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, información, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, etc.

Así pues y considerando que esta acción de cooperación va destinada a garantizar el mantenimiento de servicios municipales y, en su caso, a su reforzamiento, pueden acogerse a estas subvenciones los servicios antes mencionados siempre y cuando no estuviesen financiados en el presupuesto municipal con recursos afectados, es decir, con ingresos procedentes de otras subvenciones para el mismo fin, ya que como reconoce el art. 40 TRLRHL, las subvenciones de toda índole que obtengan las entidades locales con destino a obras o servicios no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que le fueran otorgadas, significando que,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/ode/vNyGd7MBV3qX3vKV4Im6Q">http://verifirma.dipujaen.es/ode/vNyGd7MBV3qX3vKV4Im6Q</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Im6Q	EV00AK72
FORMATIVO	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	3

salvo estos ingresos, el resto de los ingresos no están afectos a usos específicos, reconociéndose, pues, el principio de desafectación de los recursos como norma general. Así, expresamente se establece en el art. 165.2 TRLRHL, que dispone: *“Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados”*.

En cuanto a la aplicación de los ingresos a los servicios de competencia municipal antes indicados, el Ayuntamiento los podrá destinar a gastos corrientes, es decir, al mantenimiento o en su caso a reforzamiento, o a obras o inversiones municipales afectas a servicios de competencia municipal. Se ha propuesto, además, que esta cooperación extraordinaria, al igual que en el ejercicio anterior, no solamente pueda amparar la totalidad del gasto de un proyecto de inversión (que básicamente sería personal y adquisición de materiales), sino también atender las aportaciones municipales derivadas de un proyecto de inversión que cuente con subvención de una Administración. Ejemplo de ello podría ser cuando la Administración Autonómica financia los costes salariales de un proyecto y el Ayuntamiento asume con fondos no afectados la diferencia. En este caso, la aportación de Diputación podría ser sustitutiva o amparar el gasto realizado y sostenido con fondos municipales.

**IV.** Es necesario, también, clarificar para un adecuado desarrollo en la gestión de este Plan y evitar posibles confusiones que el objetivo principal propuesto es reforzar o garantizar los servicios públicos municipales, incluyéndose aquí los gastos que en el presupuesto municipal se destinan a la prestación de los distintos servicios y como singularizados los gastos habidos para la gestión administrativa, configurados en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en el Área de Gasto 9, denominada *“Actuaciones de carácter general”*, la cual incluye todos los relativos al ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda organización.

**V.** También es conveniente precisar que para las actuaciones de inversión, en particular las obras, cuando estas sean ejecutadas por el propio Ayuntamiento en los términos autorizados en el art. 24 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los gastos subvencionables serán los habidos en su ejecución, como así expresamente se indica en el art. 179.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acreditándose mediante la certificación de liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración (Anexo VII), con independencia de que se lleve a cabo la actuación proyectada y aprobada, debiéndose conformar su ejecución de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Así, el art. 178.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone que el presupuesto de la obra que directamente vaya a ejecutarse por la Administración será el obtenido como el de

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q">http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Mazja Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	4

ejecución material (PEM), incrementándose, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.

El PEM, conforme al art. 131 de este Reglamento, es el resultado de la suma de los productos de las unidades de obra por su precio unitario, debiéndose valorar que las unidades de obra se componen de los costes directos e indirectos previstos en el art. 130 de este Reglamento, si bien, como se indica anteriormente, solo tendrá la condición de gasto subvencionable el gasto realizado por todos los conceptos en la ejecución, lo que exige que la norma reguladora de este Plan ampare como gasto los costes que pueden ser objeto de incorporación a las unidades de obra, pudiéndose incluir aquí los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones utilizadas para la ejecución de la obra, así como los costes indirectos.

Para determinar el coste necesario de la obra, y por tanto, subvencionable con cargo a este Plan, se considera adecuado acudir al art. 31 .2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*Informe de la Dirección General de Administración Local (en concreto la S.G. de Cooperación y Régimen Jurídico Local) del Ministerio de Administraciones Públicas, de 1 de diciembre de 1997*), que establece como costes para la realización de una obra los siguientes:

- El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.
- El importe de las obras a realizar.
- El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a la entidad local, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

Como se ha referido, el coste total presupuestado tendrá el carácter de mera previsión, siendo el gasto real habido y/o admitido el que finalmente deba ser considerado como subvencionable.

VI. En atención a lo recogido en el punto anterior, la cuenta justificativa y, por tanto, los gastos subvencionables que pueden incorporarse son los relacionados con el objeto de la subvención. Si este fuese una obra serán los precisados en el art. 31 .2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y para el importe de las obras a realizar habrá de considerarse los costes

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cods.vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR:	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA:	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR:	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA:	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA:	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>6</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>5</b>

directos e indirectos previstos en el proyecto de acuerdo con lo regulado en el art. 130 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Cuando la obra se realice por un contrato administrativo, el coste de realización será el importe satisfecho al contratista. Cuando esta se realice por el propio Ayuntamiento, serán los gastos realmente habidos en su ejecución, tal y como se ha reiterado, pudiéndose incluir aquí no solo los gastos reales o materiales por su construcción (mano de obra, materiales, combustible, energía, etc), sino también aquellos otros que no siendo un gasto material puedan tener la consideración de gasto necesario (gastos de amortización de maquinaria e instalaciones utilizados cuando sean propias y los costes indirectos). Para los gastos de amortización la cuantía admisible vendrá determinada conforme a las normas de contabilidad (*Principios contables públicos. Documento núm. 6 "Inmovilizado no financiero"*), acreditándose ello mediante certificación del Interventor. Respecto a los costes indirectos, se admitirá como subvencionable un porcentaje no superior al 5% de los costes directos igual para todas las unidades de obra.

**VII.** Las asignaciones económicas que el Plan ofrece a los municipios de la provincia, en ejercicio de su competencia de cooperación económica, son fijas, distribuyéndose en base a los criterios de población y número de camas en alojamientos turísticos, como así se preveía en el Acuerdo de aprobación del crédito extraordinario y de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de fecha 17 de abril de 2017, recogiendo en este Acuerdo esas asignaciones.

Así pues, y considerando que las subvenciones que se conceden para la aplicación de la asignación es un acto de gestión o desarrollo del Plan, siendo lo relevante las asignaciones aprobadas para cada municipio, los excedentes o sobrantes que pudieran derivar de la realización de la actuación (obra o servicio) incorporada al Plan no deben de anularse, sino que se debe abrir una vía para aplicarlo a una obra o servicio municipal, sin que ello requiera una modificación del Plan, considerándolos como remanentes o sobrantes no reintegrables de una asignación fija determinada en base a los criterios mencionados e independientes de la actuación que se incorpora al Plan; ello conforme a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, favoreciendo con ello que la eficiencia en los costes de ejecución beneficie a su gestor y titular, siendo un acicate para la buena gestión en la aplicación de los fondos.

No obstante, el precepto mencionado prevé que los sobrantes no reintegrables puedan tener la condición de ingreso no afectado para el Ayuntamiento; opción esta que no se aplica, si no que se exige la incorporación de un actuación para su consumo.

**VIII.** Considerándose que la aportación económica que la Diputación Provincial va a realizar a los Ayuntamientos a través de este Plan tiene la condición de subvención y que la misma puede ir destinada al mantenimiento de servicios municipales, los cuales deben estar incluidos, si se prestan, en el presupuesto del Ayuntamiento y a su vez financiados con recursos del

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod:vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyas Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	6

Presupuesto, la aportación de Diputación para gasto financiado (ejecutado o no) no debe tener inicialmente relevancia presupuestaria en el estado de gastos del presupuesto del municipio, independientemente de que el beneficiario justifique la ejecución del servicio subvencionado con los gastos habidos en su realización, salvo que la propuesta de gasto a subvencionar sea un nuevo gasto no incluido en el presupuesto o un mayor gasto del que estaba previsto en el mismo.

La no relevancia presupuestaria en el estado de gastos es reconocida por la Intervención General del Estado, en concreto, por la Comisión de principios y normas contables que, en su documento núm. 8, denominado "Gastos con financiación afectada", expresa que carece de relevancia presupuestaria para el beneficiario en el estado de gastos las subvenciones concedidas por un tercero en los supuestos en los que la unidad de gasto subvencionada no esté sujeta o condicionada su ejecución a la percepción de la aportación o este gasto haya sido íntegramente realizado, teniendo esta aportación como efecto el reconocimiento del derecho en el presupuesto una vez se cumpla con las obligaciones que se hubiesen estipulado para el acceso del mismo, es decir, se reconocerá como ingreso en el presupuesto del año en que se realice por parte del beneficiario la justificación de la actuación subvencionada, que es la obligación que se le impone para mantener la subvención. Por tanto, son ingresos sin afectación presupuestaria de gasto. Se especifica el enlace que redirecciona al documento técnico mencionado: [http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/ClnPublicaciones/ClnPublicacionesLinea/Documents/Principios Contables Publicos Doc\\_1\\_a\\_8.pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/ClnPublicaciones/ClnPublicacionesLinea/Documents/Principios Contables Publicos Doc_1_a_8.pdf)

**IX.** Considerando que la asignación de Diputación también puede ir destinada al reforzamiento o incremento de los servicios de competencia municipal, los Ayuntamientos que así lo interesen podrán realizar contrataciones temporales para desempleados que figuren inscritos en la oficina de empleo correspondiente, en los términos regulados en el articulado de esta convocatoria.

**X.** El artículo 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia determina el procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes y programas especiales o extraordinarios de cooperación económica que la Diputación Provincial lleve a cabo a través del Área de Infraestructuras Municipales, reglamentándose, pues, en este precepto los pasos que se deben seguir para ejecutar estos programas específicos de cooperación. Así, en su apartado a) se recoge el primer avance formal para el inicio de este procedimiento que es la aprobación por el Pleno de la convocatoria, donde se fija el objeto o contenido del programa, el crédito presupuestario que lo sostendrá, los criterios utilizados para las asignaciones económicas, los requisitos para participar en este nuevo Plan y la forma de acreditarlos, así como las condiciones de ejecución y justificación.

La convocatoria, que establecerá los extremos antes mencionados así como los plazos y forma en la que deben presentarse las proposiciones municipales, tiene como objetivo primordial la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q	EV00AK72	PÁGINA 23/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	7

participación de los Ayuntamientos como sujetos activos del Plan, si bien debe resaltarse que los representantes de los municipios de la provincia ya han intervenido en este Plan a través del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, donde se estudió la propuesta presentada por Diputación de este nuevo Plan, tanto en sus fines, importe, asignaciones y criterios de distribución como otros extremos relevantes, aprobándose esta iniciativa por unanimidad de los asistentes.

Con la convocatoria se habilita un trámite para que los Ayuntamientos definan sus necesidades y sus formas de llevarlas a cabo, es decir, a qué van a dedicar el Plan y quién lo va a ejecutar, compitiendo a la Diputación Provincial su seguimiento y asistencia, si bien, la responsabilidad principal de su ejecución es de los Ayuntamientos partícipes.

**XI.** Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un Plan de cooperación municipal, y lo establecido en el art. 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, estos, para ser beneficiarios, se deben de hallar al corriente de pago de sus obligaciones derivadas de reintegro firmes por subvenciones concedidas a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, siendo el contenido el siguiente:

**Artículo 1. Objeto y normativa de aplicación**

1. El Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 tiene por objeto participar en el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo atender los gastos corrientes que se deriven o se hayan realizado en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general, y las inversiones a realizar, se encuentren en ejecución o se hayan finalizado en el ejercicio 2017, siempre y cuando la opción a incorporar a este Plan no disponga de otras subvenciones concedidas y destinadas

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujam.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujam.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	BV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	8

para este fin. Asimismo, podrá ser objeto de esta convocatoria la mejora de la prestación de los servicios.

En caso de inversiones, se pueden incluir por este concepto los gastos en infraestructuras y bienes necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de competencia municipal.

Asimismo, este Plan recoge asignaciones económicas específicas a favor de municipios que dispongan de alojamientos turísticos, debiendo destinarse obligatoriamente esta asignación especial al mantenimiento y mejora de los servicios municipales básicos, es decir, para gastos corrientes.

2. El Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 se regirá por lo previsto en la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, por lo establecido en este y demás Acuerdos que desarrollen este Plan y, con carácter supletorio, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Artículo 2. Financiación**

Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 se imputarán a las aplicaciones del presupuesto del 2017, cuya denominación será "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017", clasificadas con las numéricas 2017.510.4591.46203 y 2017.510.4591.76202; ello con independencia de las modificaciones presupuestarias que se deban acometer para la adecuación de los créditos a las decisiones municipales, sin que las modificaciones conlleven aumento de aportación de la Diputación.

**Artículo 3. Beneficiarios**

1. Podrán participar en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 los municipios de la provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un plan de cooperación municipal y al art. 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios para ser beneficiario se deben de

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==">http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	9

hallar al corriente de pago de sus obligaciones derivadas de reintegro firme por subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

#### **Artículo 4. Solicitudes**

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, siendo este plazo de carácter no preclusivo.

La publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación individualizada a los interesados.

2. Las peticiones de incorporación a este Plan deberán realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y a tal efecto deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por el Pleno, la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

Se adjuntan, a modo de referencia, los modelos de solicitud de incorporación (anexo I.A), modelo de concreción de actuaciones (Anexo I.B), de memoria descriptiva de la obra o inversión (anexo II) y de memoria descriptiva del servicio (anexo III).

El Ayuntamiento podrá proponer una persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico, que será la encargada de canalizar e impulsar todas las comunicaciones que se requieran referentes al presente Plan, al objeto de agilizar de una manera eficiente y eficaz el intercambio de información entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A la solicitud de participación se deberá acompañar la siguiente documentación:

#### **A. Para servicios municipales:**

a) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento por el que se dispone la incorporación al Plan Especial (Anexo I. A) y, en su caso, certificación del acuerdo adoptado la Junta de Gobierno Local o del Decreto o Resolución del Sr. Alcalde/ Presidente, aprobando las actuaciones a incluir en este Plan si el Pleno no lo hubiese determinado, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada (Anexo I.B).

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q">http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	10

b) Memoria descriptiva del/los servicio/s municipal/es, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación. (Anexo III A).

c) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del Ayuntamiento para un servicio que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación que recibe de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización del servicio y el importe que solicita de subvención para cubrir su aportación.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, además, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, el servicio financiado y la Administración concedente.

d) En el supuesto de servicios realizados, deberán aportar lo siguiente:

- o Memoria descriptiva del/los servicio/s municipal/es prestados, recogiendo su contenido y costes. (anexo III A)
- o Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII B).
- o Certificado de realización del servicio (anexo IX).

e) Para supuestos de incremento de gasto, deberán aportar memoria descriptiva, especificando las actuaciones a realizar, el presupuesto, diferenciando los gastos de personal, incluidas las cotizaciones de la Seguridad Social, y los costes de los materiales.

**B. Para obras o inversiones municipales no iniciadas:**

a) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento por el que se dispone la incorporación al Plan Especial (Anexo I. A) y, en su caso, certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local o del Decreto o Resolución del Sr. Alcalde/ Presidente, aprobando las actuaciones a incluir en este Plan si el Pleno no lo hubiese determinado, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada (Anexo I.B).

b) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud; actuación que debe cumplir con los requisitos de obra completa, en los términos contenidos en el punto 2 del artículo 6 de esta convocatoria.

c) Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, determinando si la contratación y ejecución de la actuación la realiza el Ayuntamiento o delega su contratación y ejecución a la Diputación de Jaén; delegación, en su caso, que se aprobará por el Pleno del Ayuntamiento y por mayoría absoluta, reconociendo a favor de la Diputación Provincial de Jaén la aportación que debe de atender el municipio conforme al presupuesto

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ode/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	11

de la actuación subvencionada, autorizando expresamente a la Diputación a retener el importe reconocido a su favor, pudiendo aplicarse a partir del inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén.

d) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

e) Certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra.

f) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del Ayuntamiento para la ejecución de una obra que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación que recibe de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización de la inversión y el importe que solicita de subvención para cubrir su aportación.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, además, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, la obra financiada y la Administración concedente.

**C. Para obras o inversiones municipales ejecutadas o en ejecución:**

a) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento por el que se dispone la incorporación al Plan Especial (Anexo I. A) y, en su caso, certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local o del Decreto o Resolución del Sr. Alcalde/ Presidente, aprobando las actuaciones a incluir en este Plan si el Pleno no lo hubiese determinado, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada (Anexo I.B).

b) Proyecto técnico para supuestos de obra o memoria valorada para inversiones que no tengan la naturaleza de obra. Tanto el proyecto como la memoria deberán aportarse en formato digital e irán suscritos mediante firma electrónica.

c) Certificado de disponibilidad de los terrenos precisados para la ejecución de la obra.

d) Certificado de adjudicación (anexo IV) o de ejecución de obra por administración (anexo V).

e) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad gastos realizados o financiados de una obra que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación que recibe de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujam.cv/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujam.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	12

la otra Administración, el coste diferencial que ha asumido para la realización de la inversión y el importe que solicita de subvención para cubrir su aportación.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, además, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, la obra financiada y la Administración concedente.

f) Para los supuestos de obras ejecutadas, deberán aportar, además, la siguiente documentación:

- Para las obras ejecutadas por contrata:
  - o Certificado de recepción de obra (anexo VI)
  - o Acta de recepción.
  - o Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A).
- Para las obras ejecutadas por administración:
  - o Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración (Anexo VII)
  - o Acta de reconocimiento y comprobación de la obra.
  - o Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A).
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:
  - o Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
  - o Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A).

4. Para los supuestos de obras ejecutadas o en ejecución, la Diputación Provincial comprobará la viabilidad de la solicitud para su admisión en este instrumento de cooperación, emitiéndose informe técnico por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales, pronunciándose sobre los siguientes extremos:

a) Que se han tenido en cuenta en la ejecución de la obra o en el proyecto (si estuviese en ejecución) las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son conformes con el art. 131 Real Decreto

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/oodc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	BV00AK72	PÁGINA 29/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>6</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>13</b>

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están suficientemente definidas.

d) Que en la memoria del proyecto consta la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, incluido lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el artículo 125 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando que se debe proceder a la revisión y valoración por parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la inversión que se incorpora, ya ejecutada o en ejecución, estas actuaciones se aprobarán mediante un Acuerdo específico con el objetivo de no demorar la aprobación de los servicios y aquellas actuaciones de inversión pendientes de inicio, salvo que se dispusiese del informe de supervisión con anterioridad a la aprobación de los servicios y obras no iniciadas.

5. Con independencia de lo establecido en el punto segundo de este artículo, los Ayuntamientos que así lo decidan podrán presentar sus solicitudes de participación, así como toda la documentación requerida, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, disponible en la dirección <https://pst.dipujaen.es>.

En el momento de presentación de la solicitud, la documentación anexa se firmará en bloque, pero también existe la posibilidad de firmar electrónicamente toda la documentación mediante el Portafirmas del MOAD, que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>.

La firma de toda la documentación presentada se deberá realizar con el certificado digital emitido a nombre del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, y/o por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las comunicaciones se podrán realizar en las direcciones electrónicas que se fijarán en la base de datos del Ayuntamiento o en la cuenta de correo electrónico que el Ayuntamiento identifique en la solicitud.

Las incidencias en la presentación de la solicitud o en el uso del Portafirmas se comunicarán al correo electrónico [soporte.moad@dipujaen.es](mailto:soporte.moad@dipujaen.es), informando sobre la descripción del

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc?NyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	14

problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en la pestaña PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 que figura en el enlace <http://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaF/index.html>.

6. Presentadas las solicitudes, previa comprobación de su adecuación a las exigencias que se prevén en esta convocatoria y valoración y dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, se aprobará inicialmente el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 por el Pleno de la Diputación de Jaén, conllevando la aprobación la concesión de ayudas y, en su caso, la aceptación de la delegación de competencias para la contratación y ejecución de las actuaciones municipales por la Diputación de Jaén.

7. Con independencia de lo anterior y con carácter previo a su aprobación, las solicitudes que no hayan sido admitidas por no ser conformes con la exigencias previstas en esta normativa podrán ser objeto de reformulación por parte del Ayuntamiento afectado con objeto de incorporar una nueva actuación y que esta sea conforme con las condiciones establecidas en esta convocatoria.

8. Aprobado definitivamente el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, a los municipios que resulten beneficiarios se les notificará el Acuerdo de aprobación del Plan y la concesión de ayuda.

9. El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 será el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén por delegación del órgano originario, es decir, del Presidente de la Diputación.

10. Los Ayuntamientos que así lo interesen podrán realizar consultar informativa sobre el contenido de este Plan y su regulación mediante e-mail dirigido al Jefe de Servicio de Gestión Administrativa dependiente del Área de Infraestructuras Municipales a la dirección de correo electrónico [pfernandez@dipujaen.es](mailto:pfernandez@dipujaen.es).

Las consultas podrán originar modificaciones de este instrumento de cooperación con el objetivo de asegurar la consecución real y efectiva de la propuesta de cooperación.

**Artículo 5. Incremento o reforzamiento de servicios municipales**

1. De conformidad con el punto noveno de la exposición de motivos de esta convocatoria, los Ayuntamientos que lo interesen podrán destinar en todo o en parte la asignación económica aprobada al reforzamiento o incremento de los servicios de competencia

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	15

municipal, acarreado un incremento de gasto para fomentar la contratación de trabajadores desempleados que figuren inscritos en la oficina de empleo correspondiente.

2. En el caso de que el Ayuntamiento ejercite esta opción, esto es, aumento del gasto para la mejora de los servicios, dicho incremento se debe llevar a cabo dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración, salvo que concurran causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizadas dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente, previa resolución de la Diputación que lo autorice.

3. En la memoria que se acompañe al efecto, se definirá el servicio a mejorar, especificando las actuaciones a realizar y el presupuesto, diferenciando los gastos de personal, incluidas las cotizaciones de la Seguridad Social, y los costes de los materiales.

#### **Artículo 6. Concurrencia de subvenciones, gasto subvencionable y asignaciones**

1. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.

2. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán de tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas, las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumpla con las condiciones previstas en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone *“en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, y preceda autorización concedida por el Pleno de la Corporación, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación.”*

3. Serán gastos subvencionables aquellos que tienen por objeto la realización de una obra, la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	16

necesidades especificadas por el beneficiario para el cumplimiento de la actuación subvencionada (art. 6 TRLCSP).

4. Los costes de una obra, conforme al art. 31.2 TRLRHL, estarán integrados por los siguientes conceptos:

- a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, coordinación de seguridad y planes y programas técnicos.
- b) El importe de las obras a realizar.
- c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a la entidad local, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

Así pues, serán gastos subvencionables aquellos gastos, conforme a lo definido anteriormente, que hayan sido pagados por el Ayuntamiento beneficiario.

5. Tendrán la consideración de gasto subvencionable, en las obras ejecutadas por administración, incluido como coste de la obra, el apartado b) del punto 4, los gastos de amortización de la maquinaria e instalaciones utilizadas para la ejecución de la obra, calculados de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas (a título informativo, como se indican en los *Principios Contables Públicos. Documento núm. 6, "Del Inmovilizado no financiero". Intervención General del Estado*) y siempre y cuando estas (maquinaria e instalaciones) no hayan sido adquiridas mediante otras subvenciones.

Asimismo, de acuerdo con el art. 130.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, tendrá la consideración de gasto subvencionable en concepto de costes indirectos un porcentaje, como máximo, del 5% de los costes directos de las unidades de obra, no siendo necesaria su justificación para su imputación de conformidad con el art. 83.3 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que así lo prevé y al cual se acude por la naturaleza supletoria de la Ley.

6. Las asignaciones generales de los municipios, aprobadas por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, cuyo importe total asciende a 13.890.632 euros, se han determinado en base a los criterios de población y número de camas en alojamientos turísticos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codcvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	BV00AK72	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	17

El dato de la población referente al año 2016 que se refleja en el cuadro deriva de la información existente en la Web del Instituto Nacional de Estadística: (<http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2876>).

El dato referente al número de camas, tenido en cuenta para la asignación económica de los municipios con alojamientos turísticos, ha sido remitido por la Dirección del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial, conforme a lo facilitado, con fecha 6 de marzo de 2017, por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, y determinándose, a los efectos de reparto, la cuantía de 34 euros por cama o plaza disponible.

Las asignaciones por municipios son las especificadas en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO	EUROS POR HABITANTES	EUROS POR NÚM. DE PLAZAS	ASIGNACIÓN TOTAL
Ayuntamiento de Hinojares	78.000,00	7.922,00	85.922,00
Ayuntamiento de Villarrodriego	78.000,00	2.618,00	80.618,00
Ayuntamiento de Benatae	78.000,00	1.428,00	79.428,00
Ayuntamiento de Larva	78.000,00	510,00	78.510,00
Ayuntamiento de Aldeaquemada	78.000,00	2.040,00	80.040,00
Ayuntamiento de Génave	78.000,00	408,00	78.408,00
Ayuntamiento de Carboneros	78.000,00	816,00	78.816,00
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	78.000,00	0,00	78.000,00
Ayuntamiento de Hornos de Segura	78.000,00	24.208,00	102.208,00
Ayuntamiento de Espeluy	78.000,00	0,00	78.000,00
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	78.000,00	0,00	78.000,00
Ayuntamiento de Cazalilla	78.000,00	272,00	78.272,00
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	78.000,00	1.462,00	79.462,00
Ayuntamiento de Lupión	78.000,00	0,00	78.000,00
Ayuntamiento de Escañuela	78.000,00	578,00	78.578,00
Ayuntamiento de Santa Elena	78.000,00	25.330,00	103.330,00
Ayuntamiento de Iznatoraf	121.200,00	2.584,00	123.784,00
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	121.200,00	306,00	121.506,00
Ayuntamiento de Villardompardo	121.200,00	408,00	121.608,00
Ayuntamiento de Albánchez de Mágina	121.200,00	4.760,00	125.960,00
Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar	121.200,00	680,00	121.880,00
Ayuntamiento de Jimena	121.200,00	578,00	121.778,00
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	121.200,00	0,00	121.200,00
Ayuntamiento de Cárcheles	121.200,00	2.346,00	123.546,00
Ayuntamiento de Chilluevar	121.200,00	2.550,00	123.750,00
Ayuntamiento de Torres	121.200,00	9.248,00	130.448,00
Ayuntamiento de Frailes	121.200,00	1.632,00	122.832,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.ca	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	18

Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	121.200,00	1.360,00	122.560,00
Ayuntamiento de Lahiguera	121.200,00	0,00	121.200,00
Ayuntamiento de Montizón	121.200,00	1.632,00	122.832,00
Ayuntamiento de Arquillos	121.200,00	442,00	121.642,00
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	121.200,00	44.302,00	165.502,00
Ayuntamiento de Orcera	121.200,00	4.284,00	125.484,00
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	121.200,00	4.624,00	125.824,00
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	121.200,00	3.332,00	124.532,00
Ayuntamiento de Canena	121.200,00	4.760,00	125.960,00
Ayuntamiento de Iruela (La)	121.200,00	96.764,00	217.964,00
Ayuntamiento de Noalejo	121.200,00	714,00	121.914,00
Ayuntamiento de Jabalquinto	121.200,00	714,00	121.914,00
Ayuntamiento de Puente de Génave	121.200,00	3.298,00	124.498,00
Ayuntamiento de Santo Tomé	121.200,00	5.678,00	126.878,00
Ayuntamiento de Siles	121.200,00	14.348,00	135.548,00
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	121.200,00	2.856,00	124.056,00
Ayuntamiento de Puerta de Segura (La)	121.200,00	3.672,00	124.872,00
Ayuntamiento de Huesa	121.200,00	1.564,00	122.764,00
Ayuntamiento de Baños de la Encina	121.200,00	5.984,00	127.184,00
Ayuntamiento de Torreblascopedro	121.200,00	0,00	121.200,00
Ayuntamiento de Cambil-Arbuniel	121.200,00	3.332,00	124.532,00
Ayuntamiento de Bedmar-Garcéz	121.200,00	4.624,00	125.824,00
Ayuntamiento de Guarromán	121.200,00	7.276,00	128.476,00
Ayuntamiento de Ibro	121.200,00	680,00	121.880,00
Ayuntamiento de Pegalajar	121.200,00	3.264,00	124.464,00
Ayuntamiento de Begijar	142.500,00	680,00	143.180,00
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	142.500,00	1.666,00	144.166,00
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	142.500,00	2.142,00	144.642,00
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	142.500,00	91.222,00	233.722,00
Ayuntamiento de Jamilena	142.500,00	0,00	142.500,00
Ayuntamiento de Castellar de Santisteban	142.500,00	3.196,00	145.696,00
Ayuntamiento de Rus	142.500,00	2.584,00	145.084,00
Ayuntamiento de Arjonilla	142.500,00	272,00	142.772,00
Ayuntamiento de Lopera	142.500,00	0,00	142.500,00
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	142.500,00	8.160,00	150.660,00
Ayuntamiento de Sabiote	142.500,00	3.502,00	146.002,00
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	142.500,00	4.896,00	147.396,00
Ayuntamiento de Villatorres	142.500,00	0,00	142.500,00
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	142.500,00	3.842,00	146.342,00
Ayuntamiento de Vilches	142.500,00	2.380,00	144.880,00
Ayuntamiento de Navas de San Juan	142.500,00	510,00	143.010,00
Ayuntamiento de Guardia de Jaén (La)	142.500,00	1.904,00	144.404,00
Ayuntamiento de Pozo Alcón	142.500,00	46.308,00	188.808,00
Ayuntamiento de Peal de Becerro	165.000,00	1.938,00	166.938,00
Ayuntamiento de Beas de Segura	165.000,00	8.636,00	173.636,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codu/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMALÓ POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q== EV00AK72	PÁGINA	35/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	19

Ayuntamiento de Quesada	165.000,00	7.854,00	<b>172.854,00</b>
Ayuntamiento de Arjona	165.000,00	2.210,00	<b>167.210,00</b>
Ayuntamiento de Villares (Los)	165.000,00	2.448,00	<b>167.448,00</b>
Ayuntamiento de Huelma	165.000,00	7.004,00	<b>172.004,00</b>
Ayuntamiento de Porcuna	165.000,00	1.224,00	<b>166.224,00</b>
Ayuntamiento de Marmolejo	165.000,00	5.644,00	<b>170.644,00</b>
Ayuntamiento de Torreperogil	165.000,00	2.346,00	<b>167.346,00</b>
Ayuntamiento de Cazorla	165.000,00	73.882,00	<b>238.882,00</b>
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	165.000,00	15.538,00	<b>180.538,00</b>
Ayuntamiento de Mengibar	165.000,00	5.202,00	<b>170.202,00</b>
Ayuntamiento de Alcaudete	202.500,00	8.398,00	<b>210.898,00</b>
Ayuntamiento de Villacarrillo	202.500,00	10.472,00	<b>212.972,00</b>
Ayuntamiento de Mancha Real	202.500,00	1.360,00	<b>203.860,00</b>
Ayuntamiento de Jódar	202.500,00	2.040,00	<b>204.540,00</b>
Ayuntamiento de Torredonjimeno	202.500,00	4.046,00	<b>206.546,00</b>
Ayuntamiento de Torredelcampo	202.500,00	2.924,00	<b>205.424,00</b>
Ayuntamiento de Carolina (La)	202.500,00	11.152,00	<b>213.652,00</b>
Ayuntamiento de Baeza	202.500,00	24.004,00	<b>226.504,00</b>
Ayuntamiento de Bailén	202.500,00	13.158,00	<b>215.658,00</b>
Ayuntamiento de Alcalá la Real	202.500,00	0,00	<b>202.500,00</b>
Ayuntamiento de Martos	202.500,00	0,00	<b>202.500,00</b>
Ayuntamiento de Úbeda	202.500,00	0,00	<b>202.500,00</b>
Ayuntamiento de Andújar	202.500,00	0,00	<b>202.500,00</b>
Ayuntamiento de Linares	202.500,00	0,00	<b>202.500,00</b>
Ayuntamiento de Jaén	202.500,00	0,00	<b>202.500,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13.193.700,00</b>	<b>696.932,00</b>	<b>13.890.632,00</b>

7. El Ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si este fuese superior.

8. La subvención que se conceda por la Diputación, conforme a las asignaciones previstas en el apartado sexto de este artículo, tiene la condición de fija o de importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación para la total ejecución de la actuación subvencionada, si la hubiese

#### **Artículo 7. Condiciones de ejecución**

1. Las actuaciones de inversión no ejecutadas e incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán concluirse antes del **1 de noviembre de 2018**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de un año a contar desde la fecha prevista para su terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:33:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	20

Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

2. El Ayuntamiento informará a la Diputación Provincial de Jaén del inicio de la obra, mediante escrito suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado.

Asimismo, el Ayuntamiento comunicará a la Diputación Provincial la fecha prevista para la recepción de las obras a los efectos de que pudiese asistir a dicho acto un representante de esta Administración.

3. Cuando el Ayuntamiento sea el responsable de la actuación, los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial emitirán informe de comprobación material sobre disposición del equipamiento o de la ejecución de la obra.

4. El incumplimiento de los plazos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Para los supuestos de servicios municipales, el gasto admisible será el realizado desde el **1 de enero del 2017 hasta el 31 diciembre del 2017**, salvo que concurran causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente, previa resolución de la Diputación que lo autorice.

**Artículo 8. Remanentes en supuestos de servicios**

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, debiendo presentar la documentación justificativa acreditativa de la aplicación de este sobrante conforme a lo previsto en el art. 11 de esta normativa, si bien su aplicación definitiva al Plan requerirá su aceptación por Resolución del Presidente, devolviéndose por el beneficiario este importe con objeto de generar crédito para atender la nueva subvención en aplicación del remanente o sobrante, teniendo la devolución la naturaleza de ingreso afectado, sin que se devenguen intereses.

El importe devuelto, acreditado mediante carta de pago, formará parte de la cuenta justificativa de la subvención concedida mediante Acuerdo de aprobación del Plan.

2. No obstante lo previsto en el punto anterior, respecto a los Ayuntamientos que, no habiendo solicitado cambio, ejecutaran o realizaran un servicio municipal distinto al solicitado inicialmente y aprobado, será admisible su incorporación siempre que este pueda

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/coda/vNyGd7MBV3qX3:KV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
IIª FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3:KV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	21

ser amparado por el Plan, se motive su incorporación, quede acreditada su prestación y se justifique conforme a lo previsto en esta normativa reguladora, debiéndose aceptar por Acuerdo de Pleno la modificación efectuada, que conllevará un cambio de servicio, sin modificación del Plan. En este supuesto, por el beneficiario se devolverá este importe con objeto de generar crédito para atender la nueva subvención en aplicación del remanente o sobrante, teniendo la devolución la naturaleza de ingreso afectado, sin que se devenguen intereses.

3. No tendrá la consideración de modificación o cambio del servicio la realización o ejecución de uno o varios de los servicios solicitados y aprobados, con independencia del importe ejecutado y el que inicialmente se hubiese previsto para cada uno de ellos, siempre que pertenezcan al mismo expediente.

#### **Artículo 9. Remanentes en supuestos de obras**

1. Para el supuesto de inversiones, en caso de que de que hubiese baja o sobrante como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación si la hubiese, atender una modificación o liquidación del contrato si la hubiese, atender obras accesorias o complementarias de la obra principal subvencionada en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que lo desarrollen, o incorporar una nueva inversión ejecutada o a ejecutar que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 1.1 de esta convocatoria, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La aplicación del remanente a una/s nueva/s actuación/es o para obras accesorias o complementarias de la principal deberá formalizarse de la siguiente forma:

a) Por parte del Ayuntamiento beneficiario

- Mediante Resolución de Alcaldía se dispondrá la aplicación del excedente a una/s nueva/s o varias actuaciones o a las obras accesorias o complementarias, acompañando memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación, y si así fuera necesario, compromiso de aportación municipal en el supuesto de que el coste de la actuación fuese superior al importe del remanente. Asimismo, en el supuesto de una/s nueva/s actuaciones, se devolverá el excedente por el Ayuntamiento con objeto de generar crédito para atender la nueva subvención en aplicación del remanente o sobrante, teniendo la devolución la naturaleza de ingreso afectado, sin que se devenguen intereses. El importe devuelto, acreditado mediante

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	22

carta de pago, formará parte de la cuenta justificativa de la subvención concedida mediante Acuerdo de aprobación del Plan.

- El proyecto o memoria técnica deberá ser conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.
- Una vez conformado, se informará al Ayuntamiento de este hecho. En caso contrario, el Ayuntamiento deberá subsanar, en su caso, los defectos o deficiencias advertidos, conforme a lo requerido por la Oficina de Supervisión de Proyectos, siempre que la actuación sea a ejecutar, ya que si estuviese ejecutada y tuviese informe de disconformidad no sería admisible su aplicación.
- Finalizada la actuación incorporada en aplicación del remanente, se justificará esta mediante la aportación de la siguiente documentación:
  - Certificado de adjudicación contractual para las actuaciones que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa, acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - Certificado de recepción de obra emitida por el Técnico director de la misma o de liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración
  - Acta de recepción para las obras que se ejecuten por contratación o acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración.
  - Certificado de gastos y pagos realizados.

b) Por parte de Diputación

- Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación se conformará la actuación propuesta, siempre que cuente con el informe favorable de la Unidad de Supervisión, admitiéndose la misma en aplicación del remanente, ello en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su admisión para su posterior acreditación por el beneficiario y comprobación por la Diputación.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codo:vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>6</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>23</b>

- El importe del remanente de la subvención concedida se abonará una vez acreditada su ejecución conforme a la documentación mencionada en el apartado a) de este punto 9 y conste informe de comprobación material de la Oficina de Supervisión de Proyectos, siempre y cuando se haya procedido a la devolución del excedente por el interesado, si ello fuese requerido.

### **Artículo 10. Pago**

1. En inversiones pendientes de ejecución, el pago de las subvenciones a los municipios beneficiarios se realizará mediante dos entregas y de la siguiente forma:

- a) El 85% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual para las actuaciones que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.
- b) El resto, hasta el 15% de la subvención concedida, una vez se presente la Certificado de recepción de obra y el acta de recepción para las obras que se ejecuten por contratación o la liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración y el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración, extendidas conforme a los previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como certificación de gastos y pagos realizados, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

Con carácter previo al pago del 15% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

2. En inversiones realizadas, el pago de las subvenciones a los municipios beneficiarios se realizará mediante una única entrega, una vez aprobado de forma definitiva el Plan y comprobada la documentación justificativa aportada, así como verificada la ejecución de la obra.

3. Para el supuesto de servicios municipales no realizados o en ejecución (gasto corriente), el pago de la subvención a los Ayuntamientos que son beneficiarios se realizará mediante una única entrega y una vez aprobado de forma definitiva el Plan.

4. En servicios municipales realizados (gasto corriente), el pago de la subvención a los Ayuntamientos que son beneficiarios se realizará mediante una única entrega, una vez aprobado de forma definitiva el Plan y comprobada la documentación justificativa aportada.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujesen.es/codc.vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujesen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40.269





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	24

**Artículo 11. Condiciones de justificación**

1. En caso de inversiones, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución, cuando estas correspondan a los Ayuntamientos, deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de febrero del 2019**, a excepción de aquellas a las que se le haya concedido ampliación de plazo.
2. Respecto a servicios municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2018**.
3. La documentación justificativa a presentar por los beneficiarios de este Plan será fijada en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial, acreditándose con ella la ejecución de la inversión o servicio y los gastos y pagos realizados, a excepción de los servicios o inversiones ejecutados, en cuyo caso se deberá de acompañar junto con la solicitud de subvención la documentación prevista en el art. 4.3.
4. El incumplimiento de los plazos para la justificación de los fondos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO:** Insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que los municipios interesados puedan presentar sus solicitudes de participación.

**TERCERO:** Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por mayoría de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, con el voto favorable de los integrantes del Grupo Socialista e Izquierda Unida y la abstención de los dos integrantes del Grupo Popular, pues desean estudiar el contenido con mayor detenimiento, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	25

El Sr. **García Moreno** solicita la palabra:

Gracias presidente. Sí, bueno, tres cuestiones, la primera obviamente saludamos, además, así lo aprobó el Consejo de Alcaldes, el incremento que por otro lado también se viene pidiendo desde hace tiempo, porque ya lo decíamos, los remanentes dan más de si algunas veces hasta donde podemos y algunas veces hasta donde queremos, pero dan más de si. Entonces, bueno pues saludamos que se haya producido ese incremento. Sí tenemos que comentar que no coincidimos en el criterio y ya lo hemos manifestado en otras ocasiones también, que no coincidimos en el criterio que se tiene en cuenta a la hora de dar este suplemento que es el de las camas, máxime cuando se podría hacer en todo caso al contrario, dar una discriminación positiva a los ayuntamientos que todavía no tienen esa posibilidad que yo creo que podría aumentar un poco si cabe que tuvieran el hospedaje en los municipios podría aumentar o podría hacer que la economía de ese municipio en cierto modo se viera afectada. Entonces, yo creo que no me parece justo, no nos parece justo ese criterio pero en todo caso sí os pedimos que valoréis para la siguiente edición que ese criterio sea al contrario y se valore a los municipios que todavía no tienen posibilidad de ofrecer pernoctaciones en sus pueblos. Y por otro lado, otra propuesta que se llevó al Consejo de Alcaldes y que tampoco se ha tenido en cuenta es el tema de las pedanías, de los núcleos de población que tienen los municipios, creemos que es necesario puesto que nos encontramos con municipios con 3, con 4 incluso con 10 pedanías en las que tienen que multiplicar sus servicios, sus gastos se ven afectados sobremanera y es un criterio que se debería de valorar para otras ediciones. En cualquier caso, nuestra valoración es positiva. Gracias.

El Sr. Presidente concede el turno de palabra al Sr. **Contreras López**:

Sí, muchas gracias y para posicionar a nuestro Grupo el voto va a ser favorable como así también lo mostraron los alcaldes del Partido Popular en la celebración del Consejo de Alcaldes donde se aprobó esta convocatoria, donde se aprobó este reparto y significar que, bueno, que una vez más vemos como finalmente se tienen en cuenta los planteamientos que hace el Partido Popular. Ya lo hicimos reiteradamente en anteriores ediciones y en anteriores debates que hemos tenido sobre distribución de remanente y, en este caso, sobre el Plan de Apoyo a Municipios donde pedíamos que se tuviese en cuenta y que también se hiciese una aportación a los municipios de más de 20.000 habitantes que efectivamente y coincidiendo como ya hemos dicho reiteradamente que sabemos que la Diputación tiene que centrarse en los municipios de menos de 20.000 habitantes, que la Diputación tiene su razón de ser en vertebrar esta provincia y, por lo tanto, a los municipios de menos de 20.000 habitantes, bien es cierto que una Administración con 50 millones de remanente de tesorería positivo a la hora de repartir, a la hora de poner en marcha esos remanentes para ayudar a los municipios, a los 97 municipios, no debe olvidarse de ese grupo de municipios que tampoco es significativo por su número en la provincia de Jaén que tienen más de 20.000 habitantes y que también tienen necesidades que cubrir y a los cuales también les viene bien la aportación. Por lo tanto, nos alegramos de que en esta ocasión el Plan de Apoyo a Municipios del año 2017 con los remanentes del presupuesto de 2016 sí recoja ese reparto para los municipios de

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	26

más de 20.000 habitantes en este caso de los 202.000 euros que les van a corresponder a esos municipios y coincidimos en algo que también ya pusimos de manifiesto y es el tema de repartir parte de este plan con el criterio de las camas que hay en los distintos municipios relacionadas con la hostelería de los distintos municipios de la provincia de Jaén. Creemos que, si efectivamente hay que impulsar, hay que apoyar a aquellos municipios que tienen un número de habitaciones, un número de plazas hoteleras y que por lo tanto les genera la presencia de turismo, les genera una serie de gastos que se incorporan a su presupuesto, bien es cierto que entendíamos y seguimos defendiendo y así lo vamos a seguir exigiendo a esta Administración, a la Diputación Provincial y, concretamente, a su equipo de gobierno que eso sea una convocatoria, sea un plan que vaya totalmente diferenciado de este reparto de remanentes que se hace como Plan de Apoyo a los Municipios y donde se tiene en cuenta un criterio que entendemos que es básico, fundamental y muy justo como es el número de habitantes. Por lo tanto, nosotros vamos a seguir defendiendo que esos recursos económicos que se ponen a disposición de los ayuntamientos para ayudarles por la infraestructura turística que tienen vaya en una convocatoria independiente, vaya en un plan independiente y donde efectivamente no solo se apoya a los municipios, como bien decía el portavoz de Izquierda Unida, que ya tienen implantación, que ya tienen plazas hoteleras sino que también se impulse en todo caso la apuesta por el turismo, la apuesta por la creación de empresas relacionadas con el sector turístico y concretamente con la hostelería en aquellos municipios que carecen de ella. Por lo tanto, seguimos insistiendo, los remanentes que por otra parte demuestran la ineficacia a la hora de ejecutar un presupuesto se tienen que repartir con los criterios objetivos como decimos del número de habitantes como siempre ha defendido el Partido Popular. Y desde luego aquellas convocatorias que se tengan que realizar para impulsar el sector turístico, para apoyar el sector turístico deben hacerlo de forma diferenciada y no hacerlo conjuntamente con ese criterio de habitantes. Muchas gracias.

Interviene, acto seguido, el Sr. Castro Zafra:

Sí, con brevedad para agradecer finalmente la postura de aprobación de ambos Grupos a la propuesta que el equipo de gobierno hace. Y decirle al portavoz de Izquierda Unida dos cosas, primero que el criterio que acaba de poner encima de la mesa como es la distribución en función de la diseminación territorial ya es un criterio que lo tenemos establecido en el principal elemento de cooperación que tiene la Diputación como es el Plan Provincial de Obras y Servicios. Esto es un Plan de Apoyo Especial que tiene otra característica y que tiene otro sentido. Hombre, decir que un plan de 13.890.632 euros porque vaya destinado 696.932 euros a esos conceptos de alojamiento, hombre, es un poco desvirtuar el equilibrio que en una intervención se tiene que hacer. Pero en fin, yo respeto la opinión en este caso de los dos portavoces. Dice el Sr. Contreras, ya lo ha repetido no hace falta que lo repita más, que el equipo de gobierno ha sido sensible a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, efectivamente, esa es la propuesta que hizo el Presidente de la Diputación para que en esta ocasión y con carácter extraordinario, ya veremos el año que viene, pueda tener. Yo lo que no entro, hombre entiendo una cosa que no está el Sr. Estrella está en otros menesteres, y

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codexvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	PÁGINA	43/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	27

hay que hacer mención otra vez a lo que es el tema de lo que es la ineficacia de esta Diputación en la gestión a la hora de ejecutar el presupuesto. Mire, lo hemos puesto muchas veces de manifiesto en los debates. Ustedes, que no sé si saben cómo se ejecuta un presupuesto. Un presupuesto se ejecuta, entre otras cosas, siendo el Ayuntamiento de Jaén eficaz en lo que es la ejecución de un Plan Provincial de Obras y Servicios, siendo una carretera o contando una carretera en su periodo de ejecución con un periodo medio entre ocho, diez y doce meses de ejecución. Por eso se producen los remanentes, o por eso se produce una menor ejecución presupuestaria. Lo hemos dicho un montón de veces, hay muchos ayuntamientos, yo estoy viendo aquí a muchos alcaldes de un lado y de otro, sí es verdad que tienen la responsabilidad de ejecutar su presupuesto, y desde luego esta Diputación no puede ser culpable de que somos los que no ejecutamos un presupuesto que le corresponde a los demás. La Vicepresidenta lo ha dicho un montón de veces, esta Diputación es la más inversora por habitante y, bueno, dependemos de nuestros clientes y nuestros clientes principalmente son los ayuntamientos y depende de la eficacia de los ayuntamientos ejecutaremos o no en un grado u otro el presupuesto. Pero déjeme que le diga, pregunte usted en muchas Diputaciones cuantos años llevan haciendo planes de empleo y planes especiales de cuantía en muchos años superiores al Plan Provincial de Obras y Servicios y verá que en sus debates tiene que tener mucho cuidado con algunas apreciaciones.

El Sr. Contreras López solicita un segundo turno de palabra:

Sí, muchas gracias. Mire usted Sr. Castro yo le agradezco que usted cuide de mí, de que tengo que tener cuidado en determinadas apreciaciones estos debates que formulamos pero es que al final ustedes vuelven a demostrar año tras año con un remanente de tesorería positivo que no han ejecutado el presupuesto. No me busque ahora culpables en los clientes, que por cierto, bonita manera de llamar a los ayuntamientos, clientes. Parece usted que esto es una empresa y ustedes vienen aquí a hacer clientes y a tener remanentes, es decir, beneficios en la ejecución. Mire usted una Administración como la Diputación Provincial que tiene más de cien millones de euros que le provienen de la Participación en los Ingresos del Estado, es decir, que no se tiene que preocupar esta Diputación de tener unos impuestos más altos más bajos, de ejecutar en materia de ingresos porque a ustedes les viene directo del Estado, no de la Junta de Andalucía, que la Junta de Andalucía en materia de financiación de Diputaciones, nada de nada y lo poco que les prometen después tampoco se lo ingresan. Pues bien, ingresos directos, ustedes no se tienen que preocupar de la ejecución de materia de ingresos como se tienen que preocupar los alcaldes de esta bancada y de esa bancada y de todas y cada una de las formaciones políticas. Los alcaldes sí se tienen que preocupar de gestionar los ingresos y de gestionar el gasto. Ustedes no, a ustedes les vienen 100.000.000 de euros que les cubren la mitad del presupuesto y ustedes luego demuestran que son incapaces. No le eche usted la culpa ahora a los ayuntamientos de que es que como los ayuntamientos no ejecutan las obras que les damos en los distintos planes nosotros tenemos remanentes, pues no, porque ese remanente que además está afecto. Yo no sé si en esos términos va usted a seguir su debate, pero desde luego, mire usted, ustedes demuestran ineficacia a la hora de gestionar, se lo ha

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codexvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	44/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	28

dicho el Sr. Estrella, al que usted menciona sin estar presente, pero que por supuesto yo voy a defender todos y cada uno de sus argumentos en estos debates de liquidación de presupuestos porque es la pura realidad, ustedes no terminan de ejecutar su presupuesto, generan remanentes y ahora los distribuyen. Distribuyen dividendos porque como usted considera esto una empresa y a los ayuntamientos sus clientes pues ahora ustedes distribuyen dividendos. Los distribuyen con estos planes de apoyo, los distribuyen también con el premio de cobranza donde ustedes en vez de reducirlo y que los ayuntamientos tengan liquidez mes a mes, ustedes esperan a final de año y entonces reparten los dividendos de esta empresa. Pues no Sr. Castro, eso no se hace así. Ustedes tienen que estar para apoyar a los municipios y eso es donde ustedes fallan donde ustedes no están, en el día a día de apoyar a los municipios y de hacer realidad que los municipios vean a la Diputación como el ayuntamiento de ayuntamientos. Muchas gracias.

Acto seguido, interviene el Sr. Castro Zafra:

Sr. Contreras no haga demagogia ni sea frívolo en alguna apreciación que yo he dicho y usted me ha entendido perfectamente. El Ayuntamiento de Jaén seguramente será de los peores, el máximo culpable de que cada vez se incorpore más dinero a los remanentes año tras año. No le tengo yo que recordar el año 2012, el 13, el 14, el 15 y alguna otra subvención que pueden perder ustedes por su ineficacia. Y esa ineficacia a la hora de ejecutar los planes provinciales no se la puede usted cargar a este equipo de gobierno, no se la puede cargar, y esa es la responsabilidad que tiene. Cada palo que aguante su vela, debe ser así, este equipo de gobierno pone instrumentos que son eficaces, rápidos, donde deja autonomía a los ayuntamientos como en ninguna otra Diputación se produce. Y le vuelvo a reiterar, si usted repasa la cifra del año 2014, 15, 16 y 17, póngame un ejemplo de alguna Diputación Provincial que ustedes gobiernen, que invierta más dinero en los distintos municipios, ponga tan solo un ejemplo y ponga un ejemplo donde una Diputación Provincial no dirija los fondos hacia los ayuntamientos, les dejen su total autonomía y claro, eso tiene una parte de un problema que si les dejamos autonomía no solamente en los conceptos sino también en los periodos, pues claro, evidentemente tiene la consecuencia de que se dilatan a veces la ejecución de los planes. Eso va a ocurrir en menor magnitud a partir del año 2016 porque como saben no vamos a propiciar más prórrogas que las que están contempladas en las distintas convocatorias. Y por consiguiente, hombre, usted siga erre con erre con el discurso. Pero mírese su ombligo y mírese lo bien que ejecutan ustedes las subvenciones de la Diputación en el Ayuntamiento de Jaén que es donde gobiernan. No he visto Ayuntamiento más ineficaz a la hora de ejecutar. El Ayuntamiento de Hinojares con 500 habitantes ejecuta más inversión que el Ayuntamiento de Jaén con más de 100.000 habitantes.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codexNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	29

## ANEXO I.A. MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACION O PARTICIPACIÓN <sup>1</sup>

D/Dª....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

### CERTIFICO

Que el Pleno de la Corporación Local adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

### “PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ...., de .....

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

### ACUERDO:

**Primero.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 al municipio de .....

<sup>1</sup> Este modelo de solicitud es a modo de referencia.

Uri de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/codu/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q">http://verifirma.dipujaen.es/codu/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:33:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	30

Y para que conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº. Bº. del/ de la Sr./ Sra. Alcalde/sa, de..... , a.....de ..... de 201., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod.vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	31

**ANEXO I. B. CONCRECIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017<sup>2</sup>**

D/Dª....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

**CERTIFICO**

Que el Pleno/ Junta de Gobierno Local/ Alcalde-Presidente de la Corporación Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017”.**

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

El art. 6.6 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de ..... la cuantía de .....

En base a lo expuesto, el Pleno/Junta de Gobierno Local/Alcalde-Presidente de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es propuesta/s.

**Segundo.-** No /Sí delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Este modelo es a título referencial.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==">http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==</a>				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	48/269





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	32

**Tercero**

.- Comprometer el gasto de la aportación municipal, por importe de..... euros, para las actuaciones aprobadas en el punto primero y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, en su caso.<sup>4</sup>

**Cuarto.-** Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén y/o sus Organismos Autónomos al Ayuntamiento<sup>5</sup>.

**Quinto.-** Si/ No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.

Y para que conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº. Bº. del/de la Sr./ Sra. Alcalde/sa, de..... , a.....de ..... de 201., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

<sup>3</sup> Si se delega la contratación y ejecución de la actuación, deberá aprobarlo el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, de conformidad con el art. 49 LBRL.

<sup>4</sup> El punto tercero sólo se adoptará en el supuesto de que el Ayuntamiento asuma parte de la financiación en caso de que la actuación presentada tenga un coste superior a la asignación de Diputación.

<sup>5</sup> Esto solamente se cumplimentará en caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la actuación; delegación que debe realizarse por Pleno.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	33

## ANEXO II

### 1 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)

#### - ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A instancia de este Ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.

#### 2.- LOCALIZACIÓN

#### 3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

#### 4.- PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra, ascendería a la cantidad de..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

Otros costes necesarios para la ejecución de la obra (art. 31 TRLRHL):

-Gastos por servicios técnicos:

#### 5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

....., a.....de.....de.....20...

EL TÉCNICO

Fdo.:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:53:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	34

**ANEXO III. A**

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL  
(IDENTIFICACIÓN O TIPO) DEL (MUNICIPIO)**

**1.- TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL**

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente el servicio municipal....., para su inclusión en la convocatoria del PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, cuyo contenido esencial es el siguiente:

**2.- PRESUPUESTO**

**GASTOS:**

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios incorporados a este Plan Especial y correspondientes al ejercicio 2017 ascendería a la cantidad de..... euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

**CAPITULO I**

Gastos de personal:

**CAPITULO II**

Gastos corrientes en bienes y servicios:

TOTAL GASTOS: .....

**INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan Especial).....:

Ayuntamiento .....

TOTAL INGRESOS: .....

.....a .....de..... de 201...

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE**

Fdo.:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	BV00AK72	
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	51/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	35

**ANEXO IV<sup>6</sup>. CERTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL  
PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017**

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

D./D<sup>a</sup>.....  
Secretario(a) del Ayuntamiento de .....

**C E R T I F I C O:** que esta Entidad ha adjudicado el contrato de obra/ suministro cuyas circunstancias se expresan a continuación y que su tramitación, preparación y adjudicación se ha llevado a efecto con sujeción a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulta de aplicación.

**I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

<b>Denominación de la actuación</b>		
<b>Municipio</b>		
<b>Procedimiento de Adjudicación</b>		
<b>Órgano de contratación</b>		
<b>Contratista:</b>	<b>Denominación</b>	
	<b>CIF</b>	
<b>Fecha de Adjudicación</b>		

**II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

<b>PARTICIPES</b>	<b>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b> 1	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b> 2	<b>BAJA</b> 1-2
1. Diputación			
2. Ayuntamiento			
3. Otros			
<b>TOTALES</b>			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En....., a ..... de..... de 20.....

<sup>6</sup> Este modelo tiene carácter referencial y se aportará con la solicitud para los supuestos de obra ejecutada o en ejecución.

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

<b>FIRMADO POR</b>	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	<b>FECHA Y HORA</b>	22/05/2017 14:35:05
<b>FIRMADO POR</b>	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	<b>FECHA Y HORA</b>	22/05/2017 12:49:39
<b>ID. FIRMA</b>	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
<b>NORMATIVA</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	36

**ANEXO V. CERTIFICADO DEL ACUERDO DE EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN<sup>7</sup>**

**PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017**

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

D./D<sup>a</sup>. .....  
 Secretario(a) del Ayuntamiento de.....

**CERTIFICO:**

Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente por la propia Administración, de conformidad con lo previsto en el art. 24 TRLCSP, las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:

**I. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Denominación de la obra	
Municipio	
Supuesto del art. 24 RDL 3/2011	
Órgano autorizante	
Fecha de la resolución o acuerdo	

**I. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

PARTICIPES	PRESUPUESTO DEL PROYECTO 1	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 2	BAJA 1-2
4. Diputación			
5. Ayuntamiento			
6. Otros			
<b>TOTALES</b>			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En....., a ..... de..... de 20.....

<sup>7</sup> Este modelo tiene carácter referencial y se aportará con la solicitud para los supuestos de obra ejecutada o en ejecución.

FIRMADO POP	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POP	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	37

**ANEXO VI. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA/SUMINISTRO CONTRATADO/A<sup>8</sup>**

**PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017**

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

D./a.

Secretario/ a del Ayuntamiento de.....

**C E R T I F I C O:** que esta Entidad ha procedido a la recepción/entrega de la obra/ suministro cuyas circunstancias se expresan a continuación:

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y FECHA DE SU TERMINACIÓN/ RECEPCIÓN**

Denominación de la obra/suministro	
Municipio	
Fecha de terminación de la obra/ recepción del suministro	

**II. IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA ACTUACIÓN EJECUTADA**

Denominación de la actuación	
1. Adjudicación del contrato	
2. Obra certificada, incluida liquidación(en su caso)/ importe del suministro	
3. Diferencia	

**III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1 OBRA CERTIFICADA (incluida liquidación)/ IMPORTE DEL SUMINISTRO	2 PRIMER PAGO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO	4 REINTEGRO DE SOBRANTE

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de justificar la subvención concedida, conforme a lo previsto en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa. En..... , a ..... de..... 2.0.... .

Vº.Bº.  
EL/LA ALCALDE/SA.  
Fdo.:

EL SECRETARIO  
Fdo.:

<sup>8</sup> Este modelo tiene carácter orientativo y se aportará con la solicitud para obras ejecutadas.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	54/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	38

<b>ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA<sup>9</sup></b>			
<b>OBRA:</b> <b>DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:</b> <b>CONTRATISTA:</b>			
<b>ASISTENTES</b>	<b>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</b>		
<b>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</b>  Fdo.: DNI:	Presupuesto adjudicación (IVA incluido) ..... E Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) ..... E Importe Certificado..... E Fecha inicio ..... Fecha de terminación contractual ..... Fecha de terminación real ..... Fecha certificado final de obra ..... <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>RECEPCIÓN</b></td> <td style="text-align: center;"><b>FECHA: --/--/----</b></td> </tr> </table>	<b>RECEPCIÓN</b>	<b>FECHA: --/--/----</b>
<b>RECEPCIÓN</b>	<b>FECHA: --/--/----</b>		
<b>EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.</b>  Fdo.: DNI:	En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 222.2 y 235.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación. Se procede después a un detenido reconocimiento de las obras y se comprueba, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 235.2, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aparecen ejecutadas sensiblemente de acuerdo con el proyecto vigente y con arreglo a las prescripciones previstas y que se encuentran en buen estado.		
<b>EL CONTRATISTA</b>  Fdo.: DNI:	Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta. A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, <b>el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 222.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011.</b>		
<b>REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)</b>  Fdo.: DNI:	Desde la fecha de este acto se cuenta <b>el plazo de garantía</b> , cuya duración es de 2 años, a los fines previstos en los artículos 222.3, 230.3 y 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan. <b>Para que así conste</b> , y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.		

<sup>9</sup> Modelo sólo para el caso de obra

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujau.es/codes/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q">http://verifirma.dipujau.es/codes/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujau.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	39

**ANEXO VII. LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN<sup>10</sup>**

**PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017**

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

D./A. .... Secretario/ a del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICO QUE:**

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación y que la selección de colaboradores, en su caso, se ha llevado a cabo conforme a lo previsto en el art. 24 TRLCSP.

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN**

Denominación de la obra	
Municipio	
Fecha de terminación de la obra	

**II. IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA LIQUIDADADA**

Denominación de la obra	
1. Presupuesto de ejecución	
2. Obra liquidada	
3. Diferencia	

**III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1 OBRA EJECUTADA	2 PRIMER PAGO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO	4 APLICACIÓN O REINTEGRO DEL SOBRANTE

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de justificar la subvención concedida, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En ..... a..... de ..... de 2.0.....

Vº.Bº. EL SECRETARIO  
EL/LA ALCALDE/SA Fdo.:

<sup>10</sup> Este modelo tiene carácter referencial. Este modelo tiene carácter orientativo y se aportará con la solicitud para obras ejecutadas

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/cods/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==">http://verifirma.dipujaen.es/cods/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENBRAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	40

<b>MUNICIPIO:</b>	
<b>DENOMINACION:</b>	
<b>DIRECTOR DE LA OBRA:</b>	
<b>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:</b>	
<b>REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:</b>	

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a \_\_\_\_\_ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, todos firman el presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR DE LA OBRA	EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN
Fdo.: _____	Fdo.: _____

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/codi/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujae.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59 2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	41

## ANEXO VIII A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS<sup>11</sup>

### PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017

D/Dª. .... , Interventor/a o Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de .....

#### CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos, los gastos realizados y pagados en la ejecución de la actuación ....., incorporada al PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, promovido por la Diputación Provincial de Jaén, son los que a continuación se especifican:

OBRA/ SERVICIO	ACREEDOR / CIF	CONCEPTO E IMPORTE	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

Asimismo, conforme al art. 6 de la convocatoria, los gastos subvencionables por amortización y costes indirectos para la ejecución de la obra han sido los siguientes:

GASTOS SUBVENCIONABLES POR AMORTIZACIÓN							
MAQUINARIA/ INSTALACIONES UTILIZADAS	VALOR INICIAL	VALOR RESIDUAL	VALOR AMORTI ZABLE	VIDA ÚTIL ESTIMA DA	MÉTOD O DE AMORTI ZACIÓN	INICIO DE AMORTI ZACIÓN	IMPORTE GASTO SUBVENCIO NABLE POR AMORTIZA CIÓN

<sup>11</sup> Este modelo tiene carácter referencial y se aportará tanto para obras como servicios ejecutados

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	42

GASTOS SUBVENCIONABLES POR COSTES INDIRECTOS		
COSTES DIRECTOS SEGÚN PROYECTO	PORCENTAJE DE COSTES INDIRECTOS (MÁX. 5%)	IMPORTE POR COSTES INDIRECTOS

Vº. Bº.  
EL/LA ALCALDE/SA.

INTERVENTOR/A O SECRETARIO/A-  
INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 59/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	43

## ANEXO VIII B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS<sup>12</sup>

### PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017

D/D<sup>a</sup>. ..... , Interventor/a o Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de .....

#### CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos, los gastos realizados y pagados en la ejecución de la actuación ....., incorporada al PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, promovido por la Diputación Provincial de Jaén, son los que a continuación se especifican:

OBRA/S SERVICIO	ACREEDOR/ CIF	CONCEPTO E IMPORTE	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

Vº. Bº.  
EL/LA ALCALDE/SA.

INTERVENTOR/A O SECRETARIO/A-  
INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

<sup>12</sup> Este modelo tiene carácter referencial y se aportará tanto para obras como servicios ejecutados

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	60/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	4/5/2017	44

**ANEXO IX. CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO<sup>13</sup>**  
**PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017**

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

D./a. ....Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de.....

**CERTIFICO:**

Que el importe percibido de la Diputación Provincial de Jaén con fecha ....., por cuantía de ..... euros, ha sido aplicado a gastos necesarios para la prestación del servicio denominado “.....”, existiendo en dicha Entidad Local los correspondientes justificantes de pago de los mismos.

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de justificar la subvención concedida, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En....., a ..... de..... 2.0.... .

Vº. Bº.  
EL/LA ALCALDE/SA.  
Fdo.:

EL SECRETARIO  
Fdo.:

<sup>13</sup> Este modelo tiene carácter orientativo.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 61/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	4/5/2017	1

<b>7</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016, APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE 3 DE JUNIO DE 2016.</b>
----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha **25 de Abril de 2017**, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016, APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE 3 DE JUNIO DE 2016, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016, APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE 3 DE JUNIO DE 2016, y EXPONEN:

Conforme al art. 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, aprobada por el Pleno de la Diputación con fecha 2 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 65, de 7 de abril de 2015, los planes y programas especiales o extraordinarios de cooperación que la Diputación promueva en el ejercicio de su competencia de cooperación económica con los municipios de la provincia podrán ser objeto de modificación si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias o hechos que hicieran conveniente su modificación, procediéndose a efectuar esta conforme a lo previsto en las letras d), e), f) y g) del art. 8 de la mencionada Ordenanza.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 5, de 3 de junio de 2016, aprobó por Acuerdo núm. 6 la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, incluyéndose en el mismo la normativa reguladora conforme a lo previsto en el art. 8 a) de la Ordenanza. Así, en el art. 1 de la Normativa, denominado “Objeto y normativa de aplicación” dispone, en su apartado dos, que *“el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 se registrará por lo previsto en la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, por lo establecido en este y demás Acuerdos que desarrollen este Plan y, con carácter supletorio, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la*

Url de Verificación: <http://vzr.firma.dipujaen.es/codigo/vNyGd7MBV3qX3vKV4fMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4fMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	62.269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	4/5/2017	2

disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre". Así pues, el art. 1.2 establece el régimen jurídico que es de aplicación a este Plan conforme a la Ordenanza mencionada.

Conforme al art. 1.1 de la normativa, el objeto de este Plan Especial de Apoyo a Municipios es "participar en el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo atender los gastos corrientes que se deriven o se hayan realizado en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general, y para inversiones a realizar, se encuentren en ejecución o se hayan finalizado en el ejercicio 2016, siempre y cuando la opción a incorporar a este Plan no disponga de otras subvenciones concedidas y destinadas para este fin. Asimismo, podrá ser objeto de esta convocatoria la mejora o incremento en la prestación de los servicios. En caso de inversiones, se pueden incluir por este concepto los gastos en infraestructuras y bienes necesarios para el funcionamiento de los servicios de competencia municipal".

El art. 6 de la normativa, en sus apartados octavo y noveno, regula la aplicación de los remanentes o sobrantes de inversiones derivados de bajas de adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución. Se deben modificar dichos apartados, sustituyéndolos, con la finalidad de atender las peticiones realizadas por algunos Ayuntamientos y conformarlo en términos similares a lo previsto en el nuevo Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, consiguiendo con ello una ampliación del uso del excedente o remanente, tanto para servicios como para obras, marcando que su decisión sea adoptada por el Ayuntamiento en función de sus mejores intereses.

La modificación de la aplicación del régimen de los excedentes o sobrantes que se deriven de la ejecución de inversiones o servicios debe llevarse a cabo, primero, por instarlo los Ayuntamientos partícipes de este Plan; segundo, porque la Diputación en su acción de cooperación, sujeta a un mejor acierto con las pretensiones municipales, debe propiciarla siempre que la modificación no perjudique derechos de terceros, no conlleve aumento de las asignaciones municipales y se garantice la igualdad de trato; tercero, porque siendo las aportaciones para los municipios fijas, determinadas básicamente en función del criterio de población, su aplicación debe ser abierta, siempre que se destine a la prestación de servicios municipales y cumplan con el objeto de este Plan, debiendo quedar en cuenta justificativa acreditada su prestación o realización; y cuarto, que la aplicación de remanentes en planes vivos o en ejecución tengan un régimen similar, asegurando con ello unificar su tratamiento. Ejemplo de ello, es lo previsto en la propuesta de las normas que regulan el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, donde ya se establece este régimen, habiendo sido fiscalizado favorablemente por la Intervención.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el art. 9.1 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	4/5/2017	3

Municipales que, previa Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Pleno este Acuerdo, adoptándose lo siguiente:

**PRIMERO:** Modificar el art. 6, apartados 8 y 9 del Acuerdo núm. 6, por el que se aprueba la normativa reguladora y convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 5/2016, de fecha 3 de junio de 2016, cuyo contenido será el siguiente:

*“8. Para el supuesto de inversiones, en caso de que de que hubiese baja o sobrante como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación si la hubiese, atender una modificación o liquidación del contrato si la hubiese, atender obras accesorias o complementarias de la obra principal subvencionada en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que lo desarrollen, o incorporar una nueva inversión ejecutada o a ejecutar que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 1.1 de esta convocatoria, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*La aplicación del remanente a una/s nueva/s actuación/es o para obras accesorias o complementarias de la principal deberá formalizarse de la siguiente forma:*

*a) Por parte del Ayuntamiento beneficiario*

- *Mediante Resolución de Alcaldía se dispondrá la aplicación del excedente a una/s nueva/s o varias actuaciones o a las obras accesorias o complementarias, acompañando memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación, y si así fuera necesario, compromiso de aportación municipal en el supuesto de que el coste de la actuación fuese superior al importe del remanente. Asimismo, en el supuesto de una/s nueva/s actuaciones, se devolverá el excedente por el Ayuntamiento con objeto de generar crédito para atender la nueva subvención en aplicación del remanente o sobrante, teniendo la devolución la naturaleza de ingreso afectado, sin que se devenguen intereses. El importe devuelto, acreditado mediante carta de pago, formará parte de la cuenta justificativa de la subvención concedida mediante Acuerdo de aprobación del Plan.*
- *El proyecto o memoria técnica deberá ser conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*
- *Una vez conformado, se informará al Ayuntamiento de este hecho. En caso contrario, el Ayuntamiento deberá subsanar, en su caso, los defectos o deficiencias advertidos, conforme a lo requerido por la Oficina de Supervisión de Proyectos, siempre que la actuación sea a ejecutar, ya que si estuviese ejecutada y tuviese informe de disconformidad no sería admisible su aplicación.*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firm@ dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	4/5/2017	4

- Finalizada la actuación incorporada en aplicación del remanente, se justificará esta mediante la aportación de la siguiente documentación:
  - Certificado de adjudicación contractual para las actuaciones que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa, acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - Certificado de recepción de obra emitida por el Técnico director de la misma o de liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración
  - Acta de recepción para las obras que se ejecuten por contratación o acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración.
  - Certificado de gastos y pagos realizados.

b) Por parte de Diputación

- Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación se conformará la actuación propuesta, siempre que cuente con el informe favorable de la Unidad de Supervisión, admitiéndose la misma en aplicación del remanente, ello en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su admisión para su posterior acreditación por el beneficiario y comprobación por la Diputación. Esta Resolución, en los supuestos de sobrantes derivados de inversiones ejecutadas por contrato administrativo, tendrá, además, la condición de documento justificativo de la subvención concedida mediante Acuerdo de aprobación del Plan, siempre y cuando el sobrante no haya sido pagado al Ayuntamiento beneficiario.
- El importe del remanente de la subvención concedida se abonará una vez acreditada su ejecución conforme a la documentación mencionada en el apartado a) de este punto 8 y conste informe de comprobación material de la Oficina de Supervisión de Proyectos, siempre y cuando se haya procedido a la devolución del excedente por el interesado, si ello fuese requerido.

9. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, debiendo presentar la documentación justificativa acreditativa de la aplicación de este sobrante conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial, si bien su aplicación definitiva al Plan requerirá su aceptación por Resolución del Presidente, devolviéndose por el beneficiario este importe con objeto de generar crédito para atender la nueva subvención en aplicación del remanente o sobrante, teniendo la devolución la naturaleza de ingreso afectado, sin que se devenguen intereses.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22.05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22.05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	65.269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	4/5/2017	5

*El importe devuelto, acreditado mediante carta de pago, formará parte de la cuenta justificativa de la subvención concedida mediante Acuerdo de aprobación del Plan.”*

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 65, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Si no se formularan alegaciones o reclamaciones en el plazo establecido, el Acuerdo será definitivo, sin que proceda su publicación de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 65, de 7 de abril de 2015), una vez definitivo el presente Acuerdo, publicarlo en la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

**CUARTO:** Definitivo este Acuerdo, se dará traslado del mismo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén de la Administración General del Estado y a la Delegación del Gobierno de Jaén de la Administración de la Junta de Andalucía.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	PÁGINA 66/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	4/5/2017	1

8	<p><b>PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, ELEVÁNDOLO AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.</b></p>
---	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número U-1 adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2017, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 20 de abril de 2017, que es del siguiente contenido:

**“INFORME-PROPUESTA**

Se eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, el Nuevo Convenio de delegación de facultades recaudatorias de las Comunidades de Regantes, y cuyo contenido es:

**“CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

En Jaén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Fecha de aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén)

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, en representación de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén y de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Y de otra, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes \_\_\_\_\_, autorizado/a para este acto en virtud de Acuerdo de la Asamblea General de esta Comunidad, celebrada el \_\_\_\_\_, donde se acordó, por unanimidad, solicitar de esta Excmo. Diputación Provincial la firma de un convenio para la gestión recaudatoria de las cuotas y/o derramas establecidas para satisfacer los gastos

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code.vNjGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK7Z	PÁGINA 67/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>8</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>2</b>

generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la Comunidad de Regantes.

Ambas partes manifiestan tener y se reconocen expresamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, a cuyo efecto

### EXPONEN

El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 82, atribuye a las comunidades de usuarios-regantes el carácter de corporaciones de derecho público, sujetas a los preceptos de esta norma, a sus reglamentos, a sus estatutos y ordenanzas, todo de ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los órganos de dichas comunidades vienen recogidos en el artículo 84 del mismo texto, siendo la Asamblea General el órgano soberano de las mismas, al estar constituida por todos los miembros, compitiendo a la Junta de Gobierno las labores ejecutivas, entre otras las de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

Las Comunidades de Regantes tienen reconocidas una serie de facultades en el artículo 83 del citado Real Decreto Legislativo, entre otras:

a) La facultad de utilizar la vía administrativa de apremio, para resarcirse de los costes que conlleve la ejecución subsidiaria de aquellas obligaciones de hacer, que tenga que llevar a cabo la Comunidad por incumplimiento de los usuarios

b) La facultad de utilizar la vía administrativa de apremio, en el caso de las deudas a la comunidad de usuarios por gastos de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, que graven la finca o industria en cuyo favor se realizaron.

Por su parte, el artículo 209 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, para la aplicación del procedimiento de apremio, las comunidades tendrán facultad de designar sus agentes recaudadores, cuyo nombramiento se comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda, si bien la providencia de apremio habrá de ser dictada por el presidente de la comunidad.

La Diputación de Jaén, a través de su Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación ", ha venido y viene desempeñando funciones de recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia y otros entes públicos desde su creación, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los mismos y aceptados por la Corporación Provincial.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>8</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>3</b>

La Comunidad de Regantes \_\_\_\_\_ es una Corporación de Derecho Público, goza de personalidad jurídica propia, y en consecuencia posee capacidad de adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales y en general realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a sus Estatutos y al Ordenamiento Jurídico vigente.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta y, asimismo, su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

En consecuencia, y al no contar esta Comunidad de Regantes con los medios técnicos adecuados, sería conveniente realizar la delegación de las Deudas de Derecho Público que puedan generarse a favor de la referida Comunidad, a la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Por ello, y al objeto de regular de forma unitaria en un convenio el marco de las delegaciones de las facultades expresadas anteriormente y que son objeto del presente, es por lo que se convienen los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Alcance del Convenio.**

**Objeto de la delegación**

La delegación a que se refiere la parte expositiva que antecede comprenderá:

- El cobro en voluntaria de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma.
- El cobro en ejecutiva de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma, formalizado a través de las correspondientes certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario, y previa notificación de las mismas por parte de la Comunidad de Regantes.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/odu/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22.05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	69.269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>8</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>4</b>

**SEGUNDO.- Objeto del Convenio.**

***Gestión recaudatoria***

El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación llevará a cabo los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria, en voluntaria y ejecutiva:

I.-El establecimiento de los periodos de pago voluntario, *que podrán ser en cualquiera de los dos periodos de cobranza voluntaria o en ambos*; de los instrumentos de cobro y la práctica de las notificaciones colectivas en valores recibo, en colaboración con la Comunidad de Regantes, en orden a la recaudación de las deudas en período voluntario.

II.- Notificar la providencia de apremio que previamente ha de ser dictada por el Presidente de la Comunidad de Regantes, tanto en los supuestos de delegación de la recaudación voluntaria como ejecutiva.

III.- Resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas.

IV.- Resolución de los recursos contra los actos de gestión recaudatoria de competencia del Organismo, realizados por éste dentro del procedimiento administrativo de apremio.

V.-Actuación en orden a la asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.

VI.-Liquidación de intereses de demora.

VII.-Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa aplicable, tendentes a la realización de los recursos públicos objeto de este Convenio.

**TERCERO.- Análisis de la Delegación.**

1).- La Diputación Provincial de Jaén ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

2).- Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2.003, General Tributaria, el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, así como a la normativa que en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	4/5/2017	5

la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

**CUARTO.- Compensaciones Económicas.**

**Financiación del Organismo**

La participación de la Comunidad de Regantes y Diputación en la cofinanciación del Organismo, queda determinada en las siguientes condiciones, durante la vigencia del presente convenio:

**1º.-DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA.**

Sobre la recaudación anual en voluntaria, un porcentaje como canon de participación de los gastos de funcionamiento ordinarios del Organismo, consistente en *el 7% del total recaudado y del 3% del cargo efectuado.*

**2º.- DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA.**

A los efectos de proceder a la liquidación a la Comunidad de Regantes de la recaudación que se obtenga por medio de la Gestión en ejecutiva, se establecen las siguientes condiciones:

a) En caso de certificaciones individuales de descubierto, a la Comunidad de Regantes le será remitido *el 70% del principal de aquellos.*

b) La Diputación Provincial asumirá con cargo a su Presupuesto durante la vigencia del presente convenio, las inversiones necesarias para dotar al Organismo de los medios informáticos precisos para garantizar la gestión integral del Servicio.

c) El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación practicará liquidación a la Comunidad de Regantes de estos fondos, previa deducción de la compensación establecida, con una periodicidad semestral, sin que sea obstáculo para el establecimiento de otra periodicidad, por acuerdo con la Comunidad de Regantes.

**QUINTO.- Acuerdos y Convenios.**

*El Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación instará la formalización, con la Comunidad de Regantes, de los Acuerdos y Convenios necesarios para una Gestión ágil y eficaz de las deudas de Derecho Público a recaudar.*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Mara Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 71/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	4/5/2017	6

**SEXTO.- Normas de funcionamiento.**

1.- Cuando el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación asuma la recaudación voluntaria de los recursos incluidos en este Convenio, la Comunidad de Regantes entregará al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación el correspondiente cargo en soporte magnético y listado en los plazos reglamentarios.

2.- Cuando el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación asuma la recaudación ejecutiva de los recursos incluidos en este Convenio, los cargos de las Certificaciones de Descubierto se entregarán al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, debidamente informatizados, dos veces en el transcurso del año.

- a).- Antes del 30 de Junio para su puesta al cobro en segundo semestre.
- b).- Antes del 30 de Diciembre para su puesta al cobro en el primer semestre del ejercicio siguiente.

3.- Los valores prescritos, o cuya antigüedad sea superior a cuatro años, a partir del final de plazo voluntario, podrán no ser admitidos para su gestión por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

4.- Los recursos de derecho público delegados habrán de presentar un devengo igual o superior al semestre para que pueda ser asumida su gestión por el Organismo.

Además, con carácter general, la Comunidad de Regantes deberá tramitar y cumplimentar en los plazos reglamentarios las peticiones de ampliación o aclaración de datos, así como las demás incidencias que en el proceso de la gestión recaudatoria se produzcan.

5.- La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, la Comunidad de Regantes pudiera acordar, habrá entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente Convenio y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.

6.- El importe mínimo de los valores que sean puestos al cobro, en ejecutiva por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, no será inferior a 60,10 euros, salvo que se incluyan en expedientes de apremio acumulados y cuya cuantía supere esa cantidad, o bien que las condiciones socio-económicas aconsejen su puesta al cobro por el Servicio.

7.- El procedimiento de Recaudación se ajustará a los preceptos legales que en cada momento lo regulen.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRBSIDENTE			FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	PÁGINA	72/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	4/5/2017	7

Para el buen cumplimiento y mayor eficacia de sus obligaciones, el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación podrá dictar normas generales de funcionamiento, que, tras someterse a consideración de los consejos consultivos, si procediera, y Órganos competentes de gobierno, serán asumidos por la Comunidad de Regantes.

**Liquidación y cuentas anuales**

1.- En cualquier liquidación practicada por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación se detraerá el importe de la compensación económica aplicable y demás gastos devengados, así como el importe de los anticipos realizados.

**2.- Las liquidaciones se ajustarán a las siguientes normas:**

a).- Liquidación de la recaudación en período **VOLUNTARIO:**

Transcurridos dos meses desde la finalización del período voluntario, y siempre que circunstancias ajenas a la Diputación Provincial no lo impidan, se realizará a la Comunidad de Regantes una única liquidación, deduciendo del importe total de la recaudación voluntaria las compensaciones económicas y, en su caso, cualquier otra cantidad que, por participaciones sobre los recursos objeto de la presente delegación, pueda corresponder a la Diputación Provincial.

b).- Liquidación de la recaudación en período **EJECUTIVO:**

Respecto a la recaudación en ejecutiva, el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación practicará liquidación a la Comunidad de Regantes de estos fondos, previa deducción de la compensación establecida, con una periodicidad semestral, sin que sea obstáculo para el establecimiento de otra periodicidad.

c).- Cuentas anuales:

La Diputación Provincial de Jaén, a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, queda obligada al finalizar el ejercicio a presentar una cuenta de gestión comprensiva de cargo, datas y valores pendientes, a los solos efectos de que por la Comunidad de Regantes se preste conformidad a las mismas o se pongan los reparos que estimen oportunos, dentro del plazo que posteriormente se acuerde.

**SÉPTIMO.- Ámbito temporal.**

La duración del presente Convenio se establece por un periodo de CUATRO AÑOS, a contar desde la aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, hasta \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/:NyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	23/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	:NyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	73/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	4/5/2017	8

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente convenio quedan sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.””

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	4/5/2017	1

**9 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 28/04/17, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“ Vista la documentación obrante en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2016 no se ha podido llevar a efecto por la siguientes causas:

Número orden de la propuesta	Causa que motiva el reconocimiento extrajudicial según Centro Gestor
1 a 13	Las facturas se corresponden a un período respecto al cual no existía contrato en vigor. Registro en 2017
14 y 15	Solicitado en 2017

En el expediente constan los informes que, de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

Nº	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1	921.2310.22100	ENDESA ENERGIA CIF: A81948077	PZZ501N0059591	Suministro energía eléctrica, Cr. Lagunillas Puente Tablas. Sta. Teresa. 01/04/15 a 30/04/15	3.427,65
	931.2310.22100				1.688,24
2	430.9200.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16080526	Suministro energía eléctrica, Pintor Zabaleta, 0. Frente Gov. Militar, Jaén. 30/11/16 a 31/12/16.	104,63
3	430.9200.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16077707	Suministro energía eléctrica, PZ San Juan de Dios, 2. Antiguo Hospital. Jaén 31/10/16 a 30/11/16	3.359,32

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codo/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EY00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	75/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>9</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>2</b>

Nº	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
4	430.9200.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16084130	Suministro energía eléctrica, alguacil, 3. Baños Árabes, Museo Naif. 23/11/16 a 31/12/16	1.194,57
5	810.1610.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16084528	Suministro energía eléctrica, Cr. Otiñar - Zona la Merced. Jaén. 30/11/16 a 31/12/16	59.937,31
6	430.9200.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16083727	Suministro energía eléctrica, Alguacil, 3. Baños Árabes, Bjo. Oficina. Jaén. 30/11/16 a 28/12/16	1.456,03
7	430.9200.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16084133	Suministro energía eléctrica, PG. Olivares, Villatorres, 10. Jaén. 30/11/16 a 31/12/16	1.136,30
8	430.9200.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16080443	Suministro energía eléctrica, Virgen de la Cabeza, 10, Bajo Z. Jaén. 30/11/16 a 31/12/16	21,33
9	430.9200.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16081352	Suministro energía eléctrica, PS. Estación, 10, 7. Jaén. 30/11/16 a 31/12/16	119,52
10	430.9200.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16084131	Suministro energía eléctrica, Alguacil, 3, Baños Árabes. Jaén 30/11/16 a 31/12/16	2.995,20
11	430.9200.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16082620	Suministro energía eléctrica, Av. Andalucía 80. Bajo. Loterías. Jaén. 30/11/16 a 31/12/16	609,34
12	430.9200.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16084138	Suministro energía eléctrica, PZ San Juan de Dios, 2. Antiguo Hospital. Jaén. 30/11/16 a 31/12/16	3.350,11
13	430.9200.22100	AURA ENERGÍA S.L. CIF: ESB65552432	16084132	Suministro energía eléctrica, PZ Sta. Luisa Marillac. Baños Árabes, Jaén. 30/11/16 a 31/12/16	1.866,79
14	012.1720.48900	Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura CIF: G-23329576		Cuota 2015	1.202,00
15	012.1720.48900	Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén CIF: G-23342223		Cuotas 2006 a 2015	3.606,00
<b>TOTAL</b>					<b>86.074,34</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	76/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	4/5/2017	3

Por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se emite informe del siguiente tenor literal:

“Rafael Civantos Cuesta, Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, por la presente, **INFORMA lo que sigue:**

Que, con fecha 27 de Marzo de 2017, el Sr. Interventor informa el expediente relativo a los documentos contables “RC” (número 2.017/5008), a favor de ENDESA ENERGÍA SAU en concepto de energía eléctrica (clasificación económica 22100); “RC” (números 2.017/4995, 4994, 4992, 4991, 4989, 4988, 5279, 5278, 3801, 3802, 3800, 3745) a favor de AURA ENERGIA S. L. en concepto de energía eléctrica (clasificación económica 22100); “RC” (número 2.017/5038) a favor de ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA en concepto de Cuota 2015 (clasificación económica 48900) y “RC” (número 2.017/2868) a favor de ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN en concepto de Cuotas 2006 a 2015 (clasificación económica 48900).

Que, de conformidad con el artículo 217 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y al objeto de solventar la discrepancia presentada al reparo formulado por la Intervención, se hace constar:

**I. ANTECEDENTES DE HECHO.**

1. Que el reparo suspensivo de la Intervención ha sido efectuado tomando en consideración que las facturas emitidas por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (núm. 1 de la propuesta), la empresa AURA ENERGÍA, S.L. (núms. 2 a 13 de la propuesta), la cuota 2015 de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura (núm. 14 de la propuesta) y las cuotas de 2006 a 2015 de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén (núm. 15 de la propuesta) todas ellas por insuficiencia de crédito.

3. Que contra el citado reparo se emiten alegaciones por parte del Jefe de Servicio de Administración y Coordinación del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que sucintamente vienen a decir:

“Que, en relación con el informe de reparo realizado por la Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén, de fecha 27-03-2017, a los documentos contables “RC” (número 2.017/5008), a favor de ENDESA ENERGÍA SAU en concepto de energía eléctrica (clasificación económica 22100); “RC” (números 2.017/4995, 4994, 4992, 4991, 4989, 4988, 5279, 5278, 3801, 3802, 3800, 3745) a favor de AURA ENERGIA S. L. en concepto de energía eléctrica (clasificación económica 22100); “RC” (número 2.017/5038) a favor de ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codcvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22-05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 77/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>9</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>4</b>

SEGURA en concepto de Cuota 2015 (clasificación económica 48900) y "RC" (número 2.017/2868) a favor de ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN en concepto de Cuotas 2006 a 2015 (clasificación económica 48900); se informa lo que sigue:

Que efectivamente las facturas correspondientes a los suministros de energía eléctrica y las cuotas de ejercicios anteriores no han podido ser tramitadas por falta de crédito no habiendo sido posible tramitar en plazo las oportunas modificaciones de crédito y/o del contrato de suministro de energía.

Que como quiera que la empresa ha prestado los servicios de conformidad con lo requerido por la Diputación y procede también el abono de las cuotas solicitadas por las asociaciones para el desarrollo rural, procede la tramitación de dichos documentos contables de pago, ya que ha surgido un nexo obligacional de tipo bilateral y de carácter administrativo. Relación jurídica y vínculo que se ha entablado por el encargo realizado por la Diputación y la prestación del servicio por parte de la empresa. La ausencia del procedimiento legalmente establecido no puede acarrear la ineficacia absoluta y nulidad de la actuación llevada a cabo por la Corporación.

A tal efecto se invoca la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 25-06-1981, que su Sala de lo Contencioso-Administrativo establece que aunque la Administración obró de forma incorrecta, no puede invocar a su favor el motivo de nulidad que ha originado su proceder, porque ello lo impide:

- La aplicación del principio de la buena fe exigido en el cumplimiento de los derechos, consagrando como norma de general aplicación a todo el ámbito de las relaciones jurídicas por el art. 7 del Código Civil y constantemente proclamado por la Jurisprudencia de esa Jurisdicción, con su manifestación bilateral del comportamiento debido y esperado en el cumplimiento de aquellas.
- La obligación de atender las cuotas sociales que en cada momento determinen los órganos sociales de las entidades sin ánimo de lucro de las que forme parte como socio la Diputación Provincial de Jaén.
- Y la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto que recogida en esa esfera por la Jurisprudencia de todos los órdenes, ha llegado a encontrar consagración legal concreta en nuestras reglas de conflicto (art. 10.9 del Código Civil).

Por todo ello, se concluye:

- Que se han prestado los suministros facturados a la Diputación Provincial de Jaén.
- Que la empresa ha actuado de buena fe, de conformidad con la petición realizada por la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	E700AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	78/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	4/5/2017	5

- Que las asociaciones para el desarrollo rural han solicitado el pago de las correspondientes cuotas por ejercicios anteriores.
- Que, por ello, corresponde realizar la oportuna tramitación, de los documentos contables de las facturas y cuotas emitidas por los proveedores y las entidades sin ánimo de lucro, al objeto de que se llegue a abonar su importe para no producir perjuicio alguno a la empresa prestadora del servicio o a la entidad.”

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Conforme al art. 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia cuando los reparos:
  - a. Se basen en insuficiencia o inadecuación del crédito.
  - b. Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.”

A la vista de lo expuesto, se somete a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Resolver las discrepancias planteadas por el Área de Agricultura y Medio Ambiente, contra el reparo formulado por la Intervención, al expediente mencionado, en lo concerniente a todas y cada una de las facturas detalladas anteriormente (numeradas del 1 al 15), levantando los efectos suspensivos de dichos reparos, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar. Debiendo proseguirse la tramitación de los documentos contables correspondientes con el fin de llegar al pago de las facturas generadas y no producir perjuicios a la empresa prestataria del servicio.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente 1/2017 de reconocimiento extrajudicial de los créditos indicados anteriormente, por un importe global de **86.074,34 €**, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 36.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, y teniendo en cuenta la circular de 15-2-17 de la Intervención General, donde se observan criterios a efectos del tratamiento presupuestario derivado del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codo/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	79/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	4/5/2017	6

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/ode/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	80/269





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	4/5/2017	1

**10 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 28/04/17, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“Vista la documentación obrante en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2016 no se ha podido llevar a efecto por la siguientes causas:

Número orden de la propuesta	Causa que motiva el reconocimiento extrajudicial según Centro Gestor
1	Gastos correspondientes al ejercicio 2015 y facturados en 2017
2	Tramitación en aplicación presupuestaria no adecuada en el ejercicio 2016
3	Inexistencia de saldo
4, 5 y 6	Facturación en el ejercicio siguiente y crédito insuficiente en la aplicación de 2016

En el expediente constan los informes que, de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

	APLICAC. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1	012.1720.21300	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L. (B- 23528664)	1 000278	Mantenimiento fotovoltaicas de 14 colegios de la provincia (octubre/2015)	722,22
2	921.2310.63500	ACEROS ACRIDINOX S.L. (B-23701444)	1 000103	Fabricación 50 soportes de aluminio para tarjetas de dietas comedor residencia Sta. Teresa	66,55

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	81/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>10</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>2</b>

	APLICAC. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
3	903.2310.62301	PÉREZ CLIMA S.L. (B-23551252)	Emit16-55	Trabajos complementarios instalación de 2 unidades de climatización en el Centro Comarcal de Drogodependencias Andújar	781,66
4	931.2310.21300	MANUEL MOYA GARRIDO (25970556-Z)	2017-565	Mantenimiento correctivo instalaciones técnicas, herramientas y utillaje cocina residencia José López Barneo (diciembre 2016)	202,07
5	940.2310.22795 (2016/OA-3)	UTE SAD JAEN II (U-86595733)	A-16-CB418-000015	Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (diciembre/2016)	812.385,76
6	903.2310.22700 (2016/OA-8)	EULEN S.A. (A-28517308)	3056142	Servicio de limpieza prestado en el Centro Drogodependencias Jaén (diciembre/2016)	1.559,87
<b>TOTAL</b>					<b>815.718,13</b>

Por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en relación con la factura numerada con el ordinal 1, se emite informe del siguiente tenor literal:

“Rafael Civantos Cuesta, Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, por la presente, **INFORMA lo que sigue:**

Que, con fecha 26 de Abril de 2017, el Sr. Interventor informa el expediente relativo a los documentos contables “RC” (documento contable núm. 2017/22381), a favor la empresa DESARROLLO TECNOLÓGICA INTELEC, S.L. en concepto de energía eléctrica (clasificación económica 21300).

Que, de conformidad con el artículo 217 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y al objeto de solventar la discrepancia presentada al reparo formulado por la Intervención, se hace constar:

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Que el reparo suspensivo de la Intervención ha sido efectuado tomando en consideración que la factura emitida por la empresa DESARROLLO TECNOLÓGICA INTELEC, S.L. (núm. 1 de la propuesta) por falta o insuficiencia de crédito.

3. Que contra el citado reparo se emiten alegaciones por parte del Jefe de Servicio de Administración y Coordinación del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que sucintamente vienen a decir:

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/03/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	4/5/2017	3

“Que, en relación con el informe de reparo realizado por la Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén, de fecha 26-04-2017, del documento contable “RC” (documento contable núm. 2017/22381), a favor la empresa DESARROLLO TECNOLÓGICA INTELEC, S.L. en concepto de energía eléctrica (clasificación económica 21300), se informa lo que sigue:

Que la factura número 1-000278, de fecha 03-11-2015, por importe de 822,22 € de la empresa Desarrollo Tecnológicos Intelec S.L, por trabajos de mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas de la Diputación Provincial de Jaén instaladas en 14 colegios de la Provincia en el mes “octubre 2015”, y objeto de reparo, no pudo tramitarse en su correspondiente ejercicio presupuestario dado que la referida factura se presenta en el Registro General con fecha 14-03-2017 (Registro de entrada núm. 021821).

Que como quiera que la empresa ha prestado los servicios de conformidad con lo requerido por la Diputación de Jaén, procede la tramitación de dicho documento contable de pago, ya que ha surgido un nexo obligacional de tipo bilateral y de carácter administrativo. Relación jurídica y vínculo que se ha entablado por el encargo realizado por la Diputación y la prestación del servicio por parte de la empresa. La ausencia del procedimiento legalmente establecido no puede acarrear la ineficacia absoluta y nulidad de la actuación llevada a cabo por la Corporación.

A tal efecto se invoca la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 25-06-1981, que su Sala de lo Contencioso-Administrativo establece que aunque la Administración obró de forma incorrecta, no puede invocar a su favor el motivo de nulidad que ha originado su proceder, porque ello lo impide:

- La aplicación del principio de la buena fe exigido en el cumplimiento de los derechos, consagrando como norma de general aplicación a todo el ámbito de las relaciones jurídicas por el art. 7 del Código Civil y constantemente proclamado por la Jurisprudencia de esa Jurisdicción, con su manifestación bilateral del comportamiento debido y esperado en el cumplimiento de aquellas.
- Y la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto que recogida en esa esfera por la Jurisprudencia de todos los órdenes, ha llegado a encontrar consagración legal concreta en nuestras reglas de conflicto (art. 10.9 del Código Civil).

Por todo ello, se concluye:

- Que se han prestado los servicios facturados a la Diputación Provincial de Jaén.
- Que la empresa ha actuado de buena fe, de conformidad con la petición realizada por la Diputación Provincial de Jaén.
- Que, por ello, corresponde realizar la oportuna tramitación del documento contable de la factura del proveedor, al objeto de que se llegue a abonar su importe para no producir perjuicio alguno a la empresa prestadora del servicio o a la entidad.”

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	83/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>10</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>4</b>

## II FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Conforme al art. 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia cuando los reparos:
  - a. Se basen en insuficiencia o inadecuación del crédito.
  - b. Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.”

Por el Área de Igualdad y Bienestar Social, en relación con las facturas numeradas con los ordinales 2 al 6, se emite informe del siguiente tenor literal:

“En relación a la nota de reparo emitida por la intervención general de la Diputación provincial de Jaén y enviada por el Servicio de gestión económica de la Diputación provincial de Jaén en fecha 26/04/2017, referida al pago de facturas que se detallan en el cuerpo de este informe.

El Sr. Interventor emite nota de reparo con efectos suspensivos relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2017, por el que se pretende imputar a créditos del año 2017, obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al objeto, de conformidad con los artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de solventar las discrepancias presentadas a los reparos formulados por la Intervención.

	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ACREEDOR	Nº FACTURA/ RECIBO	IMPORTE
1	2017.921.2310.63500	Fabricación 50 soportes de aluminio para tarjetas de dietas comedor residencia Sta. Teresa	ACEROS ACRIDINO X S.L. (B-23701444)	1 000103	66,55 €
2	2017.903.2310.62301	Trabajos complementarios instalación de 2 unidades de climatización en el Centro Comarcal de Drogodependencias de Andújar	PÉREZ CLIMA S.L. (B-23551252)	Emit16-55	781,66 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22.05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22.05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>10</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>5</b>

3	2017.931.2310.21300	Mantenimiento correctivo instalaciones técnicas, herramientas y utillaje cocina residencia José López Barneo (diciembre 2016)	MANUEL MOYA GARRIDO (25970556-Z)	2017-565	202,07 €
4	2017.940.2310.22795 (2016/OA-3)	Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio mes de diciembre de 2016	UTE SAD JAEN II (U-86595733)	A-16-CB418-000015	812.385,76 €
5	2017.903.2310.22700 (2016/OA-8)	Servicio de limpieza prestado en el Centro de Drogodependencias de Jaén (mes de diciembre de 2016)	EULEN S.A. (A-28517308)	3056142	1.559,87 €

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Los reparos suspensivos de la Intervención han sido efectuados tomando en consideración que a pesar de contar la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito con la memoria justificativa que la fundamenta y con los distintos documentos contables RC a los que imputar el gasto en 2017, y conforme al artículo 216.2.a) son objeto de reparo por falta o insuficiencia de crédito en el ejercicio 2016.

2. Contra los citados reparos se emiten las siguientes alegaciones:

Sobre la primera factura la causa por la que no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación dentro de su ejercicio presupuestario (2016) ha sido que, una vez tuvo registro de entrada dicha factura en el mes de octubre, se trató de imputar a una aplicación presupuestaria no adecuada a juicio de la Intervención General de la Diputación, por lo que procede imputar ahora, y ya desde el presente ejercicio, a la aplicación correcta, ya que a la fecha en la que se produjo la devolución por intervención, no cabía crear la nueva aplicación adecuada a la naturaleza del gasto.

Sobre la Segunda factura, la causa por la que no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación dentro de su ejercicio presupuestario (2016), ha sido que la entrada de dicha factura en el mes de octubre de 2016, unido a la inexistencia de saldo en la aplicación presupuestaria adecuada para ello, así como la inexistencia de saldo a nivel de bolsa de vinculación jurídica de créditos, ha determinado la imposibilidad de su tramitación dentro del ejercicio presupuestario correspondiente a la realización del gasto (2016).

Sobre la tercera factura citada, la causa por la que no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación dentro de su ejercicio presupuestario (2016), ha sido que, dicha factura no se recibió en el servicio encargado de su tramitación en el ejercicio correspondiente a la realización del gasto (2016), no existiendo crédito suficiente en ese año, para cumplir con el procedimiento jurídico-administrativo

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 85/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>10</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>6</b>

correspondiente, tal y como se detalla en la memoria justificativa que acompaña a la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Sobre la cuarta factura, la causa por la que no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación dentro de su ejercicio presupuestario (2016), ha sido que, dicha factura no se recibió en el servicio encargado de su tramitación en el ejercicio correspondiente a la realización del gasto (2016), no existiendo crédito suficiente en ese año, para cumplir con el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, tal y como se detalla en la memoria justificativa que acompaña a la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Sobre la quinta factura, la causa por la que no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación dentro de su ejercicio presupuestario (2016), ha sido que, dicha factura no se recibió en el servicio encargado de su tramitación en el ejercicio correspondiente a la realización del gasto (2016), no existiendo crédito suficiente en ese año, para cumplir con el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, tal y como se detalla en la memoria justificativa que acompaña a la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Sabiendo igualmente que existe crédito adecuado a la naturaleza del gasto en las distintas aplicaciones presupuestarias que se citan en la tabla anterior.

Como quiera que las distintas empresas han prestado los servicios y suministros de conformidad con lo solicitado por la Diputación, procede la tramitación de las facturas, ya que ha surgido un nexo obligacional de tipo bilateral y de carácter administrativo. Relación jurídica y vínculo que se ha entablado por el encargo realizado por la Diputación y la prestación de los servicios y suministros por parte de las empresas. La ausencia del procedimiento legalmente establecido no puede acarrear la ineficacia absoluta y nulidad de la actuación llevada a cabo por la Corporación.

A tal efecto se invoca la Sentencia del Tribunal Supremo de 25/6/1981, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que establece que aunque la Administración obró de forma incorrecta, no puede invocar a su favor el motivo de nulidad que ha originado su proceder, porque ello lo impide:

- En primer lugar, el principio de la buena fe exigido en el cumplimiento de los derechos, consagrando como norma de general aplicación a todo el ámbito de las relaciones jurídicas por el art. 7 del Código Civil y constantemente proclamado por la Jurisprudencia de ésta Jurisdicción, con su manifestación bilateral del comportamiento debido y esperado en el cumplimiento de aquellas.
- En segundo lugar, la doctrina del enriquecimiento injusto que recogida en esa esfera por la Jurisprudencia de todos los órdenes, ha llegado a encontrar consagración legal concreta en nuestras reglas de conflicto (art. 10.9 del Código Civil).

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	86/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	4/5/2017	7

Se concluye:

- Que se ha prestado, a la Diputación Provincial, los servicios y suministros citados en la tabla que encabeza el presente informe-propuesta, según lo arriba reflejado.
- Que las empresas han actuado de buena fe, tal como se desprende del Recibido y Conforme diligenciado en las facturas mencionadas.
- Que, por ello, corresponde realizar la oportuna tramitación de las facturas citadas, al objeto de que se llegue a abonar, el importe de las facturas mencionadas, para no producir perjuicio alguno a las empresas prestadoras de los suministros y servicios citados.”

A la vista de lo expuesto, se somete a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Resolver las discrepancias planteadas por el Área de Agricultura y Medio Ambiente, contra el reparo formulado por la Intervención, al expediente mencionado, en lo concerniente a todas y cada una de las facturas detalladas anteriormente (numeradas del 1 al 15), levantando los efectos suspensivos de dichos reparos, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar. Debiendo proseguirse la tramitación de los documentos contables correspondientes con el fin de llegar al pago de las facturas generadas y no producir perjuicios a la empresa prestataria del servicio.

**SEGUNDO:** Resolver las discrepancias planteadas por el Área de Igualdad y Bienestar Social, contra el reparo formulado por la Intervención, al expediente mencionado, en lo concerniente a las facturas detalladas anteriormente (numeradas del 2 al 6), levantando los efectos suspensivos de dichos reparos, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar. Debiendo proseguirse la tramitación de los documentos contables correspondientes con el fin de llegar al pago de las facturas generadas y no producir perjuicios a la empresa prestataria del servicio.

**TERCERO:** Aprobar el expediente 2/2017 de reconocimiento extrajudicial de los créditos indicados anteriormente, por un importe global de **815.718,13 €**, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 36.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, y teniendo en cuenta la circular de 15-2-17 de la Intervención General, donde se observan criterios a efectos del tratamiento presupuestario derivado del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codcvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	87/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>10</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>8</b>

La **Sra. Parra Ruiz** plantea la siguiente enmienda al Dictamen transcrito:

Advertido error en la propuesta de acuerdo primero relativo al número de facturas objeto del reparo, se propone al Pleno rectificar este apartado de modo que quede redactado como sigue:

**“PRIMERO:** Resolver las discrepancias planteadas por el Área de Agricultura y Medio Ambiente, contra el reparo formulado por la Intervención, al expediente mencionado, en lo concerniente a la factura número 1, levantando los efectos suspensivos de dicho reparo, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar. Debiendo proseguirse la tramitación de los documentos contables correspondientes con el fin de llegar al pago de las facturas generadas y no producir perjuicios a la empresa prestataria del servicio.”

**Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cumplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	PÁGINA 88/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firmas electrónicas.			





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	11	4/5/2017	1

**11 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 28 de abril de 2017, que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 17 de abril de 2017, que es del siguiente tenor literal:

**“INFORME**

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria en referencia a los expedientes de justificación y concesión de préstamos, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para el mes de abril:

**PRÉSTAMOS PARA JUSTIFICACIÓN**

Visto el expediente de la operación de tesorería concedida con cargo al Fondo de Cooperación del Ayuntamiento que más abajo se detalla, comprobado que ha aportado la documentación requerida para su justificación y en base al artículo 10, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
JODAR	OPERACIÓN DE TESORERÍA-2016	200.000,00

**PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN**

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de una operación de tesorería con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
JODAR	OPERACIÓN DE TESORERÍA-2017	200.000,00 €	Préstamos en vigor por importe de 0 €
<b>TOTAL IMPORTE SOLICITADO</b>		<b>200.000,00 €</b>	

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho”.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/icode/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	11	4/5/2017	2

*Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:*

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de la operación de tesorería que se detalla y que fue otorgada por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
JODAR	OPERACIÓN DE TESORERÍA-2016	200.000,00

**SEGUNDO:** Conceder la operación de tesorería solicitada por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACION
JODAR	OPERACIÓN DE TESORERÍA-2017	200.000,00 €	Préstamos en vigor por importe de 0 €
<b>TOTAL IMPORTE SOLICITADO</b>		<b>200.000,00 €</b>	

El saldo actual del Fondo asciende a 5.035.713,30 euros, y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Jódar la cantidad disponible para futuras concesiones es de 4.835.713,30 euros”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de los dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EY00AK72	PÁGINA	90/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	4/5/2017	1

**12** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 3/2017 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 28.04.2017 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“Se instruye el expediente **número 3/2017** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017 mediante Crédito Extraordinario por importe de **677.439,82 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

**ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 3/2017 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, el Director de Servicios Municipales, el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, el Director del Área de Empleo, el Director de de Asistencia a Municipios y el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que con fecha 7 de marzo de 2017 de 2017, mediante nota nº 21.543, completada con la nº 29.340 de 23/03/2017, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención nominativa a la Cruz Roja Española para el desarrollo del Programa Operativo de Inclusión Social (2016-2020) Y Programa Operativo de Garantía Juvenil (2016-2018), por importe de 27.000,00€.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.13	Subvención Cruz Roja Programa Operativo de Inclusión Social y Operativo de Garantía Juvenil	27.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>27.000,00</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/odo/vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	4/5/2017	2

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, dado que la modificación propuesta es consecuencia del cambio del destino de la subvención solicitada por Cruz Roja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.04	Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo Plurirregional lucha contra la discriminación	27.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>27.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Que con fecha 21 de marzo de 2017, mediante nota nº 28.837 el Director de Servicios Municipales, rectificadora por nota nº 37.528 de 18/04/2017, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, para hacer frente a la aportación al Consorcio de Aguas la Loma para la ejecución de la obra de "Instalación del sistema de tratamiento de vertido de la ETAP de las Copas. Consorcio de Aguas La Loma".

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
820.9430.767.00	Aportación al Consorcio de Aguas La Loma "Instalación del sistema de tratamiento de vertidos de la ETAP de las Copas. Consorcio de aguas La Loma"	218.159,82
<b>TOTAL</b>		<b>218.159,82</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

**TERCERO.-** Que con fecha 17 de abril de 2017, mediante nota nº 37.204, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al Convenio de Colaboración entre el Centro Asociado de la U.N.E.D. "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén y la Diputación Provincial de Jaén sobre concesión de ayudas al estudio para los alumnos matriculados para el curso 2016/2017.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3260.421.12	Convenio Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira" para concesión ayudas al estudio alumnos Curso 16/17	22.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>22.500,00</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, al no ejecutarse éste Convenio en el presente ejercicio

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	92/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	4/5/2017	3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3260.421.11	Convenio Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira" para concesión ayudas al estudio alumnos Curso 17/18	22.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00</b>

**CUARTO.-** Que con fecha 19 de abril de 2017, mediante nota nº 37.831, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez para cofinanciar, la obra "Restauración de la Torre del Homenaje", cuyo presupuesto total asciende a 503.622,24€, con el fin de reconstruir los petos de fachada en azotea y los aspillerados, así como la escalera, los huecos de ventana y una nueva iluminación interior, además de intervenir en los saneamientos y en las tomas de aguas, por importe de 107.280,00€

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.07	Subvención al Ayto. Torres de Albánchez para la Restauración de la Torre del Homenaje	107.280,00
<b>TOTAL</b>		<b>107.280,00</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

**QUINTO.-** Que con fecha 18 de abril de 2017, mediante nota nº 38.038, el Director del Área de Empleo, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Convenio de colaboración con la Fundación Instituto Cameral para la creación y desarrollo de la empresa INCYDE, para el desarrollo de diez programas de formación denominados "Autoempleo y Consolidación Empresarial", dentro del programa operativo de empleo, formación y educación (POEFE), que está previsto se desarrolle en el segundo semestre del presente ejercicio, con un presupuesto total de 500.000,00€, al cual aportará la Diputación Provincial la cantidad de 100.000,00€.
- Convenio de colaboración con FERIAS JAÉN S.A., para la realización de la actividad denominada "FORO DE EMPRENDEDORES LINCE 2017", entre el 15 de abril y el 30 de noviembre de 2017, cuyo objeto es apoyar al emprendedor, ayudando y promocionando proyectos e ideas empresariales en Jaén, a cuyo fin se concederá una ayuda por importe de 21.550,00€.
- Convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, que desarrollen acciones en materia de promoción de empleo, por importe de 150.000,00€.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22.05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 95/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>12</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>4</b>

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.422.00	Convenio con la Fundación INCYDE. Programa de formación en autoempleo y consolidación empresarial	100.000,00
201.2410.470.01	Subvención a ferias Jaén S.A. Foro de Emprendedores LINCE 2017	21.500,00
201.2410.462.00	Ayudas a municipios de Jaén para la promoción de Empleo Local	150.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>271.500,00</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, al no agotar el crédito definitivo para el gasto a realizar

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.00	Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo	271.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>271.500,00</b>

**SEXTO.-** Que con fecha 21 de abril de 2017, mediante nota nº 39.346, el Director de Asistencia a Municipios, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la adquisición de una Base de Datos Online que sirva para dar soporte operativo y formativo a la policía local a través de una combinación de información y herramientas. A cuyo fin se han realizado las oportunas gestiones en orden a determinación del presupuesto estimado del gasto para afrontar la necesidad en cuestión con arreglo a las prescripciones técnicas adecuadas, ascendiendo a 25.000,00€, cantidad que considera suficiente para la adquisición del producto y la autorización de 20 licencias con acceso de 300 usuarios, para dar cobertura a todos los municipios de la provincia.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
301.4910.641.00	Software informático a ayuntamientos	25.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>25.000,00</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEPTIMO.-** Que con fecha 25 de abril de 2017, mediante nota nº 40.332, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Concesión de una subvención a la Asociación Cultural Ateneo de Ilugo, por importe de 3.000,00€, para celebrar un Congreso Nacional de Historia del Arte, Belleza

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q-->

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q--	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	4/5/2017	5

Oculca, cuya finalidad es la defensa del Patrimonio de la Comarca del Condado y de la provincia de Jaén, durante los meses de abril, y mayo, y con el objetivo de dar visibilidad al patrimonio artístico de la provincia y promover investigadores y educadores de recursos ejemplificadotes para el estudio de la Historia del Arte.

- Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Carboneros para llevar a cabo diversas actuaciones relativas a la Edición 2017 de los premios Corazón de Olavidia, celebrado al pasado 22/04/2017, que viene a distinguir la trayectoria de distintas personalidades y entidades reconociendo a quienes inspiraron el nacimiento de los pueblos de colonización, denominados Olividia en honor a Pablo Olavide responsable de su puesta en marcha

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.4890*	Subvención Asociación Cultural Ateneo de Ilugo. Congreso Nacional de Historia del Arte, Belleza Oculta	3.000,00
741.4320.4620*	Subvención Ayuntamiento de Carboneros. Edición 2017 de los premios Corazón de Olavidia	3.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.000,00</b>

No obstante, a pesar de proponerse como clasificación por programas la 4320 "Información y promoción turística, es más adecuada al gasto a realizar la 3340 "Promoción cultural".

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 9 de las Bases de Ejecución para 2017 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/coda/vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==">http://verifirma.dipujaen.es/coda/vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 95/269



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	4/5/2017	6

- Remanente líquido de tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios.
- Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
  - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
  - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
  - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
  - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

**II.** Que el artículo 10 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales (o al que le corresponda, en su caso), al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**III.** Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/sede/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	PÁGINA 96/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	4/5/2017	7

IV. Que, por otra parte, el artículo 8 A) 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 8 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.9290.500.00, la cantidad de 250.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº 3/2017 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

Url de Verificación: <http://verfirma.dipujaen.es/codi/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO FOR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	97/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>12</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>8</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.13	Subvención Cruz Roja Programa Operativo de Inclusión Social y Operativo de Garantía Juvenil	27.000,00
820.9430.767.00	Aportación al Consorcio de Aguas La Loma "Instalación del sistema de tratamiento de vertidos de la ETAP de las Copas. Consorcio de aguas La Loma"	218.159,82
610.3260.421.12	Convenio Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira" para concesión ayudas al estudio alumnos Curso 16/17	22.500,00
510.4591.762.07	Subvención al Ayto. Torres de Albánchez para la Restauración de la Torre del Homenaje	107.280,00
201.2410.422.00	Convenio con la Fundación INCYDE. Programa de formación en autoempleo y consolidación empresarial	100.000,00
201.2410.470.01	Subvención a ferias Jaén S.A. Foro de Emprendedores LINCE 2017	21.500,00
201.2410.462.00	Ayudas a municipios de Jaén para la promoción de Empleo Local	150.000,00
301.4910.641.00	Software informático a ayuntamientos	25.000,00
740.3340.489.00	Subvención Asociación Cultural Ateneo de Ilugo. Congreso Nacional de Historia del Arte, Belleza Oculta	3.000,00
741.3340.462.00	Subvención Ayuntamiento de Carboneros. Edición 2017 de los premios Corazón de Olavidia	3.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>677.439,82</b>

### FINANCIACIÓN

#### 1.-REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	356.439,82
<b>TOTAL</b>		<b>356.439,82</b>

#### 2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.04	Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo Plurirregional lucha contra la discriminación	27.000,00
610.3260.421.11	Convenio Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira" para concesión ayudas al estudio alumnos Curso 17/18	22.500,00
201.2410.470.00	Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo	271.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>321.000,00</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22:05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22:05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 98/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	4/5/2017	9

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

**1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	327.000,00
6	INVERSIONES REALES	25.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	325.439,82
<b>TOTAL</b>		<b>677.439,82</b>

**2) FINANCIACIÓN**

**1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	356.439,82
<b>TOTAL</b>		<b>356.439,82</b>

**2. BAJAS DE CRÉDITO**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	321.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>321.000,00</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veinticinco de dos mil diecisiete”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codigo/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
FORMATIVA		PÁGINA	99/269

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>13</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>1</b>

**13** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 28.04.2017 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“Se instruye el expediente **número 4/2017** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017 mediante Suplemento de Crédito por importe de **2.006.745,82 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

**ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 4/2017 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Infraestructuras Municipales, el Director de Asistencia a Municipios y el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que con fecha 19 de abril de 2017, mediante nota nº 38.391, que sustituye a la nº 28.799 de 22 de marzo 2017, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00 “Infraestructuras viarias provinciales”, cuyo crédito inicial asciende a 9.800.000,00€ y cuya financiación es la siguiente:

- Enajenación de inversiones reales: 1.750.123,61€
- Préstamo: 381.887,86€
- Ahorro neto: 7.667.988,53€

Mediante Acuerdo de Pleno de 3 de abril de 2017 se aprueba el cambio de finalidad del préstamo destinado a la adquisición de un bien inmueble para promoción provincial, contratado en el ejercicio 2016 por importe de 2.750.123,61€, visto que no se va a llevar a cabo dicha adquisición y destinarlo, entre otras, a Infraestructuras viarias provinciales de 2017, por importe de 1.750.123,61€.

En la programación del Anexo de inversiones del Presupuesto de 2017, se prevén las siguientes inversiones financiadas con la enajenación de inversiones reales:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/codo/vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==">http://verifirma.dipujen.es/codo/vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	100/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	4/5/2017	2

- JA-3107 Torres a Albánchez de Mágina, mej. puntual trazado, p.k. 0,000 al 2,44, por importe de 400.000,00€ (Proyecto de gasto 2015/IA101).
- Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona nororiental, por importe de 191.362,76€ (Proyecto de gasto 2017/IA14)
- Reparación de calzada en el tramo final de la JV-5041 Los Escoriales a La Presa del Rumblar, por importe de 180.000,00€ (Proyecto de gasto 2017/IA6)
- Reparación firme y mejora plataforma en los tramos finales de la JA-4205 acceso a estación de Huelma y JV-3216 Solera a estación Huelma, por importe de 433.760,85€ (Proyecto de gasto 2017/IA7)
- Reparación deslizamiento de calzada en la JA-3404 Arjona a Lahiguera, por importe de 250.000,00€ (Proyecto de gasto 2017IA/12)
- Finalización de la restauración paisajística por las actuaciones realizadas en la JA- 3308 Martos a Monte Lope, por importe de 75.000,00€ (Proyecto de gasto 2017/IA13)
- Mejora de seguridad vial en el inicio de la JA-7106 Peal de Becerro a Toya, por importe de 220.000,00€ (Proyecto de gasto 2017/IA10)

No obstante, se ha solicitado por el Diputado de Infraestructuras Municipales, la modificación de dicha programación de inversiones.

De conformidad con lo expuesto, se solicita se suplemente la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a las siguientes actuaciones incluidas en la nueva programación mencionada por la que se modifica la financiación de enajenación de inversiones reales por el préstamo recaudado en 2016 (remanente de tesorería para gastos con financiación afectada), así que se declare la indisponibilidad de crédito por importe de 1.750.123,61€:

- JA-3107 Torres a Albánchez de Mágina, mej. puntual trazado, p.k. 0,000 al 2,44, por importe de 400.000,00€ (Proyecto de gasto 2015/IA101)
- Adecuación funcional del tramo urbano de la antigua JV-3268 en Pozo Alcón, por importe de 191.362,76€ (Proyecto de gasto 2017/IA49)
- Reparación de calzada en el tramo final de la JV-5041 Los Escoriales a La Presa del Rumblar, por importe de 180.000,00€ (Proyecto de gasto 2017/IA6)
- Reparación firme y mejora plataforma en los tramos finales de la JA-4205 acceso a estación de Huelma y JV-3216 Solera a estación Huelma, por importe de 433.760,85€ (Proyecto de gasto 2017/IA7)
- Finalización de la restauración paisajística por las actuaciones realizadas en la JA- 3308 Martos a Monte Lope, por importe de 75.000,00€ (Proyecto de gasto 2017/IA13)
- Mejora de seguridad vial en el inicio de la JA-7106 Peal de Becerro a Toya, por importe de 206.036,05€ (Proyecto de gasto 2017/IA10)
- Adecuación funcional del tramo urbano de la antigua JV-7032 en Segura de la Sierra, por importe de 263.963,95€ (Proyecto de gasto 2017/IA45)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es:code/vNyGd7MBV3qX3vKY4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKY4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	101/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	4/5/2017	3

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.619.00	Infraestructuras viarias provinciales	1.750.123,61
<b>TOTAL</b>		<b>1.750.123,61</b>

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, como consecuencia de estar el préstamo recaudado en el ejercicio 2016

**SEGUNDO.-** Que con fecha 28 de marzo de 2017, mediante nota interior nº 29.861, el Director de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad del proyecto de obra "Punto de acopio y transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores municipio de Quesada", debido al aumento de presupuesto como consecuencia de las condiciones geotécnicas del terreno, ascendiendo el presupuesto total a 209.491,31€ (Proyecto de gasto 2016/IA20)

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.650.131/2016	Punto de acopio y transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores municipio de Quesada	89.331,36
<b>TOTAL</b>		<b>89.331,36</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**TERCERO:** Que con fecha 17 de abril de 2017, mediante nota interior nº 37094, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad de la subvención concedida a Don Sebastian Martín Moreno, mediante Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, nº 403 de fecha 15/12/2016, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2016, por importe de 1.092,77€, ante el error producido en la tramitación administrativa del expediente, al elaborarse el documento contable "AD" en 2016, por importe de 281,00€.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q-->

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firmas.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q--	EV00AK7Z
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	102/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	4/5/2017	4

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	811,77
<b>TOTAL</b>		<b>811,77</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, dado que la cuantía propuesta no va a ser ejecutada en el presente ejercicio

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.9430.467.01	Aportación al Consorcio del Área Metropolitana	811,77
<b>TOTAL</b>		<b>811,77</b>

**CUARTO.-** Que con fecha 24 de abril de 2017, mediante nota nº 39.446, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a las siguientes actuaciones, incluías en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro de 2014, aprobado por Acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2014, ante la no incorporabilidad del crédito de los proyectos de gasto 2014/IN23 y 2016/IN25, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE PENDIENTE	PROYECTO DE GASTO
Arquillos	Acondicionamiento de caminos	10.750,00	2014/IN23
Arquillos	Reforma de acerado de varias calles	27.650,00	2014/IN23
La Iruela	Terminación acceso y zonas comunes del edificio de usos múltiples	38.400,00	2014/IN23
Villanueva de la Reina	Alumbrado público polígono industrial El Calvario	1.606,57	2014/IN23
Villanueva de la Reina	Reparación calle Santa Ana	14.252,17	2014/IN23
Villanueva de la Reina	Reparación de acerados en carretera de Andújar	6.378,34	2014/IN23
Mancha Real	Ejecución de calles y equipamiento en solar destinado a parque	67.442,00	2016/IN25
<b>TOTAL</b>		<b>166.479,08</b>	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
INFORMATIVA		PÁGINA	103/269

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	4/5/2017	5

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.01I/2014	Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro	166.479,08
<b>TOTAL</b>		<b>166.479,08</b>

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales  
A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 9 de las Bases de Ejecución para 2017 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
  - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
  - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/oodc/vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==	EV00AK72	PÁGINA	104/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	4/5/2017	6

- Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
- Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 10 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales (o al que le corresponda, en su caso), al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto. 500/1990

IV. Que, por otra parte, el artículo 8 A) 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc.vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	PÁGINA 105/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	4/5/2017	7

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 8 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.9290.500.00, la cantidad de 250.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar el expediente, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº4/2017 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.619.00	Infraestructuras viarias provinciales	1.750.123,61
810.1623.650.131/2016	Punto de acopio y transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores municipio de Quesada	89.331,36
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	811,77
510.4591.762.011/2014	Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro	166.479,08
<b>TOTAL</b>		<b>2.006.745,82</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	4/5/2017	8

**FINANCIACIÓN**

**1.-REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	255.810,44
000.870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	1.750.123,61
<b>TOTAL</b>		<b>2.005.934,05</b>

**2.- BAJAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.9430.467.01	Aportación al Consorcio del Área Metropolitana	811,77
<b>TOTAL</b>		<b>811,77</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

**1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	811,77
6	INVERSIONES REALES	1.839.454,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	166.479,08
<b>TOTAL</b>		<b>2.006.745,82</b>

**2) FINANCIACIÓN**

**1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.005.934,05
<b>TOTAL</b>		<b>2.005.934,05</b>

**2. BAJAS DE CRÉDITO**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	811,77
<b>TOTAL</b>		<b>811,77</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRSIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10*269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	4/5/2017	9

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Socialista (3) y del Diputado de IULV-CA, y con la abstención del Diputado del Grupo Popular asistente, dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Solicita la palabra el **Sr. Contreras López**:

Sí, muchas gracias Sr. Presidente, para posicionar a mi Grupo puesto que hicimos reserva de voto si no recuerdo mal en este punto concretamente en este expediente. Bueno, vimos las inversiones que se pretendían financiar, esas nuevas inversiones que corresponden a vías de nuestra provincia y para poner de manifiesto que nos hubiese gustado que por parte del equipo de gobierno se hubiera contado con el Consejo de Alcaldes para incrementar estas inversiones que al final repercuten en todos y cada uno de estos municipios. Porque entendemos, y así lo pusimos de manifiesto, y nos remitimos tanto al Debate sobre el Estado de la Provincia, el último debate que tuvimos, como a las enmiendas que este Grupo presentó para los presupuestos del 2017, porque hay vías que nosotros entendemos que requieren de una inversión por parte de esta Diputación y cuando existe esta posibilidad de incrementar, esta posibilidad sumar nuevas inversiones a los que es la propuesta que en su momento se hizo y que después tendremos que ver cómo se ejecuta, pues entendemos que podían haberse recogido como esa carretera la JV-6100 de Aldeaquemada al límite de la provincia, la que va de Villardompardo a Fuerte del Rey, de Santisteban a la JA-8102, la 5001 de Marmolejo, la 5011 de Andújar, la 5300 en Alcalá. En definitiva creemos que existen otras muchas vías en nuestra provincia que tendrían que haberse estudiado la posibilidad de incorporarlas a la ejecución de inversiones con esta financiación que hoy se trae. Por lo tanto, ese era nuestro posicionamiento pero desde luego entendemos que al final es mejorar las infraestructuras y nuestro voto será positivo, pero que sí que reclamamos del equipo de gobierno que tenga en cuenta las iniciativas, tenga en cuenta las necesidades de todos y de cada uno de los municipios de la provincia en cuento a las infraestructuras de carreteras que son responsabilidad y competencia de esta Diputación Provincial. Muchas gracias.

La **Sra. Parra Ruiz** interviene a continuación:

Sr. Contreras lo he dicho en mi intervención, es que no es una partida nueva, es un cambio de financiación. No estamos hablando de una nueva partida sino que se cambia la financiación, que la teníamos como enajenación de inversiones y pasa a ser ahora con préstamo del Edificio Eureka, que como saben lo solicitamos el año anterior y como ha cambiado el posicionamiento a la hora de adoptar una decisión para Geolit pues entonces ha habido un cambio de financiación. Es decir, no estamos hablando de un suplemento en el sentido de generar nuevos créditos para nuevas carreteras, eso hubiera sido posible por mayores ingresos si el Gobierno de España a la hora de llevar a cabo la financiación de planes provinciales en lugar de ser cero, hubieran sido esos 2,4 millones, ya ni si quiera pido subida, a partir de 2012 desaparecieron 2,4 millones y de esos 2,4, 1,7 millones eran para carreteras

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codex/NyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	4/5/2017	10

de la red provincial, si ese dinero hubiera estado ahí podríamos haber llevado al Consejo de Alcaldes donde usted quisiera para hablar de mayores ingresos pero es que esos mayores ingresos no se han producido. Estamos hablando de cambio de financiación. Muchas gracias.

El Sr. Contreras López dice:

Sí, muchas gracias, mire usted Sra. Parra, usted puede decir que no hay financiación ahora de los planes provinciales como hasta el año 2012 había, pero usted no va a negar que esta Diputación sí que tiene ingresos por parte del Estado, porque se ha incrementado la Participación en los Ingresos del Estado, y eso se ha producido desde el año 2012 que precisamente es cuando entra el Gobierno de Mariano Rajoy, comienza a mejorar por las medidas que se toman y que todos los españoles solidariamente hemos tenido que sufrir pero que han hecho que nuestra economía hoy tenga un panorama totalmente diferente al que nos dejó el Partido Socialista y, por lo tanto, los ingresos tributarios que tiene el Estado sean mayores, y por lo tanto la participación en esos ingresos de la Diputación se vayan incrementando. Por lo tanto, si no ha habido un esfuerzo por parte del Gobierno por la situación económica y financiera que tiene a la hora de acometer esas inversiones y esas transferencias, sí que lo ha habido en mejorar la economía para que las diputaciones y los ayuntamientos tengan un incremento en la Participación de los Ingresos del Estado y, por lo tanto, a usted le viene esa Participación de los Ingresos del Estado que ha aumentado año tras año, no como hacían en 2009 y 2010 donde además nos generaba hasta liquidaciones negativas que ahora tenemos que seguir pagando y eso era fruto de que se hacían unas previsiones por parte del entonces Gobierno del Partido Socialista que luego la realidad económica de nuestro país llevaba a que no se produjesen esos ingresos tributarios y a que, por lo tanto, esa participación, ese anticipo que se había dado a las diputaciones y a los ayuntamientos hubiese que irlos devolviendo por la mala previsión del Gobierno Socialista. Por lo tanto, no juegue usted otra vez a me han quitado esto y por eso no puedo invertir, usted tiene dinero que le viene año tras año de los presupuestos de la Participación en los Ingresos del Estado y, por lo tanto, usted puede destinarlos a lo que ustedes consideren necesario para esta provincia, lamentablemente ustedes siguen sin apostar por muchas y muchas infraestructuras viarias, por muchas y muchas carreteras que necesitan una mejora integral y que son competencia de la Diputación Provincial y eso es a lo que ustedes no quieren abrir los ojos para darse cuenta, pero mira que se lo reclaman los ayuntamientos, mira que se lo reclaman los ciudadanos la mejora de esas infraestructuras. Muchas gracias.

Finaliza el debate la Sra. Parra Ruiz con las siguientes palabras:

Sr. Contreras muchas veces le he dicho que la PIE no es graciable, que primero si se incrementa la PIE es porque están con sus impuestos agobiando y maltratando a la gente, primera razón, segunda, lo que dan con una mano con otra la quitan, han quitado ustedes estos 2,4 millones de lo planes provinciales de obras y servicios, han quitado cada año 665.000 euros, que se dice pronto, para políticas sociales del plan de servicios sociales comunitarios, y han quitado 575.000 euros que había también en materia de políticas sociales. Todo eso que lo daba antes el Gobierno de España lo han quitado y a ello si quiere

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Mería Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	PÁGINA 109/269
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>13</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>11</b>

usted le sumo la limitación que han hecho de los fondos europeos que ahora son DUSI y que antes beneficiaron a todas nuestras comarcas, esa es la política del Partido Popular. Yo creo que las carreteras de la Diputación Provincial en general están bastante dignas, sin embargo, lo que nos encontramos es con unos Presupuestos Generales del Estado bochornosos para la provincia de Jaén y lo vamos a ver ahora después en una moción que ha presentado el Partido Socialista, 80 millones eso ya es denigrante para esta provincia. Entonces, creo que no pueden ustedes alardear de nada, y hablan de economía, la deuda cercana a un billón de euros, la deuda más grande de este país, habla de una seguridad social en quiebra, no sé quién va a pagar las pensiones a partir de este momento. Entonces, no presuman de verdad, no presuma porque la gente de la calle que les escucha y que pasan muchas fatigas todos los días no entienden eso de que la economía ha mejorado porque en su casa y en su bolsillo no lo han visto. Muchas gracias.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==">http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	110/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	4/5/2017	1

**14** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Nº 1/2017 DE PROGRAMACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda. Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 28.04.2017 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2016 se aprueba inicialmente el Presupuesto General de 2017, el cual, transcurrido el plazo de exposición al público y no presentada reclamación alguna, se publica en el B.O.P. de 30 de diciembre de 2016.

Como Anexo al Presupuesto se une, entre otros y de conformidad con el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el de Inversiones, al cual se acompañan los programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años, que han de darse cuenta al Pleno coincidiendo con la aprobación del presupuesto, según lo regulado en el artículo 166.2 del mencionado Real Decreto Legislativo.

**Primero:** Con fecha 21 de abril de 2017, mediante nota nº 39284, que modifica la nº 38.391 de 19/04/2017 que sustituye a la nº 28.799 de 22/03/2017, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita se modifique la programación del Anexo de Inversiones, relativo a las “Infraestructuras Viarias Provinciales”, de conformidad con la memoria del Director del Área de Infraestructuras que literalmente se transcribe:

*“El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 29/11/2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 2017, que, elevado a definitivo, se publicó en el B.O.P. nº 247, de 30 de diciembre.*

*Como Anexo se une al Presupuesto, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el de Inversiones, al que se acompañan los programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años, de los que hay que dar cuenta al Pleno coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, como prevé el artículo 166.2 del mencionado Real Decreto Legislativo.*

*En el Anexo de Inversiones se contempla el Programa 4 “Red Viaria Provincial”, por un importe de 9.800.000 euros, sostenido en la aplicación 500.4530.619.00 “Infraestructuras viarias provinciales”, cuya financiación es la siguiente:*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	4/5/2017	2

FINANCIACIÓN	IMPORTE
Enajenación de inversiones reales	1.750.123,61 euros
Préstamo	381.887,86 euros
Ahorro neto	7.667.988,53 euros
<b>TOTAL</b>	<b>9.800.000 euros</b>

Dado que los 1.750.123,61 euros financiados con los conceptos presupuestarios 2017.000.60000 "Venta solar c/ Goya nº 4 de Jaén" y 2017.000.619.00 "Otras inversiones reales por viviendas enajenadas" se encuentran en situación de indisponible al no haberse aún enajenado las inversiones afectas, desde el Área de Infraestructuras, tratándose de un gasto de imposible demora hasta el ejercicio presupuestario siguiente, y no existiendo crédito al correspondiente nivel de vinculación jurídica para su tramitación, se ha propuesto al de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios un expediente de suplemento de crédito, por importe de 1.750.123,61 euros, a financiar con remanente de tesorería afectado, derivado del cambio de finalidad dado al préstamo nº 0100-21-3028341059, asociado al proyecto de gasto 2016/LA.44 "Adquisición inmueble para promoción provincial", así como la declaración de indisponibilidad por el Pleno de la Corporación del crédito cuya financiación se sustituye.

Las inversiones de la Red Viaria Provincial financiadas con los conceptos presupuestarios 2017.000.60000 "Venta solar c/ Goya nº 4 de Jaén" y 2017.000.619.00 "Otras inversiones reales por viviendas enajenadas" eran las siguientes:

- P.g. 2015/LA.101 JA-3107 Torres a Albalánchez de Mágina, mej. Puntual trazado, p.k. 0,000 al 2,44, con 400.000 euros.
- P.g. 2017/LA.14 Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, Zona Nororiental, con 191.362,76 euros.
- P.g. 2017/LA.6 Reparación de calzada en el tramo final de la JV-5041 Los Escoriales a La Presa del Rumblar, con 180.000 euros.
- P.g. 2017/LA.7 Rep. firme y mej. Plataf. En los tramos finales de la JA-4205 ACC. A Est. De Huelma y JV-3216 Solera a Est. Huelma, con 433.760,85 euros.
- P.g. 2017/LA.12 Reparación deslizamiento de calzada en la JA-3404 Arjona a Lahiguera, con 250.000 euros.
- P.g. 2017/LA.13 Finalización de la rest. Paisajística por las actuaciones realizadas en la JA-3308 Martos a Monte Lope, con 75.000 euros.
- P.g. 2017/LA.10 Mejora seguridad vial en el inicio de la JA-7106 Peal de Becerro a Toya, con 220.000 euros.

Una vez aprobado el suplemento, se propone asociar el crédito a las siguientes inversiones, cuya financiación se verá alterada:

- P.g. 2015/LA.101 JA-3107 Torres a Albalánchez de Mágina, mej. Puntual trazado, p.k. 0,000 al 2,44, con 400.000 euros.
- P.g. 2017/LA.49 "Adecuación funcional del tramo urbano de la antigua JV-3268 en Pozo Alcón, con 191.362,76 euros.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codi/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	112/269





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	4/5/2017	3

- P.g. 2017/LA.6 Reparación de calzada en el tramo final de la JV-5041 Los Escoriales a La Presa del Rumblar, con 180.000 euros.
- P.g. 2017/LA.7 Rep. firme y mej. Plataf. En los tramos finales de la JA-4205 ACC. A Est. De Huelma y JV-3216 Solera a Est. Huelma, con 433.760,85 euros.
- P.g. 2017/LA.13 Finalización de la rest. Paisajística por las actuaciones realizadas en la JA-3308 Martos a Monte Lope, con 75.000 euros.
- P.g. 2017/LA.10 Mejora seguridad vial en el inicio de la JA-7106 Peal de Becerro a Toya, con 206.036,05 euros, al haberse ya redactado el proyecto por tal importe.
- P.g. 2017/LA.45 Adecuación funcional del tramo urbano de la antigua JV-7032 en Segura de la Sierra, con 263.963,95 euros.

Además, transcurridos los tres primeros meses del año 2017, existiendo crédito disponible del Plan de Red Viaria Provincial proveniente de bajas de adjudicación, y ante las necesidades aparecidas en la Red Viaria Provincial sobre las que hay que actuar para mantener el nivel de servicio adecuado en ciertas carreteras para su funcionamiento, se propone modificar el Anexo de Inversiones del Plan de Red Viaria Provincial (17.500.4530.61900) en lo siguiente:

**1. Eliminar una actuación prevista**

En el anexo de inversiones 2017 aparece una inversión denominada "Reparación Deslizamiento de Calzada en la JA-3404 Arjona a Lahiguera" con una inversión prevista de 250.000 € (2017/LA/12) y que debido a actuaciones urgentes de conservación realizadas en el tramo han minimizado las necesidades hasta el extremo de eliminarlo del anexo de inversiones.

**2. Modificación de la Financiación de Inversiones**

De las bajas de adjudicación producidas en el año 2017, y reservando un 10% del crédito inicial para posibles liquidaciones de obra que pudieran producirse al ejecutar las obras se dispone de un total de 280.075,58 € correspondientes a la siguiente obra:

Inversión	Proyecto de gasto	Crédito disponible	Baja de adjudicación	Posible Certificación Final
JA-5300 Acceso al Hortichuela, reparación de firme P.K. 0,000 al 6,000	2016/IN/27	280.075,58 €	338.300,01 €	58.224,43 €
TOTAL		280.075,58 €		

Vista la baja y atendiendo al suplemento solicitado, se propone modificar parte de la financiación de las siguientes actuaciones, sin que cambie la inversión total, excepto en la obra 16.280.990.16 "Mejora de Seguridad Vial en el inicio de la JA-7106 Peal de Becerro a Toya" (2017/LA/010) puesto que al haberse redactado el proyecto se ha ajustado el presupuesto exacto.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codo/vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - L. SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59.2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	113/269



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	4/5/2017	4

Inversión	Proyecto de gasto	SE ELIMINA LA FINANCIACIÓN		SE AÑADE FINANCIACIÓN	
		ENAJENACION BIBNES	PRÉSTAMO 2017	SUPLEMENTO PRÉSTAMO 2016	BAJAS 2017 AHORRO NETO
JA-3107 Torres a Alb. Mágina, Mej. Puntual Trazado PK 0,00 al 2,44	2015/LA/101	400.000,00 €		400.000,00 €	
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona nororiental	2017/LA/14, que pasará a ser 2017/IN.19 con el cambio de financiación	191.362,76 €	31.887,86 €		223.250,62 €
Reparación de Calzada en el tramo final de la JV-5041 Los Escoriales a La Presa del Rumber	2017/LA/006	180.000,00 €		180.000,00 €	
Rep. Firme y Mej. plataf. en los tramos finales de la JA-4205 Acc. a Est. de Huelma y JV-3216 Solera a Est. Huelma	2017/LA/007	433.760,85 €		433.760,85 €	
Finalización de la Rest. Paisajística por las actuaciones realizadas en la JA-3308 Martos a Monte Lope	2017/LA/003	75.000,00 €		75.000,00 €	
Mejora de Seguridad Vial en el inicio de la JA-7106 Peal de Becerro a Toya	2017/LA/010	206.036,05 €		206.036,05 €	
<b>TOTAL</b>		<b>1.486.159,66 €</b>	<b>31.887,86 €</b>	<b>1.244.796,90 €</b>	<b>223.250,62 €</b>

### 3. Nuevas incorporaciones del Anexo de Inversiones.

En la Red Viaria Provincial aún existen tramos ubicados en cascos urbanos que, por la incidencia que tienen tanto para la localidad afectada como para los usuarios, conviene reparar. En estos casos nos encontramos con dos tramos urbanos problemáticos:

- Tramo urbano de la carretera JV-7032 en Segura de la Sierra
- Tramo urbano de la antigua carretera JV-3268 en Pozo Alcón

Por ello se propone la incorporación de las siguientes inversiones:

- INVERSIÓN: Adecuación funcional del tramo urbano de la antigua JV-7032 en Segura de la Sierra** Para la adecuación del tramo urbano se precisa una inversión de 380.000 €, que se propone financiar mediante 263.963,95 € del suplemento de crédito (préstamo 2016), más 81.736,02 € con el crédito disponible proveniente de las incorporaciones, y de 34.300,03 € con la anualidad 2018.
- INVERSIÓN: Adecuación funcional del tramo urbano de la antigua JV-3268 en Pozo Alcón.** Para la adecuación del tramo urbano se precisa una inversión de 400.000,00 €, que se propone financiar mediante 191.362,76 € del suplemento de crédito (préstamo 2016), más 158.637,24 € del crédito disponible proveniente de las incorporaciones, más 31.887,86 € del préstamo de Infraestructuras viarias 2017 (según el cambio de financiación indicado en el apartado 2) y con 18.112,14 € de los créditos del 2.018.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujau.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==">http://verifirma.dipujau.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujau.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	PÁGINA	114/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	4/5/2017	5

Cuadro resumen de nuevas inversiones:

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	FINANCIACIÓN PREVISTA 2017		INVERSIÓN TOTAL			
	PRESTAMO 2016	PRÉSTAMO 2017	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO 2018	
Adecuación funcional del tramo urbano de la antigua JV-7032 en Segura de la Sierra	263.963,95 €		81.736,02 €	345.699,97 €	34.300,03 €	380.000 €
Adecuación funcional del tramo urbano de la antigua JV-3268 en Pozo Alcón	191.362,76 €	31.887,86	158.637,24 €	381.887,86 €	18.112,14 €	400.000 €
	455.326,71 €	31.887,86 €	240.373,26 €	727.587,83 €	52.412,17 €	780.000 €

**Segundo:** Con fecha 7 de abril de 2017, mediante nota nº 35857, el Director de Servicios Municipales, solicita se modifique la programación del Anexo de Inversiones, relativo a “Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos”, con el objeto de incluir los siguientes proyectos:

- “Ampliación zona de aparcamiento y mejora ambiental del Complejo del Guadiel”, por importe de 122.459,00€ (Proyecto de gasto 2017/IA29)
- “Reparación deslizamiento de acceso a la estación de transferencia de Andújar, por importe de 17.101,53€ (Proyecto de gasto 2016/IA40)
- Nuevo acceso al punto limpio y planta de RCD’S de Navas de San Juan”, por importe de 226.153,11€ (Proyecto de gasto 2017/IA24)

y modificar el importe del Proyecto “Acceso y ampliación de la planta de RCD’S de Jódar”, que asciende a 398.500,00€ (Proyecto de gasto 2017/IA28), como consecuencia de las variaciones contenidas en el Proyecto de obra.

Así como no incluir los proyectos de “Acceso a la estación de transferencias de Úbeda”, por importe de 254.737,88€ y “Acceso a la planta de RCD’S de Arjona”, por importe de 254.737,88€, al haberse iniciado su adjudicación con cargo al crédito disponible por bajas de adjudicación de otros proyectos

De conformidad con lo expuesto, se somete a dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su elevación al Pleno en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Modificar el programa de inversiones aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, que queda, en cuanto a las Infraestructuras Viarías Provinciales, como sigue

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	4/5/2017	7

**SEGUNDO:** Modificar el programa de inversiones aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, que queda, en cuanto a Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos , como sigue:

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PERIODO EJECUCIÓN		CÓDIGO IDENTIFICACIÓN	FINANCIACIÓN PREVISTA 2017				TOTAL PROYECTO				INVERSIÓN TOTAL		
	AÑO INICIO	AÑO FINALIZACIÓN		AUTOMÁTICA	JUNTA ANDALUZA	OTRAS APORTACIONES	IMPUESTO 2017	IMPUESTO 2018	IMPUESTO 2019	IMPUESTO 2020				
Nuevo socio al punto limpio y pila de RCD's de Nueva de San José	2017	2017	2017A24	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	228.153,11
Reparación obsoleto de maquinaria de transferencia de Acódogar	2017	2017	2016B40	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	17.104,53
Acceso y ampliación de la planta de RCD's de Jódar	2017	2017	2017A38	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	386.500,00
Ampliación zona aparcamiento y mantenimiento del Campamento del Guardil	2017	2017	2017A39	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	122.450,00
														122.450,00
														228.153,11
														17.104,53
														386.500,00
														122.450,00



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	04/05/2017	8

**TERCERO:** Dar traslado del Acuerdo a la Intervención Provincial, al Área de Infraestructuras Municipales, al Área de Servicios Municipales y al Área de Economía y Hacienda”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Socialista (3), y con la abstención del Diputado del Grupo Popular asistente y del Diputado de IULV-CA, dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

A continuación, el **Sr. García Moreno** solicita la palabra para decir lo siguiente:

Gracias Presidente. Primero para el cambio, solicitar el cambio de voto con respecto a la Comisión, vamos a votar favorablemente, y luego una duda que supongo que el Diputado de Infraestructuras sabrá responder en cuanto a la eliminación de la inversión prevista a la carretera que va a LaHiguera. Entiendo yo que se ha visto oportuno que esa inversión se deje. Gracias.

El **Sr. Contreras López** interviene para manifestar:

Sí. Simplemente hicimos reserva de voto en este punto para mostrar nuestro apoyo y, por lo tanto, el voto es favorable del Grupo Popular.

El Sr. Presidente concede el turno de palabra a **Sra. Parra Ruiz** que indica:

Lo he comentado. Es que ya se hizo por una actuación urgente. Sí que está ya arreglado por una actuación que se hizo. Gracias.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codi/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	BV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	1

**15** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.**

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“Visto el informe de fecha cinco de abril de 2017 emitido por el Jefe de Sección de Patrimonio del Servicio de Gestión Económica, Carlos Camacho Álvarez, con el aceptado y conforme del Jefe de dicho Servicio y de la Secretaria General de esta Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente tenor literal:

“Los artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas ( declarados como legislación básica dictados al amparo del 149.1.18ª de la Constitución, según el apartado 5 de la Disposición Final Segunda de la citada Ley ), 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local ( en adelante TRRL), 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ( en lo sucesivo LBELA ) , 95 y siguientes del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA ) y 30 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecen la obligación por parte de las Entidades Locales de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, así como de rectificarlo anualmente reflejando todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos. Los artículos 2, 13 y 14 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes aprobada mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011 reitera esta obligación referida a esta Corporación, atribuyendo al Pleno de Diputación la competencia para la aprobación y rectificación del inventario provincial.

En cumplimiento de la citada obligación, se han adoptado por el Pleno de esta Diputación los Acuerdos que se detallan de aprobación y rectificación del Inventario General consolidado de la propia Diputación y de sus Entes Dependientes:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujesen.es/ode/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujesen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	2

1. Acuerdo Plenario de Diputación número 11 celebrado con fecha 24 de mayo de 2007 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS relativo a 31 de diciembre de 2006.*
2. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 19 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 4 de marzo de 2008 denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS* se da cumplimiento a la legislación antes citada de aprobación y rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2007.
3. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 13 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 6 de marzo de 2009 denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009* a fecha 31 de diciembre de 2008.
4. Acuerdo de Pleno de esta Corporación número 21 de fecha tres de marzo de 2010 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.*
5. Acuerdo de Pleno de Corporación número 13 de fecha 29 de abril de 2011 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010*, por el período comprendido entre el día primero de enero y último de diciembre de 2010.
6. Acuerdo de Pleno de número 15 de 29 de febrero de 2012 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION Y RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011* por el período comprendido entre el día primero de enero y 31 de diciembre ambos de 2011.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/-/NyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q->

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q-	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	120/269





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	3

7. Acuerdo de Pleno número 18 adoptado en fecha 4 de marzo de 2013 por el que se aprueba el asunto denominado **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012**, y todo ello referido a dicho ejercicio.
8. Acuerdo de Pleno número 15 adoptado en fecha 3 de marzo de 2014 por el que se aprueba el asunto denominado **PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013**, relativo a dicho ejercicio.
9. Acuerdo de Pleno de Diputación número 18 de tres de marzo de 2015 por el que se aprueba el asunto denominado **PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014**.
10. Acuerdo de Pleno de Diputación número 16 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016 cuya denominación es **PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015**, relativo a dicho periodo.

Corresponde ahora hacer lo propio respecto del ejercicio 2016. En materia patrimonial, a lo largo del ejercicio 2016 se han producido altas, bajas y modificaciones que han tenido su reflejo en el inventario patrimonial. En este sentido, la Presidencia de esta Corporación ha ido ordenando la anotación en el inventario de los actos de adquisición, enajenación, gravamen o que hayan tenido cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, obligación cuyo cumplimiento se ha producido a tenor del mandato que se dispone en el artículo 97 del RBELA en estos términos. Y, en su caso, el Pleno y la Junta de Gobierno de la Corporación han adoptado los Acuerdos correspondientes en materia de gestión patrimonial, cuando han resultado estos órganos los competentes para su aprobación.

En relación el EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, INMUEBLES, han causado altas y bajas los siguientes bienes inmuebles:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Mr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Mr6Q==	EY00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	4

- Ficha número 134, causa alta** el bien denominado INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO UNO SEGUNDO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS EN JAÉN. Por escritura pública autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López de fecha 15 de diciembre de 2005 bajo el número 2163 de su protocolo se eleva a escritura pública la venta de dicho inmueble a la adjudicataria que figuraba en el expediente. A dicha escritura se adjunta el pliego de condiciones que le era de aplicación, en cuya cláusula octava se sujeta a condición resolutoria la venta del inmueble, en cuya virtud la adjudicataria no podía enajenar la misma durante un período de diez años, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la escritura antes señalada. Comoquiera que la interesada incumplió dicha condición, esta Diputación interpuso la acción correspondiente ante la jurisdicción civil competente, habiéndose dictado sentencia firme 264/2014 de 31 de octubre de 2014, recaída en el Juicio Ordinario 1554/2013 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jaén por el que se accede íntegramente a las pretensiones de esta Diputación. Por Mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jaén de fecha 2 de junio de 2016 dirigido al Registrador de la Propiedad número 1 de Jaén, se reinscribe en dicho registro inmobiliario el inmueble a favor de esta Diputación Provincial de Jaén con el carácter de bien patrimonial.
- Ficha número 135 causa alta** el bien denominado INMUEBLE RÚSTICO CEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD'S). Por Decreto número 184/2015 de 27 de mayo de 2015 el Alcalde Presidente del citado Ayuntamiento aprueba la cesión gratuita de terrenos, vía mutación demanial subjetiva a favor de la Diputación para la finalidad expuesta. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial número 21 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2016 se acepta dicha mutación. El Convenio entre las partes se suscribe con fecha 20 de abril de 2016, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, mediante nota de calificación de su Registrador de fecha 13 de mayo del mismo año.
- Ficha número 107 causa baja** el bien denominado INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO TRES SEGUNDO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN, enajenado en subasta pública y elevado el expediente tramitado a escritura pública el día 13 de junio de 2016 ante la fe del Notario de Jaén Matilde de Loma-Ossorio Rubio, con el número 484 de su protocolo.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/?code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q">http://verifirma.dipujaen.es/?code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	5

- **Ficha número 113**, cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN con destino a aparcamientos tiene lugar la siguiente alteración de carácter jurídico: mediante certificación administrativa dictada al amparo de lo prevenido en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria ( en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 13/2015 de 24 de junio ) tiene lugar la segregación jurídica del inmueble que, hasta entonces, estaba inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén al Tomo 2138, Libro 350, Folio 71, Alta 1ª; finca registral número 41726; y ello para dar lugar a un total de 76 fincas registrales, coincidentes con otras tantas plazas de aparcamiento. De forma paralela, se ha solicitado de la Gerencia del Catastro de Jaén la segregación catastral del inmueble, hasta ahora con referencia catastral 0813813VG3801S0001JA para dar lugar a un total de 76 referencias catastrales diferentes; es decir una finca registral y una referencia catastral por cada uno de los aparcamientos allí existentes.

En relación el **EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFES TERCERO (CARRETERAS) y CUARTO (VÍAS DE INTERÉS AGRARIO)**, han causado alta las siguientes fichas:

- En **CARRETERAS**, la ficha número 143 cuya matrícula y denominación es JA-3109 TORREQUEBRADILLA A VADOS DE TORRALBA.
- En **VÍAS DE INTERÉS AGRARIO**, la ficha número 90 cuya matrícula y denominación es JV-3052 VADOS DE TORRALBA A RÍO GUADALQUIVIR.

Estos dos tramos de vías públicas ya se incorporaron al Inventario Provincial mediante Acuerdo del Pleno Provincial número 18 en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2016, previa instrucción del procedimiento legalmente establecido, concediendo audiencia a las Administraciones Públicas y particulares que pudieran verse afectados, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, periódicos ( Jaén, Ideal y Viva Jaén ) así como con notificaciones a las Administraciones interesadas, sin que durante el plazo establecido se haya presentado alegación o reclamación alguna.

En relación al **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO**, durante el año 2016 se han ido incorporando al inventario todos aquellos bienes de esta naturaleza previa su comprobación por funcionarios de la Sección de Patrimonio, según el siguiente detalle, relativo, según subepígrafes que se detallan a continuación:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==	EV00AK72
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	123/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	6

Por lo que se refiere al **SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**

Se incorpora tres pinturas procedentes de donaciones de los autores de las obras, por las exposiciones realizadas en las Salas Provinciales.

Igualmente se incorpora una escultura procedente del segundo premio del XXIX Certamen de Escultura Jacinto Higuera.

En relación al **SUBEPÍGRAFE TERCERO PATRIMONIO DOCUMENTAL**

El legado de Miguel Hernández fue adquirido por resolución número 4.251 de 30 de julio de 2014 (corregida por la número 4978 de 15 de septiembre de 2014), habiéndose suscrito el correspondiente contrato el 26 de agosto de 2014. Este legado está compuesto por diversos manuscritos, documentos, libros, fotografías, registros sonoros, partituras, obras gráficas, pinturas y objetos personales. Constituye un patrimonio extraordinariamente valioso. Se han anotado en el Inventario de Diputación en el año 2016 un total de 140 bienes de dicho legado.

Igualmente se incorporan en este subepígrafe 113 fichas que comprenden fotografías pertenecientes a los premios de los certámenes anuales de "Diputación Provincial de Jaén de Fotografía sobre Arte y Costumbres Populares"

En lo que afecta al **SUBEPÍGRAFE CUARTO ANTIGÜEDADES**

Como continuidad a los trabajos que se vienen desarrollando por la Sección de Patrimonio de Diputación en la elaboración del inventario de los bienes ubicados en el Centro Cultural Palacio de Villardompardo, se incorporan un total de 82 fichas correspondientes a los objetos de las distintas colecciones de bienes, ubicados en dicho Centro Cultural y 1 alta perteneciente al Legado Miguel Hernández, bien ubicado en el Instituto de Estudios Giennenses.

**En cuanto a inventario del Instituto de Estudios Giennenses**, igualmente se han ido incorporando todos aquellos bienes de esta naturaleza previa su comprobación por funcionarios de la Sección de Patrimonio, según el siguiente detalle, relativo, según subepígrafes que se detallan a continuación:

En relación al **SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**

Se incorporan al inventario 3 esculturas de Jacinto Higuera Fuentes, procedentes de la donación que hace su hija Dolores Higuera Domínguez, donación que se acepta por acuerdo del Consejo de Administración del I.E.G. de fecha 21 de noviembre de 2013.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujasen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:33:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujasen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	7

Se incluye igualmente una escultura del busto de Manuel Urbano Pérez procedente de la donación pura y simple de Elena y Carmen Aixa Pérez Puebla, que se acepta por acuerdo del Consejo de Administración del I.E.G. de fecha 8 de mayo de 2014.

Se incorpora al inventario de dicho Instituto también una pintura al óleo procedente de la donación de Joaquín Ortega Pérez, autor de la obra y como parte del legado de la familia "Ortega Fotógrafos" obra titulada "Mi abuelo Joaquín". El consejo de Administración del Instituto de fecha 22 de marzo de 2016 la acepta.

Igualmente se incorporan una colección de 23 grabados sobre el Santo Rostro, donados por el escritor Juan Eslava Galán y otros 11 grabados más de distintos autores, adquiridos por el Instituto de Estudios Giennenses.

El Consejo Rector del Instituto de Estudios Giennenses en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2015, aceptó la donación pura y simple del diseñador gráfico y artista D. Francisco Agüera Checa, consistente en bienes artísticos, literarios y documentales, así como una colección de cerámica, cristal, placas de metal y porcelana y algunos juguetes infantiles antiguos.

Procedentes de esta donación se incorporan 134 bienes de carácter artístico cuya autoría corresponde tanto al donante como a otros autores.

En relación al **SUBEPIGRAFE SEGUNDO PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO**

Se incorpora 1 tratado de retórica del año 1621 de Bartolomé Ximénez Patón

En relación al **SUBEPÍGRAFE CUARTO, ANTIGÜEDADES**

Se incorporan 299 bienes, procedentes de la donación de Francisco Agüera Checa, objetos de las colecciones de cerámica, cristal, placas y juguetes infantiles.

Por lo que se refiere al **epígrafe CUARTO, subepígrafe PRIMERO VALORES MOBILIARIOS**, se han producido las siguientes modificaciones:

- Causa baja la **ficha número 2** denominada ACCIONES DE LA SOCIEDAD INICIATIVAS Y DESARROLLOS INDUSTRIALES DE JAÉN SA. Mediante escritura autorizada por el Notario de Jaén Antonio Roberto García García el día 1 de junio de 2016, con el número 624 de su protocolo (inscrita en el Registro Mercantil de Jaén el día 15 de junio de 2016) se procede a la liquidación de dicha mercantil y a la adjudicación de haber liquidativo a sus socios. Como documento adjunto a dicha escritura, se incorpora copia de la transferencia verificada a favor de Diputación el día 10 de mayo de 2016 por importe de 6.158,38 €. Al haberse disuelto y liquidado dicha sociedad, procede que la misma cause baja, igualmente, en el Inventario Provincial.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q">http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NOORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	8

- Por lo que se refiere a la **ficha número 11**, cuya denominación es ACCIONES PARQUE DEL ACEITE Y DEL OLIVAR SA ( GEOLIT ) se han producido diversas modificaciones tanto en la denominación de la sociedad que pasa a ser ACCIONES DE GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SA como en la participación de esta Diputación en el mismo, que se refleja en las siguientes escrituras públicas:

1. Escritura autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López con el número 1029 de su protocolo de fecha 15 de mayo de 2008 por el que se cambia la denominación por la actual.
2. Escritura autorizada por el Notario de Jaén Alfonso Fernández Palomares con el número 1970 de su protocolo de fecha 14 de noviembre de 2011 mediante la cual se aumenta el capital social de la entidad.
3. Escritura autorizada por el Notario de Sevilla Francisco Esteban Bernal con el número 380 de su protocolo el día 8 de marzo de 2016 por el que se determina exactamente el número de acciones que cada socio va a suscribir y se modifica el artículo 6 de los Estatutos, quedando el capital social en la cantidad de 22.925.262,50 €, dividido en 26.735 acciones de 857,50 € de valor nominal cada una de ellas.
4. Escritura autorizada por el Notario de Sevilla Javier Feás Costilla con el número 1196 de su protocolo el día 6 de julio de 2016 mediante la que se ejecuta el aumento de capital social concretado en las escrituras precedentes. Así, Diputación es titular de 12.041 acciones de esta mercantil con una valor nominal de cada una de ellas de 857,50 €, lo que hace un total de 10.325.157,50 €, representando el 45,04 % del capital social.
5. Escritura autorizada por el Notario de Sevilla Javier Feás Costilla con el número 1705 de su protocolo de fecha 26 de octubre de 2016 por la que se reduce capital social, pasando de 22.925.262,50 €, dividido en 26.735 acciones de 857,50 € de valor nominal a tener un capital social de 4.839.035 € por la reducción del nominal de cada acción pasando ésta a 181 €. Esta escritura está definitivamente inscrita en el Registro Mercantil de Jaén mediante diligencia de fecha 11 de noviembre de 2016. Diputación continúa teniendo el mismo porcentaje de participación en el capital social de esta mercantil, es decir, el 45,04 %, lo que supone 12.041 acciones y un total de 2.179.421 € del capital social.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==">http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	126/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	9

- Causa alta la **ficha número 17** cuya denominación es ACCIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN SA con un capital social total de 300.000 €, compuesto por 300 acciones de 1.000 € de valor nominal de cada una de ellas. Diputación es titular de 120 acciones de la serie A, lo que supone un 40 % del capital social. Esta sociedad se ha constituido mediante escritura pública de fecha 25 de julio de 2016 bajo la fe del Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja con el número 925 de su protocolo.

Por lo que se refiere al **epígrafe CUARTO, subepígrafe SEGUNDO CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES**, se han producido las siguientes modificaciones:

- La **ficha número 17** pasa a denominarse ARRENDAMIENTO DE UNA PLANTA DE OFICINAS EN GEOLIT CON OBJETO DE DOTARLO COMO CENTRO PROVINCIAL DE EMPRENDEDORES EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN. En este sentido, se ha firmado el contrato de arrendamiento al titular del inmueble, GEOLIT, el día 30 de octubre de 2015, habiéndose adjudicado el contrato de arrendamiento por resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 6777 de 27 de octubre de 2015, con una duración de 24 meses, contado desde el día primero de noviembre de 2015.
- Causa **alta la ficha número 18** cuya denominación es ALQUILER DE OFICINAS PARA CENTRO PROVINCIAL DE EMPRENDEDORES EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. Se adjudica el contrato a mediante resolución número 8581 de 10 de noviembre de 2016. El contrato se suscribe con fecha 15 de noviembre de 2016, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2017.

Por lo que se refiere al **epígrafe QUINTO VEHÍCULOS**, se han producido las siguientes altas:

- Ficha número 164 cuya denominación es 4470 HRK FIAT FREEMONT. Causó alta en la Jefatura Provincial de Tráfico el día 16 de abril de 2015.
- Ficha número 165 cuya denominación es 0873 JVY OPEL ASTRA. Se adquirió mediante resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 10654 de 29 de diciembre de 2016. Ha tenido un coste de 16.500 impuestos indirectos incluidos. Se ha matriculado en la Jefatura de Tráfico con fecha 30 de diciembre de 2016.
- Ficha número 166 denominada 3980 JVY OPEL INSIGNIA LIMOUSINE HB. Se adquirió mediante resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 10654 de 29 de diciembre de 2016, habiendo tenido un coste de adquisición de 23.500 €, impuestos indirectos incluidos. Se ha matriculado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén con fecha 30 de diciembre de 2016.

Url de verificación: <http://verifirma.dipujan.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Rey Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujan.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA		PÁGINA	127/269

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	10

- Ficha número 167, bien denominado 1377 JWF SUZUKI SX4. Se adquirió mediante resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 9560 de 9 de diciembre de 2016, habiendo tenido un coste de adquisición de 19.240 €. Se ha matriculado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén 16 de enero de 2017.

Por lo que se refiere a las bajas de este mismo epígrafe quinto, ha causado **baja la ficha de inventario número 100** cuya denominación es R-4317-BBC LECIÑENA SRV-SED; habiendo causado baja en la Jefatura de Tráfico con fecha 27 de enero de 2016.

En lo relativo al **epígrafe SÉPTIMO OTROS MUEBLES** se han de incluir aquellos bienes que, por su naturaleza, no son susceptibles de inventariarse en otros epígrafes; además, el valor unitario de cada uno de estos bienes ha de superar los 1.000 €, impuestos indirectos incluidos. Se ha obtenido un listado del Servicio de Compras de esta Diputación, habiendo causado alta las fichas números 50258 a 50275 ambos incluidos, con el detalle que se expone más adelante.

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS y MODIFICACIONES se refiere:

- Se modifica la fecha de finalización de la **ficha número 5** relativa la cesión de uso del inmueble propiedad provincial situado en esta capital calle Martínez Molina número 60 de esta ciudad de Jaén a favor de la Cruz Roja Española. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 22 en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2016 se establece que la finalización de la cesión de uso tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2020. Y ello porque Cruz Roja necesitaría disponer del uso del inmueble hasta, al menos, esa fecha para justificar una subvención. Afectaría a la ficha del inventario provincial número 6 del epígrafe y subepígrafe primero.
- Se modifica la denominación y datos de la **ficha número 119**, que pasaría a denominarse **CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A EDAR A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA**. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 23 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016 se aprueba el expediente señalado. El Ayuntamiento aprueba dicha concesión demanial por acuerdo de su órgano plenario número 5 en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016. El acta de entrega se suscribe el día 28 de noviembre de 2016. El negocio concesional finalizaría el día 23 de enero de 2047. Esta concesión afectaría a la ficha de inventario provincial número 126 (epígrafe y subepígrafe primero).

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==	EV00AK72	PÁGINA 128,269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	11

- Se modifica la fecha de vencimiento de la **ficha número 121** cuya denominación es **ADSCRIPCIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL INMUEBLE DONDE PRESTA SERVICIOS EN LA CASERÍA ESCALONA DE JAÉN**. Por Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 106 de 12 de junio de 2011 se establece dicha concesión. El Acta de Entrega se suscribe el día 19 de octubre de 2011, finalizando la misma el día 20 de octubre de 2016. Por Resolución del mismo órgano número 8421 de 7 de noviembre de 2016 se proroga dicha adscripción a favor del citado Organismo Autónomo hasta el día 20 de octubre de 2020. Afectaría a la ficha de inventario provincial número 20 del epígrafe y subepígrafe primero.
- Causaría alta la **ficha número 166** cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A EDAR A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 26 adoptado en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016 se aprueba dicho expediente. El Ayuntamiento de Andújar aprueba, mediante acuerdo de su órgano plenario número 2 de fecha 19 de enero de 2017 la concesión y sus condiciones. Finalmente el Acta de Entrega se suscribe por las partes el día 9 de febrero de 2017. El negocio concesional finalizaría el día 23 de enero de 2047. Esta concesión se refiere a la ficha de inventario provincial número 39 del epígrafe y subepígrafe primero.
- Causaría alta la **ficha número 167** cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A EDAR A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN**. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 25 adoptado en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, modificada por otro del mismo órgano provincial número 26 de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba dicho expediente. El Ayuntamiento de Bailén aprueba, mediante acuerdo de su órgano plenario número 2 de fecha 5 de diciembre de 2016 la concesión y sus condiciones. Finalmente el Acta de Entrega se suscribe por las partes el día 30 de enero de 2017. El negocio concesional finalizaría el día 23 de enero de 2047. Esta concesión se refiere a la ficha de inventario provincial número 41 del epígrafe y subepígrafe primero.
- Causaría alta la **ficha número 168** cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A PUNTO LIMPIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA**. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 29 adoptado en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016 se aprueba dicho expediente. El Ayuntamiento de Cazorla aprueba, mediante acuerdo de su órgano plenario número 2 de fecha 5 de octubre de 2016 la concesión y sus condiciones. Finalmente el Acta de Entrega se suscribe por las partes el día 30 de noviembre de 2016. El negocio concesional

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22.05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	PÁGINA 129/269
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	12

finalizaría el día 23 de enero de 2047. Esta concesión se refiere a la ficha de inventario provincial número 129 del epígrafe y subepígrafe primero.

- Causaría alta la **ficha número 169** cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A EDAR A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO**. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 27 adoptado en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016 se aprueba dicho expediente. El Ayuntamiento de Marmolejo aprueba, mediante acuerdo de su órgano plenario número 3 de fecha 7 de octubre de 2016 la concesión y sus condiciones. Finalmente el Acta de Entrega se suscribe por las partes el día 28 de noviembre de 2016. El negocio concesional finalizaría el día 23 de enero de 2047. Esta concesión se refiere a la ficha de inventario provincial número 37 del epígrafe y subepígrafe primero.
- Causaría alta la **ficha número 170** cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A EDAR A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR**. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 24 adoptado en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016 se aprueba dicho expediente. El Ayuntamiento de Mengíbar aprueba, mediante acuerdo de su órgano plenario número 5 de fecha 24 de noviembre de 2016 la concesión y sus condiciones. Finalmente el Acta de Entrega se suscribe por las partes el día 9 de diciembre de 2016. El negocio concesional finalizaría el día 23 de enero de 2047. Esta concesión se refiere a la ficha de inventario provincial número 40 del epígrafe y subepígrafe primero.
- Causaría alta la **ficha número 171** cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A EDAR A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA**. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 28 adoptado en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016 se aprueba dicho expediente. El Ayuntamiento de Villanueva de la Reina aprueba, mediante acuerdo de su órgano plenario número 7 de fecha 9 de septiembre de 2016 la concesión y sus condiciones. Finalmente el Acta de Entrega se suscribe por las partes el día 30 de noviembre de 2016. El negocio concesional finalizaría el día 27 de junio de 2038. Esta concesión se refiere a la ficha de inventario provincial número 116 del epígrafe y subepígrafe primero.
- Causaría alta la **ficha número 172** cuya denominación es **CONCESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NUMERO 12 SÓTANO IZQUIERDA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ASPERGER**. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 24 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2016 se aprueba el citado expediente. La Junta Directiva de la Asociación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2016 aprueba la cesión de uso y las condiciones. El Acta de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	BV00AK72	PÁGINA 130:269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	13

Entrega se firma el día 13 de junio de 2016. La cesión de uso finalizaría el día 14 de junio de 2021. Afecta a la ficha del inventario provincial número 98 del epígrafe y subepígrafe primero.

- Causaría alta la **ficha número 173** cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO 7 SÓTANO DERECHA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ASPERGER. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 24 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2016 se aprueba el citado expediente. La Junta Directiva de la Asociación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2016 aprueba la cesión de uso y las condiciones. El Acta de Entrega se firma el día 13 de junio de 2016. La cesión de uso finalizaría el día 14 de junio de 2021. Afecta a la ficha del inventario provincial número 112 del epígrafe y subepígrafe primero.

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a BAJAS se refiere:

- Causaría baja la **ficha número 96** cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE VIUDAS DE JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO 12 SÓTANO IZQUIERDA, por haberse extinguido dicha cesión de uso, a instancia de la Asociación interesada, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno número 11 en sesión celebrada el día 27 de enero de 2016, habiéndose procedido a la entrega de las llaves. Se refiere a la ficha número 98 del inventario provincial, epígrafe y subepígrafe primero.
- Causaría baja la **ficha número 118** cuya denominación es CESIÓN DE USO DE LA NAVE INDUSTRIAL DE VILLATORRES EN JAEN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE ARTES GRÁFICAS SA, por haber vencido la cesión de uso el día siete de septiembre de 2016 y estar dicha mercantil en proceso de liquidación y disolución.

Finalmente, se incluyen las incorporaciones al Inventario de los Organismos Autónomos Instituto de Estudios Giennenses y Servicio Provincial de Gestión y de Recaudación.

A tenor de lo prevenido en los artículos 57 a 61 de la LBELA y 98 y 100 del RBELA el Pleno de la Diputación Provincial deberá aprobar, en su caso, las siguientes propuestas, previo dictamen de la correspondiente Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ode/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	131/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	14

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS** se refiere de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**, por el período comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2016:

**EPÍGRAFE PRIMERO: INMUEBLES; SUBEPÍGRAFE PRIMERO: INMUEBLES**

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR
134	INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO UNO SEGUNDO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS EN JAÉN	23.808,98
135	INMUEBLE RÚSTICO CEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD'S)	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>25.808,98</b>

**EPÍGRAFE PRIMERO: INMUEBLES; SUBEPÍGRAFE TERCERO: CARRETERAS:**

FICHA	MATRÍCULA Y DENOMINACIÓN
143	JA-3109 TORREQUEBRADILLA A VADOS DE TORRALBA

**EPÍGRAFE PRIMERO: INMUEBLES; SUBEPÍGRAFE CUARTO VÍAS DE INTERÉS AGRARIO:**

FICHA	MATRÍCULA Y DENOMINACIÓN
90	JV-3052 VADOS DE TORRALBA A RÍO GUADALQUIVIR

**EPÍGRAFE TERCERO: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.**

**SUBEPÍGRAFE PRIMERO: PATRIMONIO ARTÍSTICO.**

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
590	pintura	Carmen Tischler	Sin título	
4579	pintura	Gracia Eva Velasco Núñez	Atardecer	2014
4665	pintura	Juan Antonio Díaz López	La puerta de oriente	2009
2628	escultura	Sergio Vera Idoate	Marlen	2016

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/sodo/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 132/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	15

**EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE TERCERO. PATRIMONIO DOCUMENTAL:**

**Legado de Miguel Hernández:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO	SIGNATURA/AS
7940	Retrato de Manuel Ramón Hernández Manresa	1937	MH-FT-0087
8048	Poesía de Antonio Buero Ballejo		MH-OA-0051
8050	Tríptico cena Miguel Hernández	1940	MH-OA-0050
8056	Tres fotografías de Miguel Hernández recitando en una fiesta en Jaén	1937	MH-FT-0001
8057	Cinco fotografías de Miguel Hernández tentando a un toro en los campos de Jaén	1937	MH-FT-0002 MH-FT-0168
8058	Ocho fotografías de Miguel Hernández y Josefina en la terraza de la sede de la revista Altavoz del Frente Sur en Jaén	1937	MH-FT-0003
8059	Fotografía de una barraca oriolana en la huerta de Orihuela		MH-FT-0161
8060	Fotografía de Miguel Hernández junto a la tumba de Ramón Sijé	1936	MH-FT-0005
8061	Dos fotografías de Miguel Hernández dando un discurso en la inauguración de la Plaza Ramón Sijé de Orihuela	1936	MH-FT-0006 MH-FT-0169
8062	Cuatro fotografías (una enmarcada) de Josefina Manresa de cuerpo entero, sentada de perfil	1935-1936	MH-FT-0007 MH-FT-0170 MH-FT-0227 MH-FT-0233
8063	Dos fotografías de Josefina Manresa en la puerta de la cárcel Reformatorio de Adultos de Alicante donde estuvo el poeta	1986	MH-FT-0008 MH-FT-0171
8064	Dos fotografías de Josefina Manresa junto al lecho de muerte de Miguel Hernández en el Reformatorio de Adultos de Alicante	1986	MH-FT-0009 MH-FT-0172
8065	Tres fotografías de Miguel Hernández junto a tres compañeros del Quinto Regimiento	1936	MH-FT-0010 MH-FT-0173
8066	Dos fotografías de la recepción de la delegación española en Moscú enviada con motivo del V Festival del Teatro Soviético	1937	MH-FT-0011 MH-FT-0174
8067	Dos fotografías de Miguel Hernández en una reunión durante su viaje a Rusia	1937	MH-FT-0012 MH-FT-0199
8068	Fotografía de la casa de Miguel Hernández en Orihuela	1963	MH-FT-0013
8069	Tres retratos de estudio de Miguel Hernández a los 26 años	1936	MH-FT-0014 MH-FT-0175 MH-FT-0229
8070	Dos fotografías de Miguel Hernández en el campo de Cox	1936	MH-FT-0015
8071	Tres fotografías de Miguel Hernández sentado escribiendo en Jaén	1937	MH-FT-0016
8072	Fotografía de Miguel Hernández y Josefina en la terraza de la sede de la revista Altavoz del Frente Sur en Jaén	1937	MH-FT-0017
8073	Tarjeta postal comprada por Miguel Hernández de París. Panorámica sobre el río Sena		MH-FT-0162
8074	Tres fotografías de Orihuela visto desde la parte trasera de la casa de Miguel Hernández	1963	MH-FT-0019 MH-FT-0102
8075	Cuatro fotografías de Miguel Hernández en barca junto a otras personas en su viaje a Rusia	1937	MH-FT-0020 MH-FT-0176 MH-FT-0177

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/coda/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADG POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	16

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO	SIGNATURA/AS
			MH-FT-0178
8076	Dos fotografías de Josefina Manresa delante de la puerta nº 2 duplicado en Orihuela	1935-1938	MH-FT-0021 MH-FT-0130
8077	Dos fotografías de Josefina Manresa en la Plaza Nueva de Orihuela	1935-1938	MH-FT-0022 MH-FT-0179
8078	Dos fotografías de Miguel Hernández ante la catedral de San Isaac de San Petersburgo (antiguo Leningrado, Rusia)	1937	MH-FT-0023 MH-FT-0180
8079	Dos fotografías de Miguel Hernández posando en bañador en la playa de Valencia	1936-1938	MH-FT-0024 MH-FT-0181
8080	Tres fotografías de Miguel Hernández en Cartagena	1935	MH-FT-0025 MH-FT-0182
8081	Dos fotografías de Miguel Hernández recostado en una piedra	1935	MH-FT-0026 MH-FT-0183
8082	Tres fotografías de Miguel Hernández y Josefina Manresa junto a una chumbera en Cox, Alicante	1936	MH-FT-0027 MH-FT-0186
8083	Dos fotografías de Miguel Hernández y Josefina Manresa en un árbol junto al castillo de Cox, Alicante	1936	MH-FT-0028 MH-FT-0187
8084	Fotografía de Miguel Hernández y Josefina Manresa junto al muro del castillo de Cox, Alicante	1936	MH-FT-0029
8085	Fotografía de Miguel Hernández junto a Antonio Aparicio y Juan Arroyo, tras el entierro de Pablo de la Torriente	1937	MH-FT-0030
8086	Tres fotografías de Miguel Hernández junto al fotógrafo Tréllez en los campos de Jaén	1937	MH-FT-0031 MH-FT-0188
8087	Cuatro fotografías de Miguel Hernández con un grupo de personas en la orilla de la playa de Cartagena	1935	MH-FT-0032 MH-FT-0189
8088	Fotografía del retrato al óleo de Miguel Hernández realizado por Rosario, La Dinamitera	1994	MH-FT-0033
8089	Dos fotografías de Miguel Hernández y José Herrera Petere en una fiesta en Jaén	1937	MH-FT-0034
8090	Fotografía de Miguel Hernández junto a unos compañeros en la sede del Altavoz del Frente Sur en Jaén	1937	MH-FT-0035
8091	Fotografía de Miguel Hernández cantando y recitando en una fiesta en Jaén	1937	MH-FT-0036
8092	Retrato de estudio de Josefina Manresa con unos 18 años de edad	1935-1937	MH-FT-0037
8093	Retrato de estudio de Josefina Manresa con unos 18 años de edad	1935-1937	MH-FT-0038
8094	Fotografía de Josefina Manresa sobre un algarrobo en Cox	1936	MH-FT-0039
8095	Fotografía del artículo de la revista Estampa titulado "Dos jóvenes escritores levantinos. El cabrero poeta y el muchacho dramaturgo" escrito por Francisco Martínez Corbalán		MH-FT-0209
8096	Retrato de estudio de Josefina Manresa a los quince años de edad	1931	MH-FT-0041
8097	Fotografía de Josefina Manresa junto a un tendadero en la estación de Orihuela	1936	MH-FT-0042
8098	Fotografía de Josefina Manresa recostada ante una palmera	1936	MH-FT-0043
8099	Fotografía de Josefina Manresa en la estación de Orihuela	1936	MH-FT-0044
8100	Retrato de estudio de Josefina Manresa a los quince años de edad	1931	MH-FT-0045
8101	Fotografía de Josefina Manresa en el castillo de Cox, Alicante	1936	MH-FT-0046
8102	Fotografía de Josefina Manresa en la estación de Orihuela	1936	MH-FT-0047
8103	Fotografía de la lechera que utilizó Josefina para llevarle la leche al poeta a la cárcel		MH-FT-0048

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codcvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	134/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	17

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO	SIGNATURA/AS
8104	Fotografía de Josefina Manresa junto a una valla en Orihuela	1935-1937	MH-FT-0049
8105	Dos fotografías de Josefina Manresa apoyada en un pilar junto al río de Orihuela	1935-1937	MH-FT-0050 MH-FT-0167
8106	Fotografía de Josefina Manresa sobre una roca en Cox	1936	MH-FT-0051
8107	Tres fotografías de Josefina Manresa en el huerto de la casa familiar de Miguel Hernández en Orihuela	1936	MH-FT-0052 MH-FT-0126
8108	Dos fotografías de Josefina Manresa junto a una chumbera en Cox	1936	MH-FT-0040 MH-FT-0053
8109	Fotografía de Josefina Manresa en la estación de Orihuela	1936	MH-FT-0054
8110	Dos fotografías de Josefina Manresa, sentada, con un abrigo de la época	1937	MH-FT-0055 MH-FT-0129
8111	Fotografía de Josefina Manresa con chaqueta negra	1950-1960	MH-FT-0056
8112	Dos fotografías tamaño carnet de Josefina Manresa	1940-1960	MH-FT-0057
8113	Fotografía de Vicente Aleixandre en su casa de Madrid	1935	MH-FT-0058
8114	Tres fotografías de Miguel Hernández junto a un toro en los campos de Orihuela	1930-1936	MH-FT-0059
8115	Retrato de estudio de Ramón Sijé de niño	1920-1925	MH-FT-0060
8116	Tarjeta postal de Notre Dame, París		MH-FT-0163
8117	Dos fotografías de Pablo Neruda en la terraza de la casa de las flores en Madrid	1934-1935	MH-FT-0062 MH-FT-0191
8118	Fotografía de Malva Marina Reyes, hija de Pablo Neruda, con meses de edad	1934-1935	MH-FT-0063
8119	Cuatro fotografías de Miguel Hernández posando junto a un grupo de personas en su viaje a Rusia	1937	MH-FT-0064 MH-FT-0192
8120	Fotografía de Josefina Manresa junto a su tía Gertrudis y una hermana de su abuela en el castillo de Cox, Alicante	1936	MH-FT-0065
8121	Fotografía de Josefina Manresa junto a unos amigos en el castillo de Santa Bárbara de Cox	1936	MH-FT-0066
8122	Fotografía de Josefina Manresa junto a unos amigos en el castillo de Santa Bárbara de Cox	1936	MH-FT-0067
8123	Dos fotografías de Josefina Manresa junto a su hermana Carmen en el campo de Cox	1936	MH-FT-0068 MH-FT-0193
8124	Fotografía de Josefina Manresa junto a una amiga en el campo de Cox	1936-1939	MH-FT-0069
8125	Fotografía de Francisco Salina, Vicente Ramos, Josefina Manresa con su hijo Manuel Miguel, Juan Guerrero Zamora y Manuel Molina, ante la casa de bodas del poeta en Cox, Alicante	1949	MH-FT-0070
8126	Fotografía de Francisco Salina, Vicente Ramos, Josefina Manresa con su hijo Manuel Miguel, Juan Guerrero Zamora y Manuel Molina, ante la casa de bodas del poeta en Cox, Alicante	1949	MH-FT-0071
8127	Fotografía de dos mujeres paseando por la calle en Orihuela	1930-1940	MH-FT-0072
8128	Fotografía de Josefina Manresa a los ocho meses de edad	1916	MH-FT-0073
8129	Fotografía de Josefina Manresa con chaqueta negra	1950-1960	MH-FT-0074
8130	Fotografía de "vista de Orihuela desde la huerta" titulada y realizada por Miguel Hernández	1930-1935	MH-FT-0164
8131	Dos fotografías de Josefina Manresa de pie junto a una mujer y un niño	1930-194	MH-FT-0076 MH-FT-0184
8132	Fotografía de Virtudes y Paquito paseando con su hijo	1930-1950	MH-FT-0077
8133	Fotografía de Josefina Manresa junto a su hijo Manuel Miguel	1942	MH-FT-0078

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codi/vNyGd7MBV3qX3-KV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3-KV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	135/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	18

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO	SIGNATURA/AS
8134	Fotografía de Josefina Manresa junto a su hijo Manuel Miguel	1942	MH-FT-0079
8135	Fotografía de Josefina Manresa junto a su hijo Manuel Miguel	1943	MH-FT-0080 MH-FT-0185
8136	Fotografía de Manuel Miguel Hernández Manresa a la edad de un año	1940	MH-FT-0081
8137	Dos fotografías de Manuel Miguel Hernández Manresa a la edad de dos años	1941	MH-FT-0082
8138	Cuatro fotografías de Manuel Miguel Hernández Manresa, hijo de Miguel Hernández	1939 y 1979	MH-FT-0083 MH-FT-0084
8139	Miguel Hernández arrodillado frente a una barraca oriolana	1930-1935	MH-FT-0208
8140	Retrato de Manuel Ramón Hernández Manresa, hijo de Miguel Hernández, a los seis meses de edad	1938	MH-FT-0085 MH-FT-0226
8141	Fotografía de Miguel Hernández en una reunión durante su viaje a Rusia	1937	MH-FT-0200
8142	Dos fotografías de Miguel Hernández en una reunión durante su viaje a Rusia	1937	MH-FT-0198
8143	Retrato de Manuel Ramón Hernández Manresa, hijo de Miguel Hernández, a los pocos meses de nacer	1938	MH-FT-0088
8144	Dos fotografías de Miguel Hernández como pastor en la huerta de Orihuela	1925-1935	MH-FT-0089 MH-FT-0090
8145	Dos fotografías de Miguel Hernández en una reunión durante su viaje a Rusia	1937	MH-FT-0201 MH-FT-0203
8146	Fotografía de vista parcial de Orihuela con la iglesia de las santas Justa y Rufina al fondo y el río Segura		MH-FT-0091
8147	Dos fotografías de "La oveja arrodillada" titulada y realizada por Miguel Hernández	1930-1935	MH-FT-0092 MH-FT-0194
8148	Fotografía de "El cielo repetido" realizada por Miguel Hernández	1930-1935	MH-FT-0093
8149	Fotografía de "Las dos espigas" titulada y realizada por Miguel Hernández	1930-1935	MH-FT-0094
8150	Fotografía "El huerto en la torre" titulada y realizada por Miguel Hernández	1930-1935	MH-FT-0095
8151	Fotografía de "Una calle en el cielo" titulada y realizada por Miguel Hernández	1930-1935	MH-FT-0096
8152	Fotografía de la casa de Miguel Hernández en Orihuela	1963	MH-FT-0097
8153	Fotografía de la casa de Miguel Hernández en Orihuela	1963	MH-FT-0098
8154	Fotografía del establo de la casa de Miguel Hernández en Orihuela	1963	MH-FT-0099
8155	Tres fotografías de la casa de Miguel Hernández en Cox	1963	MH-FT-0100
8156	Fotografía de la casa de Miguel Hernández en Cox, Alicante	1963	MH-FT-0101
8157	Fotografía de la fachada del casino de Orihuela		MH-FT-0237
8158	Fotografía del huerto, patio y parte trasera de la casa de Miguel Hernández en Orihuela	1963	MH-FT-0103
8159	Tres fotografías de una higuera y una morera del huerto de la casa de Miguel Hernández en Orihuela	1963	MH-FT-0104
8160	Tres fotografías del huerto de la casa de Miguel Hernández en Orihuela	1963	MH-FT-0105
8161	Tres fotografías sobre vista parcial del huerto de la casa de Miguel Hernández y al fondo la sierra de Orihuela	1963	MH-FT-0106
8162	Fotografía de la sierra y cuevas de Orihuela donde Miguel	1963	MH-FT-0107

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujacn.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujacn.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	19

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO	SIGNATURA/AS
	Hernández iba a escribir		
8163	Dos fotografías de la sierra y cuevas de Orihuela donde Miguel Hernández iba a escribir	1963	MH-FT-0108
8164	Tres fotografías de un banco decorado con azulejos de Plaza Nueva en Orihuela	1963	MH-FT-0109
8165	Tres fotografías del emparrado de la glorieta de Plaza Nueva en Orihuela	1963	MH-FT-110
8166	Tres fotografías de Plaza Nueva en Orihuela	1963	MH-FT-0111
8167	Tres fotografías de la glorieta del jardín de Plaza Nueva en Orihuela	1963	MH-FT-0112
8168	Dos fotografías de la glorieta de Plaza Nueva	1963	MH-FT-0113
8169	Fotografía de la maleta de Miguel Hernández con la que viaja a Madrid en 1931		MH-FT-0114
8170	Fotografía del retrato de Miguel Hernández realizado por Ricardo Fuentes en la cárcel de Alicante	1976	MH-FT-0115
8171	13 fotografías de estudio de Miguel Hernández a los 14 años	1924	MH-FT-0004 MH-FT-0116 MH-FT-0196
8172	Tres fotografías del retrato de Miguel Hernández realizado por Antonio Buero Vallejo en la prisión de Toreno		MH-FT-0117
8173	Dos fotografías de Miguel Hernández en el cementerio de Orihuela	1936	MH-FT-0118 MH-FT-0195
8174	Dos fotografías, retrato de Miguel Hernández	1930-1940	MH-FT-0119
8175	Dos fotografías, retrato de Miguel Hernández		MH-FT-0120 MH-FT-0197
8176	Reproducción sobre papel rosa de cruz de altar con cristo crucificado		MH-FT-0121
8177	Fotografía del busto escultórico de Miguel Hernández que se encuentra en la finca La Montañera en Denia, Alicante		MH-FT-0122
8178	Tres fotografías de Miguel Hernández en una reunión durante su viaje a Rusia	1937	MH-FT-0123
8179	Cinco fotografías de Miguel Hernández de presidiario	1981	MH-FT-0124 MH-FT-0205 MH-FT-0238
8180	Fotografía de Josefina Manresa recostada ante una palmera	1936	MH-FT-0125
8181	Fotografía de un grupo de niños jugando en la puerta de la casa de Miguel Hernández en Orihuela	1970	MH-FT-0236
8182	Fotografía de Josefina Manresa sentada en los campos de Cox	1936	MH-FT-0127
8183	Dos fotografías de Josefina Manresa sentada junto a un algarrobo en Cox	1936	MH-FT-0128
8184	Dos fotografías de Miguel Hernández en una reunión durante su viaje a Rusia	1937	MH-FT-0202 MH-FT-0204
8185	Fotografía de Miguel Hernández con su hermana Elvira y su sobrina en Madrid	1934	MH-FT-0207
8186	Fotografía tamaño carnet de Josefina Manresa	1986	MH-FT-0131
8187	Fotografía de Manuel Muñoz Casanova con un grupo de personas	1960	MH-FT-0132
8188	Fotografía de Antonio Serrano Brú, su madre y su hermana en Elche, Alicante	1950	MH-FT-0133
8189	Fotografía de Josefina Manresa sentada en su casa en Elche	1976	MH-FT-0134

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Marta Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q	EV00AK72
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	137.269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	20

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO	SIGNATURA/AS
8190	Fotografía de Josefina Manresa junto a un cartel del poeta	1976	MH-FT-0135
8191	Fotografía de Josefina Manresa mirando un cartel del poeta	1976	MH-FT-0136
8192	Tres fotografías de Miguel Hernández posando en un huerto		MH-FT-0137
8193	Dos fotografías de Fotografía de Miguel Hernández apoyado en un olivo	1937	MH-FT-0138
8194	Tres fotografía de Miguel Hernández dirigiéndose a milicianos en el frente durante la guerra civil	1936	MH-FT-0139 MH-FT-0206 MH-FT-0234
8195	Fotografía de Miguel Hernández sentado en la sierra de Orihuela	1930-1936	MH-FT-0140
8196	Fotografía de Miguel Hernández recitando un poema en la radio del Quinto Regimiento	1936	MH-FT-0141
8197	Miguel Hernández a los 25 años, posando con folios en la mano	1979	MH-FT-0142
8198	Dos fotografías de Miguel Hernández con sus hermanos	1920	MH-FT-0143
8199	Dos fotografías de Miguel Hernández con sus compañeros de colegio y su maestro	1920	MH-FT-0144
8200	Fotografía de Miguel Hernández y Josefina leyendo en la sierra de Orihuela	1930-1936	MH-FT-0145
8201	Fotografía de Josefina Manresa en el funeral de su hijo Manuel Miguel	1984	MH-FT-0146
8202	Fotografía de Josefina Manresa en el funeral de su hijo Manuel Miguel	1984	MH-FT-0147
8203	Fotografía de Josefina Manresa en el funeral de su hijo Manuel Miguel	1984	MH-FT-0148
8204	Fotografía de Josefina Manresa en el funeral de su hijo Manuel Miguel	1984	MH-FT-0149
8205	Fotografía de Josefina Manresa en el funeral de su hijo Manuel Miguel	1984	MH-FT-0150
8206	Fotografía de Josefina Manresa en el jardín de su casa de Elche	1976	MH-FT-0151
8207	Fotografía de Miguel Hernández Izquierdo, nieto del poeta	1985	MH-FT-0152
8208	Fotografía de estudio de Manuel Miguel Hernández Manresa	1945	MH-FT-0153
8209	Retrato de estudio de Manuel Miguel Hernández Manresa	1950	MH-FT-0154
8210	Fotografía de Lucía Izquierdo con su hijo Miguel Hernández Izquierdo (nuera y nieto del poeta)	Años 80	MH-FT-0155
8211	Fotografía de una escena de la obra teatral Aristocrat en Moscú	1937	MH-FT-0156
8212	Fotografía de Carmen en el Teatro de Gitanos de Moscú	1937	MH-FT-0157
8213	Once fotografías relacionadas con la vida de Juan Ramón Jiménez		MH-FT-0158
8214	Fotografía de la antigua portada de la finca Las Hortizas en San Bartolomé en Orihuela	1930	MH-FT-0159
8215	Fotografía de cinco cipreses de la finca Las Hortizas en San Bartolomé de Orihuela	1930	MH-FT-0160
8216	Tarjeta postal. Panorámica de la ciudad de Estocolmo, Suecia		MH-FT-0210
8217	Tarjeta postal. Ayuntamiento de Estocolmo, Suecia		MH-FT-0211
8218	Fotografía de la escultura de imaginaria de San Cristóbal		MH-FT-0212
8219	Fotografía de algunos paneles expositivos del homenaje a Miguel Hernández en Valencia	1983	MH-FT-0213
8220	Fotografía de Miguel Hernández con un grupo de personas durante su viaje a Rusia	1937	MH-FT-0214
8221	Fotografía de Lucía Izquierdo, nuera del poeta, en Orihuela	1997	MH-FT-0215
8222	Tarjeta postal. Lago Malaren y puente Vasarón en Estocolmo		MH-FT-0216

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujasen.es/codcvNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujasen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	138/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	21

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO	SIGNATURA/AS
8223	Grupo de personas de la Asociación Amigos de Miguel Hernández en la casa natal del poeta en Orihuela	1997	MH-FT-0217
8224	Fotografía de Lucía Izquierdo, nuera del poeta		MH-FT-0218
8225	Fotografía de Dolores Ibárruri Gómez, La Pasionaria		MH-FT-0219
8226	Fotografía de Lucía Izquierdo, nuera del poeta, en Orihuela	1997	MH-FT-0220
8227	Fotografía de Miguel Hernández posando junto a un grupo de personas, algunas con instrumentos musicales	1930	MH-FT-0221
8228	Dos fotografías de Miguel Hernández, posando con traje	1930	MH-FT-0222
8229	Fotografía de Lolita Délano posando		MH-FT-0223
8230	Fotografía de dos niños sentados en una cama		MH-FT-0224
8231	Sobre de papel de la revista "El gallo gris"	1934-1935	MH-FT-0225
8232	Fotografía de estudio de José y Antonia vestida de mantilla	1920	MH-FT-0225
8233	Calendario donde aparecen Miguel Hernández y Josefina Manresa en Jaén en 1937	1997	MH-FT-0230
8234	Recorte de periódico ABC con cuatro dibujos a carboncillo realizados por Javier Clavo representando a una niña, Edgar Neville, Arturo Robinstein y Miguel Hernández	1966	MH-FT-0232
8235	Fotografía enmarcada de Ramón Sijé sentado en una roca en Orihuela	1933-1935	MH-FT-0061
8236	Retrato de estudio de Miguel Hernández a los 20 años	1930	MH-FT-0231
8237	Fotografía enmarcada de Miguel Hernández con jersey de cuello alto	1937	MH-FT-0228
8238	Cuatro fotografías enmarcadas en un mismo marco, copia de otras y un bebé sentado y vestido de blanco		MH-FT-0003 MH-FT-0018 MH-FT-0087 MH-FT-0226
8239	Retrato en primer plano del rostro de Miguel Hernández	1936-1939	MH-FT-0239
8240	Fotografía reproducción de la última carta manuscrita que Miguel Hernández le escribe a Josefina Manresa desde la cárcel	1942	MH-FT-0235

Fotografías pertenecientes a los premios de los certámenes anuales "Diputación Provincial de Jaén de Fotografía sobre Arte y Costumbres Populares":

CÓDIGO	AÑO	TÍTULO	AUTOR
3922	1996	Matanza en matarratas	Blas Prieto Sánchez
3924	1996	Matanza en matarratas	Blas Prieto Sánchez
3926	1996	Matanza en matarratas	Blas Prieto Sánchez
3928	1996	Matanza en matarratas	Blas Prieto Sánchez
3930	1996	Matanza en matarratas	Blas Prieto Sánchez
3933	1996	La herrería de Ernesto	Alfonso Infantes Delgado
3940	1996	Esparteros	Miguel Ángel Ruiz Pérez
3938	1996	Mímbrre	Pedro Aceituno Garrido
3934	1996	Toros de Segura	Alfonso Infantes Delgado
4225	1996	Pelavaretas	Eufrasio Martínez Valero
4227	1996	Pelavaretas	Eufrasio Martínez Valero
4228	1996	Pelavaretas	Eufrasio Martínez Valero

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	PÁGINA	139/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	22

CÓDIGO	AÑO	TÍTULO	AUTOR
4229	1996	Pelavaretas	Eufrasio Martínez Valero
3942	1996	Pelavaretas	Eufrasio Martínez Valero
4202	1997	El penitente en Baeza	Pedro Narváez Moreno
4216	1997	El penitente en Baeza	Pedro Narváez Moreno
4217	1997	El penitente en Baeza	Pedro Narváez Moreno
4218	1997	El penitente en Baeza	Pedro Narváez Moreno
4220	1997	El penitente en Baeza	Pedro Narváez Moreno
4204	1997	Día de la cruz	Alfonso Jiménez Casado
4215	1997	La fiesta de Garcéz	Alfonso Infantes Delgado
4224	1997	Las lumbres de San Antón de Mengíbar	Alfonso Infantes Delgado
4203	1998	La alfarería	José Quesada Sánchez
4205	1998	La alfarería	José Quesada Sánchez
4206	1998	La alfarería	José Quesada Sánchez
4207	1998	La alfarería	José Quesada Sánchez
4209	1998	Cabalgata	Pedro Aceituno Garrido
4210	1998	Sierra de Segura. Tradición artesanal	Pedro Guisado Durán
4291	1998	Romería de Santa María Magdalena	Pedro Infantes Delgado
4292	1998	Romería de Santa María Magdalena	Pedro Infantes Delgado
4211	1998	Romería de Santa María Magdalena	Pedro Infantes Delgado
4293	1998	Romería de Santa María Magdalena	Pedro Infantes Delgado
4295	1998	Romería de Santa María Magdalena	Pedro Infantes Delgado
3944	1999	La matanza	Alfonso Infantes Delgado
3946	1999	La matanza	Alfonso Infantes Delgado
3947	1999	La matanza	Alfonso Infantes Delgado
3949	1999	La matanza	Alfonso Infantes Delgado
3950	1999	La matanza	Alfonso Infantes Delgado
3952	1999	Pozo Las Zurdas	Juan Guerrero Olid
3956	1999	Paca: memoria de unas manos	Mª José Linde Estrella
3954	1999	El jabón de aceite	Mª José Linde Estrella
3963	1999	Trashumancia	Fernando Ramos Pellicer
4236	1999	Trashumancia	Fernando Ramos Pellicer
4239	1999	Trashumancia	Fernando Ramos Pellicer
4240	1999	Trashumancia	Fernando Ramos Pellicer
4241	1999	Trashumancia	Fernando Ramos Pellicer
4242	1999	Semana Santa jaenera	Pedro Aceituno Garrido
4316	1999	Semana Santa jaenera	Pedro Aceituno Garrido
3965	1999	Semana Santa jaenera	Pedro Aceituno Garrido
4245	1999	Semana Santa jaenera	Pedro Aceituno Garrido
4246	1999	Semana Santa jaenera	Pedro Aceituno Garrido
3967	2000	La fragua	Manuel Jurado Marcos
3969	2000	La fragua	Manuel Jurado Marcos
3972	2000	La fragua	Manuel Jurado Marcos
3977	2000	La fragua	Manuel Jurado Marcos
4254	2000	Artesanía en talla	Pedro Aceituno Garrido
4256	2000	Artesanía en talla	Pedro Aceituno Garrido
4257	2000	Artesanía en talla	Pedro Aceituno Garrido
3985	2000	Artesanía en talla	Pedro Aceituno Garrido
4248	2000	Encaje de bolillos	José Quesada Sánchez

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	140/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	23

CÓDIGO	AÑO	TÍTULO	AUTOR
4249	2000	Encaje de bolillos	José Quesada Sánchez
4251	2000	Encaje de bolillos	José Quesada Sánchez
3984	2000	Encaje de bolillos	José Quesada Sánchez
4252	2000	Encaje de bolillos	José Quesada Sánchez
4230	2000	Toros ensogados	José Quesada Sánchez
4233	2000	Toros ensogados	José Quesada Sánchez
3982	2000	Toros ensogados	José Quesada Sánchez
4234	2000	Toros ensogados	José Quesada Sánchez
4235	2000	Toros ensogados	José Quesada Sánchez
4267	2001	Feria de septiembre	Blas Prieto Sánchez
4307	2001	Feria de septiembre	Blas Prieto Sánchez
4308	2001	Feria de septiembre	Blas Prieto Sánchez
4309	2001	Feria de septiembre	Blas Prieto Sánchez
4310	2001	Feria de septiembre	Blas Prieto Sánchez
4258	2001	Tarde de toros	Blas Prieto Sánchez
4260	2001	Tarde de toros	Blas Prieto Sánchez
4264	2001	Tarde de toros	Blas Prieto Sánchez
4262	2001	Tarde de toros	Blas Prieto Sánchez
4266	2001	Tarde de toros	Blas Prieto Sánchez
4269	2002	Mimbre en Los Villares; colección A	Francisco José Sánchez Montalván
4270	2002	Mimbre en Los Villares; colección A	Francisco José Sánchez Montalván
4271	2002	Mimbre en Los Villares; colección A	Francisco José Sánchez Montalván
4272	2002	Mimbre en Los Villares; colección A	Francisco José Sánchez Montalván
4274	2002	Mimbre en Los Villares; colección A	Francisco José Sánchez Montalván
4268	2002	Mimbre en Los Villares; colección A	Francisco José Sánchez Montalván
4275	2002	Mimbre en Los Villares; colección A	Francisco José Sánchez Montalván
4276	2002	Mimbre en Los Villares; colección A	Francisco José Sánchez Montalván
4277	2002	Mimbre en Los Villares; colección A	Francisco José Sánchez Montalván
4278	2002	Mimbre en Los Villares; colección A	Francisco José Sánchez Montalván
4290	2002	Tradición religiosa y fervor popular	Francisco Javier Ramírez Díaz
4289	2002	Tradición religiosa y fervor popular	Francisco Javier Ramírez Díaz
4287	2002	Cruces de mayo	José María Ortega Pérez
4221	2002	Cruces de mayo	José María Ortega Pérez
4222	2002	Cruces de mayo	José María Ortega Pérez
4223	2002	Cruces de mayo	José María Ortega Pérez
4288	2002	Cruces de mayo	José María Ortega Pérez
4282	2002	Pinceladas de Semana Santa	Carmenchu Alemán Álvarez
4283	2002	Pinceladas de Semana Santa	Carmenchu Alemán Álvarez
4279	2002	Toros en Hornos de Segura	Nuria Fuentes Sánchez
4311	2002	Toros en Hornos de Segura	Nuria Fuentes Sánchez
4312	2002	Toros en Hornos de Segura	Nuria Fuentes Sánchez
4313	2002	Toros en Hornos de Segura	Nuria Fuentes Sánchez
4314	2002	Toros en Hornos de Segura	Nuria Fuentes Sánchez
4280	2002	Mirando la Semana Santa pasar	Carmenchu Alemán Álvarez
4281	2002	Mirando la Semana Santa pasar	Carmenchu Alemán Álvarez
4302	2002	Mirando la Semana Santa pasar	Carmenchu Alemán Álvarez
4303	2002	Mirando la Semana Santa pasar	Carmenchu Alemán Álvarez
4304	2002	Mirando la Semana Santa pasar	Carmenchu Alemán Álvarez

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/bode/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	24

CÓDIGO	AÑO	TÍTULO	AUTOR
4285	2003	Pesos en Villargordo	Carmenchu Alemán Álvarez
4286	2003	La Magdalena. Vidas cruzadas	Carmenchu Alemán Álvarez
4284	2003	La lana	Francisco Bravo Palomares
4305	2003	La lana	Francisco Bravo Palomares
4306	2003	La lana	Francisco Bravo Palomares

### EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE CUARTO: ANTIGÜEDADES:

#### Legado Miguel Hernández:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
7939	Álbum	Instituto de Estudios Giennenses. Almacén

#### Museo de Arte y Costumbres Populares:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
4335	Cuaderno de aritmética	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4333	Álbum "Vida y color"	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4334	Álbum "Familia Telerín en el país de los cuentos"	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4337	Estampa religiosa	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4338	Estampa religiosa	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4339	Estampa religiosa	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4341	Estampa religiosa	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4342	Dos estampas religiosas	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4330	Sombrilla	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4343	Sombrilla	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4344	Paraguas de caballero	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4345	Paraguas de señora	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4331	Colección de 55 cuentos encuadrados	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4332	Cuento "Mi corazón es un violín"	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4317	Tapete de hilo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4347	Carrete de hilo de seda	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4348	Alfiletero	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4349	Encaje de bolillos	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4350	Estampa con marco de ganchillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4351	Posavasos de ganchillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4353	Tira bordada	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4354	Cubre-vasos bordado	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4355	Cubre-vasos bordado	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4356	Fajero para hernia	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4359	Seis botones de hilo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4369	Guantes de hilo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4384	Seis muestras de costura	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4361	Alfiletero	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4319	Joyer de madera	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4329	Dos frascos de perfume	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	25

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
4322	Joyero de roca de talco	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4323	Joyero de madera	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4318	Joyero de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4324	Quinqué	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4325	Dos jarras de porcelana	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4326	Cenicero de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4327	Pareja de figuras de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
6731	Dos hachones	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
6742	Dos raseros	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4360	Tres agujas de ganchillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4362	Punzón de costura de hueso	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4366	Dos punzones de costura	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4367	Aguja de dos ojos	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4370	Canutero metálico para agujas	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4371	Canutero de madera para agujas	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4374	Aguja de media	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4375	Quince agujas para hacer calceta	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4376	Cuatro agujas para hacer ganchillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4377	Dos agujas para hacer punto	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4378	Dos agujas para hacer calceta	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7144	Cazuela de juguete	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7145	Escurreidor de juguete	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7146	Cazo de juguete	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7147	Olla de juguete	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7152	Escurreidor de juguete	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7153	Mortero de juguete	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7155	Espumadera de juguete	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7156	Colador de juguete	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7157	Seis platos de juguete	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
6733	Amuleto	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4328	Escoba	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
6734	Cinco amuletos	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
6744	Dos piezas de ataharre	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
6746	Cayado	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4352	Ramillero de flores de azahar	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4379	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4380	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4382	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4383	Pañito de seda con el Santo Rostro	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4385	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4387	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4388	Amuleto para niños	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4389	Detente	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4390	Estadal	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4391	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4392	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4393	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4394	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	26

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
4395	Detente	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4396	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4397	Estadal	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4398	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4399	Escapulario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4336	Fotografía de la virgen de la cabeza	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4346	Bolso de mano de cola	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4357	Collar popular de Croacia	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4358	Collar popular de Croacia	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
4368	Dos alfileres de ornato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén

**EPÍGRAFE CUARTO: VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES; SUBEPÍGRAFE PRIMERO: VALORES MOBILIARIOS:**

FICHA	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN
11	ACCIONES DE PARQUE DEL ACEITE Y DEL OLIVAR SA ( 12.041 acciones por 181 € de nominal cada una de ellas )	2.179.421,00
17	ACCIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN SA ( 120 acciones de 1.000 € de valor nominal cada una de ellas )	120.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.299.421,00</b>

**EPÍGRAFE CUARTO: VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES; SUBEPÍGRAFE SEGUNDO: CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES:**

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
17	ARRENDAMIENTO DE UNA PLANTA DE OFICINAS EN GEOLIT CON OBJETO DE DOTARLO COMO CENTRO PROVINCIAL DE EMPRENDEDORES EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	31/10/2017
18	ALQUILER DE OFICINAS PARA CENTRO PROVINCIAL DE EMPRENDEDORES EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	31/12/2017

**EPÍGRAFE QUINTO: VEHÍCULOS.**

FICHA	DENOMINACIÓN	DESTINO/FINALIDAD	COSTE
164	4470 HRK FIAT FREEMONT	ÁREA DE EMPLEO	0,00
165	0873 JVY OPEL ASTRA	PARQUE MÓVIL	16.500,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codv/NyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	144/269





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	27

FICHA	DENOMINACIÓN	DESTINO/FINALIDAD	COSTE
166	3980 JVY OPEL INSIGNIA LIMOUSINE HB	PARQUE MÓVIL	23.500,00
167	1377 JWF SUZUKI SX4	PARQUE MÓVIL	19.240,00

**EPÍGRAFE SÉPTIMO: OTROS MUEBLES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
50258	Terminal de control horario	Admón. de RRHH	9	10.496,76
50259	Terminal de control horario	Admón. de RRHH	3	4.959,81
50260	Proyector profesional Epson	Sección de Formación	1	1.675,00
50261	Armario almacenamiento de sustancias químicas peligrosas	Serv. Prevención de Riesgos Laborales	2	4.924,80
50262	Climatizador de aire	Servicios Comunes	2	4.017,20
50263	Ordenador portátil	RRHH Sº particular	3	5.985,87
50264	Ordenador portátil	RRHH Sº particular	1	1.137,40
50265	Carro hidráulico lavado pacientes	Residencia Santa Teresa	2	3.300,00
50266	Climatizador de aire	Residencia Santa Teresa	4	6.569,53
50267	Mueble fregadero	Residencia López Barneo	1	1.433,85
50268	Encimera de piedra silestone	Residencia López Barneo	1	1.815,00
50269	Mueble Office	Residencia López Barneo	1	1.967,31
50270	Directorio modular	Residencia López Barneo	1	1.392,71
50271	Equipo de megafonía	Residencia López Barneo	1	2.347,40
50272	Camilla hidráulica	Residencia López Barneo	1	1.004,30
50273	Grúa eléctrica bipedestación	Residencia López Barneo	1	1.040,00
50274	Báscula portátil plataforma	Residencia López Barneo	1	1.391,50
50275	Batidora trituradora	Residencia López Barneo	1	1.004,30

**EPÍGRAFE OCTAVO: BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/SUBEPÍGRAFE	FICHA	VENCIMIENTO
5	CESIÓN DE USO A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE MARTINEZ MOLINA NÚMERO 60 DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	6	31/12/2020
119	CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	PRIMERO/ PRIMERO	126	23/01/2047
121	ADSCRIPCIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL INMUEBLE DONDE PRESTA SERVICIOS EN LA CASERÍA ESCALONA DE JAÉN.	PRIMERO/ PRIMERO	20	20/10/2020
166	CONCESIÓN DEMANIAL DE UN		39	23/01/2047

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID_FIRM.º	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	145/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	28

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VENCIMIENTO
	INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A E.D.A.R. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	PRIMERO/ PRIMERO		
167	CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A E.D.A.R. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	PRIMERO/ PRIMERO	41	23/01/2047
168	CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A PUNTO LIMPIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	PRIMERO/ PRIMERO	129	23/01/2047
169	CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A E.D.A.R. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	PRIMERO/ PRIMERO	37	23/01/2047
170	CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A E.D.A.R. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	PRIMERO/ PRIMERO	40	23/01/2047
171	CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON DESTINO A E.D.A.R. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	PRIMERO/ PRIMERO	116	27/06/2038

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VENCIMIENTO
172	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Nº 12, SÓTANO IZQUIERDA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ASPERGER	PRIMERO/ PRIMERO	98	14/06/2021
173	CESIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA Nº 7 SÓTANO DERECHA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ASPERGER	PRIMERO/ PRIMERO	112	14/06/2021

**SEGUNDO.** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos consolidado de esta Diputación Provincial de Jaén, según el siguiente detalle, en lo que **BAJAS** se refiere de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**, por el período comprendido entre los días primero de enero y treinta y uno de diciembre, ambos de 2016:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	PÁGINA 146/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	29

**EPÍGRAFE PRIMERO: INMUEBLES; SUBEPÍGRAFE PRIMERO: INMUEBLES**

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR
107	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO TRES SEGUNDO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	38.223,73
<b>TOTAL</b>		<b>38.223,73</b>

**EPÍGRAFE CUARTO: VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES; SUBEPÍGRAFE PRIMERO: VALORES MOBILIARIOS:**

FICHA	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN
2	ACCIONES INICIATIVAS Y DESARROLLOS INDUSTRIALES DE JAEN, S.A. ( 27 acciones x 223 € de valor nominal de cada una de ellas )	6.021,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.021,00</b>

**EPÍGRAFE QUINTO: VEHÍCULOS.**

FICHA	DENOMINACIÓN	FECHA BAJA EN TRÁFICO
100	R-4317-BBC LECIÑENA SRV-SED	27-01-2016

**EPÍGRAFE OCTAVO: BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VENCIMIENTO
96	CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE VIUDAS DE JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO 12 SÓTANO IZQUIERDA	PRIMERO/ PRIMERO	98	27-01-2016

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VENCIMIENTO
118	CESIÓN DE USO DE LA NAVE INDUSTRIAL DE VILLATORRES EN JAEN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE ARTES GRÁFICAS SA	PRIMERO/ PRIMERO	45	07-09-2016

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	147/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	30

**TERCERO.** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS** se refiere del Organismo Autónomo **INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2016, según el siguiente detalle, referidos todos ellos al epígrafe tercero **BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE VALOR ECONÓMICO**.

**EPÍGRAFE TERCERO: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO: PATRIMONIO ARTÍSTICO.**

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
1588	escultura	Jacinto Higuera Fuentes	Medallón de Francisco Hervás		
1589	escultura	Jacinto Higuera Fuentes	Busto de niña		
1590	escultura	Jacinto Higuera Fuentes	Busto de Virgen		
1587	escultura	J. L. de Dios	Busto de Manuel Urbano Pérez		
1625	pintura	Joaquín Ortega Pérez	Retrato de mi abuelo Joaquín	1972	
1613	grabado	Dolores Montijano	Picasso		Gra-352
1614	grabado	Dolores Montijano	Musgo de marzo		Gra-351
1616	grabado	Manolo Gil	Sin título	1986	Gra-350
1617	grabado	Manolo Gil	Sin título	1986	Gra-350
1618	grabado	Manolo Gil	Sin título	1986	Gra-350
1619	grabado	Jesús Conde Ayala	Sin título	1986	Gra-350
1620	grabado	Jesús Conde Ayala	Sin título	1986	Gra-350
1621	grabado	Jesús Conde Ayala	Sin título	1986	Gra-350
1622	grabado	Antonio Conde Ayala	Sin título	1986	Gra-350
1623	grabado	Antonio Conde Ayala	Sin título	1986	Gra-350
1624	grabado	Antonio Conde Ayala	Sin título	1986	Gra-350
1591	grabado	Anónimo	Santa Faz		Esl-gra-1
1592	grabado	Anónimo	Santa Faz		Esl-gra-2
1593	grabado	Anónimo	Santa Faz		Esl-gra-3
1594	grabado	Anónimo	Santa Faz		Esl-gra-4
1595	grabado	José María Martín	Santa Faz	1820-50	Esl-gra-5
1596	grabado	Anónimo	Santo Rostro		Esl-gra-6
1597	grabado	Gabriel Von Max	Santo Rostro		Esl-gra-7
1598	grabado	Anónimo	Santa Faz		Esl-gra-8
1599	grabado	Anónimo	Santa Faz		Esl-gra-9
1600	grabado	P. Ximénez	Santo Rostro		Esl-gra-10
1601	grabado	Anónimo	Santísima Faz		Esl-gra-11
1602	2 grabados	Anónimo	Santo Rostro	1877	Esl-gra-12
1603	grabado	Anónimo	Santo Rostro		Esl-gra-13
1604	grabado	Anónimo	Santa Faz		Esl-gra-14
1605	grabado	Carlos Santigosa Gaspar	Santísimo Rostro		Esl-gra-15
1606	grabado	Anónimo	Santo Rostro		Esl-gra-16
1607	grabado	Anónimo	Santo Rostro		Esl-gra-17
1608	17 grabados	Anónimo	Santo Rostro		Esl-gra-18
1609	7 grabados	Anónimo	Santa Faz		Esl-gra-19
1610	8 grabados	Anónimo	Santo Rostro		Esl-gra-20

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	BV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	148/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	31

1611	grabado	Anónimo	Retrato de Marcelino Menéndez Pelayo	1879	Esl-gra-21
1612	grabado	Anónimo	Tapiz		Esl-gra-22
1615	grabado	Anónimo	Santa Faz		Esl-gra-93

Premios de Pintura Emilio Ollero 2016

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
1964	Collage	Laura Sebastianes Morales	Ensueño II	2016
1965	Pintura	Angel Sánchez Anguas	Bella	2016
1966	Pintura	Pedro Peña Gil	An Industrial Game	2016
1967	Pintura	Eugenio Ocaña Afán de Rivera	Sol y nieve	2016

Donación Francisco Agüera Checa:

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
1689	escultura	Paco Agüera Checa	Sin título	
1690	escultura	Anónimo	Menina	
1760	escultura	Anónimo	Sin título	
1626	pintura	Paco Agüera Checa	Fragmento DC-1-2	
1627	grabado	Jesús Peñamil	Sin título	1986
1628	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1987
1629	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	
1630	grabado	Eduardo Chillida Juantigui	Main V	1977
1631	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	
1632	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1981
1633	Pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	
1634	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1981
1635	collage	Paco Agüera Checa	Sin título	1974
1636	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	
1637	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1981
1638	pintura	Paco Agüera Checa	Ritmo alzado 7	
1639	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1981
1640	dibujo	Paco Agüera Checa	B. Colmenar	1981
1641	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	
1642	grabado	Anónimo	Sin título	
1643	pintura	Paco Agüera Checa	Piedra 10	
1644	dibujo	Paco Agüera Checa	Sin título	1973
1645	pintura	Anónimo	Sin título	
1646	dibujo	Paco Agüera Checa	Composición con eje de simetría	1973
1647	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	
1648	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1974
1649	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	
1650	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	
1651	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	
1652	pintura	Anónimo	Homenaje a Van Gogh	
1653	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1980
1654	fotografía	Anónimo	Sin título	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	32

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
1655	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1982
1656	pintura	Anónimo	Sin título	1981
1657	Pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1981
1658	fotografía	Marcos Rodríguez-Pinero	Sin título	1994
1659	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1980
1660	dibujo	Paco Agüera Checa	Sin título	
1661	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1982
1968	dibujo	Domingo Jesús Sanchez Rus	Retrato de Paco Agüera	1984
1969	dibujo	Juan Manuel	Retrato de Paco Agüera	1983
1970	dibujo	Anónimo	Sin título	1979
1971	grabado	Jesús Peñamil	Sin título	1986
1972	pintura	Isa Espigares	Sin título	
1973	dibujo	Carmelo Palomino Kayser	Sin título	1983
1974	pintura	Agustín Cruz León	Sin título	1993
1975	pintura	Nicolás Sánchez Cubillo	Sin título	1993
1976	pintura	Blas Cabrera Rosa	Sin título	1993
1977	dibujo	Anónimo	Sin título	
1978	dibujo	Anónimo	Sin título	
1979	dibujo	Santos López González	Torreón de la tapia de La Ribera (León)	1993
1980	dibujo	Santos López González	Sin título	1993
1981	dibujo	Santos López González	Sin título	1993
1982	dibujo	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Retrato de Paco	1978
1983	dibujo	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Sin título	1979
1984	dibujo	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Sin título	1979
1985	pintura	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Dibujo de Paco	1979
1986	pintura	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	¿Cayendo? Saltando	1979
1987	dibujo	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Anotaciones	1979
1988	dibujo	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Retrato de Paco	1980
1989	dibujo	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Auto retrato	1980
1990	dibujo	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Retrato de Paco	
1991	pintura	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Retrato de Paco	
1992	dibujo	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Sin título	
1993	dibujo	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Sin título	
1994	dibujo	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Sin título	
1995	dibujo	Alcázar Mtinez. Sánchez. ALCA	Retrato de Paco y su aro	
1996	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1971
1997	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1971
1998	dibujo	Paco Agüera Checa	Sin título	1971
1999	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1972
2000	dibujo	Paco Agüera Checa	Sin título	1972
2001	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1973
2002	dibujo	Paco Agüera Checa	Sin título	1982
2003	pintura	Paco Agüera Checa	Zabaleta	1982
2004	dibujo	Paco Agüera Checa	Pablo	1982
2005	pintura	Paco Agüera Checa	Retrato del maestro José Reina Rivas	1982
2006	dibujo	Paco Agüera Checa	Retrato de mi padre	1982
2007	dibujo	Paco Agüera Checa	Puerta de la pensión Adriano, Baeza	1982
2008	dibujo	Paco Agüera Checa	Baeza	1982

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/codcvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	33

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
2009	dibujo	Paco Agüera Checa	Autorretrato	1982
2010	dibujo	Paco Agüera Checa	Las manos de mi padre	1983
2011	dibujo	Paco Agüera Checa	El Arco de San Lorenzo, Jaén	1983
2012	dibujo	Paco Agüera Checa	Sin título	1983
2013	dibujo	Paco Agüera Checa	Castillo de Santa Catalina, Jaén	1983
2014	pintura	Paco Agüera Checa	Convento de Beas de Segura	2003
2015	dibujo	Paco Agüera Checa	Castillo de Jaén	1983
2016	dibujo	Paco Agüera Checa	Vista desde cuatro caminos	1983
2017	dibujo	Paco Agüera Checa	Sin título	1983
2018	dibujo	Paco Agüera Checa	Feria del libro	1985
2019	dibujo	Paco Agüera Checa	Juego de Bolos, Sierra de Segura	1986
2020	dibujo	Paco Agüera Checa	Sin título	1993
2021	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	1994
2022	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	2000
2023	pintura	Paco Agüera Checa	Sin título	2003

**EPÍGRAFE TERCERO: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE SEGUNDO: PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO:**

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNAT.
1367	Documento impreso	Bartolomé Ximénez Patón	Mercurius Trimegistus, siue de Triplici Eloquentia (tratado de retórica)	1621	ANT-276

**EPÍGRAFE TERCERO: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE CUARTO. ANTIGÜEDADES:**

**Donación Francisco Agüera Checa:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
1662	Cartel publicitario	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1663	Cartel publicitario	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1664	Cartel publicitario	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1665	Botijo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1666	Jarra de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1667	Lebrillo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1668	Lebrillo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1669	Pila benditera de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1670	Figura de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1671	Alcuza de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1672	Búcaro de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1673	Plato de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1674	Jarra de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1675	Plato de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1676	Cantarilla de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/odc/vNyGd7MBV3qX3vKV4Im6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Im6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>15</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>34</b>

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
1677	Cantarilla de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1678	Conjunto de menaje de cocina de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1679	Figura de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1680	Figura de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1681	Tintero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1682	Plumero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1683	Cenicero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1684	Silbato de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1685	Figura de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1686	Plato de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1687	Caja de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1688	Figura de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1691	2 cartelas de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1692	Jarro de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1693	Tetera de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1694	Jarrillo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1695	Alcuza de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1696	Olla de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1697	Cafetera de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1698	Olla de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1699	Jarro de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1700	Jarrillo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1701	Orza de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1702	Jarra de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1703	Jarra de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1704	Orza de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1705	Quesera de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1706	Teja de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1707	Jarra de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1708	Lebrillo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1709	Juguete de arrastre	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1710	Matrícula de coche	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1711	Índice de revistas	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1712	Cartel publicitario	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1713	Cartel anunciador	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1714	Cartel anunciador	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1715	Cartel anunciador	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1716	Botella de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1717	Cafetera de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1718	Orza de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1719	Botija de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1720	Botijo de tonel de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1721	Botijo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1722	Lebrillo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1723	Frutero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1724	Dos pitos de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1725	Jarrón de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1726	Cantarilla de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	35

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
1727	Plato de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1728	Juego de té de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1729	Tazón de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1730	Plato de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1731	Tres tazas de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1732	Muñeca de juguete	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1733	Pito-flauta de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1734	12 botes de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1735	9 botellas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1736	4 botellas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1737	7 botes de tocador de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1738	9 botes de medicamentos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1739	5 botellas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1740	4 cuencos de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1741	Macetero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1742	Macetero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1743	2 tazas de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1744	3 miniaturas de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1745	Jarra de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1746	Jarra de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1747	Jarrón de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1748	Jarrón de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1749	Cuenco de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1750	Taza de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1751	Lebrillo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1752	Jarrón de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1753	Joyero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1754	Bandeja de horno de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1755	Lebrillo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1756	7 miniaturas de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1757	2 tazas de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1758	3 miniaturas de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1759	3 miniaturas de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1761	Plato de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1762	Plato de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1763	Botella y platillo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1764	Dos vasos de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1765	Jarrón de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1766	Salero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1767	Vaso de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1768	Cuenco de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1769	Incensario de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1770	Jarrón de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1771	Cántara de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1772	Cántara de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1773	Jarra de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1774	Caracolera de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1775	Cantimplora de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujau.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujau.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA		PÁGINA	153/269

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	36

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
1776	Olla de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1777	2 miniaturas de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1778	Miniatura de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1779	Taza de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1780	Jarra de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1781	Cántara de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1782	3 miniaturas de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1783	Olla de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1784	Cántara de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1785	Botijo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1786	Cántaro de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1787	Juego de vino de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1788	Sopero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1789	2 candeleros de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1790	Candelero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1791	Alcuza de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1792	Figura de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1793	2 lebrilletes de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1794	Mano de mortero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1795	Botijo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1796	Jarro de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1797	Frutero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1798	Fuente de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1799	Fuente de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1800	Cenicero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1801	Cruz de mármol	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1802	Botella de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1803	Azulejo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1804	Azulejo de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1805	Botella de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1806	Jarra de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1807	Figura de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1808	6 miniaturas de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1809	Figura de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1810	Sello de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1811	2 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1812	2 copas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1813	Copa de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1814	Botella de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1815	4 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1816	3 botes de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1817	Lámpara de mesa	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1818	Tetera	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1819	6 botes de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1820	Bote de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1821	Botella de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1822	Botella de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1823	Botella de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/od/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	154/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	37

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
1824	Frutero de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1825	2 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1826	Copa de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1827	Jarra de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1828	Copa de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1829	4 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1830	Copa de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1831	Sacaleches	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1832	3 botellas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1833	4 jcaras de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1834	2 botellas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1835	3 botes de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1836	4 tinteros de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1837	3 jarras de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1838	4 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1839	Copa de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1840	Juego de licor	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1841	3 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1842	2 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1843	2 copas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1844	5 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1845	2 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1846	2 copas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1847	2 copas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1848	3 copas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1849	4 copas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1850	2 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1851	2 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1852	4 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1853	3 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1854	4 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1855	6 vasos de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1856	Vaso medidor de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1857	Porrón de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1858	Sifón de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1859	4 botellas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1860	Botella de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1861	Bote de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1862	Botella de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1863	Bote de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1864	Botella de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1865	Barja de esparto	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1866	Damajuana de vidrio y esparto	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1867	Burro de juguete de esparto	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1868	Caja de madera	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1869	Cofre de madera	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1870	2 mecedoras y mesita auxiliar de juguete	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1871	Cubo de juguete	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	153/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	38

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
1872	Plato y fuente de juguete	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1873	Figura de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1874	Máscara de bronce	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1875	3 azulejos de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1876	2 azulejos de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1877	4 azulejos de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1878	Figura de bronce	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1879	2 minerales	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1880	Fósil	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1881	Cilicio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1882	Lata de pimentón	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1883	3 saquitos de harina	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1884	3 botellas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1885	5 cajas de tabaco	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1886	3 petilleras	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1887	3 petilleras	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1888	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1889	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1890	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1891	4 cajas de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1892	Caja de gasas higiénicas	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1893	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1894	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1895	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1896	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1897	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1898	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1899	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1900	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1901	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1902	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1903	2 sobres de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1904	Caja de medicamento	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1905	Lata de levadura	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1906	Caja de lata	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1907	Dosificador de perfume	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1908	Caja de madera	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1909	Medida de cereal	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1910	Caja de puros	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1911	Mineral	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1912	Brasero de bronce	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1913	Estuche para hilo	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1914	Tinta y tintero de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1915	Gafas	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1916	Tentetieso de metal	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1917	Mortero de metal	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1918	Cinta métrica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1919	Cencerro	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4lMrQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lMrQ==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	39

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
1920	3 pesas de hierro	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1921	Sello o tampón	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1922	Hornillo de alcohol	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1923	Quesera de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1924	Cafetera de metal	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1925	2 botellas de vidrio	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1926	Bandeja	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1927	Portacartas	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1928	13 plumas de escribir	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1929	Abanico de juguete	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1930	Cuento de Calleja	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1931	Bloc de notas	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1932	Bloc de notas	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1933	Cebero de esparto	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1934	6 cuencos de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1935	78 Plantillas de abecedario	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1936	Tenacillas de hierro	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1937	Estampa religiosa	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1938	Placa de porcelana de imagen religiosa	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1939	Placa de cerámica	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1940	Placa de bronce	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1941	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1942	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1943	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1944	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1945	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1946	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1947	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1948	Placa de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1949	Placa de metal	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1950	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1951	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1952	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1953	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1954	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1955	Placa de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1956	Placa de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1957	Placa de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1958	Matrícula de coche	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1959	Cartela de porcelana	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1960	Placa de metal	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1961	Placa de metal	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1962	Tarjeta postal de metal	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja
1963	Chapa de metal con imperdible	Hospital San Juan de Dios. Almacén. Planta baja

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codc/NyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	40

**CUARTO.** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS** se refiere del Organismo Autónomo **SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

**EPÍGRAFE CUARTO, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO: CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES:**

Por las actualizaciones de contratos de arrendamientos de los cuales el Organismos es la parte arrendataria:

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
2	Arrendamiento de local para la oficina de la Unidad Territorial de Alcalá la Real del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación	31/06/2019
8	Arrendamiento de local para oficina de la UT de Úbeda del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Prorrogado mediante Resolución número 9629 de 13 de diciembre de 2016	01-04-2018
9	Autorización de uso temporal de parte del inmueble propiedad de la Agencia Tributaria a favor de la UT de Villacarrillo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación	02/11/2020

**EPÍGRAFE SÉPTIMO. OTROS MUEBLES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
4	Climatizador de aire	Secretaría de Admón	2	7.106,94
5	Climatizador de aire	Secretaría de Admón	1	1.800,00

**QUINTO.** Aprobar la rectificación de carácter jurídico en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Jaén, producida en el epígrafe y subepígrafe primero INMUEBLES, ficha número 113 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN, que estaba inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén como una sola finca registral y en la Gerencia del Catastro de Jaén como una única finca catastral, para dar lugar a las siguientes fincas registrales y catastrales, hasta un total de 76, habiéndose cancelado las fincas matrices en ambos registros ( inmobiliario y catastral ).

NÚMERO DE PLAZA DE APARCAMIENTO	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Plaza número 1	52476	0813813VG3801S0002KS
Plaza número 2	52477	0813813VG3801S0003LD
Plaza número 3	52478	0813813VG3801S0004BF
Plaza número 4	52479	0813813VG3801S0005ZG
Plaza número 5	52480	0813813VG3801S0006XH
Plaza número 6	52481	0813813VG3801S0007MJ

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Esta documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley: 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	158/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	41

NÚMERO DE PLAZA DE APARCAMIENTO	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Plaza número 7	52482	0813813VG3801S0008QK
Plaza número 8	52483	0813813VG3801S0009WL
Plaza número 9	52484	0813813VG3801S0010MJ
Plaza número 10	52485	0813813VG3801S0011QK
Plaza número 11	52486	0813813VG3801S0012WL
Plaza número 12	52487	0813813VG3801S0013EB
Plaza número 13	52488	0813813VG3801S0014RZ
Plaza número 14	52489	0813813VG3801S0015TX
Plaza número 15	52490	0813813VG3801S0016YM
Plaza número 16	52491	0813813VG3801S0017UQ
Plaza número 17	52492	0813813VG3801S0018IW
Plaza número 18	52493	0813813VG3801S0019OE
Plaza número 19	52494	0813813VG3801S0020UQ
Plaza número 20	52495	0813813VG3801S0021IW
Plaza número 21	52496	0813813VG3801S0022OE
Plaza número 22	52497	0813813VG3801S0023PR
Plaza número 23	52498	0813813VG3801S0024AT
Plaza número 24	52499	0813813VG3801S0025SY
Plaza número 25	52500	0813813VG3801S0026DU
Plaza número 26	52501	0813813VG3801S0027FI
Plaza número 27	52502	0813813VG3801S0028GO
Plaza número 28	52503	0813813VG3801S0029HP
Plaza número 29	52504	0813813VG3801S0030FI
Plaza número 30	52505	0813813VG3801S0031GO
Plaza número 31	52506	0813813VG3801S0032HP
Plaza número 32	52507	0813813VG3801S0033JA
Plaza número 33	52508	0813813VG3801S0034KS
Plaza número 34	52509	0813813VG3801S0035LD
Plaza número 35	52510	0813813VG3801S0036BF
Plaza número 36	52511	0813813VG3801S0037ZG
Plaza número 37	52512	0813813VG3801S0038XH
Plaza número 38	52513	0813813VG3801S0039MJ
Plaza número 39	52514	0813813VG3801S0040ZG
Plaza número 40	52515	0813813VG3801S0041XH
Plaza número 41	52516	0813813VG3801S0042MJ
Plaza número 42	52517	0813813VG3801S0043QK
Plaza número 43	52518	0813813VG3801S0044WL
Plaza número 44	52519	0813813VG3801S0045EB
Plaza número 45	52520	0813813VG3801S0046RZ
Plaza número 46	52521	0813813VG3801S0047TX
Plaza número 47	52522	0813813VG3801S0048YM
Plaza número 48	52523	0813813VG3801S0049UQ
Plaza número 49	52524	0813813VG3801S0050TX
Plaza número 50	52525	0813813VG3801S0051YM
Plaza número 51	52526	0813813VG3801S0052UQ
Plaza número 52	52527	0813813VG3801S0053IW
Plaza número 53	52528	0813813VG3801S0054OE

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	159/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	42

NÚMERO DE PLAZA DE APARCAMIENTO	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Plaza número 54	52529	0813813VG3801S0055PR
Plaza número 55	52530	0813813VG3801S0056AT
Plaza número 56	52531	0813813VG3801S0057SY
Plaza número 57	52532	0813813VG3801S0058DU
Plaza número 58	52533	0813813VG3801S0059FI
Plaza número 59	52524	0813813VG3801S0060SY
Plaza número 60	52535	0813813VG3801S0061DU
Plaza número 61	52536	0813813VG3801S0062FI
Plaza número 62	52537	0813813VG3801S0063GO
Plaza número 63	52538	0813813VG3801S0064HP
Plaza número 64	52539	0813813VG3801S0065JA
Plaza número 65	52540	0813813VG3801S0066KS
Plaza número 66	52541	0813813VG3801S0067LD
Plaza número 67	52542	0813813VG3801S0068BF
Plaza número 68	52543	0813813VG3801S0069ZG
Plaza número 69	52544	0813813VG3801S0070LD
Plaza número 70	52545	0813813VG3801S0071BF
Plaza número 71	52546	0813813VG3801S0072ZG
Plaza número 72	52547	0813813VG3801S0073XH
Plaza número 73	52548	0813813VG3801S0074MJ
Plaza número 74	52549	0813813VG3801S0075QK
Plaza número 75	52550	0813813VG3801S0076WL
Plaza número 76	52551	0813813VG3801S0077EB

Todas estas plazas de aparcamiento continúan teniendo el carácter de bienes patrimoniales, como la finca matriz de la que proceden.

**SEXTO.** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Instituto de Estudios Giennenses y de la Diputación Provincial de Jaén, en lo que a **MODIFICACIONES POR CAMBIOS DE UBICACIÓN** se refiere, según el siguiente detalle, por el período comprendido entre el día primero de enero y 31 de diciembre de 2016:

- Collage, nº inventario 551 del autor Agustí Penadés López y título “Materia i estructura” pasa del almacén del Área de Cultura al Área de Contratación.
- Grabado, nº inventario 556 de autor anónimo, sin título, pasa del almacén del Área de Cultura al Área de Contratación.
- Pintura, nº de inventario 832 del autor Miguel Portillo López y título “Agujero de luz” pasa del almacén del Área de Cultura al Área de Contratación.
- Pintura, nº de inventario 2478 del autor Joaquín Segura Céspedes y título “Cabría” pasa del almacén del Área de Cultura al Área de Contratación.
- Pintura, nº de inventario 5335 de la autora Pilar Salmerón, sin título, pasa del almacén del Área de Cultura al Área de Contratación.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	43

- Pintura, nº de inventario 5349 de la autora Aurora Valero Cuenca y título “Apuntes 2002” pasa del almacén del Área de Cultura al Área de Contratación.
- Pintura, nº de inventario 5355 del autor Ángel Sardina González y título “Memoria de un árbol” pasa del almacén del Área de Cultura al Área de Contratación.
- Pintura, nº de inventario 5028 del autor Salvador Martín de Molina y título “Amanecer” pasa de la Secretaría General al Área de Contratación.
- Pintura, nº de inventario 4665 del autor José Antonio Díaz López y título “La Puerta de Oriente” pasa del almacén del Área de Cultura a la Secretaría General.
- Pintura, nº de inventario 2424 del autor Cristóbal Ruiz Pulido y título “Mestiza” o Mariana Soledad” pasa del almacén del Área de Cultura a la Secretaría General.
- Pintura, nº de inventario 2335 del autor Cristóbal Ruiz Pulido y título “Dama Americana” pasa del almacén del Área de Cultura a la Secretaría General.
- Pintura, nº de inventario 2632 del autor Miguel Viribay Abad y título “Aceitunera del Sur” pasa del almacén del Área de Cultura a la Secretaría General
- Grabado, nº de inventario 5352 del autor Miguel Viribay Abad, sin título, pasa del almacén del Área de Cultura a la Secretaría General.
- Pintura, nº de inventario 1742 del autor Manuel Moral Mozas, sin título, pasa de la Secretaría General al almacén del Área de Cultura.
- Pintura, nº de inventario 1754 del autor Manuel Moral Mozas, sin título, pasa de la Secretaría General al almacén del Área de Cultura.
- Pintura, nº de inventario 1866 del autor Fausto Olivares Palacios y título “Doble imagen del cante”, pasa de la Secretaría General al almacén del Área de Cultura.
- Escultura, nº de inventario 5668 del autor Jacinto Higuera Fuentes y título “Virgen del Carmen”, pasa de la Residencia José López Barneo al Museo de Arte y Costumbres Populares

**SÉPTIMO.** Del Acuerdo Plenario de aprobación y rectificación de Inventario habrá de darse cuenta al Área de Economía y Hacienda de esta Diputación Provincial (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria e Intervención Provincial), a la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno de la Administración General del Estado en Jaén y al resto de las unidades administrativas provinciales interesadas en su conocimiento.

Es el parecer del técnico que suscribe que cederá ante otro mejor fundado en Derecho.”

De conformidad con lo expuesto, se somete la presente propuesta a la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, si resulta procedente”.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ode/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	161/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	4/5/2017	44

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (3), y con la abstención en el voto del Diputado de IULV-CA y del Diputado del Grupo Popular asistente, dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Los Sres. Portavoces del Grupo de IULV-CA y del Grupo Popular toman la palabra para manifestar que votarán a favor de la Propuesta.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	4/5/2017	1

16	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.</b>
----	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“El notable incremento de solicitudes presentadas por los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial en los últimos tres años, 9.074, ha supuesto un notable esfuerzo, humano y económico (173.573,56 euros), por parte de esta Corporación para prestar este servicio sin percibir a cambio tasa alguna, pues desde el día 1 de enero de 2011 se suprimió la tasa y se derogó la ordenanza.

No obstante lo anterior, la experiencia acumulada desde 2014 y, ante, los procesos selectivos a convocar en el presente ejercicio, es aconsejable establecer, nuevamente, la tasa, máxime cuando los aspirantes que realmente se han presentado a las distintas fases de selección han sido 3.735, es decir, el 41'16% de los solicitantes. Se trata de una medida que pretende cumplir dos fines:

- a) Cubrir el coste real o previsible del servicio o actividad (artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- b) Inducir a las personas que cursan sus solicitudes sin una intención clara de participar en los procedimientos selectivos, que cejen en su empeño al tener que abonar la tasa.

Sin embargo se han introducido, conforme pone de manifiesto el artículo 24.4 del citado texto legal, reducciones en la cuota tributaria atendiendo a criterios genéricos de capacidad económica, para que las personas más desfavorecidas no se vean perjudicadas con la imposición de la tasa y puedan, así, presentar su solicitud de participación. Las reducciones previstas se dirigen a personas discapacitadas, en situación de paro y a familias numerosas oscilando entre el 50% y el 100% de las tasas.

Se acompaña a la propuesta el informe técnico-económico en el que se pone de manifiesto la previsible cobertura del coste de la actividad administrativa llevada a cabo, según lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con cuanto antecede se somete a dictamen de la Comisión Informativa para que se eleve al Pleno en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/ode/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q">http://verifirma.dipujen.es/ode/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q</a>				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - BL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	BV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PAGINA	163/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	4/5/2017	2

**PRIMERO:** Con arreglo a lo prevenido en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional la imposición de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, así como la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto se une como anexo.

**SEGUNDO:** El acuerdo provisional se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Diputación Provincial adoptará el acuerdo definitivo que proceda, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, en caso contrario deberán resolverse las que se hubieran formulado.

Por último habrá de procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, así como el texto íntegro de la ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya producido dicha publicación.

### ANEXO

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACION EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

### **I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

#### **Artículo 1**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación establece la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

### **HECHO IMPONIBLE**

#### **Artículo 2.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la realización de procesos de selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas tanto por la Diputación Provincial de Jaén como por sus organismos autónomos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ood/vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	164/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	4/5/2017	3

**SUJETOS PASIVOS**

**Artículo 3.**

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, convocados tanto por la Diputación Provincial de Jaén como por sus organismos autónomos.

**CUOTA TRIBUTARIA**

**Artículo 4.**

1. La cuota de la tasa se determina en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir, según los siguientes epígrafes y escalas, de acuerdo con lo establecido los artículos 76 y 77 y Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL O CATEGORÍA LABORAL	IMPORTE
A1	25
A2	23
B	21
C1	19
C2	17
Otras Agrupaciones profesionales	15

La correspondiente convocatoria determinará el epígrafe de la cuota que resulta aplicable al procedimiento que ordena.

2.- No obstante lo anterior, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria se reducirá en los siguientes casos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La reducción de la cuota tributaria es del 50%.

Serán requisitos indispensables para gozar de la reducción acreditar el grado de discapacidad igual o superior al 33%, para lo cual el sujeto pasivo deberá aportar certificado o resolución expedido por órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como declaración responsable sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo mínimo de 3 meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
JD FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	163/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>16</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>4</b>

y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas en las que soliciten su participación. La reducción de la cuota tributaria es del 50%.

Serán requisitos para el disfrute de la reducción que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en este apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda y declaración responsable respecto a la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Si de la verificación de datos respecto a la adecuada aplicación de la cuota reducida se concluyera que no resulta aplicable, se considerará que no se ha cumplido el requisito de admisión al correspondiente proceso, excluyéndose del mismo con independencia de la fase en la que se encuentre el procedimiento selectivo.

c) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, gozarán de una reducción de la tasa, con arreglo a los siguientes términos:

- 1.- Familias numerosas de categoría general: 50%.
- 2.- Familias numerosas de categoría especial: 100%.

Para aplicar esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por órgano competente.

## DEVENGO

### Artículo 5

1. El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas.

2. La solicitud de participación en los correspondientes procedimientos de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

## GESTIÓN

### Artículo 6.

1.-La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinado en la correspondiente convocatoria, en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:48:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	4/5/2017	5

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

2.- A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

**EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

**Artículo 7**

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

**INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**

**Artículo 8**

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (3) y del Diputado de IULV-CA, y con la abstención en el voto del Diputado del Grupo Popular asistente, dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Toma la palabra el Sr. **García Moreno**:

Gracias Presidente. Bueno ya lo manifestamos en la Comisión. Entendemos los procesos, la burocracia, la gran cantidad de burocracia que se genera y que luego, la verdad que la mayoría o la mitad o más de la mitad, como se ha dicho aquí, de los aspirantes no se presentan, pero sí queremos introducir, supeditar nuestro voto a que se tenga en cuenta que, por ejemplo, toda persona que se presente como demandante de empleo y que lo justifique que esté exento de cualquier tasa, porque es verdad que aquí hace una serie de reducciones y se ponen unos meses en los que tiene que estar en paro, pero dadas las características de los contratos laborales que actualmente tenemos, pues pueden darse la circunstancia de que esa persona haya trabajado un día y por eso ya pague o que haya trabajado horas. Entonces, pues nuestro voto será favorable si se tiene en cuenta esa pequeña puntualización de que estén

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POE	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POB	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	4/5/2017	6

exentas las personas que presenten su tarjeta de demandantes de empleo. Si no se acepta, pues nuestro voto será de abstención. Gracias.

El Sr. Contreras López manifiesta lo siguiente:

Sí, muchas gracias. Nosotros, el Grupo Popular hizo reserva de voto en este asunto en el Dictamen de la Comisión, porque entendíamos que merecía un estudio más pormenorizado de esta tasa. Bien es cierto que hay muchos Ayuntamientos. Yo, antes de que alguien lo pueda decir, lo vamos a decir desde aquí. Existen muchos Ayuntamientos, no, no, tranquila Sra. Parra, que se lo voy a aclarar porque enseguida va a salir como siempre, porque esto parece algunas veces que estamos más en el Ayuntamiento de Jaén que en la Diputación de Jaén. El Ayuntamiento de Jaén tiene una tasa, pero la pusieron ustedes. Ustedes la quitaron aquí, y la pusieron en el Ayuntamiento de Jaén. Sí Sr. Fernández Palomino, no me mire con esa cara que la pusieron ustedes en la época de gobierno del Partido Socialista. Pero mire, fíjese, antes hacia una afirmación la Sra. Parra cuando hablábamos de la participación de los ingresos del Estado que decía que "desde el Estado agobiábamos a los españoles con impuestos". Toma ya. Dos minutos después viene usted a imponer una tasa a quienes van a participar en una prueba selectiva para obtener un puesto de trabajo, se le supone la mayoría de ellos como demandantes de empleo en la actualidad. Mire, nosotros creemos que, efectivamente, existe un trámite que tienen que realizar que puede sobrecargar los servicios de esta Diputación, pero desde luego en lo que no coincidimos es que una Administración con un remanente de tesorería de 50 millones de euros vaya a escatimar ahora y vaya a imponer una tasa para intentar que el gasto que se produce lo tengan que pagar los ciudadanos. Esa es la política que ustedes quieren aplicar. Miren ustedes, tienen 50 millones de euros de remanente de tesorería. No vengan ustedes ahora a quejarse de que un trámite de la presentación de unas solicitudes les genera a ustedes un gasto y que por eso tienen que pagarlo o tienen que ayudar a pagarlo los ciudadanos. Desde luego nosotros no estamos de acuerdo en que una Administración con esta situación económica, imponga esta nueva tasa a los ciudadanos que vienen a participar en un proceso selectivo y mucho menos que, además, se haga de una forma donde se aplican luego unas bonificaciones, bien es cierto, pero donde entendemos que se tienen que aplicar muchas más bonificaciones. Nosotros entendemos que no tiene que existir esta tasa en la Diputación Provincial y, desde luego en el supuesto de existir, desde luego, intentaríamos y propondríamos que se mejore mucho más, que haya unos porcentajes mucho más altos de bonificaciones y que, por lo tanto, los ciudadanos que de verdad, como bien planteaba el Portavoz de Izquierda Unida, estén como demandantes de empleo tengan una bonificación muchísimo más grande o incluso que estén exentos de pagar esta tasa. Por lo tanto, nosotros vamos a manifestar nuestro voto en contra en la incorporación de esta nueva ordenanza y, por lo tanto, la puesta en marcha de esta nueva tasa en la Diputación Provincial porque entendemos que la situación económica de esta Diputación puede permitir que igual que desde el año 2011 hasta ahora hemos estado sin poner en marcha esta tasa, porque se paralizó en el año 2011, sigamos en esta misma filosofía y con esta misma política de intentar no repercutir en los ciudadanos cuando esta Administración tiene la situación económica que tiene y por lo tanto le permite no tener que aplicar esta tasa para recaudar esta cantidad que yo considero que es ridícula frente a los

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	4/5/2017	7

números, frente a lo que se maneja en otras tantas partidas que, a lo mejor, serían prescindibles en esta Diputación. Muchas gracias.

Interviene, acto seguido, la **Sra. Parra Ruiz**:

Yo no sé si es que no se enteran o no se quieren enterar. Es que lo hemos explicado muy bien. Ésta medida, ante todo, lo que trata es de disuadir. Que estamos hablando de que, finalmente de los procesos selectivos se ha hecho un estudio económico riguroso y nos encontramos que de 9.074 personas al final se presentan a los exámenes 3.735, que supone el 41'16%, y eso significa que contratas a muchísimas personas, en cuanto a funcionarios para que puedan vigilar los exámenes y que ese dinero se le paga complementario en su sueldo, es complementario y que no sirve para nada, pero es que después tienes que hacer la contratación de todos los locales de la Universidad que esas tasas sí son importantes y hay que pagarlas, y te encuentras luego con las aulas vacías. Entonces, es simplemente y creo que es la filosofía y la política de esta casa, de una gestión rigurosa. Entonces, ni alegría de corazón, ni un atraco a los ciudadanos porque estamos hablando de cantidades que son irrisorias. El Ayuntamiento de Jaén, 50 euros de tasas si tiene reconocimiento médico, y si no tiene reconocimiento médico, 30 euros. También me extraña que no se haga reconocimiento médico a todos los trabajadores. Aquí se hace, se le hace a todo el mundo que se contrata, pero bueno, eso es cuestión de ustedes y, además, han tenido seis años para quitarlo. Dice, "es que el Partido Socialista", pues para que están ustedes ahí, para qué les han puesto los ciudadanos. Para que enmienden la plana, ¿no? Siguen ustedes con una tasa de 50 euros y encima vienen aquí a decirnos que no pongamos ninguna tasa. La tasa se hace necesaria, no por el carácter económico sino para disuadir que la gente llegue, presente su documentación y luego no aparezca. Es que estamos tirando recursos que son públicos, que son de todos y de toda la gente, en este caso de la provincia, y no podemos dilapidarlos. Entonces cuando nos hemos dado cuenta de la situación que se está produciendo, pues queremos poner freno a eso y hacer posible que esos recursos se utilicen convenientemente cuando sean necesarios. Y decía el Sr. Contreras, "pero bueno, cómo dice usted que nosotros acibillamos a los ciudadanos", por favor Sr. Contreras, no compare usted una tasa, por ejemplo de 15 euros, con la subida que le dan ustedes a la energía eléctrica todos los meses; ni me lo compare con el IRPF; ni me lo compare con lo que pagamos en combustible. Es que estamos hablando que, por ejemplo una persona que esté parada cuando tiene una tasa de 15 euros, va a pagar 7,5 euros. Yo creo que estamos hablando de unas cantidades, de verdad, ya el populismo ya está bien pero practiquen ustedes en su casa y háganlo con sentido común porque, al final, muchos de los problemas es por no dimensionar los temas, por no determinar qué hay que hacer y cómo hay que hacer e ir tirando alegremente, con pólvora de rey. Entonces, yo le aconsejo que cambien ustedes su manera de proceder.

El **Sr. García Moreno** solicita un nuevo turno de palabra:

Gracias Sr. Presidente. Simplemente para aclararlo. Yo he hablado de eso, del rigor que se le tiene que dar a estos procesos y que quizás sea ésta la fórmula de dárselo. No hablamos, en ningún momento del beneficio o no, que pueda obtener la Diputación porque no creo que sea así, pero sí es verdad que si dicen de no tirar los recursos pues también nos lo

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	169/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	4/5/2017	8

tendremos que aplicar en otras Áreas. Pero, bueno, vamos a empezar hoy por ésta. Yo solamente le hago la pregunta porque no entiendo, o no lo he entendido, si la ha contestado o no. ¿Aceptan la propuesta que le hacemos, o no? Gracias.

**El Sr. Contreras López dice:**

Muchas gracias. Mire Sra. Parra, le han informado mal, o usted, como siempre, ha querido tergiversar las cosas. En el Ayuntamiento de Jaén se cobra una tasa, si hay reconocimiento médico, no porque hagamos reconocimiento médico o el Ayuntamiento no asuma el reconocimiento médico de a quien se contrata porque ustedes hacen reconocimiento médico a quien contratan o, ¿se lo hacen a todos los aspirantes? Se lo hacen a quien contratan. El reconocimiento médico a que se refiere esa tasa, es a las pruebas selectivas que, como usted debería saber o quien le ha informado debería de saber, hay determinadas pruebas selectivas de determinados puestos en los Ayuntamientos que tienen que pasar un reconocimiento médico como prueba selectiva, como pasa por ejemplo en Policía local o en Bomberos, y lo pasan todos los aspirantes que llegan a esa fase. No es el reconocimiento médico a quien se va a contratar que, por supuesto ese es un reconocimiento médico que asume la empresa. Y, miren ustedes, pusieron ustedes la tasa. Dicen ustedes, "por qué no la han quitado". Miren, por ejemplo, porque no hemos tenido ningún proceso selectivo porque sabe usted la situación económica del Ayuntamiento de Jaén que usted tantas veces echa en cara. Por lo tanto, si el Ayuntamiento está arruinado, lo dejaron ustedes arruinado, ahora cuando haya una prueba selectiva nos van a decir que cobremos y ustedes que nadan en la abundancia, me van a decir que no se pueden permitir el lujo de seguir en la misma situación en la que estamos desde el 2011. Y mire, no me hable usted de meter la mano en el bolsillo de los ciudadanos, porque hay que ver, se va usted siempre a Madrid, al IRPF, que por cierto ha bajado y usted lo nota en su nómina igual que lo notan todos y cada uno de los españoles. Que lo tendrían que notar mucho más, por supuesto, pero lo que sí notaron los españoles y los funcionarios fue cuando ustedes congelaron las pensiones, que hoy se revalorizan, cuando ustedes recortaron el sueldo de los funcionarios. Eso lo hicieron ustedes, esa fue la magnífica política económica para este país y nos llevaron ustedes donde nos llevaron. Pues bien, ahora el IRPF baja, pero como digo, usted siempre que habla de impuestos mira a Madrid, nunca mira a Sevilla y luego también tendremos oportunidad de hablar del canon del agua que eso sí es meter la mano en el bolsillo de los ciudadanos para una competencia y para una financiación que tenía que aportar la Junta de Andalucía y que ha demostrado su incapacidad para conseguir esos fondos y para acometer las inversiones en materia de Infraestructuras hidráulicas. Pero finalizo. Mire usted, me dice que el sentido común. El sentido común del Partido Socialista, en esta casa, es que con un remanente de tesorería positivo de 50 millones de euros, para disuadir que la gente se presente a las pruebas selectivas, les van a cobrar. Ese es el sentido común que ustedes han aplicado. Yo diría que ese es el poco sentido común que ustedes han aplicado. Busquen otras fórmulas para disuadir, pero no metiendo la mano en el bolsillo de las personas que vienen a participar en una prueba selectiva y haciéndolo ustedes cuando tienen partidas presupuestarias, que podríamos recortar y cuando tienen ustedes un superávit, un remanente de tesorería positivo de 50 millones de euros. Muchas gracias.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/cods/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	BV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	170:269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	4/5/2017	9

El Sr. Presidente concede la palabra a la **Sra. Parra Ruiz** para finalizar el debate:

Sr. Contreras, usted entenderá que yo cuando quiere darnos lecciones, dudo mucho de que lo que usted nos diga pueda ser eficaz, desde el punto de vista económico, considerando que llevan presupuestos donde faltan 81 millones de ingresos y se los inventan ustedes diciendo que se van a sacar de la gestión de 4 parking que no han construido, pues ya con eso, ya me dicen ustedes el rigor, la seriedad y la capacidad que tienen a la hora, desde el punto de vista presupuestario, para llevar la gestión de una Administración Pública. Por tanto, realmente todos los consejos que me dé, permítame que no los tenga en cuenta. Hablaba usted del tema de que el PSOE puso la tasa, pues ahora creo que tienen un proceso selectivo de bomberos. Este es el momento para que en el próximo pleno lo quite usted y así no le cobra usted a los bomberos y no tiene usted ese problema. Entonces, es una oportunidad de oro que le brinda las circunstancias para que haga usted ese alarde de generosidad y lo tenga. Si da igual, si con lo que recaudan yo creo que "de perdidos, ustedes al río". Si recaudan de multas el 9% de multas de los vehículos; si recaudan el 51% de la basura, aunque no recauden ustedes ahora a los que se presenten al proceso selectivo de bomberos pues, nos va a dar igual. Pero insisto, que aquí no se trata, no estamos hablando de dinero, estamos hablando de personas que, en definitiva dicen o muestran su voluntad de presentarse a un proceso selectivo y finalmente no van a los exámenes y entonces es un trabajo ingente para nuestros funcionarios que tenían que estar dedicados a otras cosas y no pueden dedicarse a esto, y que tenemos que eximir de esa carga y son ellos mismos quienes lo han pedido. Y a Izquierda Unida, le comento que no vamos a hacer esa bonificación total por una razón, porque lamentablemente, aunque el Sr. Contreras diga que estamos tirando cohetes en España, pues lamentablemente la mayoría de la gente que, dice presentarse y luego no se presenta, son parados. Es decir, que el problema no lo vamos a solucionar, de ahí que pongamos estas tasas que son pequeñas, pero que al fin y al cabo pues intentan disuadir de que no colapsen la Administración Pública, que no colapsen la Diputación, e insisto que esto es a petición de los propios funcionarios de la casa que ven que determinados procesos selectivos, altera su trabajo. Básicamente eso. Gracias.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, la abstención en la votación del diputado del Grupo IULV-CA y el voto en contra de los ocho diputados presentes del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/coda/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
PÁGINA			171/269

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	4/5/2017	1

17 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“La propuesta tiene por objeto modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, en vigor desde el día 1 de enero de 2.002, con el fin de introducir una nueva tarifa correspondiente a la expedición de certificaciones por parte del Área de Recursos Humanos, para la participación en procesos selectivos. Esta medida encuentra su justificación en el volumen de certificados que, para los distintos procesos selectivos convocados por la Diputación Provincial durante el trienio 2014-2016, ha expedido dicha Área, alcanzando la cantidad de 2237 solicitudes, destinando para tal menester los recursos humanos y materiales necesarios con un coste de 14.555,72 euros.

La motivación es doble: de una parte, cubrir el coste real o previsible del servicio o actividad (artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), de otra, que los aspirantes en los procedimientos selectivos no soliciten, de forma sistemática, los certificados tanto de servicios prestados como de pruebas superadas al tener que satisfacer la tasa correspondiente.

Se acompaña a la propuesta el informe técnico-económico en el que se pone de manifiesto la previsible cobertura del coste de la actividad administrativa llevada a cabo, según lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con cuanto antecede se somete a dictamen de la Comisión Informativa para que se eleve al Pleno en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17.1 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se acuerda con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, por parte de la Diputación Provincial de Jaén y de sus organismos autónomos, introduciendo en el artículo 7.1 de la misma el siguiente apartado:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==">http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	4/5/2017	2

**b) Certificaciones emitidas por el Área de Recursos Humanos para participación en procesos selectivos:**

- Por cada certificación expedida para acreditar los servicios prestados: **5 euros.**
- Por expedición de certificación sobre resultados obtenidos en cualquier prueba selectiva realizada: **5 euros.**

**SEGUNDO:** El acuerdo provisional se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Diputación Provincial adoptará el acuerdo definitivo que proceda, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, en caso contrario deberán resolverse las que se hubieran formulado.

Por último habrá de procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, así como el texto íntegro de la ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya producido dicha publicación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (3) y del Diputado de IULV-CA, y con la abstención en el voto del Diputado del Grupo Popular asistente, dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

El Sr. **García Moreno** solicita la palabra para decir:

Sí, simplemente para manifestar que nuestro voto igual que en el anterior punto va a ser de abstención. Gracias.

El Sr. **Contreras López** interviene a continuación:

Sí, muchas gracias. Nuevamente otra tasa, en este caso incorporar a la tasa que ya se viene cobrando. Como aquí siempre terminamos hablando, la Sra. Parra siempre termina hablando del Ayuntamiento de Jaén, que por cierto, no sé si usted ha pagado la tasa, pues está usted participando en el proceso selectivo para la candidatura a la Alcaldía de Jaén, no sé si ha pagado usted la tasa, si no la ha pagado que sepa que ahora sí va a tener que pagar un certificado por los servicios prestados, desde luego le van hacer un pedazo certificado con los servicios que usted le presta al Partido Socialista de Jaén. Mire que el Partido Socialista de Jaén también está allí representado, que tiene sus Concejales, que digo yo que también pueden hacer propuestas, en vez de que las haga usted aquí, háganlas con sus Concejales las pueden hacer en el Ayuntamiento perfectamente, Desde luego ya el proceso selectivo de bomberos, sus iniciativas y sus propuestas llegan bastante tarde. Nosotros aquí vamos a manifestar nuevamente nuestro voto en contra, creemos que pedirles a los ciudadanos que vienen a pedirle que una empresa para la que han trabajado, usted imagínese que usted

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codu/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	4/5/2017	3

trabaja en una empresa privada termina su contrato y le tienen que hacer un certificado de los servicios prestados y va y la empresa le cobra a usted una tasa. Yo creo que no es lo más razonable que podríamos encontrar en el sector privado y, sin embargo, en el sector público donde tenemos trabajadores que pagan todos los ciudadanos con sus impuestos y con sus aportaciones, pues yo creo que no es lo más lógico. Por lo tanto, no vamos apoyar esta iniciativa y, por lo tanto, nuestro voto como digo va a ser en contra. Muchas gracias.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, la abstención en la votación del diputado del Grupo IULV-CA y el voto en contra de los ocho diputados presentes del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: [http://verifirma.dipujsen.es/cod\\_vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==](http://verifirma.dipujsen.es/cod_vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==)

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22.05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	4/5/2017	1

**18 DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 7/2017, Nº 8/2017 Y Nº 9/2017 EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 28.04.2017 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

**PRIMERO:** Aprobación del expediente nº 7/2017 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 417 de fecha 5 de abril de 2017, por importe de 5.533.079,38€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones. Plan de Empleo Provincial	12.663,92	201.2410.202.00I/2016
201.2410.226.13	Presentaciones, jornadas, FAMP Trip y ferias. Empleo	7.000,00	201.2410.226.13I/2016
201.2410.226.99	Otros gastos diversos. Empleo	3.974,85	201.2410.226.99I/2016
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Empleo	51.430,84	201.2410.227.06I/2016
201.4220.453.90	Subvenciones a las cámaras oficiales de comercio e industria de la provincia de Jaén	48.025,52	201.4220.453.90I/2016
201.2410.470.00	Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	2.453.027,32	201.2410.470.00I/2016
201.4330.489.00	Convenio con la Fundación CETEMET. Actividades capacitación y creación negocio sectores industriales y transporte de la provincia de Jaén	60.000,00	201.4330.489.00I/2016

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/index.php?NyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	4/5/2017	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4330.489.01	Convenio con la Asociación Jóvenes Empresarios Jaén. Fomento cooperación empresarial entre jóvenes y empresarios en la provincia Jaén	12.000,00	201.4330.489.01I/2016
201.4220.489.02	Subvención Agrupación de empresas innovadora del sector de la automoción de la provincia de Jaén. Proyecto I-Compete	60.000,00	201.4220.489.02I/2016
201.4330.489.02	Convenio con asociación provincial de industria de la madera y su comercialización. Plan de impulso PYMES sector de la madera y el mueble	60.000,00	201.4330.489.02I/2016
201.2410.489.03	Convenio con la Asociación Segura Ecológica. Acción formativa. Fomento de la cultura emprendedora	30.000,00	201.2410.489.03I/2016
201.4220.489.03	Convenio con la Fundación INNOVARCILLA del sector cerámico	60.000,00	201.4220.489.03I/2016
201.2410.489.04	Convenio con la Asociación Emprendiendo en Red	900,00	201.2410.489.04I/2016
201.2410.489.05	Convenio con la Asociación de Profesionales, Empresarios y Comerciantes de Andalucía(APECA)	1.000,00	201.2410.489.05I/2016
201.2410.762.00	Subvenciones para dotación y mejora de infraestructuras municipales. Espacios industriales en municipios de influencia de la Nacional IV	968.182,14	201.2410.762.00I/2016
201.2410.770.00	Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	127.840,00	201.2410.770.00I/2016
741.4320.226.02	Publicidad y propaganda. Turismo	32.059,79	741.4320.226.02I/2016
741.3330.479.00	Subvención empresa adjudicataria gestión Centro Interpretación Batalla Navas de Tolosa	11.000,00	741.3330.479.00I/2016
740.4320.489.00	Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales	7.200,00	740.4320.489.00I/2016
740.4320.489.01	Subvenciones para eventos de promoción turística y de especial interés	85.293,24	740.4320.489.01I/2016

Url de Verificación: <http://v.rxfirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	PÁGINA	176/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	4/5/2017	3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.489.01	Subv. asociación empresarial gremio restaurantes, cafeterías, bares y salones de boda Provincia de Jaén (ASOSTEL) I Congreso gastronómico Nacional Aceite de Oliva Virgen Extra	45.000,00	741.4320.489.01I/2016
742.4390.489.01	Convenio Organización Interprofesional Aceite de Oliva Español. Promoción bondades saludables aceite de oliva virgen extra	18.000,00	742.4390.489.01I/2016
740.4320.489.04	Convenio Comisión Nacional organización 250 aniversario Fuero 1767. Presentación y Promoción Proyecto "Fuero 250, Nuevas Poblaciones Carlos III"	6.500,00	740.4320.489.04I/2016
741.3330.609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Museo Navas de Tolosa	8.480,80	741.3330.609.00I/2016
740.4320.640.01	Plataforma electrónica para la gestión unificada de la formación turística de la provincia	300.000,00	740.4320.640.01I/2016
740.3360.650.01	Convenio Junta Andalucía. Actuaciones Plan Conjunto Arqueológico de Cástulo	150.000,00	740.3360.650.01I/2016
740.3360.650.06	Conv. J.A. Proyecto de intervención Puerta Noroccidental del Oppidum Ibero de Puente Tablas	56.396,96	740.3360.650.06I/2016
741.4320.762.00	Subvenciones a ayuntamientos. Iniciativas de Turismo	650.000,00	741.4320.762.00I/2016
740.4320.770.00	Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo	176.051,59	740.4320.770.00I/2016
370.9200.220.00	Material de oficina	6.674,12	370.9200.220.00I/2016
410.9200.220.00	Material de oficina	2.333,72	410.9200.220.00I/2016
497.2210.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	876,49	497.2210.221.06I/2016
370.9200.221.99	Otros suministros	1.859,64	370.9200.221.99I/2016
430.9200.221.99	Otros suministros	581,18	430.9200.221.99I/2016
430.9200.635.00	Reposición de mobiliario	15.816,73	430.9200.635.00I/2016
430.9200.625.00	Mobiliario	2.910,53	430.9200.625.00I/2016
<b>TOTAL</b>		<b>5.533.079,38</b>	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	4/5/2017	4

**ESTADO DE INGRESOS**  
**CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.533.079,38
<b>TOTAL</b>		<b>5.533.079,38</b>

**SEGUNDO:** Aprobación del expediente nº 8/2017 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 434 de fecha 12 de abril de 2017, por importe de 2.189.450,94€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.212.00	Conservación edificios de la corporación	5.588,70	430.9200.212.00I/2016
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	12.821,91	430.9200.213.00I/2016
620.330.213.00	Conservación y mantenimiento Centro Cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo (Contenido)	7.681,89	620.330.213.00I/2016
741.3330.213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Museo Navas de Tolosa. Turismo	1.686,43	741.3330.213.00I/2016
900.2310.213.00	Mantenimiento Instalaciones técnicas	3.265,12	900.2310.213.00I/2016
921.2310.213.00	Reparac., mantenimiento y conservación maquinaria y utillaje Residencia Santa Teresa	8.003,43	921.2310.213.00I/2016
931.2310.213.00	Reparac., mantenimiento y conservación maquinaria y utillaje Residencia José López Barneo	31,61	931.2310.213.00I/2016
940.2310.213.00	Reparac., mantenimiento y conservación maquinaria y utillaje SS.SS.CC.	3.416,05	940.2310.213.00I/2016
450.9200.214.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos	13.166,67	450.9200.214.00I/2016
410.9200.220.00	Material de oficina	34.724,45	410.9200.220.00I/2016
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes Residencia Santa Teresa	54.915,04	921.2310.221.03I/2016

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	4/5/2017	5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.221.03	Combustibles y carburantes Residencia José López Barneo	58.052,13	931.2310.221.03I/2016
420.4910.222.00	Servicios de telecomunicaciones	127.349,81	420.4910.222.00I/2016
410.4320.226.02	Publicidad y propaganda. Promoción Provincial	20.991,93	410.4320.226.02I/2016
410.9240.226.02	Publicidad y propaganda. Comunicación social y participación ciudadana	4.832,99	410.9240.226.02I/2016
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	49.631,59	410.9200.226.99I/2016
150.9121.227.01	Servicios de seguridad C.E.S.	9.154,04	150.9121.227.01I/2016
430.9200.227.01	Servicios de seguridad	48.740,88	430.9200.227.01I/2016
620.3300.227.01	Servicios de seguridad. Centro cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo	4.573,25	620.3300.227.01I/2016
741.3330.227.01	Seguridad. Museo Navas de Tolosa. Turismo	399,06	741.3330.227.01I/2016
921.2310.227.01	Servicios seguridad Residencia Santa Teresa	12.104,67	921.2310.227.01I/2016
931.2310.227.01	Servicio seguridad Residencia José López Barneo	12.104,67	931.2310.227.01I/2016
940.2310.227.01	Servicio de seguridad SS.SS.CC.	17.785,61	940.2310.227.01I/2016
110.9120.227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.097,19	110.9120.227.06I/2016
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.149,50	410.9200.227.06I/2016
497.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Prevención de riesgos	4.696,89	497.9200.227.06I/2016
497.9200.227.95	Trabajos realizados por otras empresas	2.799,00	497.9200.227.95I/2016
420.4910.227.96	Servicios informáticos	18.304,34	420.4910.227.96I/2016
420.4910.227.97	Servicios informáticos a ayuntamientos	31.460,00	420.4910.227.97I/2016
140.9120.230.00	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	9.169,66	140.9120.230.00I/2016
140.9120.231.00	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	5.244,18	140.9120.231.00I/2016
410.9200.230.10	Dietas del personal directivo	3.653,48	410.9200.230.10I/2016
410.9120.230.11	Dietas del personal eventual	3.068,63	410.9120.230.11I/2016
410.9200.230.20	Dietas del personal no directivo	37.360,79	410.9200.230.20I/2016
410.9200.231.10	Locomoción del personal directivo	1.904,23	410.9200.231.10I/2016
410.9120.231.11	Locomoción del personal eventual	1.597,49	410.9120.231.11I/2016
410.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	15.885,41	410.9200.231.20I/2016
410.9200.233.03	Asistencias a tribunales	3.900,00	410.9200.233.03I/2016
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	1.860,00	410.3260.451.01I/2016

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ode/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
PÁGINA			179/269
NORMATIVA			

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	4/5/2017	6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.9430.467.00	Aportación Consorcio "Fernando de los Ríos "Convenio Centros Guadalinfo "	699.989,10	420.9430.467.00I/2016
420.9430.467.02	Aportación Consorcio "Fernando de los Ríos" Convenio telecentros asociados Guadalinfo	18.150,00	420.9430.467.02I/2016
430.9200.623.01	Inversiones nuevas instalaciones	59.371,73	430.9200.623.01I/2016
903.2310.623.01	Inversión nueva instalaciones técnicas Centros Drogodependencias	6.155,65	903.2310.623.01I/2016
450.9200.624.01	Equipamiento parque móvil	59.240,00	450.9200.624.01I/2016
420.4910.62600	Red Provincial de puntos Wifi	58.078,79	420.4910.62600I/2016
420.9200.626.00	Hardware informático	113.726,69	420.9200.626.00I/2016
430.9200.633.01	Reposición de instalaciones	2.029,17	430.9200.633.01I/2016
430.9200.632.00	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	512.976,89	430.9200.632.00I/2016
370.9200.220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	560,20	370.9200.220.01I/2016
<b>TOTAL</b>		<b>2.189.450,94</b>	

### ESTADO DE INGRESOS

#### CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.189.450,94
<b>TOTAL</b>		<b>2.189.450,94</b>

**TERCERO:** Aprobación del expediente nº 9/2017 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 468 de fecha 24 de abril de 2017, por importe de 1.209.359,56€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3330.221.00	Energía eléctrica. Navas de Tolosa. Turismo	3.727,18	741.3330.221.00I/2016
810.1610.221.00	Energía eléctrica. Sondeos	335.399,48	810.1610.221.00I/2016

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaco.es/codo/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaco.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	4/5/2017	7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
903.2310.221.00	Energía eléctrica. Centros drogodependencias	9.338,96	903.2310.221.00I/2016
921.2310.221.00	Energía eléctrica. Residencia Santa Teresa	40.427,46	921.2310.221.00I/2016
931.2310.221.00	Energía eléctrica. Residencia José López Barneo	55.556,18	931.2310.221.00I/2016
011.4140.226.06	Reuniones, conferencias y cursos. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Local	11.000,00	011.4140.226.06I/2016
012.1720.226.12	Premios y talleres. Medio Ambiente	29.931,60	012.1720.226.12I/2016
012.1720.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Medio Ambiente	69.393,50	012.1720.227.06I/2016
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Local	288.997,90	011.4140.479.00I/2016
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la Provincia de Jaén	47.415,00	011.4140.479.01I/2016
012.1720.479.01	Subvención RESUR S.A. educación y sensibilización medioambiental	32.000,00	012.1720.479.01I/2016
011.4140.489.00	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén). Formación y diversificación. Medio Rural	15.000,00	011.4140.489.00I/2016
011.4140.489.01	Subvención Asociación Agraria Jóvenes ASAJA. Promoción productos agroalimentarios	12.000,00	011.4140.489.01I/2016
012.1720.489.02	Subvenciones por proyectos y programas de acciones de sensibilización medioambiental	30.000,00	012.1720.489.02I/2016
011.4140.489.05	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Local	20.000,00	011.4140.489.05I/2016
011.4140.489.06	Subvención Asociación Rural Mediterránea. Apoyo a la permanencia en el mundo rural	20.000,00	011.4140.489.06I/2016
011.4140.489.07	Subvención Asociación Valor Ecológico. Promoción Producción Ecológica	15.000,00	011.4140.489.07I/2016
011.4140.489.35	Subvención Unión de Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA). Promoción Aceite de Oliva	20.000,00	011.4140.489.35I/2016
800.9200.204.00	Arrendamiento de vehículos Servicios Municipales	808,75	800.9200.204.00I/2016
810.1610.227.06	Estudios y trabajos técnicos para el ciclo integral del agua	47.099,25	810.1610.227.06I/2016
810.1622.227.07	Estudios y trabajos técnicos de residuos	28.315,72	810.1622.227.07I/2016

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ode/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	4/5/2017	8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1623.227.15	Tratamiento de RSU procedente de empresas	28.761,02	810.1623.227.151/2016
820.9430.467.00	Aportación a consorcios	44.187,56	820.9430.467.001/2016
830.4930.489.00	Subvenciones asociaciones de consumidores	5.000,00	830.4930.489.001/2016
<b>TOTAL</b>		<b>1.209.359,56</b>	

### ESTADO DE INGRESOS

#### CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	845.199,06
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	28.761,02
<b>TOTAL</b>		<b>873.960,08</b>

#### CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación ayuntamientos suministros energía eléctrica sondeos	335.399,48	000.462.14
<b>TOTAL</b>	<b>335.399,48</b>	

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codcvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	19	4/5/2017	1

**19 DAR CUENTA DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A 2015 DE LOS CONSORCIOS**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Interventor se da cuenta a la Comisión del siguiente Informe:

“El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento en el que se describe el alcance del trabajo efectuado por el auditor y se expresa su opinión técnica sobre aquéllas

- Aguas del Rumber
- Aguas de La Loma
- Aguas del Condado
- Aguas del Víboras-Quebrajano
- Aguas Sierra de Segura
- Residuos Sólidos Guadiel
- Id. Id. Guadalquivir
- Id. Id. La Loma
- Id. Id. Sierra de Cazorla
- Id. Id. Sierra de Segura
- Id. Id. Condado, Segura y Las Villas
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos Sierra de Segura
- Id. Id. Sierra de Cazorla
- Desarrollo Provincia de Jaén
- Vía Verde del Aceite

**I. INTRODUCCIÓN**

La Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén en uso de las competencias que le atribuye el artículo 122.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público ha auditado las cuentas y estados anuales de 2015 de los consorcios adscritos anteriores que forman parte de la Cuenta General de Diputación Provincial de Jaén correspondiente a 2015. Las citadas cuentas y estados anuales comprenden, el balance de la situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59.2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	19	4/5/2017	2

El presidente del consorcio adscrito es el que rinde y formula las cuentas anuales de acuerdo con los estatutos de mismo. Es responsable de la formulación de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales fueron formuladas y puestas a disposición de la Intervención General en mayo de 2015. Su información está contenida en ficheros electrónicos correspondientes a la Cuenta General 2015.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

La responsabilidad va dirigida es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la IGAE (Resolución de 11 noviembre 2013). Dichas normas exigen una planificación con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material. Conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de la cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión que sean adecuados en función de la circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

La auditoría de cuentas concluye con la emisión del informe que proporcione a sus potenciales usuarios la siguiente información:

**Primero.-** Una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de la entidades objeto del control tomadas en su conjunto representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de los flujos de efectivo de la entidad y de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación. Se entiende por opinión técnica sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, la que se deduce de una planificación y ejecución de los trabajos de auditoría dirigida a formarse y soportar una

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==">http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	19	4/5/2017	3

opinión sobre aquellos aspectos de la cuentas anuales que afectan significativamente a la imagen fiel que deben presentar. Se entiende por aspectos significativos todos aquellos que superen los niveles o cifras de importancia relativas aplicadas en el trabajo.

**Segundo.-** En particular, la auditoría de las cuentas anuales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo, contemplará especialmente que la información financiera de la entidad muestre razonablemente:

- La ejecución del presupuesto expresada en el estado de liquidación.
- La capacidad para financiar gastos futuros, puesto de manifiesto a través del remanente de tesorería.
- El flujo de cobros y pagos deducido del estado de flujos de efectivo.
- La situación financiera y patrimonial reflejada en su balance.
- Los gastos e ingresos, en sentido económico, reflejados en la cuenta del resultado económico patrimonial.

**Tercero.-** El informe de auditoría de cuentas anuales debe contener uno de los siguientes tipos de opinión:

- a) Favorable
- b) Favorable con salvedades
- c) Desfavorable
- d) Denegada

La opinión favorable es la forma clara y precisa de que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y en su caso de los flujos de efectivo o de la ejecución del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

La opinión favorable con salvedades cuando existan circunstancias significativas relativas a las limitaciones al alcance del trabajo realizado o errores o incumplimientos de los principios y criterios contables, incluyendo omisiones de información necesaria, contenidos en el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

La opinión desfavorable cuando la cuentas anuales tomadas en su conjunto no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a la fecha de cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo o el estado de liquidación del presupuesto de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulte de aplicación.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codex/NyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	185/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	19	4/5/2017	4

La opinión denegada se produce al no obtenerse la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto con manifestación expresa de la imposibilidad de expresar una opinión sobre las mismas.

### III. OPINIÓN

Opinión favorable de las cuentas y estados anuales adjuntos ya que expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de los citados consorcios adscritos a Diputación Provincial de Jaén a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	186/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	1

20	<b>DAR CUENTA DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2011.</b>
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Interventor se da cuenta a la Comisión del siguiente Informe:

**1. “INTRODUCCIÓN**

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el art. 33.35 de las BEP del 2011, en relación con los art. 44 y ss. y disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el marco del “Plan Anual de Control Financiero de subvenciones” para el 2011, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación de Jaén. El artículo 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, referido al ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, establece, así mismo, en su apartado cuatro que “como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen”.

**2. ANTECEDENTES.**

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se emite el presente informe final de control financiero de subvenciones sobre la base de los siguientes hitos que se han ido superando a lo largo del procedimiento:

- En fecha 25 de marzo de 2014, se adoptó Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Jaén sobre aprobación del “Plan Anual de Control Financiero de subvenciones”.
- Con fecha 29 de diciembre de 2015, se adopta, a petición de la Vicepresidencia y con carácter excepcional, acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por el que se modifica el Plan inicialmente aprobado, incorporando cuatro expedientes de subvención financiados con cargo al PFEA al Ayuntamiento de Espeluy.
- A lo largo de los meses siguientes, una vez aprobado el control financiero, fueron remitidas las comunicaciones oportunas a los beneficiarios de las subvenciones que resultaron seleccionadas con objeto del presente control financiero.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
JD FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	187/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	2

- Del mismo modo, fueron requeridos a los distintos Centros gestores de las subvenciones los expedientes administrativos que sirvieron de base a la concesión y justificación de las mismas.
- Una vez aportada la documentación requerida, tanto por los Centros gestores como por los beneficiarios, fueron emitidos los correspondientes informes provisionales, iniciándose plazo de alegaciones en los casos de estimarse la necesidad de reintegrar alguna de las cantidades concedidas.
- Analizadas las alegaciones formuladas, en su caso, o tras la finalización del plazo sin haberse formulado, fueron elaborados y remitidos a los beneficiarios los informes definitivos, con estimación o desestimación de las alegaciones presentadas.
- Así mismo y durante el procedimiento de control financiero de los expedientes, se ha efectuado la comprobación de la gestión de subvenciones concedidas a través del programa de subvenciones que ha diseñado por personal informático adscrito al Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico en colaboración con el personal responsable de la tramitación de subvenciones.
- Finalizadas las labores de control financiero, se procede por el presente informe a reseñar de forma resumida aquellas cuestiones de mayor relevancia que han sido puestas de manifiesto con ocasión de la llevanza de tal control.

### 3. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Legislación que se ha aplicado al control ha sido, en lo esencial, la siguiente:

1. Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Artículo 34.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2014.
4. Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de fecha 25 de marzo de 2014.
5. Todas y cada una de las bases de subvenciones, normativas, reglamentos y demás disposiciones reguladoras de cada una de las subvenciones concedidas.

### 4. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTROL FINANCIERO.

Las labores de control financiero han estado presididas por lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que fija como objeto del control financiero las siguientes actuaciones:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==">http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22.05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	3

- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Así mismo, el control financiero tiene como finalidad última promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económica y financiera, a través de las propuestas que se deduzcan de los resultados del mismo. Del informe de control se podrá extraer información que permita una eficaz aplicación de los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Todo ello, sin perjuicio de las labores de comprobación de subvenciones que debe desarrollar el órgano gestor, tal y como regulan los artículos 14, 32 y 43 de la LGS, y los art. 84 y ss. del reglamento de desarrollo.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los expedientes tramitados en el ejercicio 2011 y a cuatro expedientes aprobados en el marco de PFEA, ejercicio 2012, a favor del Ayuntamiento de Espeluy.

No obstante, se hace necesario resaltar el grado de dificultad que ha presentado la puesta en marcha del primer Plan de Control Financiero de Subvenciones abordado en la Diputación, circunstancia agravada por la enorme heterogeneidad de planes y convocatorias anuales de subvenciones que se gestionan y, como consecuencia, la variada muestra resultante. Este escenario, se complica ante la indisposición de un equipo multidisciplinar especializado, la escasez de medios humanos destinados a esta labor, que debe de compatibilizar esta tarea con el gestión rutinaria del proceso de fiscalización, contabilización y control interno, así como la laxitud en los procedimientos de notificaciones y presentación de alegaciones por los beneficiarios, a ritmo de comprobación de los distintos expedientes, sin criterios unificadores del procedimiento administrativo necesario para llevarlo a cabo.

El peso de los planes de subvenciones que gestiona cada Área es bastante dispar, más si se tiene en cuenta que, en algunos de los casos, los planes gestionados no coinciden con las Líneas Estratégicas aprobadas y que algunas áreas asocian plan con subvención en régimen de

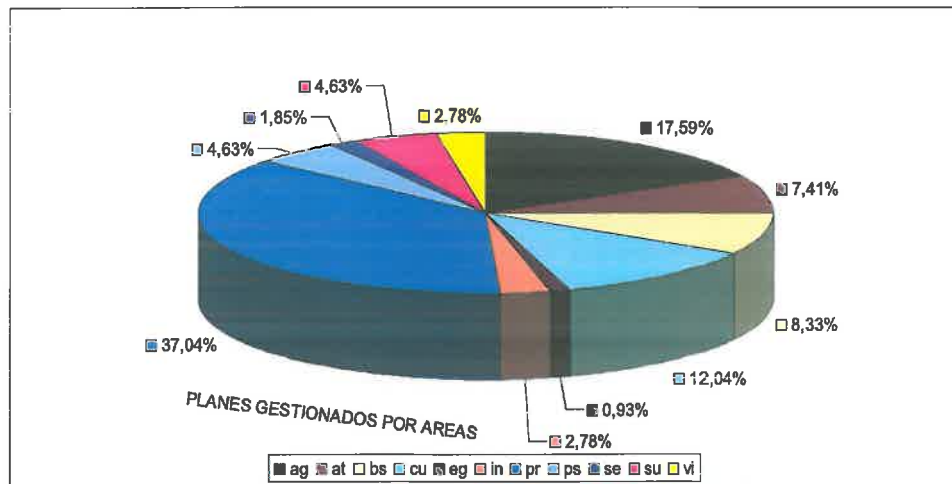
Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cnde/nyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vilyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	PÁGINA 189/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	4

concesión directa. Esta circunstancia, también implica que no exista correlación entre el presupuesto y el número de planes gestionados por cada Área (total 108).



## AREA

ag.: Agricultura; at: Área Técnica; bs: Bienestar Social; cu: Cultura; eg: Instituto de Estudios Giennenses; in: Informática;

pr: promoción y turismo; ps: Presidencia; se: Cooperación Internacional; su: Supramunicipales; vi: Vicepresidencia

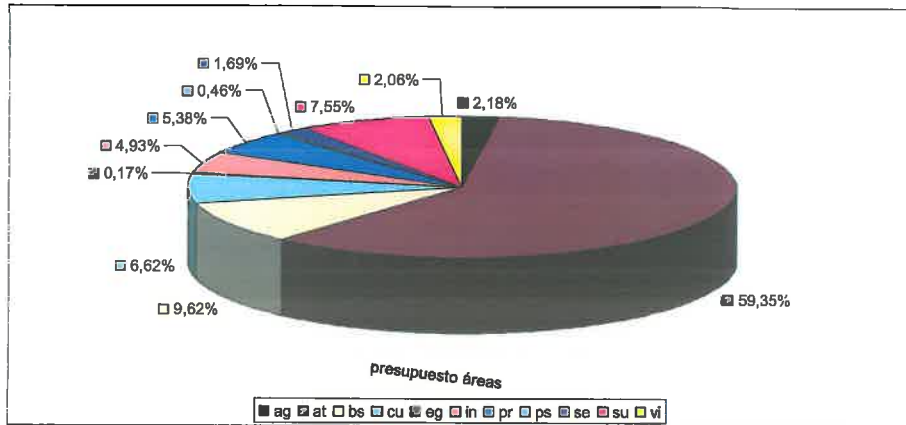
En contraposición a la información anterior y al objeto de resaltar la disparidad en la tramitación de las subvenciones gestionadas por la Diputación, se comprueba en el siguiente gráfico que el número de planes de Subvenciones gestionados no se encuentran relacionados con presupuesto que se gestiona por Área, ascendiendo el presupuesto total gestionado en los capítulos IV y VII y concepto presupuestario 650 (obras gestionadas para otros entes) a 36.282.541,94 €.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujae.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q">http://verifirma.dipujae.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q	E=00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	5



**AREA**

ag.: Agricultura; at: Área Técnica; bs: Bienestar Social; cu: Cultura; eg: Instituto de Estudios Giennenses; in: Informática;

pr: promoción y turismo; ps: Presidencia; se: Cooperación Internacional; su: Supramunicipales; vi: Vicepresidencia

Por las razones antes expuestas, las tareas de control se han limitado a la comprobación documental de cada uno de los expedientes obrantes en esta administración provincial y de la que se ha requerido a los distintos beneficiarios con el fin de comprobar la fecha de pago efectivo de cada uno de los gastos imputables a las distintas subvenciones, sin que se haya realizado la comprobación visual “in situ” del resultado de la subvención o la prueba a través de los libros de contabilidad exigibles a cada uno de los beneficiarios.

Además, para el desarrollo de esta labor, se ha teniendo en cuenta la documentación aportada por al entidad beneficiaria en el procedimiento de comprobación llevado a cabo por el órgano concedente, que tal como prevé el art. 32 de la LGS, tiene por objeto adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, cuya regulación se encuentra prevista en el art. 33.26 en relación con la disposición transitoria única de las BEP.

Para la selección de las subvenciones que han sido objeto de control financiero se siguió el procedimiento de Muestreo Aleatorio Simple, tal y como se definió en el Acuerdo Pleno de 25 de marzo de 2014:

- “Universo”, conjunto de expedientes de subvención tramitados en el periodo de muestreo 2011.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:33:02
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	BV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>20</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>6</b>

- Se define como “muestra” al conjunto de expedientes seleccionados de forma aleatoria, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.
- Se define como “nivel de confianza” a la probabilidad de que el valor obtenido por una “muestra”, constituida por el conjunto de expedientes seleccionados, no difiera del valor del universo a muestrear en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión). El “nivel de confianza” nunca será inferior al 90%.
- Se define como “precisión” la amplitud en porcentaje dentro del cual debe estar comprendido el límite máximo de errores teniendo en cuenta el “nivel de confianza” prefijado. El “ nivel de precisión” no será inferior al 2%.
- Se define como “tasa de error esperada”, al límite máximo de tolerancia de errores esperados en el resultado del muestreo.

En aplicación del procedimiento anterior se obtuvieron los siguientes resultados, una vez que, del total del universo (2.127 expedientes) y únicamente para el control financiero del 2011, se extrajeron todos los expedientes cuya fecha fin de justificación fuese superior al 31/12/2013 y aquellos cuya subvención superaba la cuantía de 100.000,00 €, los cuales fueron sometidos a control en su totalidad. Sobre el resto de expedientes cuya subvención era inferior a 100.000 €, y que suponían la cantidad de 2069 expedientes, se aplicó la técnica de muestreo prevista en las BEP, obteniéndose los siguientes resultados:

Nº Expedientes concedidos en 2011	2127
Nº expediente subvención superior a 100.000,00 €	57
Nº expedientes subvención inferior o igual a 100.000,00 €	2069
Tamaño de la muestra	124
Nº de expedientes incorporados al Plan Anual (modificación)	4
Total nº expedientes sometidos a control	185

El siguiente grafico representa el volumen de expedientes sometidos a control financiero por cada uno de los centros gestores:

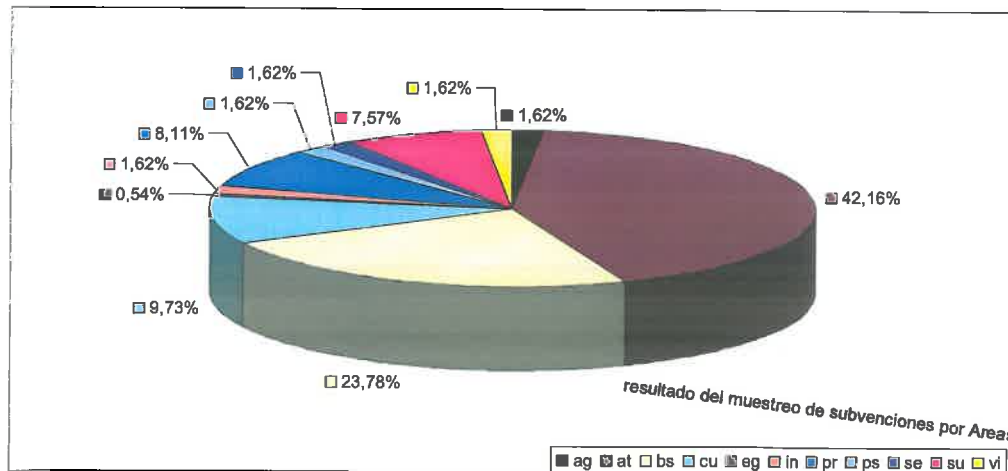
Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4If6Q==">http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4If6Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Marta Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4If6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	7



**AREA**

ag.: Agricultura; at: Área Técnica; bs: Bienestar Social; cu: Cultura; eg: Instituto de Estudios Giennenses; in: Informática;

pr: promoción y turismo; ps: Presidencia; se: Cooperación Internacional; su: Supramunicipales; vi: Vicepresidencia

Si bien, del total de subvenciones susceptibles de ser sometidas a control se decidió, inicialmente, no ejercer la labor del control financiero en los siguientes expedientes, por las razones que en cada caso se indican:

- **Subvenciones nº 2011/16, 2011/883 y 2011/1291, de “Ayudas económico familiares”**, por el carácter de ayuda social de las mismas y teniendo en cuenta el control que de ellas se realiza tanto a través de la fiscalización previa de cada uno de los expedientes, como a través del seguimiento del cumplimiento de las condiciones por los Técnicos de Servicios Sociales de esta Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- **Subvenciones nº 2011/1237, 2011/1238 y 2011/1243, de los Ayuntamientos de Baños de la Encina, Cambil, y Mancha Real, respectivamente**, así como la nº 2011/532 concedida a la Junta de Andalucía. Al tratarse de subvenciones “en especie”, se ha llevado directamente el proceso de contratación del objeto a subvencionar desde esta administración provincial, habiéndose sometido a fiscalización previa plena cada uno de los actos administrativos soporte del procedimiento de contratación.
- **Subvención nº 2011/1483, concedida al Ayuntamiento de Aldeaquemada**, para sufragar la totalidad del gasto derivado de la tasa provincial por redacción de proyectos técnicos, por lo que la justificación fue comprobada a través de liquidación de la correspondiente tasa.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/?code=vNyGd7MBV3qX3:KV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	8

- **Subvenciones nº 2011/57 y 2012/1211**, relativo al **Convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para la ejecución del programa Guadalinfo**, por tratarse de un acuerdo cuya vigencia abarca varios ejercicios, quedando relegada su comprobación a una fase ulterior para un mejor control de la ejecución de los objetivos fijados entre ambas entidades.
- **Subvención nº 2011/255 - Ayuntamiento de Frailes** para el Equipamiento del Hotel Balneario, por haber sido objeto de sucesivas ampliaciones y no haber finalizado el plazo de justificación, cuando se terminaron las tareas de notificación a los beneficiarios en las labores de Control Financiero.
- **Subvención nº 2012/536 - Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo**, aparece por error en el listado de las concedidas durante el ejercicio 2011, ya que la concesión tuvo lugar el año 2012, por lo que podrá ser objeto de un posterior control financiero.

Tras esta primera fase de depuración, al objeto de poder asegurar la eficacia y mejor cumplimiento de las labores de control financiero que fueron encargadas a la Intervención, se dividió el objeto a controlar en dos grandes bloques: Bloque I, encomendado a la Sección de Operaciones de Capital, que ha sido la encargada del control financiero de las subvenciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, así como del Plan de Fomento del Empleo Agrario, ambos correspondientes al ejercicio 2011; y el Bloque II, encomendado a la Técnica responsable de la fiscalización del resto de Subvenciones de esta Intervención, y que ha aglutinado aquellas subvenciones enmarcadas en el ámbito de convocatorias del resto de Centros gestores de esta Diputación, así como el resto de subvenciones directas concedidas, tanto a entes públicos, como a personas físicas o jurídicas de naturaleza privada. Todas estas labores de control han sido supervisadas y dirigidas por la Jefa de Servicio de Intervención y el titular de la Intervención.

El resultado del control se encuentra relacionado por expedientes en el Anexo adjunto.

## 5. RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES

### BLOQUE I.

En este bloque han sido incluidas las subvenciones pertenecientes al Plan de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal así como el Plan de Fomento del Empleo Agrario. El total de expedientes que han sido objeto de control asciende a la cantidad de 70, de los que 29 son obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, 9 son servicios del este mismo Plan y 28 obras corresponden al Plan de Fomento de Empleo Agrario 2011 (materiales). Posteriormente, se modificó el Plan Anual de control financiero por acuerdo de pleno de fecha 29/12/2015,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/codenvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRM.	firma.dipujae.es	vN:Gd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	194/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	9

incluyéndose a posteriori las 4 subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Espeluy en el marco del PFEA correspondiente al ejercicio 2013.

De los expedientes correspondientes a las obras del Plan Provincial de Cooperación, han sido emitidos 15 informes en los que se concluía la necesidad de iniciar expediente de reintegro al haberse detectado incumplimientos por los beneficiarios lo que supone un 51,72% de los examinados. Los reintegros que se inicien por incumplimientos deben suponer la recaudación de 900.325,64 €, más los intereses que se deriven. De todos ellos, únicamente le consta a esta Intervención el inicio de cinco expedientes de reintegro (Sabiote, Rus, Alcalá la Real, Siles, Linares), lo que supone un importe de 48.392,77 €. En el caso de Navas de San Juan y los Villares se ha resuelto la improcedencia de proceder a iniciar expediente de reintegro, mientras que en el resto de expedientes no consta actuación alguna al respecto.

Las causas de incumplimiento que han fundamentado los informes definitivos se han centrado en la mayoría de los casos en la forma en que se han ejecutado y justificado esas inversiones, aunque también existen casos de obstrucción a la labor de control al no haberse remitido la documentación necesaria para ello.

De los expedientes correspondientes a los servicios del Plan Provincial de Cooperación, solo se ha concluido la necesidad de reintegro en uno de ellos, lo que supone un 11,11 % de los examinados. El reintegro que se inicie por incumplimiento debe suponer la recaudación de 82.352,83 €, más los intereses que se deriven. No consta a esta Intervención que se haya iniciado expediente de reintegro hasta la fecha. El motivo por el cual se propone el reintegro parcial de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Linares es la falta de acreditación del pago de alguno de los gastos, así como la realización del pago fuera del plazo de justificación en otros casos.

De los expedientes correspondientes a los materiales del Plan de Fomento del Empleo Agrario, se ha concluido la necesidad de reintegro en 14 de ellos, lo que supone un 50% de los examinados. Los reintegros que se inicien por incumplimiento deben suponer la recaudación de 466.747,42 €, más los intereses que se deriven. No consta a esta Intervención que se haya iniciado expediente de reintegro hasta la fecha.

Las causas de incumplimiento que han fundamentado los informes definitivos se han centrado en la mayoría de los casos en la forma en que se han ejecutado y justificado esas inversiones, aunque también existen algún caso de obstrucción a la labor de control al no haberse remitido la documentación necesaria para ello.

En cuanto a los expedientes correspondientes al Ayuntamiento de Espeluy en el marco del PFEA 2013, se ha concluido la necesidad de reintegrar parcialmente las subvenciones concedidas, lo que supone un total de 15.727,46 €.

En conclusión, del control financiero de subvenciones de lo que hemos denominado como Bloque I, se ha propuesto el inicio de 34 expedientes de reintegro parcial o total al

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	10

haberse detectado incumplimientos o, en otros casos, haberse obstruido la labor de control mediante la no remisión de la documentación necesaria para llevar a cabo el citado control.

## BLOQUE II.

Según la división de la tarea encomendada, realizada por esta Intervención, en torno a los expedientes que fueron seleccionados en el muestreo oportuno para llevar a cabo la labor del Control Financiero, el llamado "Bloque II" viene constituido por todas aquellas subvenciones que no han sido objeto de depuración en el proceso de preparación del trabajo y que no forman parte de Planes provinciales aprobados por Acuerdo Pleno, gestionadas por el área de Infraestructuras Municipales, lo que da una idea de la heterogeneidad y diversificación de este segundo bloque, constituido por un total de 103 expedientes.

En general, se ha observado:

- Que la comprobación de las cuentas justificativas que se realiza por el órgano concedente (art. 32 de la LGS) se ha efectuado correctamente por los centros gestores, con excepción de algún expediente aislado que carecía de documentación original suficiente para poder proceder a su aprobación. También se ha observado que en algunas ocasiones se ha descuidado el proceso de aprobación de la cuenta justificativa y la posterior remisión a esta Intervención para su archivo. Se comprueba que un expediente del muestro analizado en este bloque ha sido aprobado aceptando las alteraciones de las condiciones de la subvención en su comprobación, apelando el órgano concedente a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la LGS, sin que conste que por parte del órgano concedente se haya iniciado procedimiento sancionador, en su caso, con arreglo a la LGS.
- El deber de colaboración y de obligación de remisión de los distintos expedientes se ha cumplido con celeridad por parte de los distintos centros gestores.
- En torno al 86,40 % de los expedientes comprobados en este bloque han sido informados favorablemente por esta Intervención. Respecto a los que han sido objeto de informe en el que se concluye la necesidad de instar inicio de expediente de reintegro, parcial o total, han respondido, en la mayoría de los casos, a diferencias con respecto a los gastos presentados en el Plan Financiero inicial y los finalmente contemplados en la relación certificada de gastos. Entre otras incidencias detectadas en este control destaca la no presentación de documentación justificativa acreditativa del pago efectivo o la contratación legal de algunos de los gastos imputados al objeto de la subvención. Únicamente, hay un expediente pendiente de notificar el informe definitivo desfavorable porque se trata de una Asociación y no ha sido posible la comunicación postal del mismo.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	196/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	11

- Se ha advertido, en algunos expedientes, la falta de documentación señalada en el acto de concesión como necesaria en el momento de la presentación y aprobación de la cuenta justificativa. En concreto, en materia de publicidad, el Informe del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social que es preceptivo en aquellas subvenciones que sufragan gastos en material de difusión publicitaria según las Bases de Ejecución del Presupuesto y no se ha solicitado en la correspondiente tramitación del expediente, o, habiéndose tramitado, no se ha aportado en la cuenta justificativa.
- En aquellos expedientes cuya cuenta justificativa responde a la modalidad "Con aportación de gasto", se detecta que, siendo necesaria la compulsión de las copias de los justificantes presentes en la relación certificada de gastos, ésta no aparecía o era incompleta, faltando además otra documentación como el certificado final de obra o el acta de recepción de la misma.
- Respecto a los que han sido objeto de informe en el que se concluye la necesidad de instar inicio de expediente de reintegro, un total de catorce expedientes, sólo en uno de ellos se ha concluido con un reintegro total por obstrucción al no presentar la subsanación de la documentación requerida. Del resto de expedientes, se han presentado alegaciones en cuatro, aceptándose las mismas, en tres de ellos de manera total o parcial, motivando el cambio del sentido del informe de control financiero o su rectificación.

**5. RECOMENDACIONES Y OTRAS OBSERVACIONES REFERENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL.**

De la llevanza del control financiero podemos extraer las siguientes conclusiones que pueden ser objeto de estudio para una mejora de las actuaciones que se prevea realizar en ejercicios futuros:

- Se han observado algunas deficiencias en la gestión de las subvenciones, fundamentalmente en lo que se refiere a los procesos informáticos que se realizan por los distintos Centros Gestores en el ámbito del Plan Director, de forma tal que no se dispone en todos los casos de una información veraz de la situación en que se encuentra una determinada subvención. Clara muestra de ello, es que en numerosos casos, no se ha remitido el acto de aprobación de la cuenta justificativa y archivo del expediente. Así mismo, se comprueba que en la mayoría de los casos no se han introducido los datos relativos a los procedimientos de pérdidas de derecho de cobro o reintegros acaecidos con anterioridad al Control Financiero, así como el control del compromiso de destino.
- Una mejor gestión de las subvenciones y del procedimiento de justificación conllevará un menor número de expedientes de reintegro, por lo que se hace conveniente que en aquellos planes de inversión que se realicen desde la Diputación

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	12

con carácter periódico exista una información fluida con los beneficiarios que les haga conocer cuáles son sus obligaciones y como han de ser cumplidas.

- En aquellos expedientes en los que la presentación de la cuenta justificativa debe ir acompañada de la preceptiva “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, por tratarse de subvenciones concedidas por importe igual o superior a 60.000,00 € (art. 33.25.2.a) debería exigirse que en las distintas bases reguladoras se estableciese el procedimiento de “Validación y estampillado de justificantes de gasto”, de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento de la LGS.
- Resulta conveniente incluir entre la documentación a aportar por los beneficiarios al objeto de justificar la subvención, los justificantes de pago de los mismos, sin que resulte suficiente la mera presentación de un certificado de finalización de la obra. En las cuentas justificativas deberían exigirse certificados detallados de los gastos que se han imputado a la obra o inversión, de forma que pueda ser verificados en un momento posterior si resultare necesario.
- En relación con los citados justificantes de pago efectivo, las normativas reguladoras deberían exigir que los gastos que excedan de una cantidad determinada debieran ser pagados mediante transferencia bancaria u otro medio habilitado para facilitar un posterior control, independientemente de la naturaleza jurídica del beneficiario.
- Las obligaciones que se han ido estableciendo en las distintas normativas y planes de inversión van variando a lo largo de los años haciendo que los beneficiarios no tengan claro su contenido y haciendo difícil su cumplimiento. Baste citar como ejemplo dentro del Plan Provincial de Cooperación, la obligación de instalación de placa identificativa de las Administraciones financiadoras de la inversión la cual solo es exigible en el Plan Provincial una vez terminada la obra mientras que en resto de Planes no resulta obligatoria. Además, no se han dictado las órdenes oportunas para que los beneficiarios conozcan el modelo y medidas con que ha de elaborarse la citada placa.
- Dentro del programa de Fomento del Empleo Agrario debería existir una mayor coordinación entre las Administraciones intervinientes de modo que un Ayuntamiento pueda empezar la obra haciendo coincidir los momentos en que se concedan las subvenciones a nivel estatal para la contratación de los trabajadores con la de los materiales aportada por la Junta y la propia Diputación. Una gran cantidad de gastos que no pueden ser tenidos en cuenta en este Plan se refieren a gastos producidos con anterioridad a la concesión de la subvención.
- En el caso de subvenciones concedidas para la realización de obras debería acreditarse el sistema de ejecución que vaya a seguirse, bien sea el de ejecución por administración o la contratación de empresario habilitado para la realización de la misma. En el caso de que se trate de obras por administración deberían fijarse previamente unos criterios por los que pueda verificarse el empleo de personal en la obra, más allá de lo que prevea el proyecto de obras. No existen unos criterios de

Url de Verificación: <http://sctfirma.dipujen.es/codi/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyca Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	198/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	13

imputación máxima de los salarios correspondientes a trabajadores de plantilla que desarrollan otros trabajos simultáneamente al propio de la obra en cuestión.

- Como se expuso anteriormente, no se ha considerado necesario incluir en el presente informe aquéllas subvenciones destinadas a obras que habían sido seleccionadas inicialmente cuya ejecución dependió exclusivamente a la Diputación al ser subvenciones en especie, dado que en caso de que existieran obligaciones debían recaer en la Administración concedente al ser la que tenía encargada su ejecución. Únicamente podría haberse verificado que dicha obra sigue destinándose a la finalidad para la que se concedió. No obstante, se ha observado que no existe un procedimiento por el que se formalice la cesión del bien construido por la Diputación a la entidad beneficiaria. Sin ese acta de entrega resulta difícil determinar quién ha de ser el responsable de cualquier daño que pueda producirse o quién resulta obligado al pago de los gastos de mantenimiento y conservación de la misma. No basta por tanto una situación de hecho, sino que habría de formalizarse en un acta de entrega formal, la cual servirá de base para realizar los ajustes contables pertinentes como consecuencia de tal operación.
- Al efecto de simplificar la tramitación y clarificar las obligaciones que corresponden a los beneficiarios, resultaría conveniente unificar, en la medida de lo posible, el régimen aplicable a las distintas subvenciones que se otorgan en el marco de los distintos planes que aprueba la Diputación. No parece lógico que en algunos casos se exija como justificación certificados de gastos y en otros, baste con el certificado final de obras o que en unos casos deba instalarse placa identificativa de las Administraciones que financian la obra mientras que en otros no se llega a regular.
- Al objeto de dar cumplimiento al art. 75 del RLGS, y para aquellas justificaciones de subvenciones que respondan a la modalidad de “simplificada”, es necesario instar a que el órgano concedente, a través de técnicas de muestreo que deben acordarse en las bases reguladoras, compruebe los justificantes “que estimen oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados”.
- No se da cumplimiento a la exigencia contenida en el art. 20 de al LGS, relativa al envío de información sobre la gestión de subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Ha sido tras la modificación del referido artículo, con la nueva redacción dada por el número tres del artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como en aplicación de varias Resoluciones de la IGAE, cuando se ha iniciado la adaptación informática que ha permitido el tratamiento de la información contenida en el programa de gestión de subvenciones para su remisión a la BDNS.
- Al objeto de estandarizar procedimientos y efectos de los posible incumplimientos se hace necesario automatizar el requerimiento previsto en el art. 70.3 del RLGS que

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ood/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Maris Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	14

regula lo siguiente: “Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”.

- La articulación de una normativa reguladora de las subvenciones concedidas por la Diputación a través de sus Bases de Ejecución incumple lo previsto en el artículo 17.2 de la LGS, por el cual las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Debería aprobarse, por tanto, una ordenanza general de subvenciones, sin perjuicio de la que ya está aprobada para la cooperación municipal.
- Desde el punto de vista de la Intervención y la tarea encomendada, se ha observado que dada la excesiva carga de trabajo que supone la llevanza de este control financiero, se hace necesario crear de una estructura fija de personal especializado en la materia, dotándola de los medios necesarios incorporando un programa informático específico de control en el que poder insertar las actuaciones que vayan realizándose. Del mismo modo, las labores de control deberían finalizar con la visita in situ a las obras e inversiones que puedan haberse realizado.
- Además, en relación con los recursos humanos empleados en las labores de control o, al menos, en apoyo de éste, debería poder contarse con personal técnico – arquitecto o ingeniero según el tipo de obra– con la finalidad de que algunos extremos afirmados por los beneficiarios puedan ser comprobados oportunamente por este tipo de personal, así como verificar in situ la realidad de lo construido o adquirido.
- Se hace necesaria la aprobación de un reglamento regulador de las funciones de control financiero que lleve a cabo la intervención, aclarando extremos no previstos en la legislación de aplicación, tales como los plazos para el envío de la documentación por los centros gestores y los beneficiarios, documentación que pueda exigirse en esas labores de control, procedimiento de resolución de discrepancias que puedan plantearse por los centros gestores, procedimiento de aprobación del Plan anual de control financiero o necesidad o no de inclusión de las subvenciones que puedan otorgarse por los entes dependientes de la Diputación.

Es todo cuanto puedo informar en cumplimiento de la función encomendada de llevanza del control financiero de subvenciones del ejercicio 2011, por Acuerdo Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de fecha 25 de marzo de 2014.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cods/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
4	20	4/5/2017	15		

ANEXO.

Relación de expedientes sometidos a control

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
	2011/000000016	1.890,00 €	VELASCO PEDRAJAS MARIA DOLORES	AYUDA ECONOMICA FAMILIAR	BS	
	2011/0000000883	3.120,00 €	BENNOUNA MAMA	AYUDA ECONOMICA FAMILIAR	BS	
	2011/000001291	2.730,00 €	MUNOZ FERNANDEZ VANESA	AYUDA ECONOMICA FAMILIAR	BS	
II	2011/000000048	5.982,61 €	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	TERMINACION FACHADA DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	VI	REINTEGRO
II	2011/000001378	25.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE ARJONA	TRABAJOS DE DERRUMBE DE MURO Y ARREGLOS EN C/TERCIA	VI	
II	2011/000000037	977,00 €	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR	SUBVENCION AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	BS	
II	2011/0000000116	977,00 €	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO	SUBVENCION AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	BS	
II	2011/000001054	2.254,00 €	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	SUBVENCION AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	BS	
II	2011/0000001371	977,00 €	AYUNTAMIENTO DE BAOS DE LA ENCINA	SUBVENCION AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	BS	REINTEGRO
II	2011/0000001791	1.503,00 €	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	SUBVENCION AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	BS	
II	2011/0000000051	14.500,00 €	ASOCIACION JIENNENSE ASPACE	PROGRAMA REHABILITACION PARA NIÑOS CON PARALISIS CEREBRAL	BS	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKv4Imr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKv4Imr6Q	EV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59.2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	201/269



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios</b>				<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja	4	20	4/5/2017	16

BLOQUE	SUBVENCION	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
II	2011/0000000253	80.500,00 €	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	PROVINCIA DE JAEN		
II	2011/0000002387	3.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE LA RUJELA	AYUDA A DOMICILIO	BS	
II	2011/000001123	3.379,83 €	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	PROGRAMA DE ATENCION A HIJOS DE TRABAJADORES TEMPOREROS COMP	BS	
II	2011/000000725	31.583,26 €	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	CONVENIO COLABORACION SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS SALVAMENTO 2011	SU	
II	2011/000000234	6.351,95 €	AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA	ADENDA CONVENIO COLABORACION SERV. PREV. Y EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO 2011	SU	
II	2011/000000330	14.141,71 €	AYUNTAMIENTO DE MONTIZON	PROGRAMA DE ATENCION A HIJOS/AS DE TRABAJADORES/AS TEMPOREROS/AS ( 2010/2011)	BS	
II	2011/000000419	5.120,89 €	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	PROGRAMA DE ATENCION A HIJOS/AS DE TRABAJADORES/AS TEMPOREROS/AS (2010/2011)	BS	
II	2011/000000644	2.852,37 €	AYUNTAMIENTO DE TORRES	PROGRAMA DE ATENCION A HIJOS/AS DE TRABAJADORES/AS TEMPOREROS/AS (2010/2011)	BS	
II	2011/000000113	3.500,00 €	AYUNTAMIENTO DE SILES	PROGRAMA ESCUELA DE VERANO	BS	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q	BV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda, y Pleno Asistencia a Municipios</b>			
Órgano	Hoja		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	17
4	20	4/5/2017	17

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
II	2011/000000267	2.700,00 €	AYUNTAMIENTO DE VILLARRodrigo	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA ( ESCUELA DE VERANO)	BS	REINTEGRO
II	2011/000000450	2.400,00 €	AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA 'ESCUELA DE VERANO'	BS	
II	2011/000000538	4.498,00 €	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA 'ESCUELA DE VERANO'	BS	
II	2011/000000712	1.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES DE VALDEMARIN	BS	
II	2011/000000742	1.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES DE ARBUNIEL	BS	
II	2011/000000795	3.213,00 €	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO	PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA	BS	
II	2011/000000278	1.395,00 €	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEIRO	ELABORACION DE PLANES MUNICIPALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	BS	
II	2011/000000395	11.285,82 €	AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	REFORMA CENTRO DE DAA DE MAYORES	BS	
II	2011/000000431	2.872,64 €	AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	REFORMA GUARDERIA TEMPORERA	BS	
II	2011/000000506	1.815,00 €	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	ELABORACION DE PLANES MUNICIPALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	BS	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
U. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NUMERATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	203.269



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios</b>				<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
<b>4</b>	<b>20</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>18</b>				

BLOQUE	SUBVENCION	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
II	2011/000000548	8.733,32 €	AYUNTAMIENTO DE LA RUJELA	EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL DE ARROYO FRIO	BS	
II	2011/000000590	8.681,40 €	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	REFORMA CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES	BS	
II	2011/000000607	4.851,85 €	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	EQUIPAMIENTO GUARDERIA TEMPORERA	BS	
II	2011/000000631	8.681,40 €	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	REFORMA CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES	BS	
II	2011/000000676	970,37 €	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	BS	
II	2011/000000710	2.911,11 €	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	EQUIPAMIENTO ALBERGUE DE TRABAJADORES/AS TEMPOREROS/AS	BS	
II	2011/000000764	1.725,00 €	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	EJECUCION DE PLANES MUNICIPALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	BS	
II	2011/000000785	10.417,68 €	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	REFORMA CENTRO DE DIA DE MAYORES	BS	
II	2011/000000826	7.813,26 €	AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF	REFORMA GUARDERIA TEMPORERA	BS	
II	2011/000000282	2.826,00 €	ASOCIACION DE AUTISMO ALMAZARA	PROGRAMA: 'TALLER DE AUTONOMÍA: YO TAMBIEN PUEDO'	BS	
II	2011/000000392	1.695,60 €	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RÍO AL CER	PROGRAMA: 'FÓRMATE, CUIDATE'	BS	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	BY00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	204.269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	19

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
II	2011/000000512	2.826,00 €	ASOC. COMARCAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIERRA DE SEGURA	PROGRAMA: 'ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA DEPENDENCIA'	BS	REINTEGRO
I	2011/000000154	2.850,00 €	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	SERVICIO CONSUMO GASOL PARA CALEFACCION COLEGIO PUBLICO FERNANDO MOLINA	AT	
I	2011/000000180	70.801,78 €	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALUMBRADO PÚBLICO	AT	
I	2011/000000202	36.821,54 €	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	GASTOS CORRIENTES ( PERSONAL) 2011 EN ORCERA	AT	
I	2011/000000220	68.166,79 €	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	FINANCIACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES EN VILCHES	AT	
I	2011/000000926	56.106,40 €	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	ACERADO Y EVACUACION DE AGUAS EN PASEO DE RAMUJAS EN ORCERA	AT	
I	2011/000000968	33.041,87 €	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	ASFALTADO C/ TRINIDAD, ACERA TRINIDAD, RODRIGO PEREZ DE MOLINA Y OTRAS DE BAEZA	AT	
I	2011/000001095	31.522,77 €	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DEL COLEGIO PUBLICO INFANTIL MANUEL ANDUJAR EN LA CA	AT	
I	2011/000001247	25.047,23 €	AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	MEJORA DEL CAMINO FUERTAS, 1 TRAMO	AT	
I	2011/000001280	52.420,91 €	AYUNTAMIENTO DE SILES	CONSTRUCCION MURO, ACERADO Y CALZADA EN C/ LADERA SILES	AT	REINTEGRO

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es:code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	Marta Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	285/269



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Economía, Hacienda, y Pleno</b>				<b>Pleno</b>			
<b>Asistencia a Municipios</b>							
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
4	20	4/5/2017	20				

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
I	2011/000001319	63.554,22 €	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN C/ ARROYO	AT	REINTEGRO
II	2011/000000342	25.200,00 €	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2011. BELMEZ DE LA MORALEDA	AT	
II	2011/000000358	25.200,00 €	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2011. JIMENA.	AT	
II	2011/000000399	11.392,39 €	AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2011. FUENSANTA DE MARTOS	AT	
II	2011/000000853	7.500,00 €	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR	APORTACION DIPUTACION CONVENIO CULTURAL 2011	CU	
II	2011/000000943	7.500,00 €	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	APORTACION DIPUTACION CONVENIO CULTURAL 2011	CU	
II	2011/000001032	7.500,00 €	AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO	APORTACION DIPUTACION CONVENIO CULTURAL 2011	CU	REINTEGRO
II	2011/000001108	7.500,00 €	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	APORTACION DIPUTACION CONVENIO CULTURAL 2011	CU	
II	2011/000001349	9.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	APORTACION DIPUTACION CONVENIO CULTURAL 2011	CU	
II	2011/000001415	7.500,00 €	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	APORTACION DIPUTACION CONVENIO CULTURAL 2011	CU	
II	2011/000002380	4.000,00 €	UNIVERSIDAD DE JAEN	LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS	EG	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	206/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	21

BLOQUE	SUBVENCION	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
				EMPRESAS, COOPERATIVAS Y ENTES ...		
II	2011/000000894	1.700,00 €	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	CUIDAMOS NUESTRA CASA, CUIDAMOS NUESTRO PLANETA	AG	
II	2011/000000976	3.000,00 €	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	UNA CORTE EN LA FRONTERA. LA CIUDAD ANTIGUA	PR	
II	2011/000001008	1.980,00 €	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 207 ANIVERSARIO DEL NOMBRAMIENTO DE TORREDELCAMPO	PR	
II	2011/000001039	900,00 €	AYUNTAMIENTO DE TORRES	XIV CANPEONATO NACIONAL DE PERDIZ CON RECLAMO MACHO	PR	
II	2011/000000950	1.440,00 €	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	CURSO DE GASTRONOMÍA MEDIEVAL	PR	
II	2011/000001137	5.319,16 €	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	PROGRAMA PROTEJA MUNICIPIO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	BS	
II	2011/000001159	5.319,16 €	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	PROGRAMA PROTEJA MUNICIPIO DE CARBONEROS	BS	
II	2011/000001177	5.319,16 €	AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	PROGRAMA PROTEJA MUNICIPIO DE JAMILENA	BS	
II	2011/000001194	5.319,16 €	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	PROGRAMA PROTEJA MUNICIPIO DE JIMENA	BS	
II	2011/000001211	5.319,16 €	AYUNTAMIENTO DE TORRES	PROGRAMA PROTEJA MUNICIPIO DE TORRES	BS	
II	2011/000001227	5.319,16 €	AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	PROGRAMA PROTEJA MUNICIPIO DE HINOJARES	BS	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/?odo=yNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	yNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	207/269



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios</b>				<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
4	20	4/5/2017	22				

BLOQUE	SUBVENCION	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACION	AREA	INFORME
II	2011/000002399	7.000,00 €	ASOCIACION COLECT. LESBIANAS Y GAYS JAEN COLEGA-JAEN	HINOJARES COLEGAS CONTRA HOMOFOBIA EN CENTROAMÉRICA: COOP. CON ARCO IRIS EN HONDURAS	SE	REINTEGRO
II	2011/000002416	5.550,90 €	OBRA COOP APOSTOLICA SEGLAR HISPANO AMER OCASHA	PROYECTO ASESORÍA JURÍDICA DEFENSA DERECHOS SOBRE LA TIERRA COMUN. CAMPESINAS.	SE	
II	2011/000002445	23.655,22 €	UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS UIM	PUBLICACIONES, APOYO PROFESORES DIPLOMADOS CENTROAM/RICA, APOYO ACTIV. PRESENCIA	SE	
	2011/000001483	13.125,30 €	AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	ASISTENCIA TCA MEJORA Y ACONDIC. DEL CAMINO RURAL DEL OLIVAR. ALDEAQUEMADA	AT	
II	2011/000001392	6.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	APORTACION DIPUTACION CONVENIO PLAN LOCAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2011	CU	
II	2011/000001823	6.800,00 €	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	APORTACION DIPUTACION CONVENIO PLAN LOCAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2011	CU	REINTEGRO
II	2011/000001940	3.200,00 €	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	APORATACION DIPUTACION CONVENIO PLAN LOCAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2011	CU	REINTEGRO
II	2011/000002122	4.400,00 €	AYUNTAMIENTO DE HUESA	APORTACION DIPUTACION CONVENIO PLAN LOCAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2011	CU	REINTEGRO

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firm@dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	208/269





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	23

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
II	2011/000002176	3.600,00 €	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN CONVENIO PLAN LOCAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2011	CU	
II	2011/000002222	2.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN CONVENIO PLAN LOCAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2011	CU	REINTEGRO
II	2011/000001443	100.000,00 €	FERIAS JAEN S.A.	III SALÓN INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA	PR	
II	2011/000001473	6.300,96 €	MARTINEZ ROMERO JORGE	ACCESO A LA FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PR	
II	2011/000001625	600,00 €	ASOC. MADRES Y PADRES ALUMNOS EL SEÑORIO CEIP NTRA. SRA. LOS REMEDIOS	IV TALLER DE JARDINERÍA	AG	
II	2011/000001533	1.710,00 €	ASOC. TURISMO RURAL SIERRA SUR DE JA/N	EDICIÓN DE FOLLETOS EN CASTELLANO E INGLÉS CON INCORPORACIÓN DE CÓDIGO QR	PR	
II	2011/000001521	600,00 €	MARTINEZ CUADROS ENCARNACION	PROMOCIÓN TURÍSTICA ON LINE CASAS DE NANI	PR	
II	2011/000001580	1.276,74 €	FUENTES GOMEZ FRANCISCA	CREACION DE PORTAL WEB PARA TIENDA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PR	
I	2011/000001682	27.840,16 €	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	PAVIMENTACION C/CARMEN, 2ª FASE, EN ALCAUDETE	AT	
I	2011/000001701	16.689,09 €	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA	TERM. ACER. AV. MIGALDIAS Y DESV.	AT	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/doc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	BV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios</b>				<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
4	20	4/5/2017	24				

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
			ENCINA	RED NAN. AV. LINA		
I	2011/000001717	26.108,64 €	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN C/ PASEO DE COLÉN, 1ª FASE	AT	REINTEGRO
I	2011/000001736	5.366,01 €	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR	GERRAMIENTO DE VERTEDERO MUNICIPAL	AT	REINTEGRO
I	2011/000001755	23.878,57 €	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	SUSTITUCION ALCANTARILLADO RAMON Y CAJAL, QUEVEDO Y ELOY GONZALO	AT	REINTEGRO
I	2011/000001772	6.400,00 €	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	ALMACEN PARA PRESTACION SERVICIO MANTENIMIENTO	AT	REINTEGRO
I	2011/000001789	15.600,00 €	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	ADECUACION C/ AUDIENCIA PARA ACCESO AL CASTILLO TURISTICO	AT	
I	2011/000001890	3.327,36 €	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	O.V. MEJ. ACOND. CUBRIC. CENTRO SOC. ESCUELA, MARQ. AUTOB.Z.RECR. A.P. EN C.S. I	AT	
I	2011/000001920	27.320,48 €	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	VALORACION PATRIMONIO HISTORICO Y MEDIOAMBIENTAL	AT	
I	2011/000001948	1.777,16 €	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	REFORMA DE ASEOS DE AYUNTAMIENTO	AT	
I	2011/000001968	22.138,84 €	AYUNTAMIENTO DE ESCALUELA	MURO CERRAMIENTO EN CAMPO DE FUTBOL Y ACCESO A PISTA POLIDEPORTIVA	AT	REINTEGRO
I	2011/000001986	13.012,21 €	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	EMBELLECIMIENTO ACCESOS CASCO HISTORICO 26ª FASE, CALLE CERRILLO	AT	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codu/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	25

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
I	2011/000002014	41.571,43 €	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	DE HUELMA		
I	2011/000002035	23.171,86 €	AYUNTAMIENTO DE LARVA	TRABAJOS DIVERSOS DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL EN CASCO URBANO	AT	REINTEGRO
I	2011/000002054	55.067,79 €	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA FOMENTO DEL EMPLEO	AT	
I	2011/000002070	7.308,00 €	AYUNTAMIENTO DE RUS	INFRAESTRUCTURAS CASCO URBANO Y T/RMINO MUNICIPAL	AT	REINTEGRO
I	2011/000002087	79.021,50 €	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDERO	REFORMA EN CALLE TERCIA	AT	
I	2011/000002106	7.365,95 €	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	CONSTRUCCIÓN CENTRO CIVICO MUNICIPAL 1ª FASE Y MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	AT	
I	2011/000002128	28.571,43 €	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	ADEC. FIRME C/ DELANTERA Y POSTERIOR ACCESO COLEGIO Y GUAR. SOLANA DE TORRALBA	AT	
I	2011/000002145	31.607,19 €	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL JUNTO AUTOVIA ANDALUCÍA	AT	REINTEGRO
II	2011/000001872	1.000,00 €	CLUB DEPORTIVO BAD-FLAY	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN VADOS	AT	
II	2011/000001900	500,00 C	CLUB PETANCA LINARES	ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN JAEN	CU	
				XXV TROFEO CLUB PETANCA LINARES	CU	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc:vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMAJO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	211/269



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios</b>				<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
4	20	4/5/2017	26				

BLOQUE	SUBVENCION	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
II	2011/000002162	2.501,25 €	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	ADQUISICIÓN DE 10 TORRES Y 5 MONITORES.	IN	
II	2011/000001844	945,31 €	ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO JUVENTA	IV JORNADAS JAEN LA MAS MISTERIOSA DE LAS ANDALUCIAS.	CU	
II	2011/000002190	1.924,38 €	ASOCIACION CULTURAL CARMILA TEATRO	CIRCUITO PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO	CU	
II	2011/000002202	28.500,00 €	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	ECOPARQUES	AG	
II	2011/000002262	3.638,69 €	AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	MIMETIZACIÓN Y SISTEMA DE CONTENCIÓN DE CONTENEDORES DE RSU EN BEGIJAR	SU	
II	2011/000002301	2.585,29 €	AYUNTAMIENTO DE LA RUELA	MIMETIZACIÓN DE CONTENEDORES EN BURUNCHEL Y LA RUELA	SU	REINTEGRO
II	2011/000002318	1.330,49 €	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	SESIONES DE INFORMACIÓN SOBRE RECOGIDA SELECTIVA DE RSU PUERTA A PUERTA	SU	
II	2011/000002435	1.700,00 €	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN EL AMBITO LOCAL	SU	REINTEGRO
II	2012/000000016	335,00 €	AMPA EL ESPINAR DEL CEIP PADRE REJAS	II CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN ESCOLAR EN EL CONSUMO RESPONSABLE	SU	
II	2011/000002238	4.800,00 €	FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO DELEGACIÓN	COPA DIPUTACION DE ATLETISMO	CU	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujacn.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujacn.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	212/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios				Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
4	20	4/5/2017	27				

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
II	2011/000002331	479,58 €	PROVINCIAL DE JAEN	ACCIONES COMUNICACIÓN 2011	PS	
II	2011/000002348	852,26 €	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	ACCIONES COMUNICACIÓN 2011	PS	
II	2011/000002393	12.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE TORRES	IV EDICIÓN FESTIVAL IMAGINA FUNK	PR	
I	2013/000003527	12.903,34 €	AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES	AT	REINTEGRO
I	2013/000003528	1.845,85 €	AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	RECONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE ASEOS EN CENTRO SOCIAL	AT	REINTEGRO
I	2013/000003529	320,15 €	AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	PAVIMENTACIÓN DE ACERAS	AT	REINTEGRO
I	2013/000003530	6.867,12 €	AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN POBLADO IARA Y ESTACIÓN DE ESPELUY	AT	REINTEGRO
II	2011/000000028	389.791,58 €	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN	CONVENIO COLABORACION SERVICIO PREVENCIÓN EXINCION INCENDIOS SALVAMENTO 2011	SU	
II	2011/000000029	210.555,07 €	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN	CONVENIO COLABORACION SERVICIO PREVENCIÓN EXINCION INCENDIOS SALVAMENTO 2011	SU	
	2011/000000057	579.328,72 €	CONSORCIO S.I.C. FERNANDO DE LOS RIOS	APORTACIÓN 2011, CONVENIO CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS MUN. MENORES DE 10000.	IN	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==	EV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	213/269



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios</b>				<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
4	20	4/5/2017	28				

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
	2012/000001211	554.328,48 €	CONSORCIO S.I.C. FERNANDO DE LOS RIOS	APORTACIÓN 2012. CONVENIO CONSORCIO FERNANDO DE LOS RAOS MUN. MENORES DE 10.000.	IN	
II	2011/000000128	346.481,39 €	AYUNTAMIENTO DE LINARES	CONVENIO COLABORACION SERVICIO PREVENCIÓN EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO 2011	SU	
II	2011/000000246	252.642,68 €	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	CONVENIO COLABORACION SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS SALVAMENTO 2011	SU	
II	2011/000000704	252.642,68 €	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	CONVENIO COLABORACION SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO/11	SU	
II	2011/000000833	252.642,68 €	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	CONVENIO COLABORACION SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO/11	SU	
II	2011/000000835	303.171,22 €	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	CONVENIO COLABORACION SERVICIO PREVENCIÓN Y EXT. INCENDIOS Y SALVAMENTO 2011	SU	
II	2011/000000665	109.150,53 €	FUNDACION ESTRATEGIAS D.E.S. PROV. JAEN	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 2011	PS	REINTEGRO
I	2011/000000193	125.501,91 €	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	LIMPIEZA VIARIA, COLEGIOS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNIC. MANTENIMIENTO ALUMBRADO	AT	
I	2011/000000218	104.403,35 €	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UBEDA	AT	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	214/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo			
Órgano			
Área de Economía, Hacienda, y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	29

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
I	2011/000000221	127.012,67 €	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	MANTEN. COLEGIOS PBCOS. LIMPIEZA VIARIA, MANTEN. PARQUES PBCOS Y ALUMBRADO PUBLICO	AT	
I	2011/000000228	103.792,60 €	AYUNTAMIENTO DE JODAR	SERVICIOS MUNICIPALES EN JODAR	AT	
I	2011/000000232	103.181,71 €	AYUNTAMIENTO DE LINARES	SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PBCA	AT	REINTEGRO
I	2011/000000893	126.945,48 €	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LOPERA	AT	REINTEGRO
I	2011/000000900	106.628,90 €	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	2ª FASE CENTRO DE SERVICIOS SOCIELES EN SANTO TOMÉ	AT	
I	2011/000000902	188.910,24 €	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	CONSTRUCCIÓN PLAZA DE ACCESO AL NUEVO CENTRO DE SALUD Y ALMACEN MUNICIPAL	AT	REINTEGRO
I	2011/000000907	126.778,01 €	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO, ALUMBRADO PBCO Y PAVIMENTACION C/ TEJUELA 1ª FASE	AT	REINTEGRO
I	2011/000000908	127.350,18 €	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	ENCAUZAMIENTO EN EL ARROYO DE LOS ZAGALES, ALCAUDETE	AT	
I	2011/000000909	247.946,47 €	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	MEJORA INFRAEST. BARRIO LA PAZ, C/ S. CECILIO, S.LUIS, AV. AMERICA Y OTRAS 4ªF.	AT	REINTEGRO
I	2011/000000912	120.951,57 €	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	URBANIZACION CALLES SAN ISICIO Y PEDROSA, 3ª FASE EN CAZORLA	AT	REINTEGRO

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/bode/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR:	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA:	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR:	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA:	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA:	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Economía, Hacienda, y Pleno</b>				<b>Asistencia a Municipios</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
<b>4</b>	<b>20</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>30</b>				

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
I	2011/000000924	178.677,87 €	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN C/ MALAGA Y OTRAS DE MENGIBAR.	AT	REINTEGRO
I	2011/000000925	137.604,89 €	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	EJECUCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES 1ª FASE	AT	
I	2011/000000929	172.421,71 €	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	SANEAMIENTO, ABAST. ALUMB Y PAV. CALLES SANTAS JUANA Y MARIA Y OTRA TORREDONJIME	AT	
I	2011/000001065	125.501,91 €	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	REPARACIÓN Y ADECUAC MARGEN DERECHO DEL TRAMO URBANO N-IV, PK 295,840 A 296,200	AT	
I	2011/000001094	207.655,22 €	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	ACONDICIONAMIENTO DE SALON DE ACTOS Y SALA ANEXA DE CENTRO CULTURAL EN LA CAROLI	AT	REINTEGRO
	2011/000001237	119.138,43 €	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	CONSTRUCCION DE BAR-RESTAURANTE EN LA PISCINA MUNICIPAL	AT	
	2011/000001238	113.458,58 €	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	URBANIZACION DE LA CALLE LA ERA	AT	
	2011/000001243	535.223,30 €	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	TERMINACION DEL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	AT	
I	2011/000001251	114.907,79 €	AYUNTAMIENTO DE IBROS	CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DIURNA Y RESIDENCIA MAYORES DE IBROS 3ª FASE	AT	REINTEGRO
I	2011/000001253	101.198,82 €	AYUNTAMIENTO DE	LÍNEA M.T., CENTRO TRANSF. MODULAR Y ACOMETIDA EN B.T.	AT	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	216/269





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	31

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
I	2011/000001262	115.041,85 €	JABALQUINTO AYUNTAMIENTO DE MARTOS	SUMINS RESIDENCIA MAYOR INSTALACIÓN Y MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE LINARES DE MARTOS	AT	
I	2011/000001273	132.409,91 €	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	CONTENCIÓN DE DESLIZAMIENTO DE TIERRAS Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTO C/ SANTISTEBAN	AT	REINTEGRO
I	2011/000001286	113.071,35 €	AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	REFORMA Y MEJORA DE LA C/ FEDERICO GARCÍA LORCA Y SU PARALELA	AT	REINTEGRO
I	2011/000001293	137.220,93 €	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	CONSTRUCCIÓN DE VIAL Y VIVERO DE EMPRESAS EN HUELMA	AT	
I	2011/000001306	104.403,35 €	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	ADECUACIÓN DEL PAVIMENTO DE CALZADAS DE VARIOS VIALES EN UBEDA	AT	
I	2011/000001310	127.012,67 €	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	REPARACIÓN DE LA RED DE CAMINOS RURALES EN EL T/RMINO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO	AT	
I	2011/000001394	117.164,17 €	AYUNTAMIENTO DE RUS	REPOSICIÓN DEL PUENTE DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL, EN RUS	AT	REINTEGRO
I	2012/000000565	103.181,72 €	AYUNTAMIENTO DE LINARES	ADECUAC FUNCIONAL TRAMO INFERIOR AYDA.ARRAYANES Y OTRAS ACTUAC EN INFRAEST URB	AT	REINTEGRO
I	2013/000002167	103.857,95 €	AYUNTAMIENTO DE JODAR	ELECT CENTROS CULTURALES MULTIPLES Y CONVERSIEN LINEA	AT	REINTEGRO

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codcvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	
FORMATO	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	217/269



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios</b>				<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja	Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	32	4	20	4/5/2017	32

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
				AEREA DE MT A L. SUB		
	2011/000000255	150.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AONIA DE BAÑO DEL HOTEL BALNERARIO DE FRAILES	PR	
	2011/000000532	219.999,79 €	JUNTA DE ANDALUCIA	REFORMA DE REFUGIOS Y ADECUACION DE CASAS FORESTALES COMO REFUGIOS EN CAZORLA SS	PR	
II	2011/000000808	115.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	CAZORLA MUNICIPIO TURISTICO 2011	PR	
II	2011/000000843	116.761,00 €	ASOC.PARA DESARROLLO CAMPIA NORTE PRODECAN	AFORTACION DIPUTACION PLAN COMARCALIZACION ACCION CULTURAL Y DEPORTIVA	CU	
II	2011/000001256	141.173,59 €	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	MURALLAS DE UBEDA. TORREÓN DEL PORTILLO DE SANTO CRISTO	PR	
II	2011/000001404	160.000,00 €	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA ESTADO DE SEGURIDAD	APORT. DIPUTACION CONVENIO M3 INTERIOR PROGR. REPARACIONES CASAS CUARTEL PROVINC	VI	
II	2011/000001403	176.657,78 €	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	ACTUACIONES INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE 'MUSEO ABIERTO DEL RENACIMIENTO'	PR	REINTEGRO
I	2011/000001683	100.130,04 €	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	PAVIMENTACION C/ LLANA, EN ALCAUDETE	AT	
I	2011/000001689	107.236,25 €	AYUNTAMIENTO DE ARJONA	PAV. DE VARIAS CLL Y REPAR. EN LA PISCINA MCPAL.	AT	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codu/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GNBAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	218/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo			
Órgano			
Área de Economía, Hacienda, y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	33

BLOQUE	SUBVENCIÓN	CONCEDIDO	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	AREA	INFORME
I	2011/000001718	140.073,65 €	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	REHABILITACION RECINTO BAÑEARIO Y ACTUACIONES VARIAS EN CASCO URBANO	AT	REINTEGRO
I	2011/000001720	110.467,87 €	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	LIMPIEZA Y REPARACIONES DE CALLES Y JARDINES	AT	REINTEGRO
I	2011/000001794	105.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE JODAR	DIVERSAS INTERV. EN INSTACAC. DEP. EN JODAR (PISTA ATLETISMO Y CAMPO DE FUTBOL	AT	REINTEGRO
I	2011/000001925	151.788,26 €	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	REMODELACION INTEGRAL DE VARIAS CALLES EN BARRIADA '7 ESQUINAS'	AT	REINTEGRO
I	2011/000002109	113.214,09 €	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	ADECUACION Y MEJORAS EN PASEO DEL CHORRILLO	AT	REINTEGRO
I	2011/000002113	102.339,03 €	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	DOTACION DE SERVICIOS URBANÍSTICOS A DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO	AT	REINTEGRO
	2012/000000536	120.233,74 C	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ADECUACION Y FINALIZACION DEL TEATRO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AT	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKv4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKv4IMr6Q	EV00AK72	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	219/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda, y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	4/5/2017	34

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

V° B°  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	4/5/2017	1

**21 DEL GRUPO I.U.L.V.C.A.: “EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DIRECTA DE COMEDOR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA”.**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el grupo IULV-CA, de fecha 28 de abril de 2017 de la que da cuenta el Sr. García Moreno y que es del siguiente contenido:

“Miguel Manuel García Moreno, en nombre del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS SERVICIO DE GESTIÓN DIRECTA DE COMEDOR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA.**

Exposición de motivos

En la actualidad bien sea a través del Plan de apoyo a la familia (como medida de conciliación de la vida familiar y laboral), o a través del plan de Solidaridad y Garantía alimentaria (más vinculado a las necesidades sociales de las familias víctimas de la crisis), más de 180.000 niñas y niños andaluces hacen uso de los servicios de comedor escolar en los centros educativos de nuestra comunidad autónoma.

La normativa andaluza que regula los comedores escolares ha provocado que paulatinamente la gestión directa de los mismos, como un modelo más social (vinculado a la utilización de recursos locales) y educativo en hábitos alimentarios saludables, haya sido sustituido por empresas privadas que obtienen la gestión del servicio en una licitación pública y que establecen el sistema de línea fría que ofrece comidas preparadas lejos de los centros, congelada para ser descongeladas posteriormente y servidas.

En la actualidad existen en Andalucía en torno a 259 comedores de gestión directa y 756 que han sido licitados a empresas privadas.

Parece claro, pues, que la intención de la administración andaluza es eliminar progresivamente la gestión directa de los comedores escolares para sustituirla por una gestión privada y con ánimo de lucro.

Al “externalizar” el servicio de comedores escolares, se ha mercantilizado este servicio público, ya que las empresas, por definición, se mueven por la lógica empresarial de obtención de beneficio. Ante las condiciones que se les exigen, el margen de maniobra

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codex/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	221/269



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>21</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>2</b>

para su beneficio, se encuentra en la calidad/cantidad de la materia prima y/o en las condiciones laborales. Evidentemente, y como es deseable, el control sobre la calidad/cantidad de la materia prima por la Administración es elevado y limita tentaciones empresariales de obtención de margen por esta vía. Por ello, el círculo se estrecha en torno a las condiciones laborales, como medio de obtener más margen de beneficio.

El personal laboral de la Junta de Andalucía que trabaja en los mismos ve como año tras año aumenta la ratio de comensales por trabajador (la norma marca un cocinero y un ayudante de cocina por 90 comensales), como no se reconoce económicamente la asunción de responsabilidades de superior categoría o no se cubren las bajas.

Un colectivo de profesionales que abarca el personal de cocina y el de monitoras de comedor compuesto por unas 10.000 personas que tienen una importante responsabilidad en la alimentación de los niños y niñas deben disfrutar de unas condiciones laborales dignas pero que observan perplejos como cada vez más, se aplican convenios colectivos que no nada tienen que ver con el del puesto de trabajo que practican y que tienen la finalidad de abaratar y precarizar aún más las condiciones laborales y generar una competencia desleal entre empresas.

Por lo tanto, en los comedores donde ya se preste la gestión a través de empresas, hay que abordar de manera inmediata pero desde la responsabilidad compartida entre Junta y empresa, la adecuada implementación de las condiciones laborales del sector.

En Izquierda Unida estamos convencidos que la gestión directa de los comedores escolares es no solo el modelo de gestión más aceptado por la comunidad educativa andaluza, sino también la mejor manera de defender este servicio público en su dimensión social y en su dimensión educativa.

Por estas razones, el Grupo de IULV-CA en la Diputación Provincial de Jaén presenta al Pleno, para su debate y aprobación, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a mantener la gestión directa del servicio en aquellos comedores escolares en los que actualmente se utiliza este modelo de gestión y a implantar progresivamente este sistema, o con fórmulas de gestión cooperativa con AMPAS o de convenios con entidades locales, en el resto de centros educativos de Andalucía, garantizando, en tanto se culmina ese proceso en aquellos comedores escolares en los que se utilice la gestión privada, que se priorice en los criterios de licitación la calidad en los alimentos y su preparación, la protección de los trabajadores y el carácter social por encima de otras consideraciones económicas.
2. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a garantizar en los comedores escolares de gestión directa el cumplimiento de la ratio de 90 comensales máximo por cada cocinero y ayudante de cocina.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/codo/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q">http://verifirma.dipujaen.es/codo/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 21	Fecha 4/5/2017	Hoja 3

3. Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una Mesa de Diálogo entre la Administración y los agentes sociales (empresas, sindicatos, madres y padres, proveedores, etc.) para debatir sobre el funcionamiento del servicio, escuchando a todas las partes implicadas, y buscando vías de solución consensuadas, que concilien los distintos intereses.

La misma debería tener como objetivo fundamental el servir de marco para delimitar las condiciones básicas de las relaciones laborales en los comedores escolares externalizados a través de empresas de restauración colectiva en Andalucía, a saber:

- i) Establecer como convenio de aplicación obligatoria el I Convenio Colectivo de Restauración Colectiva.
  - ii) Promover la figura del Fijo Discontinuo como principal modelo de contrato como alternativa a la temporalidad.
  - iii) Establecer como jornada mínima, para todo el personal implicado, las dos horas.
  - iv) El derecho de subrogación debería de venir recogido sin lugar a dudas en las propias condiciones de licitación para evitar la tergiversación que, en muchos casos, hacen las empresas del mismo.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Políticos en el Parlamento de Andalucía y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.”

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Aguilera Peñalver** que manifiesta la posición del Grupo Popular:

Sí, gracias Sr. Presidente, como expone la moción de Izquierda Unida la realidad de los comedores escolares andaluces, es que existe una dualidad en cuanto a su gestión, los hay gestionados directamente por el propio centro educativo, y los hay gestionados por empresas privadas a través de concesiones administrativas, y que esa dualidad evidentemente también se extiende al tipo de comida que ofrecen, puesto que las empresas de catering se sirven de un sistema de línea fría precocinada, pero esto no quiere decir ni mucho menos que la comida carezca de calidad, ni que carezca de garantías sanitarias como se expone en la moción. Existe una realidad innegable y es que no solo en Andalucía sino en todas las Comunidades Autónomas, el número de comedores escolares gestionados externamente han aumentado en los últimos años. Si en toda España en el 2011, el 45% de los colegios ofrecían servicio de comedor externalizado, o de línea fría, seis años después ese porcentaje se puede acercar al 70%, en este tiempo los comedores escolares no solo han ofrecido un servicio de conciliación de vida familiar y laboral, sino

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code.vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 21	Fecha 4/5/2017	Hoja 4

que se han erigido como un servicio de asistencia social a las familias en situación de pobreza y de ahí que año a año haya aumentado su demanda, y esta alta demanda y la situación de crisis ha obligado a las Administraciones a responder de la manera más rápida y económica posible que es recurriendo a las licitaciones de empresas. Y creemos que esta es la palabra clave de toda la problemática que rodea a la gestión de los comedores en Andalucía, la demanda. Una demanda que no es cubierta satisfactoriamente por la Junta de Andalucía y que estimamos debería ser el motivo principal de la moción que presenta Izquierda Unida, que un comedor sea gestionado por un colegio, por el AMPA, o por una empresa, creemos que es un problema secundario frente a la gran cantidad de niños y niñas, que curso a curso, se quedan sin sitio en el comedor, porque de hecho la falta de plazas es lo que genera la mayoría de protestas de las familias, de las asociaciones de madres y padres y de los propios centros, incluso del Defensor del Pueblo andaluz que ha emitido diversas resoluciones al respecto. En algunas provincias andaluzas la lista de espera es del 50% con respecto a las plazas de comedor disponibles, es decir, de cada tres andaluces que solicitan un comedor uno se queda sin plaza. Hay un dato referido a Huelva en este curso 2.200 niños se han quedado en lista de espera, de hecho en el Parlamento de Andalucía, el Grupo Popular lleva años denunciando esta situación y solicitando un mayor apoyo presupuestario a la Junta de Andalucía. Creemos que actualmente no es el momento de solicitar la implantación progresiva del sistema de gestión directa, es decir la instalación de una cocina de tipo industrial en todos los centros educativos, y creemos que sería contraproducente porque en muchas poblaciones y en muchos centros, por su tamaño no tienen capacidad para albergar una cocina y a los que no les queda más remedio que recurrir a la línea fría para poder ofrecer este servicio. No todos los colegios tienen el espacio suficiente o bien el número de alumnos necesarios para poder implantar este servicio, por lo tanto, no estamos de acuerdo en ir eliminando la concesiones administrativas para la gestión del servicio de comedor porque en muchos lugares es necesaria la línea fría, además siempre y cuando estos comedores funcionen bien y cuenten con la aprobación de las familias estimamos que deben continuar porque permite optimizar recursos a la Administración. Es cierto que se dan situaciones laborales que no deberían darse, tanto en la gestión directa, como en la externa, como son la no cobertura de bajas o la precarización de las condiciones de trabajo y aquí le damos la razón a Izquierda Unida cuando reclama la responsabilidad compartida entre Junta y empresas, que entendemos se refiere a la labor inspectora de la Agencia andaluza de educación, o el ISE una labor inspectora que no es la que debería y le doy un dato que he recaudado en estos días en Alcalá. Hay comedores de gestión privada, que llevan cuatro años sin recibir una inspección de la Junta de Andalucía, ni el comedor, ni la empresa y esto es lo que no

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	4/5/2017	5

debemos consentir y esta es la raíz de muchos de los problemas que Izquierda Unida refiere en su moción. Vamos a abstenernos en la moción, fundamentalmente, porque entendemos que la principal problemática que rodea a los comedores escolares no es su modelo de gestión, sino la falta de plazas. En estos momentos la Junta de Andalucía debe invertir en aumentar plazas con independencia del modelo de gestión, creemos que esa es la prioridad y no tanto instalar cocinas en colegios que no la tienen para facilitar una gestión directa, además, creo que las familias que están fuera del comedor así lo preferirían. Entendemos y damos la razón a Izquierda Unida en varias de las cuestiones que recoge la moción y por ello no la rechazamos pero creemos que en estos momentos la solución no es revertir el sistema, sino ampliar plazas y mejorarlo ofreciendo mejores condiciones a las empresas, para que así mejoren su servicio y no tanto lo destinen a aumentar su beneficio y esto es algo que sólo podrá ocurrir el día que la Junta de Andalucía aumente las partidas presupuestarias destinadas a los comedores y sobre todo ejerza una labor inspectora, que tiene completamente abandonada y que es la raíz de muchos de los problemas que plantea Izquierda Unida en su moción. Muchas gracias.

El Sr. Presidente concede la palabra a la **Sra. Valdivielso Zarrías** para manifestar la posición del Grupo Socialista:

Muchas gracias, Sr. Presidente, buenos días compañeros y compañeras, en relación a la moción presentada por el portavoz de Izquierda Unida comenzaré manifestando nuestra posición contraria a las propuestas de acuerdos. En primer lugar quiero poner en valor lo que supone prestar en nuestra Comunidad el servicio de comedor escolar en cuanto a la movilización de recursos económicos, humanos, y materiales, estamos hablando de aproximadamente de 72 millones de euros por curso y de 1.916 centros autorizados. Este año se ha ampliado el número de plazas de comedor en 2.700 plazas con las que la oferta total asciende a 186.000 plazas, además, es de justicia reconocer la apuesta que el Gobierno Andaluz ha realizado en el apoyo a las familias, y precisamente en este ámbito que facilita por un lado la conciliación familiar y laboral, y por otro permite a través del programa de refuerzo de la alimentación infantil, en los colegios públicos de educación infantil y primaria el plan SIGA que los niños y niñas en riesgo de exclusión puedan comer adecuadamente. Por tanto, los comedores escolares son un puntal dentro de las medidas que definen el carácter social de este Gobierno. Si antes los comedores escolares eran de uso casi exclusivo para el alumnado cuando sus padres o madres trabajaban fuera de casa, una medida que podríamos llamar casi exclusivamente conciliadora, o los que vivían alejados del centro educativo, durante la crisis ha hecho que los comedores sean una pieza fundamental para muchas familias. El horario de este servicio de 2 a 4 de la tarde,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codu/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 21	Fecha 4/5/2017	Hoja 6

proporciona a las familias un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y también las profesionales, los comedores escolares constituyen, además, y esto no podemos olvidarlo, una pieza importante para mejorar los hábitos alimenticios de los niños y niñas y prevenir problemas de salud como la obesidad, de hecho los profesionales que atienden al comedor realizan una importante labor educativa para favorecer la adquisición de buenos hábitos sociales, higiénicos y alimentarios, por ejemplo, introduciendo prácticas como el lavado previo de las manos o el cepillado de los dientes después de las comidas. La prestación del servicio de comedor se lleva a cabo a través de alguna de las siguientes modalidades. La gestión directa, mediante la contratación y la cesión del servicio a empresas del sector, o bien mediante convenios con otras instituciones fundamentalmente Ayuntamientos. Cualquiera de estas modalidades son contempladas legalmente. Con el objetivo de la mejora continua se han introducido cláusulas sociales en los pliegos de cada contratación, la adjudicación se produce con la normalidad de un proceso de licitación pública del servicio de comedores escolares para toda Andalucía regida por la ley de contratos, este procedimiento se ha desarrollando con toda transparencia y garantizando la concurrencia competitiva de todos los operadores que han querido presentarse, como no podía ser de otra manera. Tras la licitación se han adjudicado a aquellas empresas que han presentado mejores ofertas conforme a lo que establecen los pliegos que incluyen cláusulas sociales como la mayor introducción de productos ecológicos o las mejoras en cuanto al número de personas que atienden los comedores. Es decir, aquellas que cumplen todas estas condiciones y exigencias de calidad para dar tranquilidad a las familias porque se garantiza con estos concursos para el alumnado la calidad de los menús y la seguridad alimentaria manteniéndose la gestión propia del comedor y el respeto a los trabajadores y trabajadoras ya que el empleo es subrogado por la empresa adjudicataria. Los pliegos de condiciones de los contratos exigen la presencia diaria de verdura y fruta fresca, el uso de aceite de oliva virgen extra, una mayor proporción de pescado que de carne, la limitación de alimentos precocinados y fritos, y la preferencia por la dieta mediterránea y los productos ecológicos. Un total de 40 empresas de restauración, 25 andaluzas trabajan para el sistema educativo, la red en su conjunto genera 8.000 puestos de trabajo directos al igual que ocurre con otros servicios las inspecciones realizadas por la Administración autonómica cubre todos los aspectos relacionados con la prestación de este servicio de comedor escolar, procediendo al levantamiento de las actas oportunas y a la solicitud de la documentación pertinente. Sin duda, Sr. García, el servicio de comedor escolar representa para muchas familias una ayuda económica muy necesaria y también resulta un elemento esencial de equidad y de igualdad de oportunidades. Es importante destacar que este servicio se está multiplicando incluso en

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codu:vNjGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>21</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>7</b>

los momentos de crisis y de recortes. Por lo tanto, creemos, que es importante seguir mejorando y aumentando servicios en función sobre todo de las necesidades, priorizando y atendiendo a las situaciones más complejas, tenemos que seguir optimizando el servicio lo máximo posible para que sirva también como instrumento generador de igualdad y de oportunidades. Y tenemos que seguir aumentando conforme a las necesidades, como vemos que está aumentando desde el 2008, siendo una muestra clara de cómo la Administración se sitúa ante las dificultades que están viviendo los andaluces y las andaluzas. En definitiva, dar respuesta sobre todo, como decía, a las familias que más lo necesitan y que peor lo están pasando. Muchas gracias.

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. García Moreno** para cerrar el debate.

Gracias Presidente, bueno estamos acostumbrados porque por regla general es así, cada vez que se plantea un problema o se le intenta dar mejora a un servicio en cualquier ámbito, en este caso en el educativo, pero en cualquier otro a la Junta de Andalucía decirle las cosas que hacen mal, las cosas que hacen regular y las que directamente no hacen, pues para argumentar el no, siempre nos dan aquí un mitin de las bondades que según ustedes sí hacen. Para mí es innecesario, muchas de las cosas que ha dicho no le digo que sean mentira, vale, pero el servicio es deficiente en gran parte de los comedores donde se imparte, y no lo digo yo lo dicen las AMPAS, lo dicen los Sindicatos, lo dice Facua y lo dicen otra serie de asociaciones que han sacado muchas de las vergüenzas que se están dando, de las situaciones tan lamentables que se están dando en los comedores, no solo escolares, pero bueno, en este caso son los escolares los que nos ocupan y estás son una de las contradicciones que ustedes tienen, ahora les sacaremos más en otras proposiciones que el Partido Socialista tiene y que la gente pues no termina de entender. En cuanto a lo que dice, a lo que ha dicho el Sr. Aguilera lo explica bien en el primer acuerdo, creo yo, se intenta hacer, o que se intente progresivamente, paulatinamente, introducir el sistema directo, el sistema de gestión pública en los comedores, obviamente sabemos que las condiciones de todos los comedores no son las mismas pero estamos hablando de una cosa muy sencilla el modelo de gestión en este caso habla muy bien o muy mal, pero habla de la competencia o no de la Administración en este caso autonómica, si todo lo derivamos a la empresa privada dice mucho de lo incompetentes que podemos llegar a ser, está claro y yo creo que eso son cuentas que se las podemos explicar a un niño de colegio, está claro, el lucro debe de introducirse en algún sitio, con la gestión directa no introducimos ningún tipo de lucro, pero cuando metemos una empresa privada con la misma cantidad de dinero, el lucro debe de estar ahí, entonces llegamos a las dos vertientes que he dicho, la primera el recorte en la calidad de los menús, sí, está ahí y no hay más que verlo, y la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	227/269



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>21</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>8</b>

segunda la precarización laboral con personal que llega a cobrar cuatro o cinco euros la hora por ocuparse de 40 o 50 niños. Yo creo que es más que razonable esta moción, al margen de lo que presenta o propone el Partido Popular de que se concreten más plazas, de que haya más fondos para este servicio, pero al margen de eso, era razonable y creo que bastante asequible, en cualquier caso la postura del Partido Popular también se la agradezco. Gracias.

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto a favor del diputado del Grupo IULV-CA y con la abstención en la votación de ocho diputados del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://vazifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	PÁGINA 228/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>1</b>

**22 DEL GRUPO I.U.L.V.-C.A: “POR LA APLICACIÓN DE LA PARTIDA DEL PROGRAMA PFEA”.**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el grupo IULV-CA, de fecha 28 de abril de 2017, de la que da cuenta el Sr. **García Moreno** y que es del siguiente contenido:

“Miguel Manuel García Moreno, en nombre del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN POR LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA DEL PROGRAMA PFEA.**

En 1983 tras numerosas protestas de asociaciones, colectivos y sindicatos agrarios, impulsadas fundamentalmente por COAG, y ante la situación de precariedad y despoblación que se estaban dando en el mundo rural, se puso en marcha un Plan de medidas dirigido a los trabajadores agrarios de Andalucía y Extremadura que contemplaba tres líneas, una de las cuales era el Plan de Empleo Rural (PER), actualmente denominado Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).

Este programa ha posibilitado que, a lo largo de todos estos años, en Andalucía y Extremadura miles de jornaleros y jornaleras pudieran realizar algunos jornales suplementando la ya difícil situación que este sector atraviesa desde tiempo inmemorial, así como conseguir que esos jornales le sirvieran para alcanzar los necesarios para poder solicitar el subsidio agrario.

La aplicación de estos proyectos en el medio rural ha supuesto el dota a estos municipios de una serie de infraestructuras tan básicas y necesarias que han elevado el nivel de vida de sus habitantes; polideportivos, piscinas, ambulatorios, guarderías, calles, plazas, viviendas, y hasta arreglo de cuarteles de la Guardia Civil. Además de un proceso de afianzamiento de la población en las zonas rurales, evitando el fenómeno aparecido en otras comunidades autónomas de despoblación del ámbito más rural.

Esto es el PER, proyectos de obras que los distintos Ayuntamiento presentan en el SEPE, antiguo INEM, para su aprobación; y que después ejecutan con mano de obra jornalera en un 80% y un 20% restantes para técnicos.

El dinero destinado para este concepto en Andalucía y Extremadura y el resto del Estado en el 2016 ha sido el siguiente:

- Andalucía-----147,712,000 €
- Extremadura-----39,200,000 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codc:vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	229/269



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>2</b>

Resto del Estado 29,200,000 €

**Total-----206,112,000 €**

Siendo 19 millones de euros (5 años de congelación), el montante total recibido por esta provincia (27,5 m/€ si sumamos lo aportado por Diputación y Junta de Andalucía), donde cabe recordar que somos un territorio que se vive exclusivamente del campo y la complementación de planes de empleo desde las administraciones.

Este dinero solo ha posibilitado una media de entre 3 y 5 jornales por jornalero y año. En el medio rural el paro alcanza hasta el 50%. Por ello, la ampliación de estos fondos es una ayuda fundamental para un sector tan golpeado por el desempleo y tan necesitado de estos jornales, los cuales le ayudarán, como ya se ha señalado, a conseguir el subsidio o renta agraria.

Desde IU somos conscientes de que este aumento de los fondos destinado el PFEA, no va a suponer una salida de este territorio de la situación en que las políticas neoliberales que se están aplicando y que tanto daño están haciendo a nuestra provincia, acompañadas por el más absoluto abandono de las administraciones. Pero sí que será un alivio a corto/medio plazo, de miles de familias que tan mal lo están pasando.

Por estas razones, el Grupo de IULV-CA en la Diputación Provincial de Jaén presenta al Pleno, para su debate y aprobación, la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno del Estado a la ampliación de la partida del programa (PFEA) hasta conseguir al menos 30 días de trabajo al año para todos los jornaleros de Andalucía, Extremadura y el resto de comunidades en las que se aplican estos proyectos.
2. La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de elevar proporcionalmente su aportación al PFEA para el próximo ejercicio, en el caso de que estos fondos se incrementen desde el gobierno central.
3. Solicitar al Gobierno del Estado que estos jornales sean validados para todas aquellas personas que trabajen en estos programas, así como para que puedan solicitar el Subsidio Agrario o Renta Agraria.
4. Dar conocimiento y traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.”

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Moral Troya** del Grupo Popular:

Gracias Sr. Presidente, buenos días compañeros y compañeras. Izquierda Unida presenta aquí hoy una moción en la que nuestro Grupo en una parte de lo expositivo está totalmente de acuerdo. Si bien es verdad que algo más podríamos haber hecho los políticos, desde 1983 no hemos sido capaces de que se nos encienda una bombilla o una idea que ofrezca en este medio rural interior en el que efectivamente se dan estas dificultades de empleo poco estable, de desempleo casi o de empleo estacional. Ya digo, los políticos más nos hubiese valido haber

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	230/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>3</b>

tenido alguna idea que ofreciese planes más de futuro para nuestros pueblos. Dicho eso y diciendo que, como nos ha pasado, es muy necesario que se mantenga este apoyo a esos trabajadores y estos programas de fomento de empleo agrario y así lo demuestra el Gobierno del Partido Popular en el país y lo demuestra y en esa parte del argumentario. Nuestro Grupo no puede estar de acuerdo con lo que se manifiesta en la moción de Izquierda Unida porque nosotros predicamos cuando gobernamos y damos trigo, hacemos las dos cosas. En comparaciones en los 5 años en los que se habla en la moción de Izquierda Unida de una congelación de ese dinero no podemos estar de acuerdo y tendremos que decir que es justo lo contrario, que se ha ampliado en un 6% las partidas presupuestaria destinadas al mantenimiento y a acrecentar estos programas de empleo agrario en comparación, por ejemplo, con lo que sucedió cuando gobernaba el Partido Socialista entre los años 2004 y 2011. Como yo conozco del buen predicamento y el poco dar trigo del Diputado que por parte del Partido Socialista creo que va a defender esta moción, que es el Sr. Castro, le digo, le doy este dato para que lo tenga en cuenta porque ya sabemos que el Partido Socialista está muy bien de pico pero regular de pala, digo esto para que conste. Entonces, mi Grupo no puede estar de acuerdo con esa parte expositiva y le hemos pedido y solicitamos y entregado una modificación, una enmienda al primer punto en la que si se acepta aprobaríamos la moción. Y esa enmienda dice textualmente que el primer punto se sustituiría y diría: Instar al Gobierno de la Nación a seguir manteniendo el apoyo y los recursos destinados al Programa para el Fomento del Empleo Agrario durante estos últimos años, en los que se ha dedicado de media un 6% más de presupuestos que en el periodo 2004-2011, así como modulando los requisitos exigibles, como se ha hecho en dos ocasiones durante la X legislatura con la reducción del número de peonadas, para garantizar que los trabajadores del campo andaluz y extremeño sigan percibiendo el subsidio de desempleo agrario en coyunturas meteorológicas adversas que, como sabemos, se ha dado ya en dos ocasiones. Y ha sido también, dicho sea de paso, por la sensibilidad de un Gobierno que entiende que estas ayudas son totalmente necesarias y no por el peregrinar de algunas personas de las que nos encontramos hoy aquí a las puertas del Congreso de los Diputados de Madrid. Entonces, tampoco podemos compartir el punto tercero porque sería básicamente cambiar toda la legislación aprobada y aplicable al sistema de la Seguridad Social en el que también, dicho sea de paso, los trabajadores agrarios eventuales tienen una discriminación positiva que entendemos debe seguir manteniéndose. Y como botón de muestra, como sabéis, en estos días que se están debatiendo los Presupuestos Generales del Estado que hoy, esta tarde se votarán 500.000 euros más para estos programas de empleo. El Partido Popular defiende, ha defendido y defiende y lo hará hoy y lo seguirá haciendo hoy y en el futuro la necesidad de este medio rural y por ello si se acepta esta modificación, esta enmienda que proponemos, mi Grupo apoyará la moción. Gracias.

La enmienda presentada por el Grupo Popular es del siguiente contenido:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DE IU “POR LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA DEL PROGRAMA PFEA”

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codo/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Rey: Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	FV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>4</b>

Cambiar el Acuerdo Nº 1 por:

1. Instar al Gobierno de la Nación a seguir manteniendo el apoyo y los recursos destinados al Programa para el Fomento del Empleo Agrario (Profea) durante estos últimos años, en los que se ha dedicado de media un 6% más de presupuestos que en el periodo 2004-2011, así como modulando los requisitos exigibles, como se ha hecho en dos ocasiones durante la X Legislatura con la reducción del número de peonadas, para garantizar que los trabajadores del campo andaluz y extremeño sigan percibiendo el subsidio de desempleo agrario en coyunturas meteorológicas adversas”

Por el Grupo Socialista el Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Castro Zafra**:

Sr. Moral tiene usted una forma de dirigirse, hombre, le agradezco lo del buen pico y poco trigo. Dice que damos nosotros. Tiene usted una forma de dirigirse al personal. Primero engañando en los papeles, siendo poco riguroso. Dicen que han subido el 6% en los presupuestos en los últimos años. ¿Dónde está ese 6%? ¿No será el dinero que nos han quitado a la Diputación que usted lo computa? ¿Los 420.000 euros que nos han quitado desde el año 2012 ustedes lo computan como una subida del PFEA en la provincia? Es que tiene una cara, es que tiene una cara, de verdad, déjeme que se lo diga, es que eso no es riguroso, no es riguroso. Segundo, hombre tampoco critique usted el peregrinar de algunos Alcaldes, Alcaldesas, del Presidente de la Diputación, que en su legítimo derecho en defensa de los trabajadores del campo, pues tienen, entre otras cosas, la obligación de hacer lo que estimen oportuno para sacar aquella medida que sea beneficiosa para los trabajadores del campo. Sr. García Moreno, antes de nada le digo que le vamos a apoyar la proposición, si bien es verdad al Grupo Socialista le gustaría que usted y su Grupo acepten la enmienda que le hemos pasado, que creo sinceramente mejora la proposición que usted ha presentado. Permítame que le diga que seguramente por su edad y porque esta moción sea una moción tipo que han presentado en todos sitios, en la exposición de motivos usted diga cosas que no, hombre, que no digo que no tenga razón pero que parcialmente creo que no tiene razón. Dice en su exposición de motivos, habla usted que en 1983 numerosas protestas de asociaciones, colectivos y sindicatos agrarios, especialmente COAG, impulsaron el anteriormente conocido como PER. No fue así. Las protestas empezaron con un gobierno de la UCD y aquellas protestas dieron como consecuencia, los más viejos del lugar se acordaran, que se crease el empleo comunitario, o lo que se le llamó el empleo comunitario. El empleo comunitario que además fue un sistema con el que se tuvo que luchar o contra el que se tuvo que luchar, entre otras cosas porque era un sistema que no tenía, no planteaba el subsidio agrario a los trabajadores y era un sistema que no planteaba lo que el espíritu de esas manifestaciones pretendían que era la dignidad de los trabajadores del campo. Ustedes, en la línea que les caracteriza lo que hacen es contar la historia, la historia que les cuentan o la historia que ustedes quieren hacer. El PSOE, Sr. García Moreno, estuvo liderando entonces aquellas manifestaciones, no digo el que más, estuvo en la misma línea que los Sindicatos de clase y que también entonces el Partido Comunista, lo tengo que admitir, en la misma línea y el PSOE estuvo liderando. Además, al César lo que es del César. Lo estuvo liderando un presidente preautonómico y el primer presidente elegido por los andaluces, como fue Rafael Escudero, a partir del año 82, y tiene usted que saber, que en 1983 cuando el Gobierno

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>5</b>

Socialista de Felipe González, tuvo la primera oportunidad, empezó a establecer el llamado PER. Déjame que le diga también que estando de acuerdo en la parte de su exposición de motivos donde habla lo bueno que ha sido el PER para muchos pueblos de nuestra provincia yo ponga más el acento en lo que supuso y ha supuesto en términos de dignidad para el trabajador del campo. Y una apreciación más, no somos el territorio que vive exclusivamente de la agricultura. Creo que eso es una exageración en su exposición de motivos. Afortunadamente Jaén, Andalucía no se parece a la Jaén y Andalucía de hace 35 años, eso no hay quien lo mantenga. Es verdad, como usted bien dice, tenemos una alta dependencia del sector primario, del sector agrario y en eso lleva razón porque persisten determinadas causas que hacen que tenga que existir el PER al menos algunos años más. Por último, le voy a dar lectura de la enmienda que le hemos presentado, la enmienda es: Instar al Gobierno del Estado a la ampliación del programa PFEA hasta conseguir al menos 30 días de trabajo al año para todos los jornaleros de Andalucía, Extremadura y el resto de Comunidades en las que aplican estos proyectos. No cambiamos nada. El punto número dos quedaría: La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de elevar proporcionalmente su aportación al PFEA para próximos ejercicios, en el caso de que estos fondos se incrementen desde el Gobierno Central, como así lo viene poniendo de manifiesto en los últimos años en la Comisión Provincial del PFEA. Tres: Solicitar al Gobierno del Estado, que estos jornales y aquellos que provengan de los respectivos Planes Provinciales de Obras y Servicios y Planes Especiales de Empleo, sean validados para aquellas personas que trabajen en los mismos para poder solicitar el subsidio agrario o renta agraria. El cuarto punto no sufre cambio alguno. ¿Por qué introducimos esos dos cambios? Primero por coherencia, lo hemos solicitado desde este Pleno en varias ocasiones...

- Sr. Presidente: Sr. Diputado le ruego vaya terminando, por favor.

- Sr. Castro: Voy terminando Sr. Presidente. Lo hemos solicitado en varias ocasiones que esos jornales computen para la obtención del subsidio. Y en segundo lugar, este diputado junto los representantes de los sindicatos y de la Junta de Andalucía viene reclamando el aumento de la cantidad del PFEA en la provincia y viene manteniendo nuestra disponibilidad para aumentar las partidas año tras año. Como usted habrá comprobado los oídos sordos es lo que nos hemos encontrado en los últimos 6 años.

La enmienda presentada por el Grupo Socialista es del siguiente contenido:

“ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA AL PUNTO Nº 22: PROPOSICIÓN DEL GRUPO I.U.L.V.-C.A. “POR LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA DEL PROGRAMA PFEA”.

1. Instar al Gobierno del Estado a la ampliación del programa (PFEA) hasta conseguir al menos 30 días de trabajo al año para todos los jornaleros de Andalucía, Extremadura y el resto de comunidades en las que se aplican estos proyectos.
2. La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de elevar proporcionalmente su aportación al PFEA para próximos ejercicios, en el caso de que estos fondos se incrementen desde el Gobierno Central, como así lo viene poniendo de manifiesto en los últimos años en la Comisión Provincial del PFEA.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	
FORMATIVO	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	233/269



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>6</b>

3. Solicitar al Gobierno del Estado, que estos jornales, y aquellos que provengan de los respectivos Planes Provinciales de Obras y Servicios y Planes Especiales de Empleo, sean validados para aquellas personas que trabajen en los mismos para poder solicitar el subsidio agrario o renta agraria.
4. Dar conocimiento y traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.”

Finaliza el debate el **Sr. García Moreno:**

Gracias Presidente. Bien, en respuesta a lo que ha manifestado el Sr. Castro, no tengo ningún problema en aceptar la enmienda que plantea porque entiendo yo que viene a completar la propuesta que nosotros hacemos con lo cual no habría ningún problema en aceptarla. Sí le tengo que decir que, bueno, hemos sido generosos y creo que eso es palpable en el papel, valga la redundancia, en lo que hemos dicho en la moción pero también hemos sido generosos al no decir ciertas cosas porque sí tenemos que tener muy presente que la gestión que se ha hecho de estos fondos, algunas de las gestiones que se han hecho de estos fondos son más que deplorables, las redes clientelares, la gestión como digo de los fondos y como en algunos sitios se utiliza el subsidio agrario para captar votos. Eso no lo hemos dicho porque creíamos que no era necesario pero por eso, también le pido que cuando me dice que digamos la historia tal como es, también hay que contar eso, que la gestión de los fondos que se ha hecho no es ni mucho menos la mejor, aún sabiendo lo necesarios que son estos planes. Y en cuanto a lo que me plantea el Partido Popular, Agustín, pues, bueno, el acuerdo que me propone es prácticamente que elimine la moción, yo lo entiendo lo mismo. En vez de presentar el acuerdo, elimine la moción directamente porque viene a decir lo bueno que es el Gobierno de la Nación y lo bueno que ha sido durante estos años, entonces como comprenderá no puedo aceptarla y sí, el aumento ese que usted dice de en torno a un 6%, pues la verdad, yo no tengo constancia de que haya sido así, por lo menos en los fondos que recibe el Ayuntamiento del cual usted forma parte al igual que yo, no se ha notado pero cuando quiera lo discutimos. Muchas gracias.

**Sometida a votación ordinaria la Proposición con la enmienda propuesta por el Grupo Socialista resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis diputados y diputadas del Grupo Socialista (15) y del Grupo IULV-CA(1), con el voto en contra de los ocho diputados del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Merla Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	234/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>23</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>1</b>

**23 DEL GRUPO P.P. SOBRE: "DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 - 3 AÑOS EN ANDALUCÍA".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 28 de abril de 2017, de la que da cuenta la **Sra. Isac García** y que es del siguiente contenido:

"MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ Portavoz del Grupo Popular en esta Excm. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente **MOCIÓN**

**DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0-3 AÑOS EN ANDALUCIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Actualmente, la Educación Infantil de Primer Ciclo es impartida por centros públicos y privados conveniados con la Junta de Andalucía. El inicio de los convenios en la educación infantil de 0 a 3 años surge con el Plan de Apoyo a las familias andaluzas, en el año 2002, esta etapa educativa comienza a tener un valor considerado necesitando la administración a las escuelas infantiles privadas para poder prestar este servicio, surgiendo así los primeros convenios con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, que posteriormente pasarían a depender de la Consejería de Educación.

En el año 2009 se aprueba el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, que fue elaborado sin consultar a los profesionales del sector, aunque se pensaba que en sus primeros años de vigencia sufriría las pertinentes modificaciones para limar lo errores cometidos, pero finalmente no ha habido ninguna mejora.

Posteriormente, a partir de 2012, aparecen los primeros problemas para las escuelas infantiles conveniadas, cuando la administración incumple los derechos reconocidos a éstas en el acuerdo firmado el 20 de junio de 2011 con las patronales, para mantener el status quo de estos centros. A partir de entonces comienza todo a tomar un rumbo catastrófico para la educación infantil de 0-3 años.

Entre los perjuicios que sufrió el sector se encuentra, la eliminación de la bonificación del 100% de la cuota del servicio de comedor, o las carencias financieras, ya que desde el año 2009 no ha habido ningún incremento del precio de la plaza escolar, ni el IPC anual, mientras que los centros sí que sufrían la subida anual correspondiente, suponiendo esto un incumplimiento de la normativa.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	23	4/5/2017	2

Además, en el verano de 2012, la administración autonómica deja de pagar, sin ningún comunicado, la compensatoria de agosto. Con este impago a las escuelas las someten a un estado muy crítico y la administración formaliza un nuevo acuerdo que reconoce una compensación a los centros y limitan el pago a 1000 euros por unidad o aula. Desde su puesta en marcha, ningún verano se ha pagado en fecha, el pago se atrasaba hasta 5 o 6 meses.

Por otro lado, el sector viene denunciando la postura de acoso de la Agencia Andaluza de Educación hacia las escuelas infantiles, con inspecciones en horarios que debilitan la calidad del trabajo sobre los niños, como en horario de comedor, restando de sus liquidaciones días esporádicos por falta de alumnos, comienzo del servicio de comedor en periodo de adaptación e incluso si no se completan una serie de encuestas a la familias se paralizan los pagos a los centros.

Ahora la Junta de Andalucía ha aprobado un decreto-ley 1/2017 que modifica la normativa actual que regula los centros de primer ciclo de educación infantil sin dialogar con los agentes implicados y con la intención de implantar un nuevo modelo de financiación.

Con este nuevo modelo de financiación, sin un aumento de presupuesto, la Junta solo pretende mejorar sus estadísticas de cara a la galería con un aumento de plazas pero sin pensar realmente que es lo más conveniente tanto para las escuelas infantiles como para las familias andaluzas y para mejorar la educación de los menores de 0 a 3 años en Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a suspender la puesta en marcha del nuevo decreto-ley, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, aprobado en el Consejo de Gobierno , hasta que no se convoque de manera urgente la mesa sectorial para proceder a la revisión y actualización de la actual normativa aprobada.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar las dotaciones presupuestarias de la educación infantil de primer ciclo a fin de mejorar la financiación de este programa para conseguir un servicio educativo de mejor calidad.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido estos centros en los últimos años.
- 4.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de la Junta de Andalucía y a los 97 Ayuntamientos de la Provincia de Jaén.”

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codu:vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EY00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>23</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>3</b>

Toma la palabra el **Sr. García Moreno** para manifestar:

Gracias Presidente. Bien, nosotros estamos de acuerdo en prácticamente todo lo que presenta en la moción. Creemos que el nuevo Decreto-Ley que se ha aprobado abre las puertas o sigue abriendo las puertas de la mercantilización de la educación pública y digo sigue porque ya hemos visto un caso anteriormente y se pueden dar muchos más. Denunciamos, además, la opacidad y la frivolidad con la que la Junta está tratando este Decreto de Escuelas Infantiles porque primero, aunque hay varios aspectos, primero, repite esquemas y eso es una cosa bastante denunciante al otorgar a las agencias las concesiones de subvenciones públicas y no, por ejemplo, a los funcionarios. Además, consideramos que es un disparate que lo haya elaborado el Gobierno Andaluz sin ninguna planificación y sin ningún diálogo. Yo creo que hay que tratar a la educación como un derecho no un objeto de consumo y, como vuelvo a decir, se abre la veda porque, en este caso, será la Agencia Pública Andaluza de la Educación la que gestione las subvenciones y no la Administración Pública y entendemos que no es función de la Agencia Pública de Educación, empresarial en este caso, tener a trabajadores que se dediquen a eso cuando eso le corresponde a los funcionarios. Solamente la Agencia de la Dependencia es la que tiene esas competencias, solo esa. Entonces, ya hemos dicho, este Decreto creemos que se ha creado con precipitación y con una falta clara de previsión, porque no ha habido absolutamente ninguna, ha existido falta de diálogo con la Mesa de la Escuela Infantil, que yo creo que debe ser o reconocerse como un interlocutor válido y no simplemente hacerlo con reuniones bilaterales. Por lo tanto, además de la gestión que se ha tenido de este Decreto sí hay que desgranar un poco lo que supone este Decreto y es que va a ser, simple y llanamente, se va a encargar de destruir el tejido productivo y las grandes empresas de la educación se harán con el oligopolio porque, entre otras cosas, lo que va a afectar esto es que, tanto la red de cooperativas como las microempresas que desarrollan una labor, a nuestro juicio, extraordinaria en la educación infantil pues tengan que cerrar porque al cambiar, muy simple, lo hablábamos también en la anterior moción, al cambiar de un precio fijo a una liberalización que establece un máximo y un mínimo, se abre paso la economía de escala y, por supuesto, donde no pueden competir las pequeñas empresas que ahora se hacen cargo de este modelo de gestión. Entonces, nuestra aprobación para esta moción. Nuestro apoyo, por supuesto, y solidaridad también a todas las movilizaciones y concentraciones que este sector está manteniendo y una anotación, que ahora también la sacaremos después, cuando tiene que venir el Partido Popular a ponerle freno a un gobierno socialista porque aplique políticas demasiado neoliberales, es que algo no va bien. Muchas gracias.

La enmienda presentada por el Grupo IULV-CA es del siguiente contenido:

“**Miguel Manuel García Moreno**, en nombre del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/odc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FURMA	irma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	237/269



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>23</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>4</b>

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**ENMIENDA ADICCIÓN DE PUNTOS 3 Y 4 A LA MOCIÓN SOBRE ESCUELAS INFANTILES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR.**

3.- Establecer un precio único y fijo por plaza tanto para centros privados como de titularidad pública, que circunscriba la competencia a la calidad del servicio.

4.- Centralizar la gestión en las unidades de gestión de la propia Consejería de Educación en lugar de la Agencia Pública Andaluza de Educación.”

La Sra. **Valdivielso Zarrías** manifiesta la posición del Grupo Socialista:

Gracias Sr. Presidente. Con respecto a la defensa de la Educación Infantil, de 0 a 3 años en Andalucía, varias son las razones que justifican la adopción de esta medida contemplada en nuestro ordenamiento jurídico. Primero, la finalización este mes de julio del periodo de cuatro años de los Convenios de colaboración actualmente en vigor; la necesidad de contar con un nuevo modelo que permita el inicio del plazo de admisión en las escuelas infantiles en el mes de abril, como establece el Decreto 149, de 2009, y la Orden de Desarrollo; la imposibilidad de continuar financiando las plazas sin unas bases reguladoras de ayudas, subvenciones a las familias y el objetivo político de continuar apoyando a las familias para que la escolarización temprana de los niños y niñas no sea determinado por la capacidad económica de las familias. Mediante la Resolución de 7 de abril de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, se sometió a información pública el borrador de Decreto por un plazo de quince días hábiles con la finalidad de que se formularan las alegaciones que se estimasen oportunas. Pues bien, durante dicho plazo el borrador de Decreto estuvo a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Planificación, en la página web de la Consejería de Educación y en el Portal de Transparencia. La comunicación con el sector no ha sido un hecho puntual. El diálogo de este colectivo con el equipo de la Consejería y con los responsables de las Delegaciones Provinciales es algo continuo. Durante la fase previa hubo reuniones con las Confederaciones Andaluzas de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado por la Educación Pública, el 17 de febrero; con la Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de la Economía Social y la Asociación de Enseñanzas de Idiomas de Andalucía. El 22 de febrero con la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada. El 23 de febrero con la Asociación Española de Centros Privados de Enseñanza y con la Coordinadora de Escuelas Infantiles, el 25 de febrero. Cualquier normativa lleva un proceso de tramitación reglado y participativo en el que también se han escuchado a los Sindicatos y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en representación de las Escuelas Infantiles Municipales. El Decreto ha sido informado por el Consejo Andaluz de Concertación Social; el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía; el Instituto Andaluz de la Mujer; la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familia y el Consejo Escolar de Andalucía, entre otros organismos y entidades. El Decreto contó con el apoyo mayoritario de ocho de las doce entidades como lo han expresado en

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4Imr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	23	4/5/2017	5

manifestaciones públicas, siendo la excepción la Coordinadora de Escuelas Infantiles, la Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de la Economía Social, Escuelas Infantiles Unidas y Comisiones Obreras. Como no podía ser de otra manera, voy a darle las bondades del nuevo modelo, que son, primero, contar con un marco legal con las suficientes garantías jurídicas; segundo, posibilitar la concurrencia de todos los centros autorizados a la participación del nuevo modelo; incrementar el número de centros y de plazas que se ofertan a las familias, facilitando la escolarización en municipios y zonas en las que antes no existía; establecimiento de tramo de ingresos familiares más progresivos y ajustados a la realidad económica familiar de hoy. Nadie que lo necesite dejará de acceder a una plaza por cuestiones económicas. Hablamos de justicia social en la gestión de fondos públicos. Hoy se establecen nueve tramos, y con niveles más ajustados a la capacidad económica familiar de este momento. La mitad de las familias beneficiarias seguirán recibiendo el servicio de forma gratuita y estimamos que un 80% de los menores matriculados se beneficien de alguna ayuda. El pasado 1 de abril se inició el proceso de escolarización del primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2016-2017, con un incremento de más de 3.000 plazas financiadas con fondos públicos. La Red Pública de Centros Educativos que imparte educación infantil, de 0 a 3 años, en el presente curso está integrada por 1.610 centros en toda Andalucía con 98.000 plazas, que supone un 3,64% más que el curso pasado y un 56% más que hace cuatro cursos académicos. De las 98.000 plazas, un total de 48.822 serán plazas públicas en su totalidad. Además, la Consejería establece bonificaciones sobre el precio en función de los niveles de renta familiar que pueden llegar a la gratuidad total y, concretamente en el curso pasado el 96% de las plazas públicas de Primer Ciclo de Educación Infantil en Andalucía estuvieron bonificadas por la Junta, y más del 46% de las familias disfrutaron de una plaza totalmente gratuita. Por lo tanto, se trata de más de 1.600 centros de titularidad pública y privada que dan soporte a una amplia red de centros financiados con fondos públicos. La más extensa y numerosa del país que nos sitúa a la cabeza de la cobertura en atención a la primera infancia en todo el país. La Junta de Andalucía destina, en 2017, 175 millones de euros a este modelo de atención a la infancia, un 3,7% más que el año anterior. La Comunidad Autónoma que más invierte. El objetivo para esta legislatura...

Sr. Presidente: Sra. Diputada, ruego vaya terminando por favor.

Sra. Valdivielso Zarrías: Ya mismo termino Sr. Presidente. El objetivo para esta legislatura es que se alcance las 104.000 plazas para este nivel, dando cumplimiento al compromiso de la Presidenta de la Junta de Andalucía de sumar 12.000 nuevas plazas a la oferta pública de 0 a 3 años. Por lo tanto, con todo lo expuesto anteriormente, queda justificado el voto que el Grupo Socialista va a dar desfavorable a los acuerdos propuestos por el Grupo Popular. Gracias.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cods/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyba Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	239/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>23</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>6</b>

Para cerrar el debate el Sr. Presidente concede la palabra a la **Sra. Isac García:**

Gracias Presidente. Sra. Valdivielso para haberlo hecho con tanto diálogo, que pena, cuanto sufrimiento, cuanta incertidumbre, cuanta desazón ha provocado no solo en los papás y mamás que hemos, o que han ido a matricular a sus niños, sus bebés de 0 a 3 años a la escuela ahora, como usted muy bien decía en abril, sino también en las propias escuelas infantiles. Al Partido Popular nos han trasladado su desazón y su preocupación porque el Decreto se presentó sin apenas debate. Usted ha dicho que quince días. Se le llamaba en el Parlamento de Andalucía y, mire usted con todo el respeto del mundo, se le llamaba el Decreto Fantasma porque nadie sabía en qué consistía y en qué se iba a dirimir ese Decreto, y como le digo faltaron a esa mesa de negociación agentes muy importantes porque no podemos olvidar que las Escuelas infantiles propician una inserción laboral muy importante de la mujer, verdad, y también aportan un exponente importantísimo en el tema de la conciliación laboral y familiar. Pues con esa sensibilidad también teníamos que haber escuchado a otros agentes que tenían cosas que aportar. Ya le digo, ha suscitado quebranto, preocupación y, luego, desconfianza. Mire usted, usted ha hecho en su exposición una alusión, una precisión que es que se aspira a crear 12.000 nuevas plazas de guardería, por así decirlo, de escolarización de 0 a 3 años, pero, sin embargo, no ha dicho usted algo que es muy importante, es que cómo se va a pagar ese aumento de plazas porque el presupuesto debería de subir en torno a un 12%, y solo lo hace en un 3,7%. Luego, si se amplía el número de plazas y no hay financiación suficiente, las familias empiezan a preocuparse. Rentas que estaban recibiendo actualmente, una bonificación, en torno a 16 a 18.000 euros anuales estaban recibiendo una bonificación entre un 75-50% van a ver, con preocupación, como esa bonificación disminuye y a la hora de matricular como han separado, el Decreto separa perfectamente la matriculación de la bonificación, en cualquier caso se están metiendo en terreno de incertidumbre que no viene a despejar las dudas de estas familias y que, como ya le he dicho, y lo ha dicho también Izquierda Unida, ha propiciado quebranto y preocupación no solo en las Empresas, en las Escuelas infantiles, sino también en las familias. La Junta de Andalucía ha hecho este Decreto de espaldas a la Comunidad educativa, a las Escuelas infantiles y a las familias y, claro está que se ha llevado ya incluso al Parlamento de Andalucía para su debate. Lo razonable, lo lógico, lo coherente, atendiendo que la predisposición del Gobierno podría incluso haber sido buena, verdad, es este Decreto apartarlo de momento, llevarlo a su estudio, a su análisis, como le propone esta moción, perfeccionarlo, mejorarlo, establecer pagos puntuales como en ello dice "que los plazos se establezcan", algo también que es importantísimo "un precio único" porque también puede diferenciar a las escuelas infantiles de primera categoría, de segunda categoría, de tercera categoría. Hacer una horquilla de precios entre 240-280 euros puede entrar también en divergencia entre las propias empresas, pequeñas empresas donde la bajada de precios puede ser, digo puede, puede ser la tendencia y esto vaya en detrimento de la calidad que reciben nuestros bebés. Por eso se lo pedimos con convicción, pero también se lo pedimos con humildad, que sean generosos con esta iniciativa que le plantea el Partido Popular. Que nos den el beneplácito de que, al menos la duda es buena, que podemos mejorarlo entre todos. Volvamos a estudiar porque no estamos hablando de

Url de Verificación: <http://verfirmas.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firmas.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59.2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>23</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>7</b>

personas ya consagradas, estamos hablando de la parte más vulnerable de nuestra sociedad y que reclama más atención. Ya lo decían sabios pensadores del pasado y del presente que invertir en educación, sobre todo en la infancia, contribuye al éxito y no hacerlo de esta manera, pues favorecerá a que renunciemos a esto, al éxito de nuestros niños. Por favor voten a favor de esta moción que, con tan buena predisposición se les plantea, porque estaremos contribuyendo a lo mejor que tenemos, al futuro de nuestros niños y de nuestras niñas. Muchas gracias. Disculpe. Aceptamos las enmiendas de Izquierda Unida porque están, básicamente, en los planteamientos que también se le hacían desde el Partido Popular, mantener un precio único para intentar favorecer esta igualdad y que no entremos en controversia de unas escuelas contra otras, incluso enemistades personales. A veces saben, también, que pueden ocurrir y que creo que de forma importante, puede mejorar la moción. Muchas gracias.

**Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo IULV-CA a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto a favor de nueve diputados del Grupo Popular (8) y del Grupo IULV-CA (1).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - FL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>24</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>1</b>

**24 DEL GRUPO P.P. SOBRE: "RECHAZO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2010, DE AGUAS DE ANDALUCÍA".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 28 de abril de 2017, de la que da cuenta el Sr. Contreras López y que es del siguiente contenido:

"MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ Portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente **MOCIÓN**

**RECHAZO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2010, DE AGUAS DE ANDALUCÍA**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el año 2010 el Gobierno de la Junta de Andalucía aprobaba la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, una norma fundamental para regular este importante recurso natural y para establecer los distintos compromisos competenciales que en dicha materia tiene la comunidad autónoma y que en consecuencia deben ser cumplidos para dar garantía a los ciudadanos en la gestión del recurso hídrico.

Además dicha norma andaluza abundó en la regulación y estableció la imposición de una figura tributaria que venía a cargar más la factura del agua que en ese momento, nos estamos refiriendo al ya conocido canon de mejora para la financiación de las obras de estaciones depuradoras de aguas residuales declaradas obras de interés de la Comunidad Autónoma.

Es decir, el ejecutivo andaluz en manos del PSOE había sido incapaz de ir cumpliendo con los objetivos que le obligaba la normativa europea sobre este tipo de infraestructuras y pretendía que dichas infraestructuras de depuración fuesen financiadas por los usuarios, es decir por los ciudadanos. Para ello estableció en dicha Ley un canon que todos los andaluces estamos abonando cada vez que abrimos el grifo de nuestra vivienda. Y que además lejos de asumir la Junta la gestión y recaudación del mismo, lo deriva para que sean los ayuntamientos los que incluyan dicho canon en las facturas que emiten por la prestación de este servicio.

Lamentablemente la recaudación que desde 2011 se ha realizado de dicho canon, que ha supuesto ingresos muy cuantiosos para la administración autonómica no se ha materializado en la realización de obras de estaciones depuradoras. Por lo que se pone en duda la

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/cods/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Marta Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	4/5/2017	2

finalidad de dicha figura tributaria. Fue en octubre de 2010 cuando el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobaba la declaración de interés de la comunidad autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas. En total 300 actuaciones en el conjunto de la comunidad que supondrían una inversión de unos 1765 millones de euros.

En la redacción dada a la ley se establecía en el art. 75 que la base imponible del canon se constituía por el volumen de agua facturado por las entidades suministradoras. En la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, y concretamente en su disposición final decimocuarta se aprueba una modificación del art. 75 de la Ley de Aguas, que viene a modificar el concepto de base imponible que se aplica al cano de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma. De tal forma que la norma queda redactada de forma que ahora la base imponible la constituye no el volumen de agua consumido, si no el volumen de agua consumido o estimado.

Esta modificación conlleva que desde el año 2017 los Ayuntamientos van a tener que abonar también dicho canon por el consumo de agua que realizan, pues hasta el momento, el consumo municipal estaba fuera de la base imponible del canon ya que los metros cúbicos de agua consumidos en contadores de titularidad municipal no son facturados y en consecuencia no debían pagar el canon. Pero desde esta modificación y dado que la base imponible es modificada pasando a ser el volumen total de agua consumido, es por lo que las corporaciones locales también deberán abonarla. Al menos esta es la interpretación que hace, no sólo este Grupo de Diputados del Partido Popular, si no también las entidades locales y las empresas que gestionan el servicio de suministro de agua.

En consecuencia los Ayuntamientos tendrán que asumir otro nuevo coste sobre sus arcas y todo ello para financiar actuaciones que son competencia de la administración autonómica, una nueva demostración de cómo la Junta de Andalucía además de ineficacia a la hora de gestionar sus competencias, demuestra que sólo sabe cargar sobre los ciudadanos y los ayuntamientos la recaudación de dinero para supuestamente acometer obras que luego no se materializan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Diputados del Partido Popular somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Rechazar la modificación del art. 75 y 88 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía establecida en la Disposición Final Decimocuarta de la Ley 10/2016 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que modifique la Ley de Aguas y derogue el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	4/5/2017	3

3.- Urgir a la Junta de Andalucía para que agilice todos los proyectos de actuación en materia de depuración de aguas que afectan a la provincia de Jaén contemplados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de 26 de octubre de 2010.

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía, y a los Alcaldes de los 97 municipios de la provincia de Jaén.”

Toma la palabra el Sr. **García Moreno** para manifestar:

Gracias Sr. Presidente. Quizás esta moción o estos acuerdos que se proponen podían haber sido suscritos, seguramente al 90% por nuestro Grupo político porque estamos de acuerdo en el planteamiento que hace y en los acuerdos que se piden y se han llevado, de otra manera, pero se han llevado también estas cuestiones a los Ayuntamientos, Diputaciones, incluso al Parlamento. Lo ha explicado, creo que con certeza, el Portavoz del Partido Popular en cuestión de la política de aguas la Junta de Andalucía no hay por donde cogerla, hace aguas, la verdad que sí, ella misma hace aguas y es de chiste, consideramos que es de chiste que se siga cobrando este canon máxime cuando ya llevamos más de seis o siete años en los que no se ejecuta como debía las infraestructuras hídricas para las cuales se puso en marcha el canon, pero si ya no teníamos bastante con eso, lo que se ha remarcado. Hace unas semanas los Alcaldes se levantan con la noticia de que ahora, este canon también lo tienen que pagar los Ayuntamientos. Ayuntamientos que son financiados por los ciudadanos con sus impuestos, con lo cual entendemos que los ciudadanos van a pagar el doble por seguir recibiendo, en muchos casos, en la mayoría absolutamente nada y encima Ayuntamientos que, además, van a seguir siendo sancionados por el incumplimiento de sus obligaciones. Así que, en primer lugar nos gustaría a nosotros hacerle la pregunta y saber dónde está ese dinero, ese dinero que cifran en 24 millones de euros aquí en la provincia, dónde se ha materializado o dónde se tiene pensado materializar y nos parece y lo denunciarnos y, por supuesto que apoyamos la moción, un abuso y un ataque claro en este sentido, antes era a los intereses de los ciudadanos que se les prometía una serie de mejoras a cambio de ese canon que no ha llegado, pero ahora un abuso a los recursos que tienen los Ayuntamientos y que van a hacer pagar por la incompetencia de la Junta de Andalucía. Muchas gracias.

El Sr. **Cruz Sánchez** dice lo siguiente:

Gracias Presidente. Voy a empezar por el final. En la exposición de motivos finaliza, Sr. Contreras, usted diciendo que la Junta es ineficaz y que no materializa las obras, en este caso, las obras de construcción de las depuradoras. Para poner en antecedentes a todos los que nos están escuchando en la provincia de Jaén existen 132 núcleos de población mayores de 300 habitantes, de los cuales 64 tienen EDAR. Esas EDAR, en su mayoría han sido ejecutadas por la Junta de Andalucía, y 68 no tienen. De éstas existen en ejecución algunas, otras están encomendadas y otras pendientes de esa encomienda. En la actualidad hay cinco

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vN7Gd7MBV3qX3vKV4lMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q	EV00AK72	PÁGINA 244/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>24</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>4</b>

que están ejecutándose. Usted hablaba de una recaudación de 24 millones, por importe que se está ejecutando en estos momentos es de 23.321.795'47 euros. La recaudación aproximada de cada año en la provincia de Jaén es de unos 8 millones de euros y se estima que faltan por ejecutar unos 200 millones de inversión. Con esta moción entra en contradicción. Pide por un lado al Gobierno de la Junta de Andalucía derogar el canon de infraestructuras y, por otro, urgen a la Junta que se ejecuten las depuradoras declaradas de interés general de la Comunidad cuya financiación está afectada a este canon. Esto sin poner encima de la mesa ninguna alternativa para su financiación. Le sugiero yo una y es que la Administración Central, gobernada por ustedes, pues que declaren de interés general del Estado las obras de depuración de nuestra provincia y que se implique con financiación y así se podrá realizar. Dice usted que los metros cúbicos consumidos en los contadores de titularidad municipal no son facturados y, en consecuencia, no tienen que pagar el canon y que, a partir de ahora, sí tendrán que pagarlo. El modelo que se lo he traído aquí, el modelo 761, en su tercera página pone "consumos propios". Consumos propios que tienen que declarar los Ayuntamientos. Caso distinto es que esa casilla, pues no la rellenen y las fugas que se producen y las pérdidas que se producen, que tampoco. La base imponible, como usted bien ha dicho, es la suma de agua facturada. De ahí que se haya cambiado la Ley para poner exactamente el volumen de agua consumida o estimado para cobrar tanto las pérdidas o fugas como el agua consumida por los Ayuntamientos. Con esta actitud demagógica pretende que rechacemos esta modificación, cuyo único objetivo es permitir a la Administración Autonómica practicar las liquidaciones del canon por estimación directa a aquellos Ayuntamientos que están cumpliendo con la ley y, por lo tanto, los que no están cumpliendo con la ley y, por lo tanto, que no abonen el canon, argumentando, además, que pretenden que los Ayuntamientos paguen más, cuando en realidad, lo que se pretende, es que paguen lo que les corresponde. Usted tiene, hemos hablado del Ayuntamiento de Jaén en muchas ocasiones, usted tiene la oportunidad de derogar un canon que tiene específico, también para el agua, y es el canon más alto de toda Andalucía. Lo tienen, o sea, el canon que tiene la Junta es de 0,25/m<sup>3</sup> y ustedes lo tienen a 0,50, y llegará en el 2027 a 0,76 euros por metro cúbico. Si ustedes están dando trigo, por qué no derogan ese canon y los ciudadanos no tienen que pagarlo, cuando son los que tienen el honor de tener el canon más alto de toda Andalucía. Mire, este equipo de gobierno ha demostrado que no tiene ningún reparo en sumarse a las propuestas constructivas y coherentes con la aprobación en varios Plenos, el 11 de julio de 2014 por unanimidad de todos y por el Grupo Socialista una moción presentada por ustedes, donde instaban a la Junta de Andalucía a comenzar las obras de la estaciones depuradoras, al igual que otra presentada por Izquierda Unida en el Pleno de 2 de febrero de 2016, "Construcción definitiva de todas las E.D.A.R de la provincia de Jaén", y en ese mismo Pleno ustedes presentada otra sobre el coste de indemnización...

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codo/vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV41Mr6Q==	EV00AK72
FORMATIVO	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	245/269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	4/5/2017	5

Sr. Presidente: Sr. Cruz, le ruego vaya terminando por favor.

Sr. Cruz Sánchez: Voy terminando Presidente. Estas mociones fueron respaldadas todas por el Grupo Socialista y desde entonces, no hemos parado de trabajar colaborando, tanto con la Junta de Andalucía como con los Ayuntamientos, y prueba de ello es una subcomisión creada por el segundo Plan Estratégico de la Provincia de Jaén que se ha encargado de impulsar y planificar estas actuaciones; la redacción de los expedientes de expropiación de las depuradoras que, también lo realiza la Diputación; realización de informes y diagnóstico de la situación de todas las depuradoras de la provincia de Jaén; auditorias energéticas de todas las depuradoras de la comarca de la Sierra de Segura, Cazorra y Mágina -unos 30 municipios- para cuando saquen las famosas convocatorias de los Fondos FEDER en materia de eficiencia energética y reducción de emisión de CO<sup>2</sup> podamos presentarnos de una vez por todas. En definitiva, no vamos a apoyar la moción porque entendemos que si no buscan otro tipo, o no ponen encima de la mesa otro tipo de financiación, difícilmente se podrán realizar esas depuradoras. Gracias.

A continuación el Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Contreras López** para finalizar el debate:

Sí, muchas gracias. Yo desde luego Sr. Cruz, yo sé que hoy le ha tocado a usted un papel difícil de jugar, una cruz, le ha tocado a usted una cruz porque defender lo indefendible como usted ha hecho, pues bueno, es bastante complicado. Mire, aquí hay que decir las cosas muy claras y las cosas son tan claras y usted lo sabe perfectamente. Yo sé que usted conoce perfectamente la materia. Mire, yo tengo aquí un informe de SOMAJASA correspondiente al año 2012, 2013, 2014 y 2015 de lo que había pagado SOMAJASA como empresa que está encargada del servicio de distintos Ayuntamientos de la provincia y, concretamente, en el de su pueblo, en el de Baeza ha pagado hasta el 2015, 761.000 euros. Si le añadimos 2016 y lo que va de 2017, ustedes los Baezanos han pagado más de un millón de euros para una infraestructura. Bueno, yo le he dicho que siendo generosos y, tirando a lo corto, 25-26 millones es lo que han pagado todos los jiennenses. Usted me dice que, ahora mismo, hay cinco estaciones en ejecución que son una inversión de 23 millones de euros. Mire, desde luego si tenemos que esperar a que la Junta recaude con este canon para construir una depuradora, pues si ahora mismo hay cinco y, usted dice que todavía tenemos 68 núcleos de población que no tienen estación depuradora, a este ritmo, cuándo va a tener la provincia de Jaén todo su término con estaciones depuradoras de aguas residuales, porque desde luego le recuerdo que 2015 la Directiva europea ya nos obligaba y hay muchos Ayuntamientos que no tienen esta estación depuradora que le corresponde a la Junta de Andalucía. Si es que usted dice "es que como ustedes no quieren que hagamos las estaciones depuradoras, ¿por qué nos dicen que retiremos el canon? ¿Cómo las vamos a financiar?". Es que ustedes tienen que buscar la financiación en recursos que ustedes tienen. La Junta de Andalucía tiene recursos. Otra cosa es que no sepan administrarlos bien. Y como no saben administrarlos bien pues recurren a imponer una tasa,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codc?vNyGd7MBV3qX3vKV4lM6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22.05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lM6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	246/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>24</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>6</b>

a imponer un canon a todos los ciudadanos, eso demuestra su ineficacia. Sesenta y ocho núcleos de población todavía en la provincia de Jaén sin cumplir con una normativa europea que obliga a que sus aguas pasen por una estación depuradora de aguas residuales, y mientras los Ayuntamientos tienen que estar vertiendo al cauce de los ríos y soportando unas sanciones de Confederación hidrográfica porque se está vertiendo a los ríos. Mire, el 26 de octubre, el acuerdo del Consejo de Gobierno establecía como de interés autonómico, ahora claro usted se va, "pues declare de interés estatal". Si la declararon ustedes de interés autonómico. Ustedes, la Junta de Andalucía, declararon un total de 37 actuaciones en la provincia de Jaén, las declararon de interés autonómico para financiarlas con este canon y para acometerlas. A día de hoy, ustedes no han cumplido con este acuerdo del año 2010 pero, sin embargo, sí han metido la mano en el bolsillo de todos los jiennense y ahora, por mucho que usted me diga que el modelo 761, es verdad que hay una casilla donde se dice "el consumo propio de la entidad", en este caso del Ayuntamiento, pero no está en la base imponible por eso ustedes han modificado ahora en la Ley de Presupuestos, han modificado, para que ahora eso sí lo tengan que pagar los Ayuntamientos. Usted les ha dicho a sus Ayuntamientos que va a votar que no, pero que a partir de ahora tienen que pagarle a la Junta de Andalucía por el agua que no facturan y que van a tener que pagar ese canon. ¿Se lo ha explicado usted a sus alcaldes? Porque creo que no estarían muy de acuerdo con el posicionamiento que ustedes tienen hoy aquí. Pero claro, quién se va a atrever a levantar la voz contra Susana Díaz. ¿Quién se va a atrever? Nadie. Aquí todos aprietan filas y menos, ahora. Pues mire, hay que decirlo alto y claro. Esto va a suponer un mayor coste, un mayor gasto para los Ayuntamientos y usted tiene ahí Alcaldes y usted pertenece, igual que todos pertenecemos a un Ayuntamiento donde vamos a tener que pagar, a partir de ahora, de recursos propios o de repercutirlo a los ciudadanos incrementando los impuestos. Y mire, no mezcle churras con merinas, ya veo que usted ya entra también en la carrera del proceso selectivo para ser candidato al Ayuntamiento de Jaén. Mire usted, el Ayuntamiento de Jaén tiene un canon igual que tienen muchos Ayuntamientos de esta provincia tienen un canon de mejora que está ligado a un Plan Director de Infraestructuras, el cual la empresa concesionaria tiene que cumplir y para eso los ciudadanos pagan ese canon de mejora para que se cumpla ese Plan Director de Inversiones que las empresas tienen que cumplir y de los cuales nosotros damos cuenta en una Comisión que hay creada al efecto para dar cuenta de las inversiones que realiza la empresa que tiene encomendado el suministro, la prestación de este servicio. Por lo tanto, no mezcle usted una cosa con la otra, y en todo caso, son competencias del Ayuntamiento. Lo que no hace y, lo que no vamos a admitir desde el Partido Popular, es que una Administración, la Junta de Andalucía, sobre una tasa del Ayuntamiento establezca que le recaudemos un canon para que ahora a ella se lo ingresemos y, después ya, de las estaciones depuradoras ya hablaremos. Porque lo que está muy claro es que se ha embolsado el dinero de los jiennenses pero las estaciones depuradoras que prometió en su acuerdo, que esto no

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujacn.es/codo/vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
#FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID_FIRMA	firma.dipujacn.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>24</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>7</b>

fue nadie que se lo impuso, se lo impusieron ustedes mismos. Construir 37 estaciones depuradoras...

Sr. Presidente: Sr. Contreras, por favor, le ruego vaya terminando

Sr. Contreras López: Muy brevemente. Construir 37 estaciones depuradoras. ¿Repasamos las 37 a ver dónde están? Porque la de Jódar ni está ni se le espera; la de La Guardia, tampoco; la de Jaén, tampoco; seguimos repasando estaciones depuradoras. Usted dice que ahora hay cinco en construcción, cinco, y quedan 68 núcleos de población sin cubrir con esto que es una obligación de la normativa europea y, ustedes como siempre, tarde y encima como decimos, metiendo la mano en el bolsillo de los ciudadanos y también, ahora, en el de los Ayuntamientos. Muchas gracias.

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, el voto a favor de ocho diputados del Grupo Popular (7) y del Grupo IULV-CA (1), y con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaría General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	PÁGINA 246/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 25	Fecha 4/5/2017	Hoja 1

**25 DEL GRUPO PSOE. SOBRE: “EXIGIR LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS QUE GARANTICEN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN EL CONSORCIO DE AGUAS DEL VIBORAS-QUIEBRAJANO”.**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 28 de abril de 2017, de la que da cuenta el Sr. Cruz Sánchez y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

**EXIGIR LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS QUE GARANTICEN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN EL CONSORCIO DE AGUAS DEL VIBORAS-QUIEBRAJANO**

El sistema de abastecimiento de agua del “Viboras-Quebrajano”, integrado por los municipios de Jaén, Arjona, Arjonilla, Cañete de las Torres, Escañuela, Fuerte del Rey, Lahiguera, Higuera de Calatrava, Lopera, Porcuna, Santiago de Calatrava, Valenzuela y Villardompardo, atienden en total a unos 200.000 habitantes, ello supone aproximadamente el 34 % de la población de la provincia de Jaén.

La gestión del servicio de abastecimiento de agua potable en alta está en manos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir desde el año 1987, en virtud de los convenios suscritos por todos los ayuntamientos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Esta situación única en España, en la que el Estado todavía es titular y gestor de sistemas de abastecimiento de agua potable en alta todavía se mantiene debido al mal estado de las infraestructuras, lo cual ha impedido la cesión de las mismas al Consorcio.

La conservación y mejora de todas las infraestructuras hidráulicas que configuran este sistema de abastecimiento de agua en alta, corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y por tanto como actual gestor del servicio, compete al Gobierno Central asumir la financiación de las obras necesarias que garanticen el abastecimiento a todos los municipios.

La antigüedad y obsolescencia de gran parte de ellas, las cuales se remontan al año al año 1976 en el que se construyeron el embalse del Quebrajano y las conducciones para el abastecimiento de las poblaciones de este sistema, es decir 40 años, está provocando que ante la falta de respuesta por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para llevar a cabo actuaciones; como la reparación del túnel por el que discurre la conducción de agua

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codu/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRSIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NOPMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	25	4/5/2017	2

procedente de las fuentes de Martos, el cual no ha sido reparado desde hace más de tres años, la reparación de fugas de agua del canal del Quebrajano, las elevaciones de Mingo o los sondeos de La Merced., que se generen serios problemas para garantizar el abastecimiento de agua a los municipios.

Desde la constitución del Consorcio de aguas del Víboras-Quebrajano en el año 2006, han sido múltiples las reivindicaciones trasladadas a la Confederación, tanto desde la Diputación como de los Ayuntamientos, en el sentido de asumir la gestión de estos sistemas, pero para ello resulta imprescindible que el Gobierno de la Nación de respuesta a las necesidades en materia de infraestructura hidráulica planteadas.

En el Pleno de esta Diputación celebrado el día 3 de junio de 2016 se aprobó por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los miembros de la corporación, la moción presentada por el PSOE *“Garantía del abastecimiento de agua potable a los municipios integrados en los Consorcios de aguas del Víboras-Quebrajano y el Condado”*, mediante la que se acordaba *“instar al Gobierno Central para que ejecuten durante el periodo 2016-2017, las obras contenidas en los proyectos redactados de (Mejora de la ETAP y renovación del resto de red de abastecimiento en alta del Condado) y (Adecuación, rehabilitación y mejora del sistema del Víboras-Quebrajano), cuyo presupuesto global asciende aproximadamente a 13 millones de euros, dado que en los presupuestos generales del estado del presente año, existe consignación presupuestaria en materia de obra hidráulica denominada Activa Jaén, con un presupuesto de 8,646 millones de euros.”*

En el Pleno del debate sobre el estado de la provincia celebrado el día 23 de septiembre de 2016, a propuesta del PSOE dicha moción fue ratificada mediante Resolución en el mismo sentido.

Por último, en el Pleno de esta Diputación celebrado el día 4 de noviembre de 2016 se aprobó por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los miembros de la corporación, la moción presentada por el PSOE *“Por una gestión eficiente en la explotación del servicio de abastecimiento de agua en alta del Sistema Víboras-Quebrajano”*, mediante la que se acordaba *“Instar nuevamente al Gobierno Central para que se ejecuten urgentemente, las obras contenidas en los proyectos redactados por la Diputación de (Adecuación, rehabilitación y mejora del sistema del Víboras-Quebrajano), cuyo presupuesto global asciende a 3,6 millones de euros, priorizando las actuaciones que permitan gestionar eficientemente los sondeos de La Merced y del Albercón, Gracia Morenita, reduciendo los costes por suministro eléctrico”*.

Todas estas mociones han sido trasladadas tanto a la Subdelegación del Gobierno como al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, no habiendo sido contestada ninguna de ellas.

Por ello, teniendo en cuenta además de todo lo anteriormente expuesto, los bajos niveles de almacenamiento de agua que presentan los embalses que abastecen a estos sistemas, los cuales se sitúan actualmente en el 31,24 % del Quebrajano, del 53,41 % del Víboras con el consiguiente riesgo de desabastecimiento de agua de la población para este

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaca.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firms.dipujaca.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>25</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>3</b>

verano, así como el incremento exponencial de los costes de suministro eléctrico que está soportando todos los ayuntamientos, a causa de la inacción de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El grupo socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Exigir al Gobierno Central que financie e inicie con carácter inmediato las obras contenidas en el proyecto redactado por la Diputación y “Adecuación, rehabilitación y mejora del sistema del Víboras-, Quebrajano”, cuyo presupuesto global asciende aproximadamente a 3,6 millones de euros.

**Segundo-** Dar traslado del siguiente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Jaén, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a los Ayuntamientos del Consorcio Víboras-Quebrajano.”

El Sr. **García Moreno** interviene a continuación:

Gracias Presidente. Lo primero preguntarle al Sr. Cruz no sé si existe una errata en los municipios que menciona al comienzo de la moción, bueno errata no, que hay algunos que no se incorporan, como por ejemplo, los de mayor número de habitantes: Ayuntamiento Torredelcampo, Torredonjimeno. Pregunto, es una pregunta, que no lo sé. Por otro lado y para argumentar también la postura, por supuesto que como se ha hecho en otras ocasiones pues por supuesto tiene que ser favorable, pero también se plantea lo siguiente, yo creo que el trabajo político no debe de quedarse, y es mi opinión, en presentar de manera reiterada una propuesta argumentando, que es verdad que el principal problema es que no se le hace el caso que debe de hacerse donde corresponde, ni mucho menos niego que sea interesante y necesaria la propuesta que plantean, pero el debate en este caso y viendo los antecedentes los cuales ha habido prácticamente unanimidad en las propuestas parecidas yo creo que deja de tener sentido en este foro, ahora bien, yo creo que la gestión, en eso estoy de acuerdo, la gestión política debe de hacerse mirar para otro lado en lo que respecta sobre todo a lo que piden los acuerdos que es agilizar los trámites, pero en cualquier caso nuestro voto va a ser favorable. En algunas otras ocasiones se ha argumentado que las excusas que planteaba la Administración Central podría ser en la inejecución de esta inversión o de otra cualquiera que podía ser porque todavía no se había formado el Gobierno Central o porque al ser una obra supramunicipal, obviamente, de envergadura o de mayor envergadura a las que podamos ver aquí, pues los plazos y la burocracia superaban un poco los plazos a los que estamos acostumbrados, pero yo creo que estos argumentos ya no tienen ninguna consistencia no se pueden prorrogar años y años las inversiones y menos, y ahora iremos a la siguiente moción, pero también las hemos hablado en otras y menos en la provincia de Jaén, por culpa principalmente de la incompetencia de otras Administraciones o porque

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cods/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	PÁGINA	251.269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>25</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>4</b>

sencillamente se ahoguen en burocracia. Así que, por otro lado también, ya se ha hecho en otras ocasiones que la voluntad de cooperación y de prestación de servicios y de recursos de la Diputación esté siempre por delante y esté siempre encima de la mesa. Ya termino, es grave el menosprecio en este ejemplo y en otros que se le tiene a la provincia de Jaén en materia de inversiones, pero mas grave es si son inversiones programadas y presupuestadas que se demoren tanto tiempo. Gracias

El Sr. **Contreras López** manifiesta la posición del Grupo Popular:

Sí, muchas gracias, para posicionar a nuestro Grupo, yo desde el principio lo voy a decir claramente, el Grupo Popular hoy va a votar en contra en esta iniciativa. Porque mire ya adelantaba el Portavoz de IU, yo creo que es muy lamentable que un Grupo Político que está gobernando esta Diputación, que gobierna muchos Ayuntamientos de nuestra provincia, que tiene representación en todos nuestros municipios, venga pleno tras pleno a traer la misma moción y el mismo tema, que por supuesto para el Partido Popular es muy importante y así lo hemos manifestado en otras ocasiones, donde como muy bien se relata en la moción ya el año pasado fuimos capaces de buscar el consenso a través de una enmienda que planteamos para exigir al Gobierno la puesta en marcha de esta infraestructura, que lo volvimos hacer en el Debate sobre el Estado de la Provincia y volvimos a apoyar esa Resolución, pese a que ustedes votaron sistemáticamente no a las propuestas que trajo el Partido Popular, que lo volvieron a traer ustedes en otra moción en el mes de noviembre y que ahora vuelven ustedes a traer el tema, desde luego poco se preocupan ustedes de solventar los problemas de esta provincia y de los 97 municipios como para no tener otros temas que traer y no me lo argumenten ustedes "es que hemos enviado los acuerdos y no nos han contestado", porque digo yo, muéstrenme ustedes todos los acuerdos que aquí se han adoptado de mociones de IU, del Partido Popular, del Partido Socialista reivindicando a la Junta de Andalucía, por ejemplo, que suponemos que se han enviado los acuerdos tal y conforme en la mayoría de las mociones se recoge el dar traslado de esos acuerdos y díganme ustedes que ha hecho la Junta de Andalucía, por ejemplo, para convertir en autovía la Torredonjimeno-El Carpio o para mejorar la carretera de Jaén a Andújar pasando por Fuerte del Rey, ¿qué ha hecho la Junta de Andalucía? y también son mociones aprobadas en esta Diputación Provincial. Y sin embargo ustedes sistemáticamente quieren que en un año se resuelva algo que trae muchos años de retraso y que saben que está el compromiso del Gobierno de España, que antes no se pudo hacer por la inestabilidad, porque había un Gobierno en funciones y que hoy afortunadamente con el inicio ya de la aprobación, puesto que se han rechazado las enmiendas a la totalidad de los Presupuestos Generales del Estado, empieza a verse el futuro con ese Presupuesto de cara al año 2017, y

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3:KV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	252/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 25	Fecha 4/5/2017	Hoja 5

que por lo tanto, tendremos esa capacidad de invertir y de acometer las obras y las infraestructuras y las inversiones que son necesarias para mejorar este sistema de abastecimiento del Víboras-Quiebrajano y que pueda pasar una vez que esté en condiciones a ser gestionado por la Diputación. Pero no vuelvan ustedes a insistir en el mismo mensaje con el conste porque ya se lo demostramos en la última moción, en la del mes de noviembre con los costes, que si ustedes comparan, no digamos que ese es el de mayor coste, el mayor coste del agua en alta está en el Condado, y ustedes los saben, que en el año 2016 el coste fue de 0,39, mientras que en el Quiebrajo era de 0,30, y en el Víboras de 0,06 y los datos están ahí y ustedes los tienen también y lo saben. Por lo tanto, no hagan esa demagogia ¿es verdad que las inversiones son necesarias? es verdad, y es verdad que ya todos aquí en reiteradas ocasiones hemos exigido al Gobierno que acometa esas inversiones, pero no miremos con lupa lo que hace o deja de hacer el Gobierno Central y miremos para otro lado con las inversiones necesarias en esta provincia que no hace y que no acomete la Junta de Andalucía año tras año, porque ustedes mucho exigir a Madrid pero cuando llega la necesidad de exigir a Sevilla poco hace y si no traiga usted en el próximo debate, en el próximo pleno una moción y repase usted todo lo que se le ha exigido a la Junta de Andalucía y no ha hecho nada, nada mas que “mutis por el foro” no ha hecho nada, y sin embargo ustedes “erre que erre” con lo mismo. Pues en esta ocasión el Partido Popular no va a entrar en su juego, en el juego de intentar hacer política con una inversión que es necesaria pero que desde luego ustedes no es que quieran o dejen de querer que se acometa esta inversión, sino que de lo que se trata es de hacer oposición, lamentablemente sus parlamentarios no hacen el trabajo y ahora ustedes se tienen que dedicar a intentar solventar las carencias de sus Diputados que no son capaces de ir a Madrid de sentarse, porque ahora hay un Gobierno que no tiene mayoría y, por lo tanto, cuando hay unos presupuestos se negocia y ustedes son incapaces de plantear ninguna propuesta de futuro que salga adelante. Pero ustedes están haciendo el juego y nosotros no vamos a entrar en ese debate, nosotros ya hemos exigido y tenemos el pleno convencimiento de que el Gobierno una vez que tenga la posibilidad presupuestaria va acometer estas inversiones, igual que lo hizo en El Condado, donde en el año 2010 cuando eran competencias en materia de aguas de la Junta de Andalucía ustedes dejaron unas infraestructuras de abastecimiento en El Condado que era lamentable y así se recogía en la memoria de ese año del año 2010, en el año 2014 se acometieron las inversiones por parte del Gobierno Central, y hoy el abastecimiento de El Condado reúne unas condiciones que desde luego han mejorado mucho sustancialmente y están garantizando ese abastecimiento a una zona que en los meses de verano sobre todo ...

Sr. Presidente: Sr. Contreras le ruego vaya terminando por favor.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	PÁGINA	233/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	25	4/5/2017	6

Sr. Contreras López: Sí, muy brevemente, que en los meses de verano sobre todo sufría los cortes permanentemente de suministro en El Condado. Gracias a la inversión del Gobierno Central con el Gobierno del Partido Popular se ha conseguido que eso ya pase a la historia y no vuelvan a producirse esos cortes. Muchas gracias.

Acto seguido, el Sr. Cruz Sánchez interviene para cerrar el debate:

Sr. Contreras en su intervención anterior me ha dicho que es una cruz tener que explicarles a los Ayuntamientos la posición que hemos tomado en la anterior moción. Yo le digo que también es usted una cruz o cómo le va a poder explicar a todos los Ayuntamientos que están afectados por este episodio de sequía que estamos viviendo y por esa situación que en cualquier momento se van a encontrar y entonces ya pondremos las campanas en el aire de desabastecimiento de agua, un bien tan necesario en la población, ¿cómo lo va a explicar? Yo creo que si intercambiamos la bancada cuando usted defiende a su Gobierno, al Gobierno Central, lo defiende y no es ineficaz, no es poco transparente cuando usted lo defiende. Yo creo que lo que deberíamos hacer es que cuando tengamos que traer una moción para defender a unos y a otros, usted se sienta aquí y yo me siento allí, y así no tenemos que dar el discurso de ineficaz uno, ineficaz los otros. Pero que esto es una situación muy grave y hemos tenido Sr. García multitud de reuniones con la Subdelegación del Gobierno cuando estaba el Sr. Lillo y con la nueva Subdelegada, hemos tenido multitud de reuniones con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y lo único que hay, ni que no había Gobierno, porque había un Gobierno en funciones con un presupuesto aprobado en agosto de 2015 para 2016 con una partida presupuestaria de ocho millones para todo esto, 8.638.000 euros, que no ejecutaron porque no hubo voluntad política y que siguen sin ejecutar porque no hay voluntad política y es muy grave la situación que están padeciendo. En cualquier momento hay una galería que es la que abastece o abastecía de agua al sistema de Martos que está hundida y no pueden coger agua ¿Cómo estamos solventando esa situación? Con sondeos donde los ciudadanos tienen que pagar, y el agua más cara que hay en la provincia de Jaén, diga lo que diga el Sr. Contreras, es en El Condado y en el Víboras-Quebrajano a 0,64 céntimos el m<sup>3</sup>, cuando en La Loma, por ejemplo, estamos pagando a 0,34, la mitad, y es debido a que no están haciendo lo que debían, que es solventar la problemática que existe, no están arreglando todas las fugas de agua que tiene el sistema del Víboras-Quebrajano, están abasteciéndole principalmente de sondeos, con el coste que tiene la energía eléctrica. Y usted, Sr. Contreras, nos presentó, presentamos una moción en la Junta General del Consorcio del Víboras-Quebrajano, los Ayuntamientos pidieron presentar una moción para hacer fuerza o intentar que se solucionara de una vez por todas esta anomalía y esta problemática. Le presentamos, usted estaba de acuerdo con la moción, pero dijo que iba hacer una modificación y era que la Corporación Municipal de cada municipio, muestra su satisfacción porque el Gobierno de España haya incluido entre las inversiones a ejecutar en la provincia de Jaén las correspondientes al proyecto del Víboras-Quebrajano, eso fue en junio del 2016, estamos en mayo de 2017 y estamos en la misma situación. Ineficacia del Gobierno Central para darle una solución a los problemas de la provincia de Jaén, en concreto del Víboras-

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/?code=vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	254/269



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>25</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>7</b>

Quiebrajano, y falta de voluntad política es lo único que hace falta aquí, porque dinero presupuestado hay, ahora en los presupuestos que anunciaron que se están debatiendo y que posiblemente van a aprobar ustedes también hay una partida presupuestaria, ojala, ojala y lo digo claramente, que se haga lo más pronto posible, porque hemos traído tres mociones una instando al Gobierno a que lo hiciera, instando nuevamente con carácter de urgencia y ahora lo que hacemos es exigir, porque si no luego lo que podemos es lamentarnos de que el abastecimiento de esas poblaciones no se pueda realizar. Muchas gracias.

**Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis diputados y diputadas del Grupo Socialista (15) y del Grupo IULV-CA(1), el voto en contra de los seis diputados presentes del Grupo Popular, y con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Marta Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	26	4/5/2017	1

**26 DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE: "RECHAZO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2017 POR INSUFICIENCIA DE INVERSIÓN EN LA PROVINCIA DE JAÉN"**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 28 de abril de 2017, de la que da cuenta el Sr. Castro Zafra y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

**"RECHAZO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2017 POR INSUFICIENCIA DE INVERSIÓN EN LA PROVINCIA DE JAÉN".**

La Diputación Provincial de Jaén viene pronunciándose en los últimos años, de una forma reiterada, sobre el papel que determinadas infraestructuras tienen y tendrán, de una forma determinante, en el futuro de la Provincia.

El Grupo Socialista viene proponiendo acuerdos sobre aquellas infraestructuras que ha considerado de vital importancia para el desarrollo socioeconómico de muchas de las comarcas jiennenses, así como para su vertebración territorial, equilibrio que es de justicia social por otra parte.

Así en el Pleno celebrado el 2 de Febrero de 2016, propusimos el apoyo al **"Eje transversal de Andalucía"**, una infraestructura fundamental y de carácter estratégico para la vertebración territorial de Andalucía y su conexión con el resto de España y de Europa.

En la misma Proposición poníamos de manifiesto el necesario apoyo en los tramos de este eje, Jaén-Córdoba y Jaén-Granada.

El 4 de Noviembre de 2016, propusimos **"En defensa del transporte ferroviario en la Provincia de Jaén"**, otra Moción que, entre otras cosas, veníamos a proponer la creación de una *"Mesa por el ferrocarril"* que evaluase la situación, y las medidas a llevar a cabo. Insistimos sobre las inversiones pendientes en la línea Jaén-Madrid y, de nuevo, en las líneas anteriormente citadas Jaén-Córdoba y Jaén-Granada.

Igualmente, insistimos sobre la importancia crucial de las inversiones necesarias para poner en marcha el Eje Central del Corredor Mediterráneo y el restablecimiento de los servicios ferroviarios anulados por el Gobierno de la Nación. Todo ello abriendo vías de diálogo con las Instituciones Públicas y resto de la sociedad civil afectada.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyca Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	256/269





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>26</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>2</b>

También en materia ferroviaria hace dos meses, concretamente el 2 de Marzo, de nuevo presentamos el Grupo Socialista otra proposición de apoyo al “Eje Central del Corredor Mediterráneo Transeuropeo”, en la cual solicitábamos el apoyo a este eje por lo que supone para nuestra Provincia, para Linares-Andújar-Bailen, con especial incidencia en el Puerto Seco de Linares y el desarrollo de la Terminal Intermodal del Transporte Ferroviario de Mercancías de Linares, tal y como recoge el Plan Estratégico para el impulso del Transporte Ferroviario de Mercancías en España.

Con respecto al transporte por carretera, el 31 de Enero, y en el pasado Pleno de este año, el Grupo Socialista volvió a poner encima de la mesa, la conclusión de la A-32.

En la misma, poníamos de manifiesto que no existen ya excusas para ejecutar una vía de vital importancia para varias comarcas jiennenses, dada la afectación a 34 municipios de las provincias de Jaén y Albacete, a 365.000 personas que los habitan, por motivos de seguridad vial, dado su estado de conservación, y por lo que supone en cuanto a vertebración territorial de Andalucía y la comunicación con Castilla-La Mancha y el Levante, la importancia en el desarrollo económico y la cohesión social que conllevaría esta inversión en unos territorios deprimidos económicamente.

También la actual N-432, y su reconversión en la A-81, fue traída por el Grupo Socialista a debate de este Pleno el pasado 2 de Marzo, solicitando su impulso por parte del Gobierno de España, un calendario de actuación en los Presupuestos Generales del Estado para un eje de comunicación de vital importancia para las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada, con especial incidencia en el caso de Jaén para los municipios de la Sierra Sur: Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín y Frailes.

En otro orden cosas, y en este caso en materia hidráulica, esta Diputación Provincial se ha posicionado sobre la importancia de la Presa de Siles para el desarrollo económico de la Comarca de la Sierra de Segura; una infraestructura necesaria para el desarrollo socio-económico basado en la mejora de la producción final agraria de los agricultores de esta comarca, y en la mejora del abastecimiento de agua para el consumo de varios municipios de la misma.

Estos son algunos de los ejemplos de los últimos años, dónde el Grupo Socialista ha propiciado debatir sobre alguno de los asuntos que tienen, a nuestro entender, un mayor impacto sobre lo que supondría un mayor avance de futuro para el conjunto de los ciudadanos de nuestra Provincia.

En los últimos días hemos conocido la previsión de los Presupuestos Generales del Estado (P.G.E.) 2017 para Jaén. En modo alguno la sociedad de Jaén puede estar de acuerdo con unos presupuestos que suponen un gran mazazo en la aspiración colectiva de Jaén, por avanzar en la convergencia con otros territorios de España. En varios de los proyectos antes citados, supone, en la práctica, la renuncia de nuestra Provincia por el tren del futuro. No a la mejora de comunicaciones; no a la estrategia de su papel al transporte de personas y mercancías; no a la mejora de la productividad agraria en la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc:vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	257.269



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>26</b>	<b>4/5/2017</b>	<b>3</b>

Sierra de Segura y el Condado; no a ninguna acción en los peores PGE de la democracia para la Provincia de Jaén.

Con el conocimiento que nos da la experiencia más reciente de los últimos 5 años, y también con que sabemos de los PGE de la etapa anterior del gobierno del Partido Popular en España (1966-2004), el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén viene a proponer al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Mostrar el rechazo de la Diputación Provincial de Jaén a los PGE-2017 presentados en el Congreso de los Diputados por el Gobierno de España, por no contemplar partidas suficientes para este año en proyectos como: el Eje Central del Corredor Mediterráneo, Eje Transversal de Andalucía, A-32, A-81 o las conducciones de la Presa de Siles, necesaria para el regadío y abastecimiento en la Sierra de Segura.

**Segundo:** Solicitar a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, una reunión entre ellos lo más urgente posible, al objeto de que el trámite en el Congreso de los PGE, se puedan aprobar las enmiendas necesarias para plasmar estas actuaciones.

**Tercero:** Dar cuenta de esta Proposición a la Presidencia del Gobierno, Ministerio de Hacienda, Delegación del Gobierno de España y Subdelegación del Gobierno en Jaén.

**Cuarto:** Dar cuenta de esta Proposición a la Confederación de Empresarios de Jaén, sindicatos UGT y CC.OO, a la Plataforma en defensa del Ferrocarril de Jaén, así como a todos los Ayuntamientos de la Provincia.”

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. García Moreno** que manifiesta lo siguiente:

Gracias Presidente, bien los Presupuestos Generales del Estado, unos presupuestos de envergadura porque los Presupuestos locales quizás haya que interpretarlos y si son pueblos pequeños de otra manera, pero en este caso que nos ocupa suelen ser una oportunidad quizás de desgranar cual es la postura, o la impresión y sobre todo también, la ideología de un gobierno y en este caso resulta bastante sencillo sacar algunas conclusiones, yo creo que hasta un niño de primaria podría destilar algunos de los datos que este presupuesto nos arroja. Para empezar y ahora acabaremos en la provincia de Jaén, unos presupuestos totalmente antisociales ya sabemos los datos de Jaén de desempleo, los datos de Andalucía, los datos de precariedad laboral, los datos de exclusión social, que no los digo yo, ni los dice Izquierda Unida, lo dice incluso hasta Cáritas, poco sospechosa, pero frente a esta situación además nos encontramos con un recorte de facto, además en políticas básicas como por ejemplo la dependencia, el apoyo al comercio, las PYMES, las infraestructuras básicas que caen casi un 11% en cultura, educación, además una actualización de las pensiones del 0,25 que conlleva un incremento del 3% pero que en realidad supone y todos lo sabemos una pérdida de la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - L.: SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>26</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>4</b>

capacidad adquisitiva, y vemos también, y es grave, una reducción de la partida destinada al desempleo en casi un 7%, suponemos nosotros que será porque la nueva fórmula que hay extendida o que tiene el Gobierno para contabilizar parados y la creación de empleo a 600 euros incluso menos, le ha llevado a sacar la conclusión de que hay menos necesidad de pagarles a los desempleados y, por supuesto, no podemos ver sino de otra manera que no sea perplejos como han disminuido las políticas de lucha contra la violencia de género, con el año o los años que llevamos en este tema. Lo que sí sube y ahí no hay ningún reparo es la asignación para defensa, para política exterior y para seguridad ciudadana, parece que esas prioridades están por encima de las que acabo de comentar. En cuanto a lo referente a Jaén, lo ha dicho, quiero recordar, la Vicepresidenta al principio del Pleno, 80 millones de euros, absolutamente ridículos, irrisorios y un insulto teniendo en cuenta una inversión bochornosa, teniendo en cuenta que los que miran para Jaén cuando elaboran los presupuestos se supone que son nacidos y crecidos en Jaén, con lo cual más grave aún es lo que planteo. Ya se han dicho algunas de las inversiones: la A-32, reparación de la Nacional 232, A-44, parte de la A-44, pero seguimos sin saber nada por ejemplo, del eje central del Corredor del Mediterráneo, del Centro logístico intermodal, de los Puertos secos, seguimos sin saber nada del Plan de reindustrialización de la Nacional IV, seguimos sin saber nada de los problemas de inundaciones, por ejemplo en ciudades como Andújar, de arreglos de caminos rurales, de las infraestructuras hídricas, de las conducciones de la presa de Siles, del problema que acabamos de atajar del Víboras-Queibrajano, y un largo etcétera. Con lo cual yo creo que nuestra postura manifiestamente es favorable hacia esta cuestión, pero sí me gustaría decir, y ya con esto acabo, que las contradicciones en las que a nuestro juicio presentan la propuesta y el proponente, porque si hablamos y todo esto que voy a comentar afecta mucho y directamente a Jaén, si hablamos de precariedad laboral que este presupuesto incide más en ella, tenemos que hablar de las reformas laborales que propuso el Partido proponente, si hablamos de déficit público tenemos que hablar del déficit público que nos dejó el Partido proponente, si hablamos del artículo 135 de la Constitución, que gran parte de las consecuencias de que tengamos estos presupuestos, consecuencias perversas, hablamos de que el Partido proponente lo firmó con el Partido Popular, si hablamos de los más de diez Reales Decretos que ya se han aprobado en esta legislatura de la mano entre PP, PSOE, y Ciudadanos hablamos también de que hay más culpables de que tengamos estos números y si hablamos ya de los responsables de que el Partido más corrupto de Europa que se sepa ahora mismo, y esto tampoco lo digo yo, lo dice el fiscal, esté en el poder y se siga manteniendo en el poder, también tenemos que hablar del Partido proponente. Dicen que van a ser implacables con el PP, lo han dicho en alguna ocasión, no sé hasta ahora, ellos lo pueden decir ahora cual será el nivel de miedo

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72	PÁGINA	259/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	26	4/5/2017	5

que les tienen a ustedes, con su ofensiva, pero si les pedimos que además de la moción que pasen a los hechos y que dejen atrás todo lo que he dicho antes. Pero, en definitiva, esta manera de castigar esta provincia, de castigar a los más débiles que precisamente lo que necesitan es un trato discriminatorio pero positivo, es otra interpretación que se extrae del presupuesto profundamente reaccionario y antisistema si entendemos por sistema alguno de los artículos de la Constitución como por ejemplo, el de que los impuestos deben de ser progresivos y en los que hablan de los derechos de los ciudadanos españoles, y de los trabajadores, pero aún así, nuestro voto hacia la propuesta es más que favorable. Gracias.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. **Gallarín Pérez** por el Grupo Popular:

Gracias Sr. Presidente, buenas tardes señoras y señores diputados, entiendo que no es necesario ni que nos pronunciemos acerca de cuál va a ser el sentido del voto de este Grupo, entiendo que no es necesario por una cuestión de lógica, pero sí que debemos debatir la moción que se nos propone y yo creo que como primera premisa lo primero que tenemos que decir es que todos queremos más, y esta premisa como digo no tiene discusión, todos queremos más. Entrando en la visión y en el contexto de la moción lo que queda claro es que es otra más de aquellas a la que tan acostumbrados estamos. Es otra moción del Grupo proponente cuya finalidad no es otra que buscar como siempre, como habitualmente, el enfrentamiento con el Gobierno del PP, sólo porque es del PP, no porque recoja más o menos inversión en las necesidades que tiene la provincia, sino porque, bueno, pues es del Gobierno del PP, otra moción más que enmarcada en la demagogia, no tiene más objetivo que responsabilizar al PP de los males seculares de esta provincia gobernada también, curiosamente secularmente por el Partido Socialista verdadero responsable de la situación en la que se encuentra, aquí pasa por la puerta el PP un día y es responsable de lo que el morador de esa vivienda lleva haciendo durante los últimos 35 años. Es como digo, otra moción que vuelve a demostrarnos a nosotros y a los jiennenses su gran labor reivindicativa hacia el norte, o más concretamente hacia el centro del país y su reivindicación sorda, sordera patológica hacia el sur, reivindicaciones que son inversamente proporcionales al grado competencial, al nivel de competencias que tienen Madrid o Sevilla, sí Andalucía tiene más competencias en el desarrollo de la provincia que tiene Madrid, bueno, pues nosotros reivindicamos más a Madrid que a Sevilla, seguramente porque nos de un poco igual lo que reivindicamos, sino lo que de verdad nos interesa es, como he dicho antes, el enfrentamiento. Citan ustedes en la propuesta la relación de inversiones que consideran necesarias para nuestra provincia, pero curiosamente no se cita nada de lo que sí recogen los Presupuestos Generales para la provincia, y como quiera que aquí estamos los tres Grupos, es nuestra obligación y así los

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codc/vNyg47MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyg47MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>26</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>6</b>

vamos a hacer recordar lo que se recoge y en este sentido queda claro que estos presupuestos son en contra de la opinión manifestada por el Grupo de Izquierda Unida eminentemente sociales, y es que el 56% del gasto, el 56% de los presupuestos son gasto social, y de ese 56% el 40 lo es precisamente para el pago de pensiones, si esto no fuese así en lugar de estar hablando hoy de inversiones estaríamos hablando de que son unos presupuestos antisociales y naturalmente tendríamos la misma moción de rechazo pero por la otra vertiente, normal nada nuevo bajo el sol. En lo que se refiere a las inversiones son unos presupuestos realistas con las inversiones en la provincia porque destinan 90 millones de euros, de los cuales 70 millones son del Ministerio de Fomento y 17 del Ministerio de Agricultura, de los 70,1 del Ministerio de Fomento, 54 se destinan a carreteras y 15 al ferrocarril. Además, inversiones que pueden considerarse, y creo que esto no merece discusión tampoco, semestrales, porque los presupuestos van a estar en vigor en junio y el ejercicio acaba en diciembre, por tanto, haciendo un ejercicio de mera matemática podríamos considerar que para el año entero el presupuesto podría ser el doble. De esos 54 millones destinados a carreteras 39,8 están destinados a la A-32, la tan traída y llevada A-32 de los que se prevé licitar este año tres tramos, en la que como bien saben en el año 2006 hubo que paralizar el tramo de Úbeda a Torreperogil por una modificación en el proyecto y el consiguiente nuevo proceso de expropiaciones, pero curiosamente nos detenemos en la paralización que tuvo en 2016 y se nos olvida, digo curiosamente cuando los Gobiernos del señor Zapatero después de estar en la champions league de la economía tuvieron que paralizar las inversiones en la provincia de Jaén, entre otras, la referida a esa carretera. En materia del ferrocarril se prevén mejoras en el trazado convencional de la provincia y no está previsto ni para los seis meses de vigencia de este presupuesto ni para el futuro, que ningún gobierno del PP desmantele el ferrocarril en la provincia tal y como hicieron los gobiernos socialistas, algunos de sus dirigentes provinciales dicen que el PP ha certificado la defunción...

Sr. Presidente: Sr. Gallarín le ruego que vaya terminando por favor.

Sr. Gallarín: Voy terminando Sr. Presidente, lo que no nos dice ese dirigente es que ya lo habían matado ustedes, y hablando de ejes, decía el portavoz de Izquierda Unida que no se habla del eje central del Corredor mediterráneo, recordarle que si hoy hablamos aquí del eje central del Corredor mediterráneo es porque la hoy Presidenta del Parlamento, siendo Ministra de Fomento negoció en Bruselas para que pasara por aquí ese eje, no se habla tampoco en la moción del aumento del PFEA sobre el que se discute pero está ahí, no se habla de las medidas económicas en favor de las Corporaciones Locales, no se habla del permiso de paternidad de 13 días a 4 semanas, seguramente porque sea una medida social, no se hablan de los beneficios fiscales a los patrocinadores

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/coda/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NOPMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	26	4/5/2017	7

de un acontecimiento histórico excepcional como es el 250 aniversario de las Nuevas Poblaciones, no se habla del incremento de la retribución de los empleados públicos en contra de la congelación de los sueldos de los funcionarios...

Sr. Presidente: Sr. Gallarín, por favor, le ruego que vaya terminando.

Sr. Gallarín: Termino Sr. Presidente, y desde luego ahora que vamos a oír en breve que estos presupuestos son bochornosos para la provincia de Jaén, recordarle únicamente que si hablamos precisamente de si son bochornosos es porque sabemos lo que recogen, cosa que no ocurre por ejemplo con los presupuestos de la Junta de Andalucía donde al no estar provincializados no sabemos ni lo que prevén y desde luego ¿Qué es mejor? Destinar y gastar todo lo que se recoge en ellos, o presupuestar mucho y no ejecutar nada, en nuestra opinión es mucho mejor lo primero y eso es lo que va a hacer el Partido Popular con estos presupuestos. Por otra parte, ya termino Sr. Presidente, decía la Sra. Vicepresidenta esta mañana en relación con otro tema, que si no había tenido el Ayuntamiento de Jaén tiempo para arreglar durante seis años una cuestión puntual, lo que yo les pregunto ahora es si durante 35 años ustedes no han arreglado la situación de la provincia, el Gobierno autonómico no arregla la situación de la provincia, y la Diputación de Jaén pretende que en un ejercicio económico arregle la situación de la provincia. Muchas gracias nuestro voto como pueden comprender es contrario.

Finalmente, el Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Castro Zafra** para cerrar el debate:

Bien, gracias de nuevo Presidente, Sr. García Moreno, la actitud siempre de ustedes si pueden dar la "patailla" los dos, aunque se esté hablando de otra cosa, hay que ver lo que les gusta y lo que disfrutan, con esa actitud de que somos los culpables también de otros muchos aspectos, que por cierto, no se recoge en la moción y nos hablan de que eso es lo que hay. Mire, lo dijimos hace unos días y se lo vuelvo a repetir, lo que estamos hablando, no me hable usted del déficit de lo aprobado, el cambio del 135, no me hable usted de otras cosas, el Gobierno de la Nación acaba de cerrar un acuerdo con el Partido Nacionalista Vasco donde ni más ni menos son 1.890 millones y lo van a hacer en 10 años, se ofreció hace unos días a Cataluña 4.200 millones de euros en tres años y 6.025 en cinco años, que pasa que eso no está afectado por el cambio del artículo 135 de la Constitución, hombre, no venga usted poniendo paños caliente porque se les ve el pelo, se le ve el pelo, y se le seguirá viendo más con esa actitud que tienen ya de Unidos Podemos. Sr. Gallarín, usted lleva muchos días, ustedes llevan muchos días empleados en otras cosas, y por lo visto no se lee no solamente lo que no recogen los presupuestos, sino la liquidación de los presupuestos, la última intervención que usted ha dicho, la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codcvNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>26</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>8</b>

última intervención usted se la podía haber ahorrado si se lee lo que ha hecho el Gobierno de España en los últimos años. No solamente presupuestan 80 millones y medio de euros para este año que viene suponiendo un 65% menos del último presupuesto de Rodríguez Zapatero, es que ustedes tienen la cara, me lo tiene que permitir que se lo diga, no le hablo en términos personales, la cara política de presupuestar año tras año partidas que nunca ejecutan. Vamos a hablar de la A-32 si quiere, y en la A-32 presupuestan 45 millones de euros para el tramo Torreperogil – Úbeda y en cinco años no han presupuestado nada, pero es que además están sacando pecho y el otro día el Secretario de Estado sacó pecho presentando aquí en Jaén esos presupuestos y dicen 39 millones de euros para la A-32, mire ya le digo de entrada que en varios tramos usted ni yo veremos una máquina trabajando este año, y al ritmo que va, ya veremos el año que viene, en los últimos tres tramos a partir de Villanueva no habrá una máquina trabajando, pero si donde está preparada la obra presupuestan dinero y no gastan donde todavía quedan trámites que hacer tenemos que creernos eso, usted duerma tranquilo no va a haber ni una sola máquina trabajando en gran parte de la A-32. Decía el portavoz de Izquierda Unida, que estos presupuestos son antisociales, es verdad que atentan ante una gran parte de la población española eso es más de 12 millones de personas entre pensionistas y empleados públicos, este presupuesto hablando de algo que he oído en los últimos días, es un pucherazo presupuestario en toda regla, en toda regla. Un presupuesto que no dice nada de ni un solo proyecto, que destina una miseria a los proyectos que se encontraron pero es que además no ejecutan como le decía lo que presupuestan. Ya le he dicho lo de los 45 millones de euros del tramo Úbeda-Torreperogil, el PP ha presupuestado ni más ni menos que 160 millones de euros en cinco años para la A-32, 45 millones como le decía para Úbeda-Torreperogil y no se ha ejecutado nada, por qué tenemos que creernos que esta vez se van a ejecutar los 39 millones y medio de euros. No se va a ejecutar nada este año como no se ha ejecutado en los últimos cinco. Además tienen en este tramo la vergüenza de poner en valor 6 millones de euros para los tres tramos hasta el límite de la provincia de Albacete, qué van a hacer con 6 millones de euros, nada de nuevo le digo. La A-81, Sr. Aguilera, una partida importantísima, 5.000 euros a ver cómo explican ustedes en Alcalá la Real y en la comarca que van a hacer con los 5.000 euros si con ello no tienen ni siquiera para comprar el equipo topográfico ¿Qué van a hacer con 5.000 euros? Nos decían que lo iban a hacer cuando Rajoy estuviese en el Gobierno, y ustedes no se revelan ante este tipo de cosas. Que no se diga nada del eje transversal de Andalucía, que no se diga nada de la presa de Siles, que es una competencias de ustedes, lo digan sí o sí, es una competencia de ustedes y verán que con el tiempo esas conducciones para abastecimiento y regadío tendrán que hacerlas. Mire, la lamentable foto que decía el Sr.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q>

FIRMADO POR	Francisco Rey Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>26</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>9</b>

García Moreno, de estos dos ilustres paisanos, que yo no sé de lo que se ríen por cierto, en la entrega del presupuesto en el Congreso de los Diputados, el todavía líder del PP provincial con un paisano nuestro...

Sr. Presidente: Sr. Castro le ruego que vaya terminando, por favor.

Sr. Castro: Voy a acabar, no se le cae la cara de vergüenza política a este hombre. De verdad debiera darle vergüenza presentar estos presupuestos, estos presupuestos son antisociales, son presupuestos inútiles, reducen en todo, en educación, sanidad, en dependencia, en servicios sociales y estos presupuestos no nos valen para nada Sr. Contreras, no nos valen para nada ...

Sr. Presidente: Sr. Castro por favor espere un momento. Por favor mantengan el orden... No, vamos a ver, si yo lo que le estoy diciendo es, vamos a ver, si yo lo que le estoy diciendo... Si usted quiere intervenir me lo dice pero no tiene por que intervenir para parar el debate. Si usted se da por aludido me lo dice y lo hablamos, pero no es usted, ni nadie de su bancada, quien para interrumpir a quien esté interviniendo, lo pido por favor con total normalidad. Sr. Castro le pido vaya finalizando.

Sr. Castro Zafra: Diez segundos, estos presupuestos no nos valen para encaminar el futuro ni en materia de ferrocarril, ni en materia de regadíos, ni en materia del transporte de mercancías, ni para los muchos proyectos que tenemos en áreas como Andújar, Linares y Bailen no nos valen para nada, caen en saco roto y serán otros presupuestos más, los sextos de Rajoy que están en contra de la provincia de Jaén.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Castro, Sr. Contreras tiene usted diez segundos.

Sr. Contreras López: Hombre por alusiones creo que el reglamento me deja más tiempo.

Sr. Presidente: No, por alusiones tiene diez segundos porque se ha dirigido a usted en un segundo el diputado, por favor le ruego que sea cumplidor con el tiempo.

Sr. Contreras López: Mire usted, lo que se ha demostrado con el tiempo y con esta intervención es que a ustedes les molesta mucho que un Gobierno en minoría al que ustedes quieren derribar día tras día, haya sido capaz de sacar adelante unos presupuestos, haya sido capaz de buscar el consenso en el Parlamento para que hoy se rechacen las enmiendas a la totalidad y eso es lo que a ustedes les tiene...

Sr. Presidente: Sr. Contreras permítame que le interrumpa porque no está haciendo mención a la intervención del Sr. Castro, le he dicho que tiene diez segundos para

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>26</b>	Fecha <b>4/5/2017</b>	Hoja <b>10</b>

contestar al Sr. Castro, no que nos suelte una intervención en los términos en los que lo está haciendo, por lo tanto, su tiempo, le ruego tiene cinco segundos para terminar.

Sr. Contreras López: No, y lo que le digo es que lo que encima a ustedes, al PSOE de Jaén, les preocupa mucho más, es que dos jiennenses como Cristóbal Montoro y José Enrique Fernández de Moya hayan sido los grandes artífices de que hoy España tenga un presupuesto, cosa que ustedes han sido incapaces de hacer y de beneficiar a la provincia de Jaén con los presupuestos de la Junta de Andalucía.

**Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis diputados y diputadas del Grupo Socialista (15) y del Grupo IULV-CA (1) y el voto en contra de los siete diputados presentes del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39	
ID FIRMA	firma.dipujen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4lMr6Q==	EV00AK72		PÁGINA	263/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4		4/5/2017	1

## RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Contreras López formula las siguientes preguntas:

Sí muchas gracias, para pedir dos informaciones, son relativas a enajenaciones que estaban previstas en el presupuesto del año 2017 de esta Administración, de la Diputación. Y para saber si se ha hecho algún tipo de gestión ya sobre las mismas, son relativas a dos propiedades de la Diputación en esta ciudad, en la ciudad de Jaén. Una las cocheras en la zona de cocheras de Las Protegidas, y otra el solar que está en la Avenida de Barcelona y que también se iba a enajenar y que incluso la Diputada responsable, la Vicepresidenta, ya dijo que sabíamos quienes eran quienes se iban a quedar con él, para saber cómo va el proceso de adjudicación de esos bienes. Muchas gracias.

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Parra Ruiz para contestar a las preguntas formuladas:

Bien, en el tema de los solares de la Calle Goya esos que dice usted, como usted suele tergiversar, yo lo que vine a decir es que se habían interesado por esos solares y que había, por tanto, quien iba a pujar en esa subasta y quien iba a participar en ella. El punto y final de eso lo pone el Ayuntamiento de Jaén, saben ustedes que hay una modificación del Plan General de Ordenación Urbana que tiene, sí, es que hubo un error cuando se redactó el Plan General de Ordenación Urbana y ahora se está haciendo un modificado, un plan especial para que eso se considere urbano y tenga la calificación que le corresponde y lo conoce usted perfectamente, entonces estamos en esos trámites. Incluso ayer hablé con el Alcalde sobre este tema y estuvimos hablando de agilizarlo en la medida de lo posible, aunque también es cierto que le comentaba al Presidente que también han pedido algún estudio arqueológico, que no tiene demasiado sentido, que lo hablaremos con la Delegación correspondiente, y también Confederación un estudio hidrológico, o sea que como ve no es por falta de trabajo de esta casa sino que como digo la Confederación y la Consejería de Cultura han pedido datos pero que usted tiene la última palabra, así que le pido que desde la parte que le corresponde como Teniente Alcalde de su Ayuntamiento agilice los trámites. Y en cuanto a la venta de los aparcamientos, pues en este caso también hemos solicitado a la Consejería de Fomento y hay una carta que así lo acredita y la tengo aquí, que nos diga si hay que ejercer algún derecho, o la Consejería puede ejercer algún derecho de tanteo o retracto, entonces que nos informen sobre ese punto. Están valorados ya ambos bienes y hemos tenido incluso reuniones con los vecinos, o sea que todos esos trámites van hacia adelante. Y como bien sabe al cambiar la financiación con el Eureka que íbamos a adquirir en Geolit pues no estamos paralizando ninguna inversión. Muchas gracias.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod:vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión N° 4	N° Acuerdo	Fecha 4/5/2017	Hoja 1

**HOJA DE INCIDENCIAS**

**Primero.** Se debaten conjuntamente los siguientes asuntos del orden del día:

P. 4 y 5

**Segundo.** No se encuentra presente a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican:

P. 9, 10,11: D. Pedro Bruno Cobo

P.15: D. Juan Ángel Pérez Arjona

P. 18 y 19: D. José Castro Zafra; Dª. Francisca Medina Teva; D. Agustín Moral Troya

P. 20: Dª. Francisca Medina Teva

P.24 y 25: D. Jesús Manuel Estrella Martínez

**Tercero.** Abandonan la sesión los siguientes diputados durante el debate del asunto que se indica a continuación:

P. 22: D. Ángel Vera Sandoval

P. 25: D. Agustín Moral Troya

V.º B.º  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	PÁGINA	267/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



## ÓRGANO: PLENO

**SESIÓN:** ordinaria. **Número:** 4 **FECHA:** 4 de mayo de 2017.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

**DILIGENCIA.**- Se extiende para hacer constar que a la presente Acta de la Sesión nº 4 celebrada por el Pleno de la Corporación Provincial el día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se acompañan los Anexos relativos a los Acuerdos número 3 y 4, que constan en su correspondiente expediente obrante en el Área de Servicios Municipales de esta Diputación, conforme al siguiente detalle:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





**CLAUSULAS INCORPORADAS**

**DOCUMENTO: ACUERDO N° 3: ANEXOS I, II Y III AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO**

CÓDIGO: EV00A90S  
 TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado  
 CSV: 8DC0E71F5194E96D03DF0C7859375A30  
 URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?8DC0E71F5194E96D03DF0C7859375A30>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512  
 HASH DOCUMENTO: 6dfb61ca82924f968897369ed283e772bb1eedb

**DOCUMENTO: ACUERDO N° 4: ANEXO I AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

CÓDIGO: EV00A926  
 TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado  
 CSV: E93E8581BB9E8395A377169055355981  
 URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?E93E8581BB9E8395A377169055355981>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512  
 HASH DOCUMENTO: 63e1e1d0dc8180f69b684d9647591bbb94266f27

**DOCUMENTO: ACUERDO N° 4: ANEXO II.1 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

CÓDIGO: EV00A927  
 TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado  
 CSV: B08120A5B648651D414E50ADBE972E3E  
 URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?B08120A5B648651D414E50ADBE972E3E>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512  
 HASH DOCUMENTO: 2c83bdb912dee69f38042032892d17c917e3312

**DOCUMENTO: ACUERDO N° 4: ANEXO II.2 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

CÓDIGO: EV00A928  
 TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado  
 CSV: 6CCB814C90F9B0C4D8D7814765DAAF8A  
 URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?6CCB814C90F9B0C4D8D7814765DAAF8A>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512  
 HASH DOCUMENTO: 1e342e8185716f76d09d3d3eefc17fcddc60f152

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==">http://verifirma.dipujaen.es/code/vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/05/2017 14:35:05		
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/05/2017 12:49:39		
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	vNyGd7MBV3qX3vKV4IMr6Q==	EV00AK72	PÁGINA	269/269
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta consta de 135 folios que han sido impresos en papel de la Junta de Andalucía serie JA, números 536773 a 536910 (De estos folios por error en la impresión se han anulado los siguientes números: 536867, 536868, 536869); siendo su contenido el siguiente:

- 26 Acuerdos del orden del día
- Ruegos y preguntas
- Incidencias
- Diligencia de Anexos relativos a los Acuerdos nº 3 y 4
- Diligencia de cierre

Lo que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General que doy fe.

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/wZZPp2TYD5HCzqoS+KxMkA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/wZZPp2TYD5HCzqoS+KxMkA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2017 11:09:41
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	23/05/2017 18:10:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wZZPp2TYD5HCzqoS+KxMkA==	EY00ALAI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1

